MEMORIA

DEL

MINISTERIO DE FOMENTO

PRESENTADA A LA

CAMARA DE DIPUTADOS

POR

ALEJANDRO AGUILAR MORA

MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ESA CARTERA

Año 1917

SAN JOSE DE COSTA RICA

IMPRENTA NACIONAL

1918

Señores Diputados:

El día 10 de diciembre del año anterior presentó la renuncia de Ministro en el Despacho de Fomento, el General don Juan Bautista Quirós, y desde aquella fecha, como encargado del Despacho primero, y después como Ministro del mismo ramo, por honrosa designación del señor Presidente de la República, me corresponde la satisfacción de servir a mi país atendiendo los asuntos que se resuelven en el Ministerio, hoy a mi cargo.

La mayor parte del informe que en cumplimiento de un deber constitucional presento a vuestra ilustrada consideración, se refiere al lapso durante el cual mi antecesor, en esta oportunidad, de igual manera que en otras en que también ha sido llamado a ocupar elevadas funciones públicas, empeñó sus valiosas energías por la prosperidad nacional, colaborando con toda su experiencia administrativa en la noble misión encomendada al Gobierno de la República en esta época de universal angustia, cual es la salvación del decoro y la dignidad nacionales.

Comprende también esta exposición aquellos asuntos que presentados a mi resolución, han sido atendidos con el deliberado propósito de interpretar fielmente los deseos del Gobierno, abrevados en el firme anhelo de salvación nacional, que inspira los actos de la presente administración.

La anormalidad que perfila el actual momento histórico de la sociedad universal y que tiene como factor principal la tremenda conflagración europea, ha sometido a los pueblos, así los grandes como los pequeños, a un especial estado moral y económico que acarrea como fatal consecuencia el desequilibrio en todos los órdenes en que la vida se desenvuelve, siendo esta época por tal circunstancia, uno de los períodos de transición que la humanidad presenta en su evolutivo desarrollo.

Los países pequeños como el nuestro, que viven necesariamente impulsados por los grandes, no han podido escapar a la influencia del conflicto, y por razones de índole diversa, tienen que lamentar también los malos efectos que la guerra produce. Los señalados motivos de ineludible poder someten la administración pública a un cauce necesario,

determinado por la situación universal y paralizan momentáneamente la realización de tantos proyectos de utilidad nacional, como pueden ocurrirse a aquel que ame a su patria y que a ella consagre todos sus esfuerzos y todas sus energías.

Tal es, señores diputados, el ambiente que se respira desde una posición que permite apreciar de cerca la parte tangible y práctica de la administración pública. Sin embargo, con satisfacción debemos decirlo, entre los países de uno y otro continente, es el nuestro uno de los pocos que todavía puede sentir los beneficios del orden que engendra la felicidad colectiva y el que aun conserva aquellos productos de primera necesidad que impiden la llegada del terrible flagelo del hambre. Esta situación se mantendrá mientras el pueblo conserve los hábitos de amor al trabajo y a la paz que le caracterizan, ya que siempre encontrará en el Gobierno la más efectiva disposición de esforzarse con ahinco y perseverancia en su engrandecimiento.

El criterio que puede resumir el informe que os someto, señores diputados, es el aconsejado por la ciencia de la política y el seguido actualmente por naciones más poderosas que la nuestra: es indispensable discernir los problemas vitales de la vida nacional desatendiéndose de aquellos que si en verdad tienen importancia mediata, su falta de cuidado no afectaría el organismo político. Tal es el camino que se sigue en el ramo de fomento, en donde no se olvidan, ni tampoco se abandonarán, todas aquellas empresas de apremiante necesidad para asegurar y promover la prosperidad pública, esto sin perjuicio de ir poco a poco y a medida que la situación mejore, desplegando la zona de actividad en un campo de mayor radio, cumpliéndose mientras tenga yo el honor de colaborar en la dirección del fomento y la agricultura nacionales, el pensamiento de los publicistas que opinan que el mejor modo de economizar consiste en saber gastar.

Dirección General de Obras Públicas

Amplia ha sido la labor de este importante departamento de la Administración Pública, para atender en cuanto ha sido posible las necesidades reclamadas por los altos fines del Estado de bienestar y prosperidad.

La mala situación económica no ha sido óbice para demorar o abandonar la ejecución de innúmeros trabajos urgentes del servicio público y en lucha abierta, con las dificultades de esta crisis, podemos presentar un conjunto de nuestras tareas que patentiza la buena voluntad y el interés patriótico del Gobierno.

A continuación relato ligeramente la labor realizada por las diversas dependencias de la Dirección General de Obras Públicas durante

el año de 1917, y para formar concepto, desde luego, debo decir que el gasto total que ha demandado ese esfuerzo alcanza a la suma de ₡ 759,255-53, conforme a los detalles que figuran en los anexos respectivos.

*
* *

Carreteras y caminos.—El minucioso informe del señor Director General del ramo, que corre inserto entre los anexos, llevará al convencimiento de los señores diputados el afán manifiesto del Gobierno para atender debidamente, en cuanto ha sido posible, todo lo relativo a las vías de comunicación.

Se han hecho numerosos estudios para la apertura de nuevos caminos y para la mejora de varios de los existentes, a fin de salvar las dificultades que presentan las pronunciadas pendientes con que fueron construidas, y no obstante las limitaciones de gastos, se ha dado principio a los trabajos de apertura de algunas de esas vías por conceptuarlas de verdadera urgencia y porque se fomenta así, de modo positivo, el ensanche de los interes agrícolas y comerciales y la fácil provisión de elementos del abasto público que tanto escasean en los tiempos actuales.

*
* *

Reparaciones.—Los trayectos de carretera, que han sido preferentemente atendidos por la importancia de las poblaciones que interesan, son los siguientes: de Alajuela a San Carlos, dividiéndolo al efecto en tres secciones con sus respectivos ayudantes o encargados de la vigilancia y dirección de las obras; trayecto de Río Grande a San Ramón, en donde se avanzó bastante en el desecho de las cuestas llamadas de El Cacao y La Cabuya que tienen de 30 a 40% de pendiente, dejando ésta reducida a un 7%; trayecto de Turrúcares a Puriscal, ejecutándose trabajos estables de calzadas en forma de macadam.

La carretera de San José a Puriscal, que es bastante extensa, fué repartida en cinco secciones entre los encargados de su reparación, limitadas en Los Anonos, Santa Ana, cantón de Mora y cantón de Puriscal.

En el trayecto de San José a Tres Ríos se prosiguieron activamente los trabajos iniciados el año anterior de 1916, quedando macadamizada gran parte del trayecto, y no menos atención fué dedicada a la sección comprendida entre Tres Ríos y Cartago, en donde se ejecutaron trabajos fundamentales para una buena obra de macadamización.

La sección de San José a Heredia fué reparada y mejorada en su mayor parte por la anterior administración, bajo un plan excesiva-

mente costoso y tan sólo quedó pendiente un pequeño trayecto en la parte terminal de aquella ciudad. Impuesta la necesidad de proseguir en la misma forma y por gestiones de la Municipalidad de Heredia, mediante las facilidades del anticipo de fondos ofrecido por don José Manuel Herrera, se hizo el arreglo que aparece entre los contratos anexos a esta Memoria y el trabajo quedó completamente terminado.

En el trayecto de Heredia a Barba fué hecho, de manera satisfactoria, poco más de un kilómetro de macadam, hasta llegar a orillas de las primeras cuadras de la villa, quedando así terminada la reparación de ese camino.

Otros trabajos importantes fueron hechos en las carreteras de San José a Santo Domingo, de Coronado a San José y en las que conducen de esta capital al cantón de Acosta, a Santa María, a la ciudad de Alajuela, Guadalupe y Carrillo. Fueron asimismo reparadas las carreteras de Heredia a Sarapiquí, de San Pedro de Montes de Oca a Guadalupe, de San Ramón a Esparta y en otras secciones que sería fastidioso enumerar.

***

Nuevos caminos.—Entre las nuevas vías en ejecución cabe citar por su importancia la apertura del camino de San Marcos a Paquita y Naranjo, del de Toro Amarillo que interesa a los Bajos y termina en Sarapiquí y San Carlos, el llamado de Chucás, la apertura de tres kilómetros de vereda de Guápiles a Quesada y de un kilómetro de camino amplio y formal de Quebrada Gata a Río Agrio, en San Carlos.

***

Trabajos de los reos.—Los trabajos de los reos en el arreglo de caminos no han dado, en lo general, los resultados que eran de esperar, en cuanto a la economía y eficacia, porque, si bien los jornales son menores que los que se pagan a los peones corrientes, en cambio resulta que para ejercer la debida vigilancia es preciso ocupar varios oficiales y soldados, cuyos sueldos sobrepasan en mucho a la economía que aquellos jornales proporcionan, y de otro lado la mayor parte de esos reos no tienen costumbre de ejecutar esa clase de trabajos que requieren la acción de personas fuertes y una dedicación especial, y de allí que sus tareas sean deficientes en cuanto al volumen y corrección, comparadas con las de los jornaleros acostumbrados a estas faenas.

* * *

PUENTES.—No menos amplio ha sido el esfuerzo desplegado en el ramo de puentes por la Dirección de Obras Públicas y muy pocas veces habrá podido presentarse, en informes anteriores, una suma de trabajo que supere a la labor realizada durante el año de 1917.

El Gobierno ha considerado el supremo bien que se hace a los pueblos con el mantenimiento expedito de las vías de comunicación y por eso no omite esfuerzo alguno para satisfacer estas necesidades que bien podemos llamar primordiales para la vida de la nación.

Los recios temporales de los años anteriores habían ocasionado la destrucción de muchos puentes, entre ellos algunos valiosos y de la mayor importancia, y el deterioro de otros en condiciones de constituir ya un verdadero peligro para el tráfico, y por eso es que nuestro empeño y sacrificio ha tenido que ser grande para remediar estas exigencias.

Place, pues, informar que los nuevos puentes erigidos y reconstruidos durante el año a que me refiero alcanzan a cuarenta y cinco, e igual número los reparados, y que se han hecho 16 estudios para otros nuevos trabajos en este importante ramo que se irán llevando a cabo conforme la situación del Tesoro Público lo permita.

Entre las principales obras llevadas a cabo merecen citarse la construcción del puente sobre el río Tarrazú, con magníficos bastiones de cemento; el de Paso Agres sobre el río Grande, de 84 metros de largo. Esta obra implica la reconstrucción de los bastiones y las torres y además el tendido de los cables. Fué construido el puente de Quebrada Grande, en el camino de Atenas al Naranjo con muy buenos bastiones de concreto y reconstruido el del río Poás, en la carretera nacional que conduce a Grecia. En la carretera que conduce al cantón de Acosta, sobre el río Limonal, fué construido otro, de 16 metros de luz. Y como sería tarea larga la cita de cada uno de los puentes que han sido construidos, reconstruidos o reparados, omito más detalles sobre el asunto, seguro de que los interesados buscarán estos pormenores en el minucioso informe del señor Director General de Obras Públicas que se inserta entre los anexos de esta Memoria.

* * *

CAÑERÍAS.—A pesar de la estrechez de fondos que vengo deplorando se han llevado a cabo algunos trabajos importantes en el ramo de cañerías. Quedaron terminadas las de Buenos Aires del cantón de Palmares, la de Concepción del cantón de Atenas, la del distrito de Je-

sús de Santa Bárbara y la de San Pedro de Barba, y se hicieron estudios con el propósito de establecer un ramal de la cañería de Alajuelita y para instalar cañerías en el barrio de Jesús de Tilarán, del cantón de Cañas, y en el distrito de Jesús de Atenas.

En vista de las dificultades que presentaba la instalación de la cañería en Santiago de Puriscal conforme al estudio practicado por la Dirección General de Obras Públicas en años anteriores, por la larga distancia de las fuentes que debían aprovecharse y la topografía del terreno, se procedió a la ejecución de un tercer estudio procurando obtener todas las ventajas posibles en cuanto a economía y eficacia en el servicio.

El material para la instalación de esta cañería está ya en el lugar de su destino y pronto se dará principio a su instalación.

***

EDIFICIOS NACIONALES.—Larga tarea y fuera de lugar sería en esta parte expositiva la cita minuciosa de los innúmeros trabajos llevados a cabo en la Sección de Construcciones del Departamento de Obras Públicas durante el año a que este informe se refiere, y por eso me concretaré a mencionar los de mayor importancia.

En primer término menciono la elegante construcción del edificio de la Segunda Sección de Policía, el cual está ya al terminarse y figura dignamente entre los suntuosos edificios de la Imprenta Nacional y el de Correos y Telégrafos.

En el año a que me refiero se dió principio a la construcción del Cuartel Buena Vista en el terreno ocupado por la Primera Sección de Policía. Los planos fueron elaborados en el Ministerio de Guerra y los trabajos se ejecutaban en sus comienzos bajo la dirección de empleados militares, y después han proseguido bajo la dependencia del Jefe de la Dirección de Obras Públicas.

Gracias a la actividad mostrada en las obras de construcción de la Escuela de la ciudad de Alajuela, en el terreno que ocupó la casa de la señora v. de Odúber, quedarán muy pronto terminadas y acerca de este edificio debo decir que será uno de los mejores del país, en su género, en lo que concierne a comodidad y condiciones pedagógicas.

Aunque no es construcción efectuada por la Dirección de Obras Públicas, cabe mencionar aquí el edificio de Correos y Telégrafos que quedó terminado y entregado al Gobierno conforme a los términos del contrato inserto entre los anexos de esta Memoria, celebrado entre este Ministerio y la Compañía Inglesa de Construcciones.

El contrato para esa construcción, como es sabido, se celebró con dicha Compañía, con fecha 20 de abril de 1915 y el precio de la obra se estipuló en la suma de cuarenta y cinco mil libras esterlinas

(£ 45,000), pagadera a plazos, con el interés de 6% anual en las condiciones estipuladas en las bases generales adoptadas para los trabajos de esta empresa en Costa Rica.

Este edificio es uno de los mejores de la República por su belleza arquitectónica y solidez.

Entre los trabajos de reparación y mejoras han sido de alguna importancia los ejecutados en 19 edificios diferentes, entre éstos algunos de propiedad particular arrendados por el Gobierno para el servicio público. Los detalles correspondientes pueden verse en el informe tantas veces citado del señor Director General de Obras Públicas.

*
* *

MUEBLES.—Los talleres de la Dirección General de Obras Públicas han tenido tarea excesiva durante el año con la construcción y reparación de muebles para las diversas dependencias de la Administración Pública, y según asegura el Director de aquel Departamento, esta provisión abarca a casi todas las oficinas nacionales.

En la fabricación de muebles se ha llegado a la mayor perfección en condiciones de poder competir con los más acabados ejemplares que se importan del extranjero con la ventaja de la superioridad de las maderas que se producen en el país, y confirma este aserto, entre otros trabajos, la vitrina construida para el Museo Nacional que figuró dignamente en la Exposición de setiembre último, en donde le fué adjudicado un premio que servirá de estímulo a los hábiles obreros que contribuyeron para la adquisición de este honor que enaltece el buen nombre del establecimiento nacional.

Es digna de mención, asimismo, la parte ornamental construida para el frente del casillero de la Dirección General de Correos, con motivo de la traslación de ese Departamento a su nuevo edificio.

*
* *

PARQUES.—Muchas iniciativas pudieran llevarse a cabo en lo que concierne a la conservación, mejora y embellecimiento de nuestros parques nacionales, pero es tan reducido el renglón de gastos que fija la Ley de Presupuesto para el mantenimiento de esos centros de recreo, que apenas si basta para sostenerlos en forma decente, mientras una situación más desahogada permita un mayor esfuerzo de mejoramiento.

Se ha tenido muy especial empeño en proseguir los trabajos iniciados en el año 1907 para la formación del parque del barrio de Otoya, llamado Bolívar, por ley especial de la República, y ha sido de tal modo

eficaz la acción diligente del Jefe de Parques que durante el año próximo pasado el centro a que me refiero ha obtenido un gran avance para que responda dignamente al nombre que llevà y a las condiciones de ese barrio que tanto se distingue por el esmero arquitectónico de las construcciones que allí se ostentan.

Los trabajos para la formación del parque llamado La Concordia en el terreno designado antes con el nombre de Plaza de la Fábrica, fueron iniciados con toda actividad durante el año a que este informe se contrae y muy poco falta ya para terminarlos. Por la falta de asignación especial en el Presupuesto de esta Cartera y la limitación de la partida fijada para los parques como antes expongo, el Ministerio de Relaciones Exteriores tomó a su cargo la intervención directa y el suministro de fondos para la formación de ese parque. Ultimamente la Dirección General de Obras Públicas ha intervenido en la ejecución de la parte decorativa, por medio de sus talleres de acuerdo con planos elaborados fuera de ese centro.

***

Patentes de invento.—Conforme a las disposiciones de la ley nº 40 de 27 de junio de 1896 se lleva en la Dirección de Obras Públicas el registro para la inscripción de inventos. Durante el año a que me refiero, previos los trámites establecidos, se han extendido 17 patentes de las cuales 8 corresponden a personas del país y el resto a extranjeros según detalles contenidos en el informe correspondiente que figura entre los anexos. Además de esas inscripciones se ha registrado el traspaso del invento de una máquina para el tratamiento mejorado de la harina.

***

Diversos trabajos.—Aparte de las labores ya mencionadas, la Dirección General de Obras Públicas ha prestado atención a otros en diversos lugares de la República, constituyendo esta acción general un positivo auxilio a las Municipalidades de la República en sus obras de progreso. Muchas son las inspecciones que ha practicado en el ejercicio de la construcción y recibo de edificios municipales y no han sido pocos los estudios que ha tenido para la formación de licitaciones y planos destinados a la ejecución de diversas obras puramente locales. Ha prestado asimismo su cooperación la Dirección de Obras Públicas en la inspección de algunos trabajos de construcción de iglesias y ermitas y levantamiento de planos para las mismas.

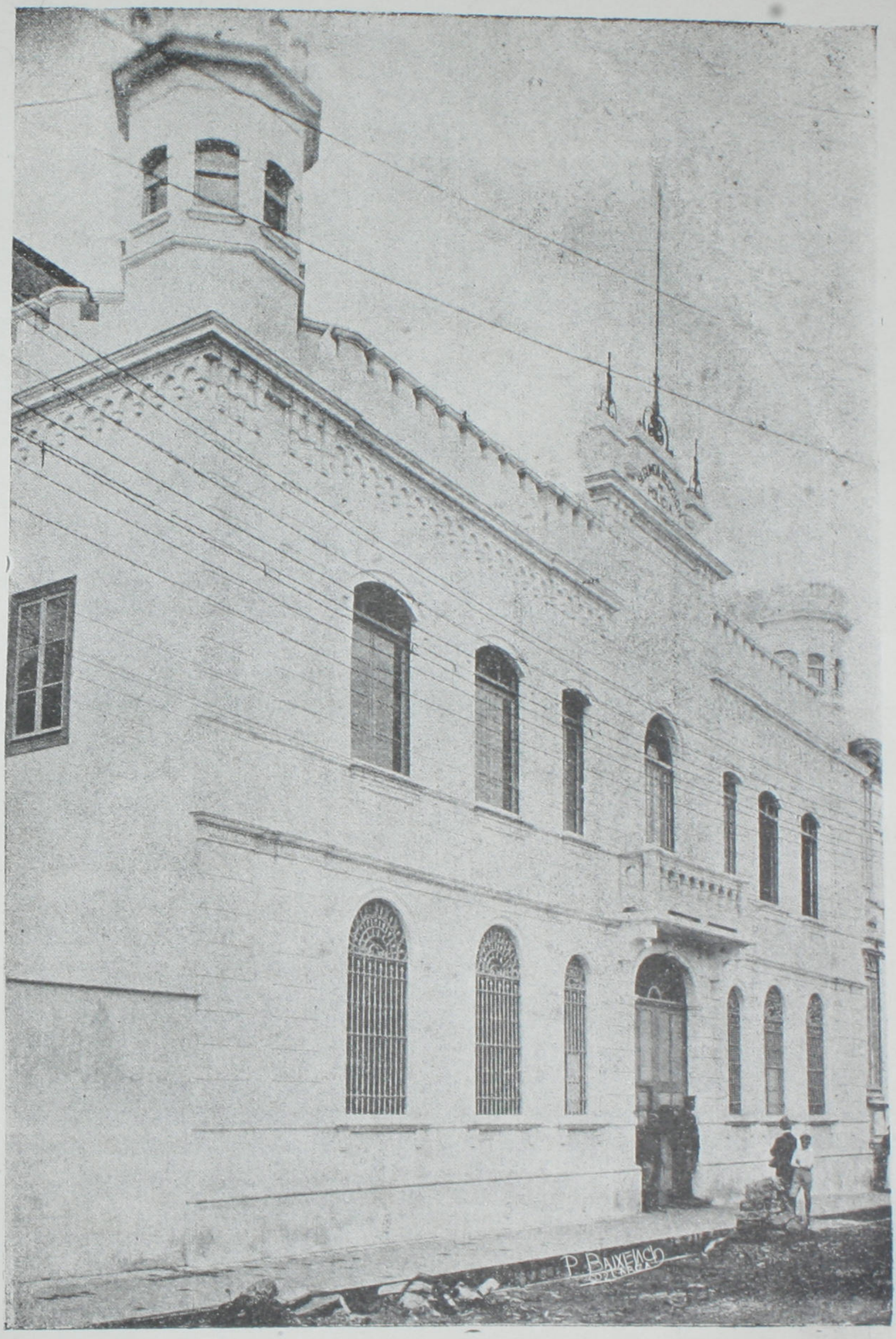

EDIFICIO DE LA SEGUNDA SECCION DE POLICIA

Ciudad de San José

Muchas de estas labores se detallan en el informe anexo del señor Director General de Obras Públicas.

***

Gastos.—Para terminar este capítulo he creído conveniente insertar el siguiente resumen de los gastos hechos durante el año 1917 en los diversos trabajos de obras públicas que someramente dejo reseñados.

Edificios nuevos por cuenta capital....	₡ 117,760 65
Edificios escolares por cuenta Fondo Nacional de Educación.....	56,174 94
Conservación y reparación edificios nacionales	130,089 57
Caminos y Carreteras.....	127,061 82
Puentes.....	42,418 67
Mueblaje y útiles.....	30,511 78
Cañerías	13,315 25
Valor de materiales provistos por la bodega para los trabajos anteriores....	181,922 84
	₡ 759,255 53

Teatro Nacional

La acción del tiempo y del uso, como es natural, ocasionan siempre deterioros en las diversas dependencias del Coliseo y esto obliga a mantener allí, constantemente, algún personal para las faenas ordinarias del aseo y reparaciones, logrando así, en lo general, conservar el edificio en las mejores condiciones posibles; mas existen algunos desperfectos que no ha sido dable remediar todavía porque además del crecido gasto que demandan, requieren la dedicación de profesionales competentes. Tal sucede con la restauración de pinturas de muchas dependencias, y la reposición indispensable de las maderas que sostienen el plafond de la platea, pero me propongo en ocasión propicia dictar las disposiciones del caso para que sean efectuados estos trabajos.

***

Entre las mejoras importantes llevadas a cabo durante el año a que me refiero, debo citar preferentemente la sustitución de la corrien-

te eléctrica de la planta del Teatro por la de la empresa de los señores Felipe J. Alvarado & Cº conforme a las condiciones del contrato que inserto entre los anexos de esta Memoria.

El establecimiento de dicha planta, no obstante su costo excesivo, fué obligado por las dificultades que, como es sabido, se experimentaban aquí para la provisión y correcto servicio de alumbrado eléctrico al tiempo del estreno del Coliseo, mas como estos inconvenientes desaparecieron ya y por otra parte es evidente la economía que reporta el uso de la corriente de dicha empresa, este Ministerio no vaciló en adoptarla en los términos del convenio a que aludo y place reconocer que los hechos posteriores a su celebración han confirmado las previsiones de mejora que impulsaron el procedimiento.

***

No han faltado espectáculos de vez en cuando en nuestro Coliseo, especialmente se han dado algunas veladas y conciertos con fines de beneficencia. Se registra asimismo, entre las representaciones, la brillante actuación de la Compañía de bailes rusos Ana Pavlowa, de fama mundial, cuya visita debemos tan sólo a las dificultades de los teatros europeos cerrados en su mayor parte con motivo de la guerra.

Palacio de la Corte de Justicia Centroamericana

Como es sabido, esta construcción se ha ejecutado a expensas del prestigiado filántropo Mr. A. Carnegie.

El contrato respectivo para la edificación del Palacio fué celebrado entre el Gobierno de la República y don Guillermo de la Guardia, con intervención del señor Carnegie, por el precio de $ 86000-00, y los planos y especificaciones fueron hechos por el arquitecto americano Mr. Henry D. Witfied.

El plazo fijado para la construcción fué de 15 meses a contar del día de la entrega que se hizo al constructor, del solar destinado para la misma o sea el 3 de enero del año próximo pasado.

Esta obra fué llevada a cabo con entera sujeción al convenio, según informa el inspector de los trabajos nombrado por el Gobierno por acuerdo de este Ministerio que se inserta entre los anexos de la presente Memoria.

Exposición Nacional

El decreto nº 2 de 30 de marzo de 1917 que restablece la Exposición Nacional merece el aplauso de todos los que con imparcialidad analicen actos de tan marcada trascendencia como este a que aludo, que tiende a impulsar el progreso nacional y a robustecer el desarrollo de nuestras energías mediante la emulación y el esfuerzo, caminos éstos, señalados desde antiguo, por los más conspicuos representantes de las ciencias sociales.

No es este el momento oportuno de juzgar las ventajas que el país derive mediante exposiciones que exhiban el resultado del trabajo de sus hijos; ni soy yo tampoco el llamado a elogiar con largueza un suceso en cuya formación me corresponde el honor de haber participado, ya que estimo como indeclinable deber, la obligación que a todos nos incumbe de ayudar con nuestro pequeño, pero desinteresado esfuerzo, a la consecución de todo aquello que esté impulsado por el móvil que tiende a realizar la felicidad colectiva.

La próxima exposición que espero habrá de verificarse el 15 de setiembre de este año, pondrá de relieve una vez más, el adelanto alcanzado por nuestro país, no obstante los funestos presagios de algunos espíritus pesimistas que obcecados por las dificultades que la situación presenta en ciertos órdenes en que la actividad se desenvuelve, no conservan la serenidad precisa para observar cómo en medio de ellas, el país avanza, aprovechando por lo demás, las lecciones que la mala situación suministra, toda vez que ella constituye en ciertos casos, el mejor correctivo de exageraciones y extravagancias que aniquilan a los pueblos.

Estimo conveniente hacer aquí a modo de comentario algunas consideraciones generales sobre el valor de las exposiciones en la evolución de los pueblos y acerca de las ideas que sobre tales manifestaciones de la actividad pública han emitido estadistas que son honra y prez de poderosas naciones.

En la época actual la ciencia de la Economía Social ha alcanzado un amplio desarrollo, habiendo sobrepujado en sus fines a la Economía Política, pues en tanto que ésta se ocupa exclusivamente del estudio de los factores económicos ya formados o de la riqueza, como dicen varios expositores, carácter éste que le ha malquistado la buena voluntad de muchos sociólogos, aquélla se ocupa sobre todo en buscar los medios propios para perfeccionar el ambiente, mejorando así las condiciones a que el hombre esté sometido en las circunstancias que se consideren en cada situación. La Economía Política es la ciencia que se ocupa en justificar el hecho, es decir, lo que existe, en tanto que la Economía Social estudia el ideal, o sea lo que debe existir para que el hombre sea tan feliz como se pueda.

Ahora bien: ¿cuál ha sido, según indica la historia, la fuente que nutrió la Economía Social que la constituyera en ciencia perfecta, formada por un cuerpo de doctrinas ampliamente comprendidas en el radio del perfeccionamiento social? Esta ciencia nació a raíz de la Exposición Universal organizada por «Le Play» en 1867. Después de esta fecha nuevas exposiciones vinieron a reafirmar las ventajas obtenidas con la primera; y vinieron al mismo tiempo a impulsar el progreso de la Economía Social, dando con ello lugar a la cristalización de muchas instituciones que forman la conquista inestimable del siglo pasado.

A propósito de las relaciones entre la Economía Social y la Exposición de 1889, que cita Gide en una narración de motivos, se incluye el párrafo que por su importancia y elocuencia trascribo aquí: «Trátase de mostrar los resultados obtenidos por el impulso de la independencia individual combinada con el principio de asociación».

Tales son, a grandes rasgos, los motivos cardinales que han dado lugar a la celebración de estas fiestas, en las cuales se siente palpitar el esfuerzo de las colectividades y que ponen de relieve, además, la virtualidad del trabajo como precioso atributo de la humana especie. Tales son también los impulsos que movieron al Gobierno al dictar el decreto comentado, toda vez que las exposiciones nacionales realizan los mismos fines que las universales, aunque en menor escala, pues el criterio de cantidad que distingue una y otra es el mismo que diferencia a la humanidad en general de una nación en particular.

***

En el informe del señor Secretario de la Junta Directiva de la Exposición, que figura entre los anexos de esta Memoria, se da cuenta detallada del buen éxito alcanzado por este primer esfuerzo hecho en ejecución del decreto de marzo ya citado, y basta apreciarlo con la lectura de los siguientes datos:

La Exposición se abrió en la fecha fijada por el decreto dicho, en el edificio escolar Juan Rafael Mora, con asistencia del señor Presidente de la República, miembros del Gabinete, del Ilustrísimo señor Obispo de Costa Rica y dignidades eclesiásticas, del señor Comandante de la fragata argentina «Presidente Sarmiento» y sus oficiales de alta graduación, Cuerpo Diplomático y Consular, representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, Designados a la Presidencia de la República y valiosos elementos sociales.

Más de 16000 personas desfilaron ese día por las salas de exhibición, las cuales comprendían una superficie de 1629 metros cuadrados divididos en 57 secciones diferentes para los 170 exhibidores que con-

currieran sin contar los escolares que ocupaban un espacio de 372 metros cuadrados.

Los artículos exibidos, sin incluir el contingente de la sección de colegios y escuelas, ascendieron a 685.

La Exposición permaneció abierta durante quince días y el número total de visitantes fué de 138744.

Ferrocarril al Pacífico

Tráfico.—No obstante las dificultades originadas por la destrucción del puente de hierro de la Boca de la Barranca y por la falta absoluta del carbón de piedra, combustible usado en las locomotoras, el tráfico de este Ferrocarril se efectuó durante el año próximo pasado con bastante regularidad, merced a la activa diligencia del señor Administrador de la Empresa, quien ha puesto todo esfuerzo y voluntad para mantener el servicio en las mejores condiciones posibles.

Ha constituido, especialmente, una verdadera lucha la sustitución del carbón impuesta por el precio fabuloso que ha alcanzado el artículo y por la imposibilidad de conseguirlo en cantidad que satisfaga las necesidades del tráfico a causa de las grandes demandas que tiene en los servicios de la guerra actual.

Se proyectó el uso del petróleo crudo que con tanto éxito adoptó la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica y se hicieron las pruebas del caso con tres locomotoras trasformadas para la adaptación correspondiente, dando muy satisfactorios resultados, pero todo escolló ante la imposibilidad de conseguir el artículo. Los arreglos iniciados con dicha Compañía y otras casas proveedoras de este aceite, no tuvieron resultado por razones diversas que no expongo aquí por creerlo innecesario, pero se abriga muy fundada esperanza de que la provisión del petróleo sería fácil una vez que cese la anormalidad actual originada por la guerra europea.

Mientras tanto tenemos que conformarnos con la leña, deficiente combustible que a sus condiciones de inferioridad en relación con los otros ya citados, une la dificultad para conseguirla en las proximidades de la vía férrea.

* * *

Reparaciones.—El señor Administrador consagra todos sus empeños a las reparaciones y mejoramiento constante de la vía, y lo evidencia el hecho de que durante el curso del año a que me refiero fueron sustituidas cerca de 22,000 traviesas que se encontraban en mal

estado, y en las demás dependencias se nota, asimismo, el estricto rigor de la buena conservación, del orden y bienandanza que atestiguan el cumplimiento del deber en favor de los intereses públicos.

***

MATERIAL RODANTE.—Las exigencias del tráfico, cada día más crecientes, obligan al aumento del material rodante, y a pesar de los tropiezos que se presentan ahora para hacer venir del exterior los elementos que con tal propósito se requieren, se han construido en los talleres del Ferrocarril un carro para equipajes, dos carros de los llamados de cajón, catorce planos, dos *stocks*, una góndola y nueve carros pequeños para cuadrillas y además dos carros automóviles de suficiente capacidad para el trasporte de pasajeros, evitándose así, en muchas ocasiones, el servicio de trenes expresos que resulta muy oneroso para los usos oficiales.

***

PASAJES OFICIALES.—Entre las observaciones que presenta el señor Administrador en su informe, hace referencia a la excesiva prodigalidad que existe en la concesión de pasajes oficiales, de tal manera que el valor de los otorgados durante el año a que me refiero asciende a la cantidad de ₡ 29,836-35, que da un promedio mensual de ₡ 2,486-35.

Este Ministerio, justamente alarmado por la largueza con que se obra en tales concesiones, ha venido dictando terminantes disposiciones a fin de que la emisión de esos pasajes se ajuste estrictamente a la ley, y creo que en los últimos meses se ha logrado ya, en gran parte, una reducción notable y mi empeño no cesará hasta conseguir la supresión total del abuso.

***

UTILIDADES.—Los gastos de explotación durante el año de 1917 ascendieron a la cantidad ₡ 743,757.42 y las entradas a ₡ 820,626.95 quedando por consiguiente una utilidad líquida de ₡ 76,869.53. La del año 1916 ascendió a ₡ 14,129.56.

Estas cifras constituyen una evidente demostración del creciente desarrollo de los intereses vinculados con esta Empresa Nacional y de que no han sido vanas las esperanzas fundadas para el futuro en la región del Pacífico.

*
* *

ESTADÍSTICA.—El informe del señor Administrador contiene los siguientes datos:

Pasajeros trasportados en 1917	214,077
Pasajeros trasportados en 1916	217,604
Diferencia de menos	3,527

El trasporte de carga fué así:

Equipajes	195,358	kilos
Encomiendas.	1.273,556	»
Carga general	73.575,241	»
Total.....	75.044,155	»
En 1916 se trasportaron	70.316,617	»
Diferencia en favor de 1917	4.727,538	»

Ferrocarril de Costa Rica

Esta importante Empresa ha continuado prestando sin interrupción alguna los servicios públicos del tráfico que marcan sus itinerarios luchando siempre con las inclemencias del tiempo en la zona del Atlántico que tantos daños ocasiona a la vía con los derrumbamientos y lavados frecuentes que ocurren en varios meses del año.

*
* *

REPARACIONES.—El trabajo de mantenimiento y reparación de la vía, material rodante, edificios y demás dependencias fué atendido con la actividad que acostumbra la Administración de la Empresa para el perfecto funcionamiento del servicio que le está confiado, y para formar juicio de esta labor minuciosa basta leer el informe anexo del señor Administrador.

Como es sabido, el Ferrocarril de Costa Rica, con muy buen acierto adoptó en tiempo oportuno el petróleo crudo para combustible de las locomotoras en lugar del carbón que antes usaba y a no haber sido por esta previsión, tendría ahora inconvenientes en el tráfico como las que está experimentando nuestro ferrocarril nacional por la dificultad para obtener el carbón y crecido precio que ha alcanzado el artículo.

Entre las obras de reparación y mejoramiento, informa el señor Administrador de la Empresa que han sido debidamente equipadas y transformadas 22 locomotoras de la antigua usanza de carbón para el nuevo sistema del combustible adoptado, y quedó terminada la construcción de tanques para depósitos de petróleo crudo en Guácimo y Juan Viñas y en la milla 1 con capacidad de 240 barriles en los dos primeros lugares, y de 200 barriles en el otro.

***

Muelle metálico.—La conservación de este muelle corre a cargo de la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica, la cual atiende debidamente este servicio ejerciendo constante vigilancia y reparando las diversas dependencias que tanto sufren con el tráfico constante y la acción destructora del agua del mar. En el informe citado el señor Administrador de la Compañía hace mención de los principales trabajos ejecutados en el muelle durante el año para mantenerlo en el buen estado en que hoy se encuentra.

***

Explotación y tráfico.—El movimiento de entradas y gastos de la Empresa así como el concerniente al tráfico se resumen en el cuadro que inserto a continuación con el resultado de las respectivas comparaciones correspondientes al año próximo anterior.

		1917		1916		De más 1916		De más 1917
Total de entradas oro americano	$	1029288.45	$	1417192.83	$	387814.40		
Total de gastos en oro americano		1369254.25		1386244.18		16989.93		
Pasajeros trasportados		557289		542267				15022
Exportación cueros	k.	138833	k.	240245	k.	81410		
Exportación café		7248809		10245079		2996270		
Exportación bananos	rs.	2223857	rs.	2667074	rs.	443217		
Importaciones	k.	8586669	k.	15724749	k.	7138080		
Flete local		57710585		57150632			k.	559953
Encomiendas		4783913		3430206				1353707
Ganado caballar	cab.	886	cab.	876	cab.	10		
Ganado vacuno		6668		4231			cab.	2437
Madera	pies	6465212	pies	4503516			pies	1961696

Por los datos relacionados se viene en conocimiento que los gastos de la Empresa durante el año 1917 superaron a las entradas en $ 339,965-82 y que en general el movimiento del tráfico sufrió notable descenso en relación con los años anteriores, cosa bien explicable por el trastorno que el conflicto europeo ha introducido en todos los negocios.

Northern Railway Company

CONSERVACIÓN.—De esta empresa se puede decir lo mismo que ya expuse al referirme a la del Ferrocarril de Costa Rica, en cuanto a su buen funcionamiento y conservación de la vía y sus diversas dependencias.

*
* *

REPARACIONES.—El señor Administrador de esta Compañía da prolijo informe de los varios trabajos de reparación y mejoras, llevados a cabo durante los doce meses a que esta Memoria se refiere; y como la nota respectiva figura entre los anexos, omito detalles porque nada especial ofrecen en el curso ordinario de esta clase de atenciones del servicio.

Por lo expuesto en ese informe, se observa que en el año próximo pasado, en relación con lo ocurrido en los anteriores, han sido de escasa significación los daños causados por las lluvias, pues tan sólo ocurrió un derrumbamiento y unos pocos lavados de fácil reparación.

En cuanto al material rodante, refiere el señor Administrador que 17 locomotoras fueron convenientemente transformadas para adoptarlas al uso del combustible de petróleo crudo y que otras dos están ya arreglándose con el mismo objeto.

Entre los varios depósitos construidos para el abastecimiento de ese combustible, en el curso de ese año, quedó terminado el de Zent con una capacidad para 240 barriles.

*
* *

MUELLE.—El contrato respectivo relacionado con la construcción del muelle de madera, que tan buenos servicios presta al tráfico internacional que se hace por Limón, atribuye a la Northern Railway Co. la obligación de conservarlo en buen estado, y en acatamiento de ella la Empresa no omite esfuerzo para el lleno de su cometido. En el informe, tantas veces relacionado, se mencionan los trabajos ejecutados durante el año para el mantenimiento de esa dependencia en las perfectas condiciones de seguridad en que se encuentra.

*
* *

EXPORTACIÓN Y TRÁFICO.—Este movimiento y la respectiva comparación con el año próximo anterior se expresan en el siguiente cuadro:

		1917		1916		De más 1916		De más 1917
Total de entradas oro americano	$	747550.38	$	1012035.98	$	264485.60		
Total de gastos oro americano		649627.72		937432.13		287804.41		
Pasajeros trasportados		45646		44104				1542
Exportación bananos	rs.	3737766	rs.	5065590	rs.	1327824		
Flete local	k.	8919810	k.	7761188			k.	1158622
Encomiendas		216048		115692				100356
Ganado caballar	cab.	173	cab.	260	cab.	87		
Ganado vacuno		419		302			cab.	317
Madera	pies	1215087	pies	589883			pies	625202

Del cuadro anterior se observa que en el año 1917 las entradas superaron a los gastos en la cantidad de $ 97,222-66 oro americano y que éstos disminuyeron considerablemente en relación con los del año 1916, compensando así en exceso la diferencia del renglón de entradas del año de 1917.

United Fruit Company

Cultivos.—Según informa el señor Administrador de esta Empresa el total de terrenos cultivados de bananos al 31 de diciembre de 1917, ascendía a 9,925 hectáreas, lo cual acusa una disminución de 1,858 hectáreas, en relación con los cultivos del año próximo anterior, mas no explica las causas que han determinado esta considerable baja.

***

Exportación.—La cifra total de exportación durante el año a que me refiero ascendió a 8.338,968 racimos, la cual comparada con la del año 1916 nos da una diferencia de 1.719,970 racimos de menos para el año 1917.

De la cantidad exportada, fueron destinados a los Estados Unidos 7.552,078 racimos, y el resto o sean 786,890 a Inglaterra. Además exportó la Compañía naranjas en cantidad de 5,097 cajas y 323 de *grape fruit*.

***

Hospitales.—A más del servicio propio, la United Fruit Cº tiene a su cargo, en los mismos edificios, la atención de enfermos de la Junta de Caridad de Limón por cuenta de esta institución y sobre el particular informa el señor Administrador de la Empresa que durante

el período del 1º de octubre de 1916 al 30 de setiembre de 1917 ocurrió el siguiente movimiento:

Enfermos entrados	2802
Enfermos salidos	2577
Defunciones	131
En curación al 30 de setiembre de 1917	94

Empresa de Alumbrado Eléctrico y Fuerza Motriz

Felipe J. Alvarado & Co.

Para cerrar esta parte expositiva de la Memoria, debo referirme con especial satisfacción a la Empresa cuyo nombre encabeza este capítulo, porque el relato de los diversos elementos que forman ese núcleo que nos suministra luz y energía eléctrica, pone de manifiesto el triunfo de la lucha tenaz al servicio de una buena causa en el ancho campo de los negocios, y el beneficio que al país reportan estos factores que impulsan su progreso desde diferentes puntos de vista y en especial en lo que a las industrias concierne. Y al par que exhibe este triunfo mi relato, al dar a conocer la magnitud de la Empresa, origina también consideraciones que hacen honor al país.

***

PLANTAS.—La Empresa tiene establecidas cuatro plantas así:

1ª—En San Antonio de Belén con dos turbinas de 2,000 caballos y con capacidad para 8,000 caballos, de los cuales hay instalados hasta hoy 4,000. Las líneas de trasmisión hasta San José miden 18 kilómetros de largo.

2ª—En Río Segundo con tres ruedas Pelton de 160 caballos cada una y con capacidad para 600 caballos de fuerza. Las líneas de esta planta empalman con la de San Antonio, recorriendo una distancia de 3 kilómetros.

3ª—En Porrosatí con dos ruedas Pelton de 200 caballos cada una y con capacidad para desarrollar 750 caballos. Las líneas de trasmisión llegan a la planta de San Antonio con una distancia de 6 kilómetros.

4ª—En el Hatillo con una turbina Francis Pelton de 650 caballos. Las líneas de trasmisión de esta planta tienen una longitud de 4 kilómetros.

De los datos anteriores resulta que las diferentes plantas mencionadas, desarrollan actualmente un total de 5,530 caballos y tienen capacidad para elevar esta energía a 9,350 caballos de fuerza, y las líneas de trasmisión suman 31 kilómetros de extensión.

Posee la Empresa dos estaciones de distribución: una en esta ciudad, en el lugar llamado El Ballestero, y otra en el distrito del Hatillo, dotadas ambas con todos los elementos modernos para el perfecto funcionamiento de este delicado servicio.

* * *

Alumbrado.—Las poblaciones que reciben el beneficio del alumbrado son las siguientes: San José, La Uruca, Alajuelita, Hatillo, Desamparados, San Juan, San Pedro, Curridabat, Tres Ríos, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Antonio de Belén y Río Segundo y la mayor parte de las mismas aprovechan también el consumo de la fuerza motriz para diversos oficios e industrias.

El informe correspondiente que se inserta entre los anexos de esta Memoria y las vistas anexas, dan idea de la magnitud de esta importante Empresa y por eso omito más pormenores.

Señores diputados

San José, 15 de mayo de 1918.

EDIFICIO DE CORREOS Y TELEGRAFOS. — Ciudad de San José

ANEXOS

GASTOS DE EVENTUALES

DE LA CARTERA DE FOMENTO EN 1917

Febrero	6	566.—Sociedad Editora Nacional, por varios trabajos de imprenta para el servicio de esta Secretaría. Acuerdo nº 6 de 5 de febrero corriente.....	₡	290 00
Febrero	8	571.—Alberto Calderón G., por valor de las obras tituladas «Curso de Estadística General y Aplicada» y «Elementos de Demografía» para uso de la Dirección General de Obras Públicas. Acuerdo nº 7 de 6 de febrero corriente.....		4 50
Marzo	2	585.—Salvador González R., por su sueldo como Inspector de la construcción del Palacio de la Corte Centroamericana, durante 22 días de febrero próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero corriente.....		91 65
»	3	586.—Zacarías Bermúdez M.....		50 00
»	3	587.—Raimundo Alvarez, prima de cultivo de trigo.....		50 00
»	3	588.—Rubén Trejos. Acuerdo nº 12 de 2 de marzo corriente....		50 00
»	14	596.—Carlos Johanning, por sus trabajos en la formación de planos y elaboración de informes relacionados con diversas comisiones que se le encomendaron en Talamanca durante dos meses, del 19 de noviembre de 1916 al 17 de enero de 1917. Acuerdo nº 15 de 8 de marzo corriente....		300 00
»	16	599.—«El Pacífico» de Puntarenas, por suscrición a dicho periódico durante dos semestres del año 1916. Acuerdo nº 13 de 6 de marzo corriente.....		6 00
Abril	2	613.—J. Salvador González R., por su sueldo como Inspector de la construcción del Palacio de la Corte Centroamericana, durante el mes de marzo próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado.		125 00
Mayo	2	633.—J. Salvador González R., por su sueldo como Inspector de la construcción del Palacio de la Corte Centroamericana, durante el mes de abril próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado.....		125 00
Mayo	4	639.—Manuel Angel Córdoba, por sus trabajos durante 10 días como escribiente de la Junta de Abastos de la provincia de San José. Acuerdo nº 23 de mayo 3 corriente.		15 00
Mayo	4	640.—Librería Española, valor de un sello de hule para servicio de la Junta de Abastos de la provincia de San José. Acuerdo nº 23 de 3 de mayo corriente.....		6 50
Junio	1º	651.—J. Salvador González R., por su sueldo como Inspector de la construcción del Palacio de la Corte Centroamericana durante el mes de mayo próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero.....		125 00
»	2	654.—Joaquín Calvo, valor de una prima de trigo. Decreto nº 74 de 27 de agosto de 1915.....		100 00
»	6	662.—Pagador General, por gastos de planillas.....		2 00
»	29	673.—Juan T. Brenes, prima de trigo. Decreto nº 32 de 27 de junio		100 00
»	29	674.—Juan Monje C., prima de trigo. Decreto nº 32 de 27 de junio		100 00
»	29	675.—Escuela de Agricultura de Curridabat, subvención otorgada a este establecimiento. Acuerdo nº 29 de 12 de junio corriente		200 00
»	29	676.—J. Salvador González R., su sueldo como Inspector. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado		125 00
Julio	10	684.—Francisco de la Paz, cancelación total de su reclamo por la ejecución de trabajos en el deslinde de la Reserva Astúa-Pirie. Resolución nº 5 de 6 de julio corriente..		500 00
»	11	686.—Archivero de este Ministerio, valor de la suscrición a periódicos, correspondiente al 1er. semestre de este año. Acuerdo nº 34 de julio 5 corriente..... ...		42 00
»	31	695.—Escuela de Agricultura de Curridabat, por subvención mensual a dicha escuela. Acuerdo nº 29 de 12 de junio próximo pasado.....		200 00

Julio	31	696.—J. Salvador González R., por su sueldo como Inspector. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado.....	₡ 125 00
Setiembre	1º	719.—J. Salvador González, por su sueldo como Inspector correspondiente al mes de julio próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado	125 00
»	1º	720.—Escuela de Agricultura de Curridabat, por subvención mensual correspondiente al mes de julio próximo pasado. Acuerdo nº 29 de 12 de junio próximo pasado..	200 00
»	27	737.—«El Correo de la Costa», suscrición a dicho periódico de enero a agosto próximo pasado. Acuerdo nº 40 de 19 de setiembre corriente.	4 00
»	28	738.—Secretario de la Exposición Nacional, para pagar planillas y varias cuentas. Acuerdo nº 41 de 26 de setiembre corriente	316 00
Octubre	1º	739.—Escuela de Agricultura de Curridabat, por subvención mensual correspondiente al mes de setiembre próximo pasado. Acuerdo nº 29 de 12 de junio próximo pasado.....	200 00
»	1º	741.—J. Salvador González R., por su sueldo como Inspector correspondiente al mes de setiembre próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado..	125 00
»	5	745.—Teodoro Mangel, gastos de atención a los marinos argentinos en la Exposición Nacional. Acuerdo nº 46 de octubre corriente.	276 00
»	9	746.—Secretario de la Exposición Nacional, para gastos de planillas y cuentas. Acuerdo nº 46 de 8 de octubre corriente.	497 20
»	9	747.—Junta Agrícola de Limón, auxilio a dicha Junta para la Exposición-Feria de Limón de los días 12, 13 y 14 corrientes. Acuerdo nº 47 de 8 de octubre corriente	500 00
»	19	764.—Secretario de la Exposición Nacional, para pago de planillas y varias cuentas. Acuerdo nº 48 de 17 de octubre corriente.	256 00
Noviembre	1º	770.—Escuela de Agricultura de Curridabat, subvención mensual. Acuerdo nº 29 de 12 de junio próximo pasado.....	200 00
Noviembre	1º	772.—J. Salvador González R., su sueldo como Inspector correspondiente al mes de octubre próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado.....	125 00
Noviembre	22	792.—Pagador General, para pagar la cuenta a Manuel Gómez Miralles, (colección de fotografías de la Exposición Nacional)	83 75
Diciembre	1º	795.—Escuela de Agricultura de Curridabat, subvención mensual correspondiente al mes de noviembre próximo pasado. Acuerdo nº 29 de 12 de junio próximo pasado.....	200 00
»	1º	797.—J. Salvador González R., su sueldo como Inspector correspondiente al mes de noviembre próximo pasado. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado	125 00
»	19	809.—Pagador General, cuentas de planillas.....	2 00
»	22	812.—Salvador González R., sueldo como Inspector correspondiente al mes de diciembre corriente. Acuerdo nº 9 de 8 de febrero próximo pasado.....	125 00
»	24	813.—Escuela de Agricultura de Curridabat, subvención mensual correspondiente al mes de diciembre corriente. Acuerdo nº 29 de 12 de junio próximo pasado	200 00

INFORME

DEL DIRECTOR E INSPECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO DE 1917

Señor Ministro de Fomento

S. D.

San José, 15 de marzo de 1918

En cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 4°. del Reglamento de Obras Públicas, y de acuerdo con su circular n°. 3 de 4 de febrero del corriente año, vengo a informar a Ud. de todos los trabajos emprendidos y obras ejecutadas por este centro de Obras Públicas y sus dependencias, durante el lapso trascurrido del 1°. de enero al 31 de diciembre del año económico próximo pasado de 1917.

Detallaré esta exposición de trabajos, dividiendo en secciones la parte expositiva de este informe, para su mejor comprensión y claridad, como sigue:

SECCION I

DEPARTAMENTO TÉCNICO

A cargo esta sección del infrascrito Director de Obras Públicas, actuó en sus trabajos con dos auxiliares, que lo han sido don Miguel Molina M. y don Roberto Ortiz O., un ayudante y un escribiente. Se ocupó extensamente en el estudio y revisión de todas las obras y sus proyectos y planos respectivos, y en general, de la inspección de todos los trabajos públicos, cuyo detalle es como sigue:

OBRAS HIDRÁULICAS

1.—Localización y construcción del tanque para la cañería de Buenos Aires de Palmares y colocación de la tubería para la misma. Dirección e inspección de estos trabajos.

2.—Estudio para un ramal de la cañería de Alajuelita, a solicitud de la Municipalidad de aquel cantón.

3.—Entrega oficial de la cañería de Buenos Aires de Palmares al Municipio de aquel cantón.

4.—Entrega formal de la paja de agua del Gallito a la Municipalidad de Heredia.

5.—Estudio, dirección e inspección de los trabajos para la instalación de una cañería en el distrito de Concepción de Atenas. Construcción de los tanques y colocación de la tubería. Medida del lote donde está la fuente de la cañería.

6.—Estudio de unas nuevas fuentes para la cañería de Santiago de Puriscal.

7.—Recepción y chequeo de la tubería e implementos para la misma cañería.

8.—Estudio, plano y presupuesto para una cañería en el barrio de Jesús en el caserío de Tilarán del cantón de Cañas de la provincia de Guanacaste.

9.—Estudio, plano y presupuesto para otra cañería en el barrio de Jesús de Atenas.

10.—Estudio de un proyecto para una paja de agua en la finca de Las Mercedes, para uso de la Escuela de Agricultura.

11.—Medida de unas pajas de agua en Sabanilla de Alajuela.

12.—Estudio de un proyecto para una nueva presa y un acueducto para aumentar el agua de la cañería de la ciudad de Santo Domingo.

13.—Estudio para unas reformas proyectadas en la cañería de Alajuelita.

14.—Entrega oficial de la cañería del barrio de Jesús de Santa Bárbara a la Municipalidad de aquel cantón.

15.—Entrega oficial de la cañería de San Pedro de Barba a la Municipalidad cantonal.

Se revisaron, además, todos los proyectos, planos y presupuestos para las demás obras de arte, como carreteras, puentes, alcantarillas etc. y obras arquitectónicas que más adelante se detallan.

SECCION II

Departamento administrativo

Se empleó en esta sección el siguiente personal: un Secretario, un Prosecretario, un ayudante y un escribiente.

Se despacharon durante el año a que me refiero, los siguientes oficios:

A los Ministerios Públicos	546
» las autoridades varias y personas particulares	295
» los empleados de esta Dirección	700
Total de las notas oficiales	1541

Se expidieron, además, 159 telegramas y 15 memorandums sobre varios asuntos de Administración Pública, fuera de muchas otras órdenes verbales y disposiciones encaminadas al mismo fin.

Se recibieron durante el año a que me refiero:

De los Ministerios Públicos	764	oficios
» las autoridades y particulares	179	»
» los empleados de esta Dirección	1188	»
Telegramas oficiales	225	
Total de comunicaciones	2356	

Registro de patentes de invento

Patentes de invento registradas en el libro que llevó la Dirección General de Obras Públicas, durante el año de 1917

1.—Inscripción número 167.—Patente de invento de una colmena movilista denominada «Colmena de barras movibles» a favor de la Sociedad Agrícola Costarricense de Vander Laat & C°.—San José, 7 de febrero de 1917.

2.—Inscripción número 168.—Patente de invento de «Maquinaria para construir ruedas de llanta ancha» a favor de Florino Blanco Corrales, mecánico costarricense.—San José, 9 de febrero de 1917.

3.—Inscripción número 169.—Patente de invento de «Ciertas nuevas y útiles reformas y mejoras en máquinas de descortezar y descascarar, cardar y peinar plantas fibrosas» a favor de Jean Francois Lafont.—Apoderado especial: Manuel Aragón.—San José, 8 de mayo de 1917.

4.—Inscripción número 170.—Patente de invento de «Ciertos mecanismos combinados y calculados para la generación o producción y trasmisión de fuerza» a favor de Juan Peterson, ciudadano americano.—Apoderado especial: Manuel Aragón.—San José, 12 de mayo de 1917.

5.—Inscripción número 171.—Patente de invento de «Una nueva y útil máquina para cocer tortillas automáticamente y en cualquier cantidad» a favor de Pablo González, mejicano.—Apoderado especial: Enrique Fernández Le Cappellain. San José, 14 de mayo de 1917.

6.—Inscripción número 172.—Patente de invento de «Mejoras relacionadas con la producción de tintes o colores y materias para teñir toda clase de telas, cueros y otros artículos» a favor de sus inventores William Wesley Coe y William Wesley Coe e hijo.—Apoderado Especial: Gerardo Echeverría y Aguilar.—San José, 17 de mayo de 1917.

7.—Inscripción número 173.—Patente de invento de «Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en un aparato para centrar tubos de cloacas, cañerías y cualquiera otra clase de tubos» a favor de su inventor Alfredo Ramírez.—San José, 22 de mayo de 1917.

8.—Inscripción número 174.—Patente de invento de «Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en un sistema de cerraduras para alcancías, cajas de hierro y cajas de seguridad» a favor de su inventor Alfredo Ramírez.—San José, 26 de mayo de 1917.

9.—Inscripción número 175.—Patente de invento de «Una máquina para quebrar o sea descascarar el coquito de aceite que también se llama cohume, corozo, coyol, cayaco etc. o cualquiera otra clase de huesos frutales» a favor de Emilio Alcayde y Alcayde y Edmundo Ullrich, residentes en Méjico. Apoderado especial: Enrique Fernández Le Cappellain.—San José, 23 de junio de 1917.

10.—Inscripción número 176.—Traspaso de la patente de invento número 120 de 10 de setiembre de 1913 de «Una máquina para el tratamiento mejorado de la harina», de su propietario Charles Herendeen a «La Herendeen Flour Company Limited».—Apoderado especial: Gerardo Echeverría y Aguilar.—San José, 30 de junio de 1917.

11.—Inscripción número 177.—Patente de invento de «Un nuevo transmisor de teléfonos» a favor de William Birrel, James Birrel y Richard Aloysius Cavenaugh, americanos. Apoderado especial: Manuel Solera Víquez.—San José, 9 de agosto de 1917.

12.—Inscripción número 178.—Patente de invento de «Un líquido lubricador para máquinas», llamado «Aceite Vegetal de Soto», a favor de su inventor Gregorio Soto Quirós.—San José, 25 de agosto de 1917.

13.—Inscripción número 179.—Patente de invento de «Una máquina portátil, liviana, sencilla y que requiere poca fuerza para desfibrar plantas textiles» a favor de su inventor Federico Peralta Sancho.—San José, 4 de setiembre de 1917.

14.—Inscripción número 180.—Patente de invento de «Una máquina descorticadora de cabuya, henequén y plantas similares» a favor de Marcial Peralta Arriola.—San José, 18 de setiembre de 1917.

15.—Inscripción número 181.—Patente de invento de «Un sistema gráfico para la enseñanza del baile» a favor de su inventor Max-Roth Kngel, americano.—Apoderado especial: Enrique Fernández Le Cappellain.—San José, 17 de octubre de 1917.

16.—Inscripción número 182.—Patente de Invento de «Un sistema perfeccionado de fijar dientes de porcelana en trabajos profesionales de oro, como puentes y coronas» a favor de su inventor Rubén Castro Porras.—San José, 18 de octubre de 1917.

17. -Inscripción número 183.--Patente de invento de «Mejoras en la fabricación de pilotajes de metal laminado» a favor de «Lackwanna Steel Company», Corporación Domiciliada en la ciudad de New York.—Apoderado especial: Gerardo Echeverría y Aguilar.—San José, 19 de octubre de 1917.

18.—Inscripción número 184.—Patente de invento de «Mejoras en el método de producir cloruro de aluminio anhídrico» a favor de la «Standard Oil Company».—Apoderado especial, Gerardo Echeverría y Aguilar.—San José, 25 de octubre de 1917.

Archivo de planos y departamento de dibujo

Estuvo a cargo este Departamento de Obras Públicas del siguiente personal: Un archivero-dibujante, un auxiliar para las copias heliográficas, un segundo dibujante y un escribiente.

Durante el año a que este informe se contrae, entraron al Archivo noventa y tres planos en la forma siguiente:

En la Sección de Caminos y Carreteras	12	planos
» » » » Terrenos	10	»
» » » » Puentes	4	»
» » » » Escuelas y Colegios	1	»
» » » » Edificios Nacionales	14	»
» » » » Ciudades y Pueblos	3	»
» » » » Cloacas y Cañerías	10	»
» » » » Parques	3	»
» » » » Límites	6	»
» » » » Hidrografía	5	»
» » » » Mapas	13	»
» » » » Lotes de Santa Clara	1	»
» » » » Ferrocarril al Pacífico	7	»
» » » » » » Atlántico	1	»
» » » » Propiedades particulares	1	»
» » » » Catálogos de muebles y decorado	2	»
Total	93	»

En el año de que informo, con motivo del traslado de las oficinas de Obras Públicas al nuevo local del Edificio de Correos y Telégrafos, se hizo un chequeo completo de todos los planos existentes en el Archivo, desarrollando uno por uno y comprobándolos con el Catálogo General; y al mismo tiempo, archivando y catalogando los que no lo estaban.

El mismo Jefe del Archivo es el encargado de recibir de la Sección Comercial del Ministerio de Hacienda los útiles de escritorio que suministra el Gobierno a las Oficinas Públicas, y de distribuirlos,—mediante recibo firmado por el recipiente,—a los varios Departamentos y oficinas de esta Dirección; y al efecto, lleva una contabilidad completa de las entradas y salidas de cada clase de útiles que se reciben y que se entregan.

Contabilidad

La de esta oficina de Obras Públicas está servida por un Contador y dos auxiliares. En el cuadro sinóptico que corre anexo a este informe, se detallan minuciosa y extensamente todos los gastos habidos durante el año de que doy cuenta, ya incluidos en el Presupuesto General, o ya ordenados por ese Ministerio.—(Anexo número 2).

Contratos

Se celebraron, durante el año económico de que informo, cinco contratos, con la debida aprobación de ese Ministerio, como sigue: uno con el señor Víctor Manuel Saborío para la reconstrucción y reparación de varios puentes de la provincia de Guanacaste; dos con el señor Joaquín Chaves Sáenz para la construcción de un galerón, dos piezas y su mobiliario, para alojamiento de la Guardia Rural; otro con el señor Alfonso Pérez Moya para la reparación del puente colgante sobre el río Toro Amarillo entre los cantones de San Carlos y Grecia; y otro con el señor Joaquín Duarte para recibirle la casa que el Gobierno le tenía arrendada en el Virilla.

Estos contratos se publican íntegros en el anexo nº. 1 de este informe.

SECCION III

Departamento de caminos y puentes

Esta Dependencia de Obras Públicas está servida por un Jefe, dos auxiliares y un escribiente. Ejecutó durante el año próximo pasado, los siguientes trabajos:

a) Carreteras y caminos

1.—Localización del trazado del desecho de la cuesta del Cacao en la carretera de Río Grande a San Ramón.

2.—Trazado del desecho de la cuesta de «La Cabuya» en la misma carretera de Río Grande a San Ramón, y ejecución del trabajo.

3.—Estudio y perfil de la cuesta del Virilla en la carretera de San José a Santo Domingo.

4.—Informe sobre la apertura de un camino que una la villa de Buenos Aires del cantón de Osa con el puerto de El Pozo.

5.—Informe sobre la limpia del Callejón de San Carlos.

6.—Informe sobre el empleo de los reos como peones en los trabajos de las carreteras.

7.—Informe con respecto a la organización de los trabajos que el Municipio de Heredia hacía en la carretera nacional y observaciones en su construcción.

8.—Estudio del proyecto de contrato presentado por don Felipe Chamberlain para la construcción de un ferrocarril de vía angosta entre Alajuela y Grecia.

9.—Inspección del trazado de un camino de La Balsa a San Pablo de Puriscal.

10.—Trabajos y dirección de peones en la apertura de este mismo camino.

11.—Inspección de los trabajos del camino del cantón de Acosta a Pirrís.

12.—Informe sobre la limpia del callejón de la línea telegráfica de Heredia a Sarapiquí.

13.—Inspección de la carretera de Heredia a San José.

14.—Medida y plano para la apertura de una calle en el cantón de Montes de Oca.

15.—Informe, plano y presupuesto para la desviación de la cuesta del lado Este de la Quebrada de Cañas en la carretera de Alajuela a San José.

16.—Informe y presupuesto para la limpia y reparaciones del camino de La Virgen.

17.—Informe, plano y presupuesto para la apertura de un camino que una a Matinilla con la villa de Santa Ana.

18.—Informe, plano y presupuesto para la apertura de un camino que de El General conduzca a los Cerros del Cedral.

19.—Informe, plano y presupuesto para otro camino en el distrito de Concepción del cantón de San Rafael de Heredia.

20.—Informe, plano y presupuesto para la apertura de una calle y medida de los lotes que hay que expropiar en la villa de Guadalupe del cantón de Goicoechea.

21.—Localización y construcción de dos alcantarillas en el desvío de la cuesta del Virilla en la carretera de San José a Heredia.

22.—Medida y plano de los lotes para la desviación de la cuesta del Virilla.

23.—Medida del terreno para la Plaza de Lourdes en la villa de San Pedro del cantón de Montes de Oca.

24.—Medida de 18 lotes de dos hectáreas cada uno en la hacienda de Las Mercedes, para darlas a unos agricultores.

25.—Estudio y planos y dirección de los trabajos de reparación de la carretera de Cartago a Tres Ríos.

26.—Croquis y presupuesto para la apertura de un camino que pasando por San Cristóbal Norte y Sur, llegue al río Tarrazú.

27.—Inspección de la calzada del Cacao, carretera de Alajuela a Grecia.

28.—Inspección del camino entre La Balsa y el cantón de Atenas.

29.—Inspección del camino entre La Balsa y San Pablo de Puriscal, pasando por Chucás.

30.—Estudios, planos y presupuestos para unos caminos entre la Villa de Colón y el distrito de Piedras Negras, pasando por El Rodeo.

31.—Estudio de un proyecto para desechar la cuesta de Quitirrisí en la carretera de San José a Puriscal, con su respectivo presupuesto de costo.

32.—Estudio de un camino entre la Villa de Colón y el puente de Las Ventanas.

33.—Inspección e informe sobre la carretera de Alajuela a San Carlos.

34.—Informe sobre un camino entre Santiago de Puriscal y la costa Sur, pasando por Salitral, Playa Bonita y Rancho Largo.

35.—Medida de un lote en el desecho de la cuesta del Virilla en la carretera de Heredia a San José.

36.—Inspección de las carreteras de San José a Cartago, de San José a Heredia y de San José a Alajuela.

37.—Inspección y estudio para ver cuál es el camino más conveniente entre la villa de Turrialba y el distrito de Santa Cruz del cantón de Alvarado.

38.—Estudio de un camino de Puerto Jesús a La Vigía en el cantón de Nicoya.

39.—Estudio para ver cuál sería el camino más conveniente entre Toro Amarillo y Los Bajos, en el cantón de Grecia.

40.—Se hicieron además frecuentes visitas de inspección a los diversos trayectos de carreteras en toda la extensión de la República, tanto por esta Inspección General, cuando el caso lo requería, como por el Jefe de Caminos y sus auxiliares.

b) Servicio de carreteras y caminos

Las diferentes secciones de Carreteras y Caminos estuvieron servidas en la forma que a continuación se expresa:

Carretera de Alajuela al Río Poás.—Este trayecto estuvo a cargo de los ayudantes Luis Antonio Soto y Pedro Agüero, quienes tuvieron cuadrillas de reos que se alojaban en un campamento construido al efecto en la llanada del Cacao. En esta sección se hicieron trabajos formales de calzadas y desagües; se ripió

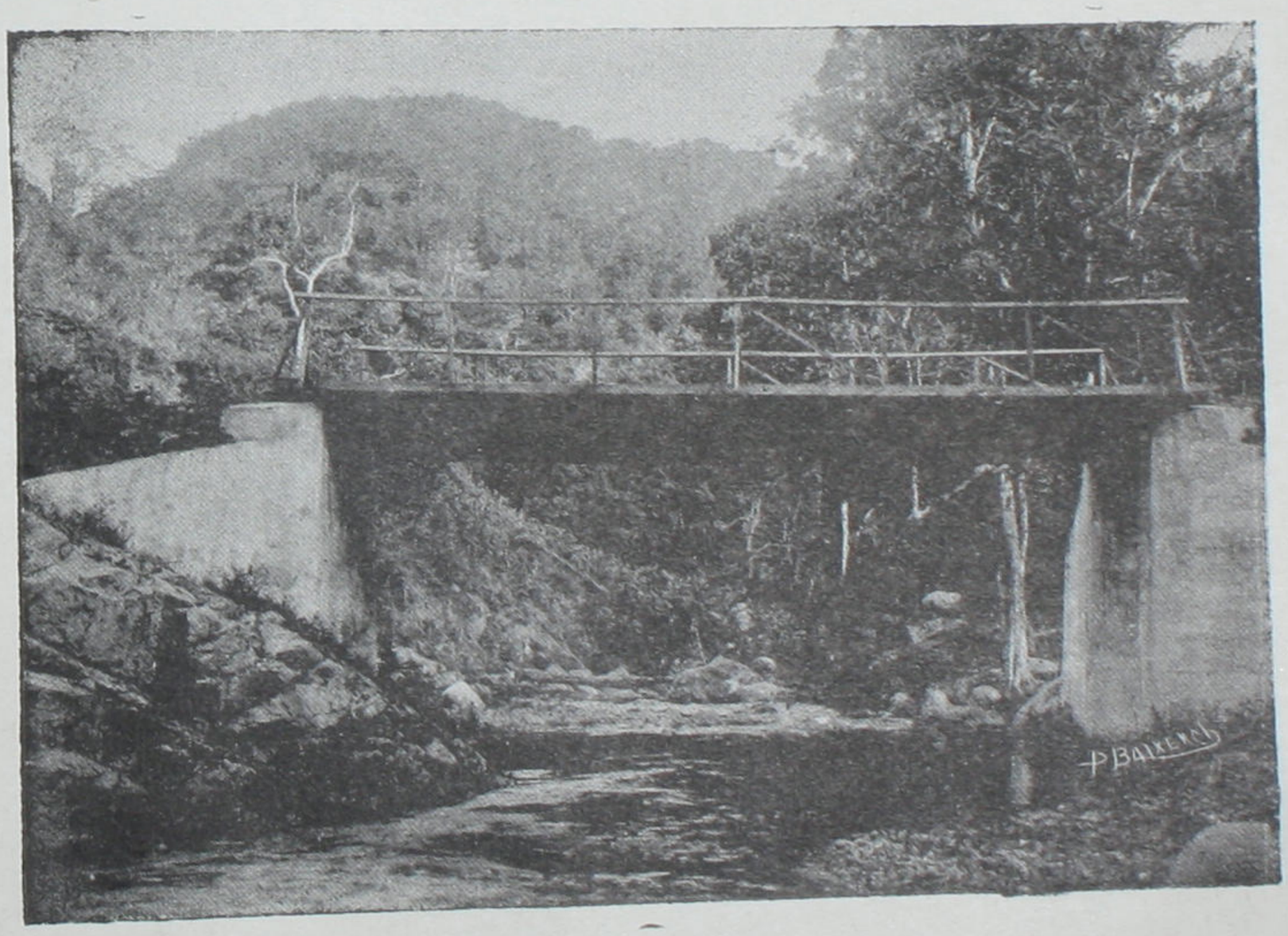

PUENTE SOBRE EL RIO TARRAZU

la cuesta de Poás, que en épocas anteriores presentaba grandes peligros al tráfico. El trabajo de los reos en este lugar, como en todos aquellos donde se usó de ese personal, dió malos resultados, y fué siempre muy costoso.

De Río Poás a Río Colorado.—Este trayecto estuvo a cargo del ayudante José Moya, quien tuvo una cuadrilla de particulares, y, a pesar de ser ésta reducida, el tráfico se mantuvo siempre expedito.

De Río Colorado a San Carlos.—Estuvo a cargo del ayudante Salvador Gutiérrez y luego de Eugenio Vargas. Ambos se esforzaron por mantener un buen camino. Como Inspector de la carretera, sirvió ad-honórem el señor don Pedro Aguilar, quien cuidaba del buen servicio de los ayudantes, dándoles a éstos órdenes muy acertadas.

De Río Grande a San Ramón.—Sirvió el puesto en calidad de Inspector de esta carretera el señor Apolonio Quesada, quien con un personal reducido logró mantener el camino expedito y construir parcialmente los desechos de las cuestas de El Cacao y La Cabuya, los cuales aminoran las muy fuertes pendientes del 30 y 40 por ciento de aquellas cuestas, quedando las nuevas con un máximum del 7 por ciento.

De Turrúcares a Puriscal.—Estuvo a cargo del Jefe Político del cantón, quien atendió tres cuadrillas en los siguientes lugares: una de Turrúcares a Piedras Negras; otra de Piedras Negras a San Antonio, y la tercera de San Antonio a Santiago de Puriscal. Todos trabajaron bien y mantuvieron siempre el camino en buenas condiciones e hicieron trabajos formales de calzadas en forma de macadam.

Carretera de San José a Puriscal.—Para su buen mantenimiento, fué dividida en cinco trayectos, a saber: de San José a Los Anonos, a cargo de don Roberto Montealegre, quien prestó sus servicios gratuitamente, y se esmeró en hacer buen uso de la cuadrilla a su cargo, lastrando casi totalmente su sección. De Los Anonos al límite con Santa Ana. Este trayecto fué regularmente atendido. De Santa Ana al límite con el cantón de Mora. Fué administrado por el Jefe Político de Santa Ana. Con una suma relativamente pequeña, atendió bien su sección y construyó cerca de un kilómetro de macadam. Del cantón de Mora al límite con Puriscal. Trayecto que fué bien atendido por el Jefe Político cantonal, quien siempre mantuvo el camino en buen estado de tránsito e hizo mejoras importantes, como la erección de poyos o postes de madera en toda la longitud del camino, para defensa de los desagües. La última sección hasta Santiago de Puriscal, a cargo del Jefe Político de aquel cantón, estuvo bien administrada.

Carretera de San José a Cartago.—El trayecto de San José a Tres Ríos, estuvo a cargo del señor don Ramón Aguilar B., quien prestó sus servicios gratuitamente. Se macadamizó gran parte dal trayecto y se mantuvo el resto del camino en buenas condiciones de tráfico para automóviles. La sección de Tres Ríos a Cartago estuvo bajo la dirección del señor don Maximiliano Peralta y del señor Gobernador de Cartago, quienes trabajaron activamente para obtener con el menor gasto posible, el mayor rendimiento.

Carretera de San José a Heredia.—Estuvo a cargo de los auxiliares de esta sección, y el último kilómetro para llegar a Heredia, al cuidado de una Junta encabezada por el señor José Manuel Herrera. Los trabajos de la carretera entre La Bermúdez y Heredia, fueron llevados muy aprisa, quedando aun por regar una última capa de piedra y arenón. En las cuestas de La Bermúdez fueron reformados los taludes, y empedrados los desagües. Al camino en general se le hicieron magníficos desagües. Debo hacer presente que todos los trabajos que se llevaron a cabo con el auxilio de los reos, no dieron el resultado económico deseado. También se usaron reos en la construcción del desecho de la cuesta del Virilla que tiende a minorar la pendiente del 18% demasiado fuerte en una carretera para automóviles.

Carretera de Heredia a Barba.—Este trayecto estuvo a cargo del señor don José J. Sáenz. En él fué hecho poco más de un kilómetro de macadam bien

construido, quedando el camino terminado hasta las primeras cuadras de la villa de Barba. En la ejecución de los trabajos se usaron reos.

Carretera de San José a Santo Domingo.—Los trabajos de esta carretera, en los cuales el Municipio de Santo Domingo prestó su contingente con gran parte de los detalles cantonales, fueron ejecutados por los reos y estuvieron a cargo del señor Ismael Pantoja. El trabajo más importante fué el gran relleno en la cuesta del Virilla, para reducir la fuerte pendiente del 20°/o al 25°/o en un 11°/o. También se arregló y ripió un trecho largo de camino.

Carretera de Coronado a San José.—A cargo del señor Jefe Político del cantón de Coronado. Se instaló un quebrador y se edificó un galerón para el servicio de la carretera. Se construyeron poco más de 600 metros lineales de macadam bien ejecutados y terminados.

Carretera de San José al Cantón de Acosta.—Fué bien atendida por el Jefe Político de aquel cantón.

Carretera de San José a Santa María.—Estuvo a cargo de los señores Jefes Políticos de Desamparados y de Tarrazú. Ambos se esforzaron por mantener el tráfico completamente expedito.

Carretera de San José a Alajuela.—La sección de El Barreal estuvo a cargo de los auxiliares de caminos. Se construyeron poco más de mil metros lineales de macadam bien terminados. En la sección de Las Ciruelas, a cargo del señor Luis Antonio Soto, se construyeron 300 metros de macadam debidamente terminados y 300 metros en los que falta la última capa de piedra.

Carretera de San José a Carrillo.—El trayecto de San Vicente a San Jerónimo fué servido por el señor Procopio Porras; y el de San Jerónimo a La Hondura, por el señor Gerardo Arias.

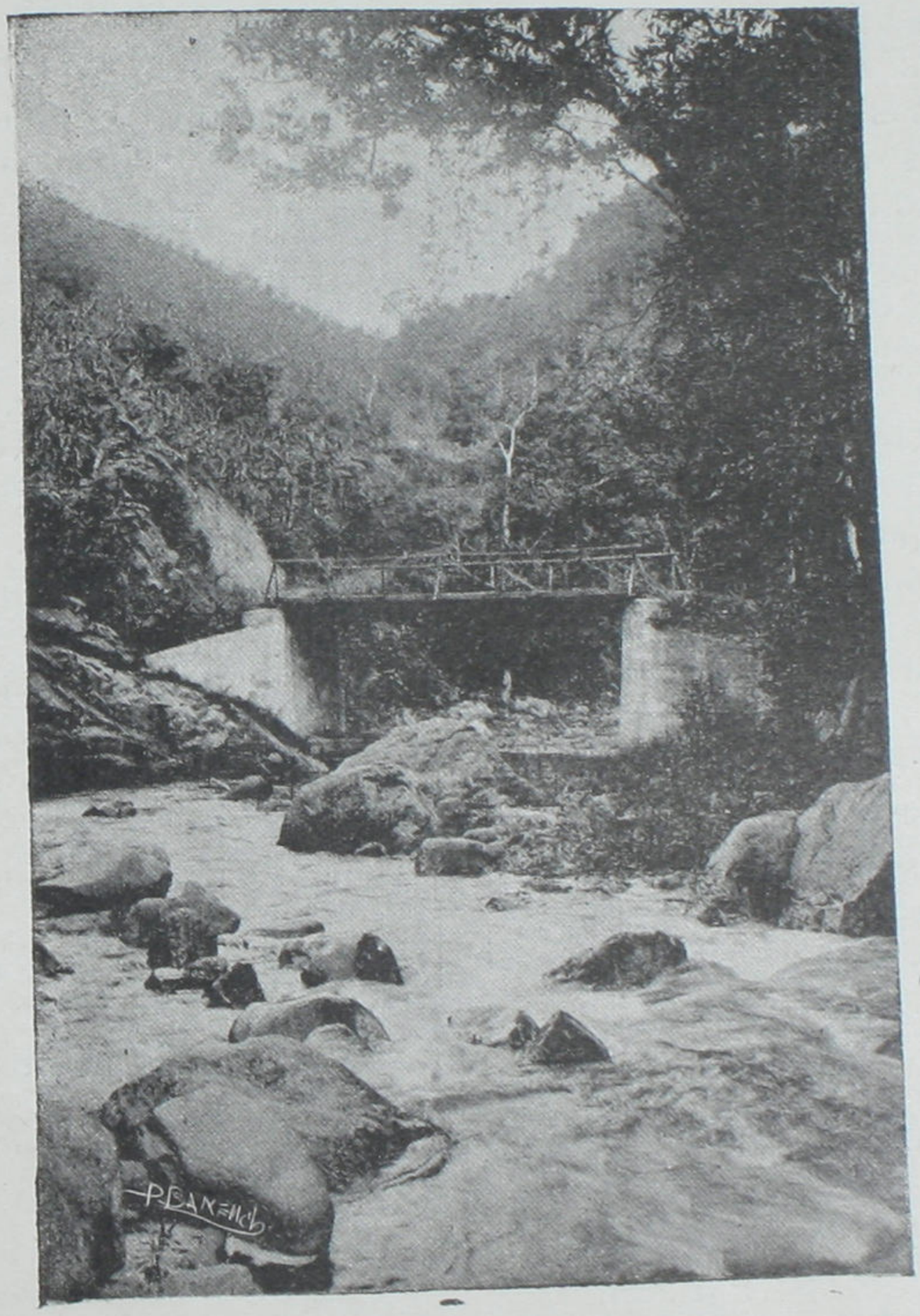

PUENTE SOBRE EL RIO TARRAZU

Carretera de Heredia a Sarapiquí.—A cargo del señor Abelardo Artavia. Se arregló un trecho de camino de 16 kilómetros.

Apertura del camino de San Marcos a Paquita y Naranjo.—A cargo del señor Aniceto Zeledón. Se continuaron los trabajos en la sección del Pito, hacia el Ojo de Agua de Godines, en una distancia de 2 kilómetros.

Apertura del camino de Chucás.—A cargo del señor Respicio Calderón.

Se abrió con el ancho necesario para el tráfico de carretas, en longitud de 1 kilómetro, y se continuó para bestias en una distancia de 2 kilómetros.

Apertura del camino de Toro Amarillo.—Que interesa a Los Bajos y termina en Sarapiquí y San Carlos. Fué atendido por los señores Antonio González C. y Alfredo Gómez. Se abrió una picada de Guápiles a Quebrada Gata en una extensión de 3 kilómetros; un camino amplio y formal de Quebrada Gata al Río Agrio en una extensión de 1 kilómetro; y un último trayecto de camino también de 1 kilómetro de Quebrada Gata al potrero de don Mercedes Hidalgo.

Camino de San Pedro de Montes de Oca a Guadalupe.—A cargo del señor Jefe Político de Montes de Oca, quien arregló los desagües e hizo reformas formales como la del arreglo de la cuesta, lado acá de la Quebrada de Los Negros, habiendo hecho un movimiento de tierras de 2500 metros cúbicos.

Carretera de San Ramón a Esparta.—A cargo del Jefe Político de San Ramón. Estuvo una cuadrilla mejorando el camino y mantuvo bien el tráfico.

Carretera de San José a Guadalupe.—A cargo del Jefe Político del cantón de Goicoechea. Se reparó el trayecto del Torres a la terminación del Tranvía.

Fuera de los trabajos antes apuntados, se hicieron muchos otros de menor importancia, que no creo del caso enumerar.

b) Puentes

1.—Inspección y presupuesto para la reparación del puente del Morote en el cantón de Nicoya.

2.—Inspecciones varias al puente de Cañas en el cantón de Desamparados.

3.—Estudio y proyecto con su respectivo presupuesto, para construir un puente sobre el río Porrosatí en la carretera de Heredia a Sarapiquí.

4.—Inspección y presupuesto de las reformas en los puentes del Guanacaste que siguen: puente sobre el río Colorado, carretera de Liberia a la Frontera; puentes de La Arena, Los Anonos, El Potrero, Las Piedras, Río Blanco y El Bebedero, en la carretera de El Bebedero a Liberia.

5.—Presupuesto para las reparaciones del puente de arco sobre el río Virilla entre San Juan de Tibás y Santo Domingo.

6.—Informe sobre las reformas de los puentes de Coronado en San Carlos y de El Zahino en Tapezco, carretera del Naranjo al Muelle de San Carlos.

7.—Inspección e informe de la terminación de los puentes de Machuca entre Orotina y San Mateo y entre San Mateo y Atenas, carretera de Esparta a San José.

8.—Construcción hecha en el puente colgante sobre el río Segundo entre el Ojo de Agua y Guácima.

9.—Inspección y presupuesto de las reparaciones del puente sobre el río Turrubares en San Luis de San Pablo del Puriscal.

10.—Inspección y alineación de los muros del terraplén del puente sobre el río Pará en el cantón de Santo Domingo.

11.—Informe sobre un puente de hierro en el río Grande que pedían los vecinos de El Escobal y San Pablo del Puriscal.

Se construyeron además los siguientes puentes:

12.—Puente sobre el río Tarrazú fué construido de manera formal, con magníficos bastiones de concreto.

13.—Puente de Paso Agres, sobre el río Grande, de 84 metros. Fueron

reconstruidos los bastiones y las torres, tendidos los cables y actualmente se trabaja para terminarlo.

14.– Puente sobre Quebrada Grande en la carretera de Atenas a Naranjo. Se le construyeron buenos bastiones de concreto.

15.— Puente de Poás reconstruido sobre el río del mismo nombre, en la carretera nacional a Grecia.

16.—Puente del Vigía, carretera a San Carlos.

17.—Puente del Cacao, carretera de Río Grande a San Ramón.

18.—Puente de La Cabuya, carretera de Río Grande a San Ramón.

19.—Puente del Güitite, carretera de Río Grande a San Ramón.

20.—Puente de Sabanillas de Alajuela. (Reconstruido).

21.—Puente de Cañas, cantón de Desamparados. (Reconstruido).

22.—Puente sobre Quebrada Gata, entre Grecia y Toro Amarillo.

23.—Puente sobre la quebrada del Palo, cantón de San Carlos.

24.—Puente sobre la quebrada de Los Esquivel, carretera a Tarrazú.

25.—Puente sobre la quebrada de Rivas, carretera a Tarrazú.

26.—Puente sobre la quebrada de Porras, carretera a Tarrazú.

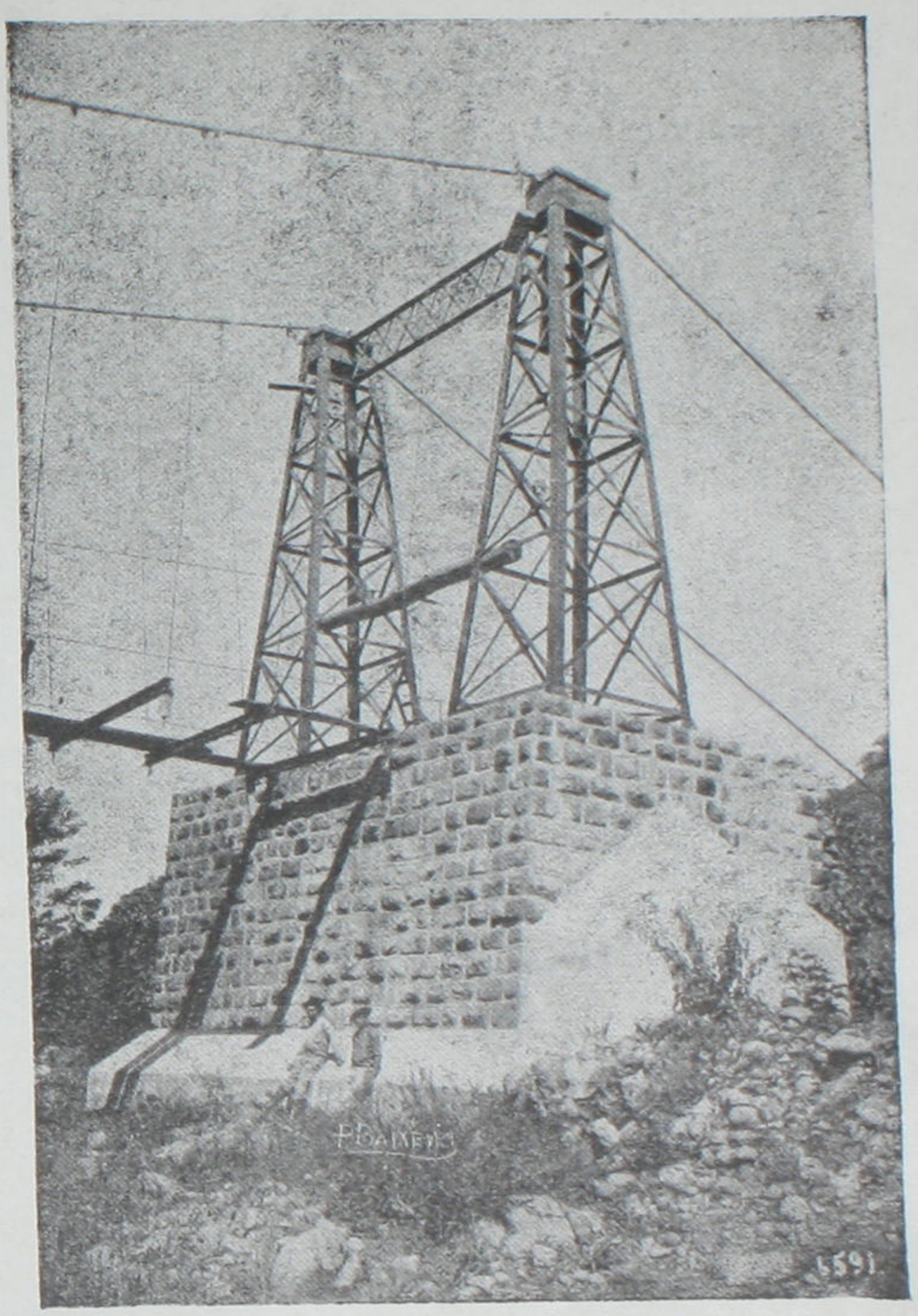

BASTIONES PUENTE PASO AGRES

27.—Puente sobre la quebrada de San Pablo, carretera a Tarrazú.

28.—Puente sobre la quebrada de Candelaria, carretera a Tarrazú.

29.—Puente de Barranquilla, carretera de Alajuela a San Carlos.

30.—Puente de El Limonal, de 16 metros de luz, carretera al cantón de Acosta.

31.—Puente de El Cangrejal en el cantón de Acosta. (Terminado).

SE REPARARON ADEMÁS, LOS SIGUIENTES PUENTES:

32.—Puente sobre el río Colorado, carretera de Liberia a La Frontera.

33.—Puente de La Arena, carretera de El Bebedero a Liberia.

34.—Puente de Los Anonos, carretera de El Bebedero a Liberia.

35.—Puente de El Potrero, carretera de El Bebedero a Liberia.

36.—Puente de Las Piedras, carretera de El Bebedero a Liberia.
37.—Puente del río Blanco, carretera de El Bebedero a Liberia.
38.—Puente de El Bebedero, carretera de El Bebedero a Liberia.
39.—Puente de El Tambor, carretera de Alajuela a Poás.
40.—Puente de Itiquís, carretera de Alajuela a Poás.
41.—Puente de Poás, carretera de Alajuela a Poás.
42.—Puente sobre la Quebrada de Los Negros, camino de Montes de Oca a Guadalupe.
43.—Puente de El Rosario, cantón de Coronado.
44.—Puente de Itiquís, carretera de Alajuela a San Carlos.
45.—Puente de San Josecito, carretera de Alajuela a San Carlos.
46.—Puente de Tacares, carretera de Alajuela a San Carlos.
47.—Puente de la quebrada de Soto, carretera de Alajuela a San Carlos.
48.—Puente de Prendas, carretera de Alajuela a San Carlos.
49.—Puente del río Las Pilas, carretera de Alajuela a San Carlos.
50.—Puente del río Rosales, carretera de Alajuela a San Carlos.
51.—Puente del río Poró, carretera de Alajuela a San Carlos.
52.—Puente del río Agualote, carretera de Alajuela a San Carlos.
53.—Puente del río Sarchí, carretera de Alajuela a San Carlos.
54.—Puente de la Quebrada de Chaverri, carretera de Alajuela a San Carlos.
55.—Puente del río Colorado, carretera de Alajuela a San Carlos.
56.—Puente del río de La Vieja, carretera de Alajuela a San Carlos.
57.—Puente del río de El Peje, carretera de Alajuela a San Carlos.
58.—Puente del río Platanal, carretera de Alajuela a San Carlos.
59.—Puente del río San Rafael, carretera de Alajuela a San Carlos.
60.—Puente del río Barranca, carretera de Alajuela a San Carlos.
61.—Puente de la quebrada de El Espino, carretera de Alajuela a San Carlos.
62.—Puente del río Tapezco, carretera de Alajuela a San Carlos.
63.—Puente del río Machuca, carretera de Alajuela a San Mateo.
64.—Puente de la Quebrada de Los Vargas, carretera de San Mateo a Alajuela.
65.—Puente de la Quebrada de Los López, carretera de San Mateo a Alajuela.
66.—Puente sobre el río Surubres, carretera de San Mateo a Alajuela.
67.—Puente del Yurro Seco, carretera de Alajuela a San Carlos.
68.—Puente del río Zahino, carretera de Alajuela a San Carlos.
69.—Puente del río Coronado en Florencia. (Reconstruido).
70.—Puente del río Garabito en Jesús María, carretera de Alajuela a San Mateo.
71.—Puente del río Ron-Ron, carretera de Alajuela a San Carlos.
72.—Puente sobre el río Colorado en el Guanacaste.
73.—Puente del río Jesús, carretera de San Ramón a Esparta. (Reconstruido).
74.—Puente de La Hondura, carretera de San José a Carrillo.
75.—Puente de Candelaria, carretera de San José a Tarrazú.
76.—Puente de Quebrada Azul, carretera a San Carlos.
77.—Puente de La Uruca, carretera de San José a Puriscal.
78.—Puente de La Barranca, carretera de Esparta a Puntarenas.
79.—También se repararon otros de menor importancia.

d) Otros trabajos

1.—Trazado del cuadrante de la población de Concepción de Atenas, con sus correspondientes mojones y cálculo de expropiaciones.

2.—Inspección de la finca «El Morote» del señor Eduardo Rodríguez para calcular las partes ocupadas por los vecinos.

3.—Informe sobre la solicitud que hizo el señor Juan de Dios Freer para comprar un motor que estaba trabajando en la carretera de Cartago a Tres Ríos.

4.—Se construyeron cerca de 20 alcantarillas de concreto, siendo las principales, las de Coronado, las del desecho del Virilla y las de los desechos de las cuestas de El Cacao y de La Cabuya.

PUENTE PASO AGRES

SECCION IV

Departamento de Construcciones

a) Edificios nuevos

1.—Se prosiguió, durante el año en referencia, la construcción de la escuela de Alajuela en el terreno que ocupó la casa de la viuda de Odúber. Será esa escuela, —a la que ya falta poco para estar terminada,— una de las mejores de la República en cuanto se refiere a comodidad y a condiciones pedagógicas modernas.

2.—Se empezó y se continúa la construcción del Cuartel «Buena Vista» en el terreno ocupado anteriormente por la Primera Sección de Policía, según planos preparados en el Ministerio de la Guerra.

3.—Se continuó y está ya casi terminada la Segunda Sección de Policía, situada entre la Imprenta Nacional y el Edificio de Correos y Telégrafos, en la Avenida 3ª. Es una construcción elegante y bien acondicionada para el servicio a que va a ser destinada.

4.—En Santo Domingo se empezó a construir uno de los galerones del Mercado y la parte de tiendas correspondiente, trabajo que fué suspendido a mediados del año.

b) Reparación de edificios

Puede decirse que en casi todos los edificios nacionales, se procedió a hacer reparaciones de importancia, lo mismo que en algunos de propiedad particular, en los que hubo necesidad de hacer arreglos para adaptarlos a los servicios de los departamentos públicos que en ellos fueron instalados, a saber:

1.—De entre los últimos, pueden citarse los trabajos de adaptación para los Juzgados en la casa de la sucesión de don Federico Tinoco, y los arreglos generales que para instalar el Ministerio de Relaciones Exteriores, se hicieron en la casa de la sucesión de don Salvador Lara.

2.—En Alajuela se llevó a efecto una reconstrucción del ala Oriental del Instituto, en el que se hizo una instalación de servicios sanitarios, de acuerdo con las exigencias de la higiene moderna.

3.—En Heredia se construyeron varios salones para dormitorio de los policías en el antiguo Cuartel, dotando este estabiecimiento militar de un servicio sanitario apropiado.

4.—En la Primera Sección de Policía de esta ciudad, se construyó también un elegante dormitorio y se acondicionó un departamento para instalar en él el garage oficial.

5.—En la Penitenciaría se hizo un arreglo general de los excusados y después de la catástrofe del 23 de octubre próximo pasado, se procedió a hacer la reparación de todos los daños que la explosión causó en aquel edificio. En el ángulo Noroeste de la Penitenciaría, está construyéndose otro departamento.

6.—En la Casa Presidencial se llevaron a efecto varios trabajos de adaptación.

7.—En la Guardia Rural se forraron varios pisos y se hicieron cuatro baños además de un dormitorio grande para lo cual se ocupó parte del terreno que al Sur de aquel edificio posee don Felipe Rey, con quien fué firmado un contrato al respecto.

8.—En la Comandancia de Plaza se hicieron los trabajos para acondicionar un dormitorio con sus respectivos anexos para uso del señor Ministro de la Guerra.

9.—En la Aduana se construyó un departamento para el servicio inalámbrico experimental.

10.—En la antigua Casa de Moneda y la casa anexa de propiedad del Gobierno, ocupada por la familia Nanne, se hicieron serias reparaciones, conectando además sus servicios sanitarios con la red de cloacas de la ciudad.

11.—En el Banco Internacional se cambiaron las puertas que habían sufrido desperfectos por la acción del sol y de la lluvia.

12.—En el Teatro Nacional, con motivo del contrato de luz, celebrado con Felipe J. Alvarado & C°., se hicieron varias reparaciones a fin de colocar en uno de los departamentos del escenario los transformadores correspondientes. Además, se arreglaron todos los excusados y se hicieron varias otras reparaciones de importancia.

13.—El edificio ocupado anteriormente por la Dirección General de Correos, fué arreglado para instalar en él la oficina de la Contribución Directa.

14.—En la casa de don Emmanuel J. García, ocupada por la Escuela de Niñas n°. 5, se hicieron algunos trabajos de adaptación que dieron mayores comodidades a las alumnas, por cuanto unieron las dos secciones en que la casa estaba dividida.

15.—En la escuela «Juan R. Mora» y con motivo de la Exposición Nacional celebrada el 15 de setiembre próximo pasado, hubo necesidad de hacer varios arreglos de importancia.

16.—Pocas semanas antes de celebrarse el contrato, al que ya me he referido con don Felipe J. Alvarado & Cº que se relaciona con la luz del Teatro Nacional, se llevaron a efecto muchas e indispensables reformas en el estanque, en las bombas y en los desagües de las condensadoras de la Planta que daba fuerza y luz a nuestro coliseo.

17.—En la nueva instalación de los Telégrafos Nacionales, hubo necesidad de hacer varios trabajos de urgencia para dar comodidad a los diversos servicios de ese Departamento.

18.—Para entregar al Lic. don Alberto Echandi, de acuerdo con el contrato celebrado al efecto por dicho señor con don Rogelio Fernández Güell, fueron hechas todas las reparaciones que indicó el abogado del Gobierno en el local ocupado por la Dirección, Administración y talleres de «El Imparcial».

19.—También en el Palacio de Justicia, en la Biblioteca Nacional, en la Gota de Leche, en la Aduana y en la Imprenta Nacional, fueron ejecutados varios trabajos de urgencia.

c) Muebles

Puede afirmarse, sin caer en error, que para casi todas las oficinas nacionales se construyeron en los Talleres de las Obras Públicas, muebles de elegancia indiscutible y de fortaleza verdadera que no desmerecen en nada, aun comparándolos con los mejores importados del extranjero, siendo construidos de las maderas más durables y fuertes que se consiguen en el país.

Para la Exposición Nacional del 15 de setiembre del año de que doy cuenta, se fabricó en dichos talleres una vitrina para el Museo Nacional que fué presentada durante la Exposición y premiada por el Jurado Calificador.

Con motivo de la traslación de las oficinas de Correos y Telégrafos, Paquetes Postales, Ministerio de Hacienda y Fomento y sus dependencias al nuevo edificio, hubo necesidad de construir varios muebles en consonancia con el lujo del edificio, y entre ellos, un costoso casillero que aun no está totalmente concluido.

d) Parques

Después de haber terminado su contrato el señor Alejandro Soto Castro, siguió como jefe de las cuadrillas encargadas de la asistencia de los parques de esta ciudad. De todos los jardines públicos se ocupó con interés, pero en especial del Parque Bolívar, el cual, merced a sus actividades, ha tenido una verdadera transformación.

Los kioskos de los Parques Central y Morazán fueron reparados convenientemente. Además, la parte decorativa del nuevo Parque La Concordia, está llevándose a efecto en los Talleres de esta Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo con los planos elaborados fuera de nuestra oficina. Se hicieron bancas de cemento para la plaza de Palmares, en Alajuela, y para las plazas de Curridabat y de San Pedro de Montes de Oca.

e) Asuntos varios

1.—Inspección y recepción del Mercado de Grecia.
2.—Inspección del Muelle de Puntarenas.

3.—Inspección de la Casa de Correos de Matina.

4.—Informe sobre la ermita de San Pablo de Puriscal.

5.—Inspección de la iglesia del Naranjo.

6.—Inspección sobre trabajos en Turrialba: camino a San Juan, puente sobre el río Turrialba y licitación alcantarillas.

7.—Plano para la iglesia de Las Juntas de Abangares.

8.—Estudio de algunos daños en la Escuela «Porfirio Brenes».

9.—Plano para el kiosko de la villa de San Joaquín del cantón de Flores.

10.—Inspección de la casa Dorila Cabezas, en Cartago, para disponer de sus materiales.

11.—Informe sobre la instalación eléctrica en San Rafael de Heredia.

12.—Informe sobre la instalación eléctrica en el Asilo Las Mercedes.

13.—Informe sobre límites entre el distrito central y el de San José del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

14.—Inspecciones varias a los trabajos del Mercado público de la ciudad de Santo Domingo de Heredia.

15.—Informe sobre la construcción del edificio municipal de Orosi.

16.—Inspección e informe acerca del edificio «Mauro Fernández».

17.—Estudio del plano para la capilla del barrio de Jesús de Santa Bárbara de Heredia.

18.—Inspección e informe acerca de los cortes de madera en las riberas del río Sucio.

19.—Plan, presupuesto y licitación para el matadero de Siquirres.

20.—Presupuesto para el edificio de la Agencia de Policía y Cárcel de Hacienda Vieja.

f) Compra de materiales

A principios del año a que me refiero, se creó la plaza de Comprador de Materiales, dependiente de esta Dirección de Obras Públicas. Este empleado ha hecho durante el año todas las compras en los establecimientos de comercio de materiales, útiles y herramientas para los trabajos del Gobierno, tanto de carreteras, caminos y puentes, como de construcción de edificios y reparación de los mismos, así como para la Bodega de Materiales. El monto de las cuentas por compra de materiales, consta detalladamente en el adjunto cuadro sinóptico, que como anexo número 3, tengo el honor de acompañar al presente informe.

Anexos

Corren incluidos a este informe tres anexos, a saber:

Anexo nº. 1.—Copia por duplicado de los contratos celebrados por esta Dirección General, durante el año de que doy cuenta, con la debida autorización y aprobación de ese Ministerio de Fomento.

Anexo nº. 2.—Informe y cuadros, también por duplicado, de las cuentas llevadas por el Contador de Obras Públicas, durante el año económico en referencia; y

Anexo nº. 3.—Cuadro sinóptico de los gastos hechos, durante ese mismo año, por compra de materiales, útiles y herramientas para los trabajos nacionales.

Conclusión

Todos los trabajos, estudios, proyectos, planos y presupuestos que quedan extensamente detallados en el cuerpo del presente informe, así como la dirección e inspección de ellos, han estado a cargo de los diversos empleados de esta Dirección General de Obras Públicas en sus Centros Técnico y Administrativo con sus varias dependencias, y tengo la satisfacción de consignar aquí que todos estos empleados han cumplido fielmente con sus deberes y son dignos del puesto que ocupan.

Con muestras de la mayor consideración y respeto, quedo del señor Ministro de Fomento, muy atento y seguro servidor,

Lucas Fernández

ANEXO N.º 1

CONTRATOS

de la Dirección e Inspección General de Obras Públicas, durante el año de 1917

Lucas Fernández y Fernández, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado por la Secretaría de Fomento en oficio nº. 347 de fecha 2 de mayo de 1917, por una parte, y Víctor Manuel Saborío, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de Alajuela, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Saborío, que en adelante se denominará el contratista, se compromete a reconstruir y refaccionar los puentes del *Bebedero, Río Blanco, Las Piedras, El Potrero* y *Los Anónos,* situados todos en la Carretera Nacional de *El Bebedero a Liberia,* provincia del Guanacaste.

II

Las reconstrucciones y reparaciones que se compromete a hacer el contratista son las siguientes:

a).—En el puente de *El Bebedero* cambiar 36 vigas de 6,60 metros de largo, por 0,15 metros de espesor y 0,20 metros de ancho, todos de madera de níspero. Cambiar 200 tabloncillos de 4 metros de largo, por 0,26 y 0,038 m/m de grueso, también de la misma madera de níspero. Reparar la baranda reponiendo el hierro galvanizado que le falta y poner la sobreviga que esté dañada o no exista, dejando el puente en buen estado de tráfico.

b).—Al puente del Río Blanco cambiarle 50 tabloncillos que hay malos por otros tantos de madera de níspero, de las mismas dimensiones de los que se quitan y cambiar también la sobreviga que hay mala.

c).—Al puente del río *Las Piedras* cambiarle 55 tabloncillos malos por otros tantos buenos de madera de níspero y de las mismas dimensiones de los que se quitan; y reparar la sobreviga que haya dañada.

d).—Al puente sobre el *Río Potrero* deberá cambiarle el contratista toda la parte de madera que tiene actualmente, como sigue: 4 vigas de 10,65 metros de largo por 0,20 de grueso, y por 0,26 de ancho. 43 tabloncillos de 4 metros de largo, por 0,253 m/m de ancho, por 0,038 m/m de grueso. 22 metros de sobreviga de 0,10 metros, por 0,07. Tanto las vigas, tabloncillos y sobrevigas serán de madera de níspero. También deberá hacerle el contratista 22 metros de baranda, que puede ser de cedro o pochote, dejándolo listo para el tráfico.

e).—Al puente de *Los Anónos* deberá ponerle el contratista 30 tabloncillos de madera de níspero y de las siguientes dimensiones: 4 metros de largo por 0,20 de ancho a 0,038 m/m de grueso. Deberá además poner la sobreviga y hacerle la baranda igual a la que tenía, de cedro o pochote.

III

El contratista se compromete a hacer todos estos trabajos y darlos terminados, *tres meses* después de firmado este contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

IV

La Dirección General de Obras Públicas pagará al contratista la cantidad de tres mil seiscientos cinco colones (₡ 3605-00) así: doscientos cincuenta colones (₡ 250-00) cada semana, si el trabajo hecho justifica ese pago, y el resto hasta completar los (₡ 3605 00), una vez que los trabajos sean recibidos a entera satisfacción de la misma Dirección General de Obras Públicas, y siempre en cantidades de doscientos cincuenta colones (₡ 250-00) semanalmente.

V

Los trabajos anteriormente descritos serán de primera clase en todos sus detalles; la obra de mano muy bien ejecutada y los materiales sanos y adecuados a los usos a que se destinan.

VI

La Dirección de Obras Públicas inspeccionará directamente, o por medio de la persona o personas que al efecto comisione, el cumplimiento de este convenio.

VII

Si de la Inspección de que trata en la cláusula anterior resultare que las obras son imperfectas o que los materiales son de mala calidad, se rescindirá el presente contrato sin lugar a reclamo alguno.

VIII

El señor don Ceslao Saborío López, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, se constituye fiador de mancomún et in sólidum por el fiel cumplimiento de este convenio, y para constancia, firma con los otorgantes.

IX

Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Poder Ejecutivo.

En fe de todo lo estipulado, firmamos el presente contrato en la ciudad de San José, a los once días del mes de mayo de mil novecientos diecisiete.—Lucas Fernández.—V. Mel. Saborío.—Ceslao Saborío.—Gonzalo Cardona J.,—Srio.»

Secretaría de Fomento.—San José, veintitrés de mayo de mil novecientos diecisiete.—Apruébase el contrato anterior por acuerdo N.° 26 de quince del corriente mes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Quirós.

Lucas Fernández y Fernández, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y Joaquín Chaves Sáenz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Chaves Sáenz, que en adelante se denominará el contratista, se compromete a construir, según el plano formulado por esta oficina, y del cual se le entrega una copia, un dormitorio en el terreno de don Felipe Rey que queda al Sur del galerón principal de la Guardia Rural. Dicho galerón tendrá una superficie interior de doscientos metros cuadrados, o sean veinte metros de largo por diez de ancho.

II

El dormitorio irá sentado sobre basas de guachipelín, sobre las que irá un marco de solera de ciento dos por ciento dos milímetros.

III

Las paredes serán de gigantones y alfajías y forradas únicamente por el lado exterior con tabla machi-hembrada de media pulgada. Dichas paredes tendrán una altura sobre el piso del dormitorio de tres metros y medio.

IV

Tanto el piso como el cielo serán de tabla de tres cuartos de pulgada; 20 milímetros, el primero, y de media pulgada, 12 milímetros, el segundo, debidamente machi-hembrada.

V

La armadura será hecha según el plano correspondiente con las dimensiones en él indicadas.

VI

Las ventanillas serán de cedazo de buena calidad y fuerte.

VII

La puerta de dos metros de ancho por dos metros y medio de alto, será de tabla.

VIII

El contratista se comprome a dejar el nuevo dormitorio en directa comunicación con el galerón que está en servicio actualmente.

IX

Las planchas de hierro galvanizado que han de usarse deben ser de 30 G y de regular calidad.

X

Los tapicheles irán forrados con tablas también machi-hembradas de (media pulgada) 12 milímetros.

XI

Tanto los pisos como los cielos, paredes, tapicheles y armadura serán hechos con maderas blancas de buena calidad: ira-rosa, maría, guanacaste, etc. etc.

XII

La Dirección General de Obras Públicas pagará al contratista, señor Chaves, por su trabajo, la suma de (₡ 4600-00), cuatro mil seiscientos colones, quedando entendido que todos los materiales y toda la obra de mano son por cuenta del contratista.

XIII

El contratista no está obligado, por el precio anterior, a colocar ni canoas ni tubos de desagües.

XIV

La suma de cuatro mil seiscientos colones le será pagada al contratista en abonos semanales de trescientos colones, mientras dure el trabajo, terminado el cual y recibido a satisfacción por un empleado de la Dirección General de Obras Públicas, tendrá derecho el contratista a seguir retirando semanalmente la misma suma de trescientos colones hasta la cancelación de su cuenta.

XV

El contratista se compromete a entregar la construcción, a lo más tardar, el último de julio próximo.

XVI

La Dirección General de Obras Públicas tiene el derecho y el deber de inspeccionar, por medio de uno de sus ingenieros, la marcha de los trabajos, cuyas observaciones, siempre que no estén en desacuerdo con este contrato, debe acatarlas el contratista.

XVII

Este contrato necesita para su validez la aprobación del Ministro de Fomento.

En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San José, a los dos días del mes de julio de mil novecientos diecisiete.

. . . . . .

El artículo III léase como sigue:

«Las paredes serán de gigantones y alfajías y forradas únicamente por el lado exterior con tabla machi-hembrada de 12 milímetros (media pulgada). Dichas paredes tendrán una altura sobre el piso del dormitorio de tres metros y medio». Lucas Fernández.—Joaquín Chaves.—Gonzalo Cardona J.,—Srio.»

Ministerio de Fomento.—San José, tres de julio de mil novecientos diecisiete. Apruébase el contrato anterior.—El Ministro,—Quirós.

Lucas Fernández y Fernández, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado, por una parte, y Joaquín Chaves Sáenz, mayor de edad, casado, empresario y de este vecindario, por la otra, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato:

I

Chaves, que en adelante se llamará el contratista, se compromete a construir, de acuerdo con el modelo que obra en manos del señor Inspector General de Hacienda, cuarenta comodines-armarios para el servicio de la Guardia Rural.

II

Dichos comodines serán hechos de buena madera, dando la preferencia a laurel, maría e ira-rosa.

III

Además construirá el contratista dos cuartos para el servicio de los Oficiales de la Guardia Rural, dentro del galerón recientemente terminado en terreno de don Felipe Rey. Estos cuartos serán de 3,34 (cuatro varas) de largo por 3,34 (cuatro varas) de ancho y llevarán un forro de tablilla de pochote. Cada uno de ellos debe tener su correspondiente puerta y ventana.

IV

Hará también un marco de buena madera para montar los depósitos de los caños del Cuartel de la Guardia Rural, de acuerdo con las indicaciones que al respecto le haga el Comandante del Cuerpo en referencia.

V

El contratista se compromete a entregar terminados los trabajos, a los cuales se refiere este convenio, dentro de un mes a partir del día en que el señor Ministro de Fomento dé su aprobación a este contrato.

VI

La Dirección General de Obras Públicas tiene el derecho y el deber de inspeccionar, por medio de uno de sus empleados, la marcha de los trabajos, haciendo las observaciones que crea pertinentes y que el contratista debe acatar, siempre que no estén en desacuerdo con las cláusulas de este convenio.

VII

Por todos los trabajos a que se refieren las cláusulas primera, tercera y cuarta de este contrato, la Direción General de Obras Públicas pagará la suma total de mil diez colones, suma que le será pagada en la siguiente forma: abonos semanales de trescientos colones, cada uno a partir de la semana en que quede completamente amortizada la suma de cuatro mil seiscientos colones, a que se refiere el contrato firmado por ambas partes el dos de julio del corriente año.

VIII

Este contrato necesita, para su validez, la aprobación del señor Ministro de Fomento.

En fe de lo cual firmamos este contrato en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete.—Lucas Fernández.—Joaquín Chaves.—Gonzalo Cardona J.,—Srio».

Ministerio de Fomento.—San José, once de setiembre de mil novecientos diez y siete.—Apruébase el contrato anterior.—El Ministro,—Quirós.

Conste que nosotros Lucas Fernández y Fernández, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministro de Fomento, y Alfonso Pérez Mova, agricultor y vecino de Toro Amarillo, del cantón de Grecia, hemos convenido en el siguiente contrato:

I

Pérez se compromete a hacer las reparaciones necesarias para dejar en buenas condiciones el puente colgante sobre el río Toro Amarillo, entre los cantones de San Carlos y Grecia, por la suma de doscientos colones (₡ 200-00). Las reparaciones consisten: a) hacer que los cables queden en su curva necesaria de tensión; b) cambiar todo el tabloncillo que ha de ser de laurel barcino; y c) arreglar bien los cables laterales, de modo que se puedan utilizar como baranda.

II

El pago de los doscientos colones se hará en cuatro partes, para lo cual el contratista deberá mandar una cuenta cada semana de ₡ 50-00, durante el tiempo en que se esté haciendo el trabajo, y siempre que lo ejecutado corresponda en valor a las sumas que se pagan. Esas cuentas deberán venir con el Visto Bueno del Jefe Político de Grecia.

III

El trabajo será inspeccionado por el Jefe Político de Grecia y por el de San Carlos, quienes deberán recibir el trabajo a entera satisfacción y dar informe a la Dirección de Obras Públicas.

En fe de lo anterior, firmamos dos de un tenor, en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete.—Lucas Fernández.—Alfonso Pérez.—Gonzalo Cardona J.,—Srio».

Lucas Fernández y Fernández, Director e Inspector General de Obras Públicas, debidamente autorizado por el Ministro de Fomento, por una parte, y Joaquín Duarte, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente convenio:

El senor Duarte recibe en esta fecha la casa de su propiedad que el Supremo Gobierno habia tenido en arrendamiento, en la carretera a Heredia, en la sección del Virilla, en el estado en que se encuentra, cesando de esta manera todos los reclamos que pudiera hacer y en virtud de que el Director General de Obras Públicas, o sea el señor Fernández, se compromete a pagar al señor Duarte la suma de cien colones (₡ 100-00) de la manera siguiente: ₡ 50-00 (cincuenta colones) en la presente semana, y los otros ₡ 50-00 (cincuenta colones) en la semana del 20 al 26 del corriente mes.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato por duplicado en San José, a los diez y ocho dias del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Lucas Fernández.—A ruego de Joaquin Duarte que no sabe firmar,—José R. Chavarria. Gonzalo Cardona J.,—Srio».

Nota.—Este contrato está cancelado por dos abonos de ₡ 50 00 cada uno, que se incluyeron en la planilla de cuentas de Obras Públicas en las semanas del 13 al 19 de diciembre de 1917, y 20 al 26 del mismo.

ANEXO N.° 2

Señor Director e Inspector General de Obras Públicas

P.

San José, 12 de marzo de 1918.

Cumpliendo lo ordenado en la Circular de usted N.° 5, fecha 13 de diciembre último, le acompaño los siguientes cuadros demostrativos de los gastos hechos por esa Dirección durante el año económico de 1.° de enero al 31 de diciembre de 1917.

Cuadro N.° 1.—Estado General de gastos con cargo a las cuentas que en el mismo se indican, y balance de la cuenta Bodega de materiales de acuerdo con la Contabilidad Nacional.

Cuadro N.° 2.—Estado de los materiales que han salido de la Bodega con destino a los trabajos que en el mismo se expresan.

Cuadro N.° 3.—Estado de la cuenta Mueblaje y útiles.

Incluyen las cuentas pertenecientes a Capital, lo mismo que las que corresponden al Fondo Nacional de Educación comprendidas en el Cuadro N.° 1, respectivamente, jornales, materiales, muebles y útiles, según planillas, y además los materiales que han salido de la Bodega según órdenes de la Dirección y del Jefe de Taller de Obras Públicas.

Lo gastado con cargo a la Cuenta Dirección General de Obras Públicas, comprendida en el mismo Cuadro N.° 1, incluye jornales y materiales según planillas, y además el valor de los materiales salidos de la Dirección General de Obras Públicas, y separadamente materiales, muebles y útiles conforme se indica en los Cuadros Nos. 2 y 3, expresándose asi más detalladamente lo invertido en cada trabajo.

Las cuentas de lo gastado en Carreteras, Caminos y Puentes se han llevado separadamente por provincias, como se ve del Cuadro N.º 1, de acuerdo con la Ley de Presupuesto del mismo año de 1917.

Soy de Ud. muy att.º seguro servidor,

J. MORA C.

CUADRO Nº 1

ESTADO GENERAL DE GASTOS

CON CARGO A LAS CUENTAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN

EDIFICIOS NACIONALES

Nuevas construcciones por cuenta de Capital:

			TOTALES
Casa del Gobierno (Nanne)	₡ 1377 01		
Escuela Normal de Costa Rica	2902 38		
Escuela de Artes y Oficios	8435 50		
Cuartel «Buena Vista»	126150 25		
Cuartel Policía Segunda Sección	38895 52	₡	177760 66

FONDO NACIONAL DE EDUCACION

Escuela «Edificio Metálico»	₡ 892 97		
» «Ojo de Agua»	1306 28		
» «Mauro Fernández»	5388 58		
» «Nocturna de Artes y Oficios»	181 25		
» «Juan Rafael Mora»	2 50		
» «Anexa Colegio de Señoritas»	22 50		
» «Superior de Alajuela»	47044 71		
» de Niñas N.º 5	1213 00		
» de Niñas N.º 2	25 25		
» «Juan Viñas»	97 90	₡	56174 94

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Comandancia de Plaza San José	₡ 45 00	
Registro Civil	10 00	
Instalación eléctrica Correos y Telégrafos	4475 05	
Fábrica de ladrillo mosaico	602 50	
Mercado de Santo Domingo	1324 25	
Bodega de materiales (Administración)	10216 35	
Taller de Obras Públicas	4582 15	
Pasan	₡	₡ .....

Vienen	₡	₡
Registro Público	353 85	
Departamento de Ankilostomiasis	164 65	
Cuartel de Policía Primera Sección	11321 30	
Teatro Nacional	4956 80	
Colegio Superior de Señoritas	289 00	
Juzgados y Alcaldías	81 35	
Sección de Construcciones	6821 55	
Camiones y Tractores	9964 36	
Cuartel y Cárcel de Alajuela	205 63	
Iglesia parroquial de San Rafael de Heredia	297 75	
La Gota de Leche	326 00	
Cuartel de Artillería	245 20	
Alcaldías de Heredia	7 60	
Oficina Paquetes Postales	179 00	
Cuartel y Cárcel de Heredia	5105 95	
Penitenciaría	1581 90	
Corte de Justicia Centroamericana	126 00	
Planta Eléctrica Teatro Nacional	2435 35	
Exposición Nacional	1765 25	
Hospicio de Huérfanos	41 70	
Ley del Catastro	100 00	
Cuño Nacional	798 55	
Jefatura Política de Moravia	50 25	
Archivos Nacionales	74 50	
Fábrica Mezcla Taller	24 75	
Cuartel de Policía de Heredia	5189 78	
Sociedad Cooperativa de Matina	102 10	
Palacio Nacional	69 25	
Casa Presidencial	6458 05	
Salón de Bandas Militares	47 20	
Secretaría de Guerra	975 95	
Caballeriza Nacional	893 20	
Inspección de Hacienda	630 35	
Secretaría de Instrucción Pública	207 30	
Estación inalámbrica	267 05	
Salón del Congreso	29 50	
Caballeriza Guardia Rural	7043 60	
Instituto Municipal de Alajuela	12153 40	
Banco Internacional	227 20	
Cuartel Principal	2607 10	
Biblioteca Nacional	167 50	
Secretaría de Relaciones Exteriores	1430 70	
Conservatorio de Música	69 00	
Cuartel de Liberia	500 00	
Aduana Principal	179 00	
Oficina de Correos (Antigua)	13 50	
Museo Nacional	29 10	
Liceo de Costa Rica	295 50	
Pasan	₡	₡

Vienen	₡		₡
Administración General Militar		2525 00	
Bomba de excusados		48 20	
Cárcel de Mujeres		62 85	
Promotoría Fiscal		41 55	
Comandancia de Plaza de Heredia		4910 90	
Departamento de Agricultura		51 45	
Palacio de Justicia		126 20	
Secretaría de Fomento		1209 50	
Imprenta Nacional		495 75	
Antigua Casa Moneda		5 00	
Automóviles Oficiales		824 80	
Cuartel y Cárcel de Cartago		705 15	
Secretaría de Hacienda		538 00	
Correos y Telégrafos (Nuevo Edificio)		1832 90	
Oficina Contribución Territorial		2226 70	
Casa de Refugio		114 25	
Jefatura Política de Santo Domingo		31 00	
Casa Adaptación Juzgados		1848 65	
«Casa Mata» Cuartel Principal		102 00	
El Imparcial, Edificio		707 10	
Dirección General de Obras Públicas		3017 15	
Comandancia en Jefe		506 60	₡ 130089 57

CARRETERAS Y CAMINOS

Provincia de San José

Desamparados a Corralillo	₡	1230 25	
San José a Escasú		1721 40	
Puriscal a Hacienda Vieja		33 00	
Escasú a Mora		1803 40	
Puriscal a Mora		9315 31	
Tarrazú a Santa María		1967 70	
Santa María al Copey		174 00	
Desamparados a Río Tarrazú		1225 75	
San Vicente a San Jerónimo		705 75	
San Antonio del Puriscal al Virilla		25 00	
Puriscal a Turrúcares		4010 65	
Alto de Los Anonos a Santa Ana		2017 30	
María Aguilar a San José		12 00	
La Balsa a San Pablo de Puriscal		4585 95	
San José a Tarrazú		3188 75	
Acosta a Sabanilla		283 75	
Desamparados al Alto del Tablazo		255 00	
Acosta a Pirrís		64 00	
Nápoles a Paquita		589 00	
Cangrejal a Sabanilla		756 50	
Pasan	₡		₡

Vienen	₡		₡	
Piedras Negras a Quebrada del Chile		213 40		
Pío Quinto a Quebrada del Chile		164 15		
Calle de Montes de Oca		2270 50		
San José a San Isidro de Coronado		6610 57		
Cerro Quitirrisí		172 50		
Santa Ana a Pacaca		43 50		
San Antonio a Pío Quinto		198 50		
Acosta a San José		1370 60		
San Antonio a Piedras Negras		465 50		
San José a San Juan		268 50		
Piedras Negras a Turrúcares		57 50		
Puriscal a Piedras Negras		41 50		
San José a Tibás		50 00		
Vuelta de Jorco		20 00		
Santa Ana a Mora (cantón)		43 50		
Villa Colón a Piedras Negras		85 80		
La Hondura San José a Carrillo		759 90		
San Marcos a Paquita Naranjo		172 00		
San José a Santa Ana		21 25		
San José a Puriscal		29 00		
Cantón de Osa camino		106 00		
San José a Tres Ríos		4525 75		
Escasú a Santa Ana		28 75	₡	51683 13

Provincia de Alajuela

Río Colorado a Llano Bonito San Carlos	₡	744 30		
La Laguna a Quebrada Azul		338 50		
Las Lajas a San Carlos		70 00		
Itiquís Alajuela a Grecia		1942 20		
San José de Alajuela a San Carlos		47 25		
Río Peje cantón de Quesada		25 00		
Río Espino a La Laguna		367 55		
Alajuela a San José de Alajuela		309 50		
Río Grande a San Ramón		4800 85		
La Balsa a Atenas		1037 50		
Río Poás Alajuela a San Pedro		333 75		
Sarchí a San Jerónimo de Grecia		78 00		
Río Poás Alajuela a San Carlos		549 25		
Cacao y Cuesta de Poás		1434 65		
Sarchí al Naranjo		189 50		
Ramadas a Surubres		311 00		
Puente a La Balsa		132 95		
Río Grande a Garita		26 25		
Desmonte a San Mateo		306 00		
San José a Alajuela		6777 45		
San Ramón a Esparta		2351 30		
Pasan	₡		₡	

Viensn	₡		₡	
La Laguna al «Bajo de la Vieja»		39 00		
Tapezco al Muelle de San Carlos		316 60		
Alajuela a Grecia		4424 95		
La Laguna al Muelle de San Carlos		208 50		
Atenas a San Ramón		133 75		
Río Poás a Río Colorado		3730 35		
Palmares a San Ramón		155 55		
Naranjo a San Carlos		2305 50		
Alajuela a Río Poás		399 90		
Palmares a Río Grande		101 25		
Toro Amarillo a San Carlos y Tempizque		200 00		
Trayecto de «La Laguna»		111 00		
San Marcos, Paquita y Naranjo		172 00		
Colorado a San Carlos		2912 85		
Colorado a Florencia		265 00		
Trojas		33 00		
Grecia a Toro Amarillo		689 20		
Grecia a Lanada del Cacao		154 00		
Surubres a Jesús María		20 25		
Sarchí a San Jerónimo de Grecia		78 00		
Alajuela a San Carlos		160 40		
Río Grande a Palmares		116 40	₡	28900 20

Provincia de Heredia

Barba a Heredia	₡	8057 30		
Cerro Zurquí		178 85		
Heredia a Sarapiquí		2007 20		
San José a Heredia		19748 24		
Heredia a San Rafael de Heredia		93 30		
Santo Domingo a San José		2042 50		
Alto del Virilla al Barreal		2380 90	₡	34508 29

Provincias de Cartago y Limón

Cartago a Tres Ríos	₡	8377 55		
Alto del Muñeco a Navarro		88 50		
Navarro a Río Macho		122 50	₡	8588 55

Provincias de Puntarenas y Guanacaste

Callejón de Nicaragua	₡	42 75		
Gastos generales caminos y carreteras			₡	3338 90

PUENTES

Provincia de San José

La Hondura San José a Carrillo	₡	424 60		
Quebrada Esquivel		4 00		
Río Grande Paso Agres (mitad)		5046 96		
Río Turrubales		152 55		
Río María Aguilar		12 00		
Río Uruca San Joaquín		980 50		
Río Alumbre (mitad)		346 50		
Río Limón San José a Pirris		98 00		
Río Tiribí San Francisco de Dos Ríos		56 00		
El Limonal de Acosta		104 50		
El Limonal de Acosta y Sabanilla		127 00		
Río San Rafael		12 00		
Río Cañas		1024 70		
Río Cangrejal		272 30		
Río Tarrazú		5042 80		
Río San Isidro		33 00		
Río Rosario (cantón de Alvarado)		175 95		
Quebrada «Los Negros» calle de M. de O.		546 50		
Sabanilla		76 00		
La Legua de Aserrí		25 00		
Las Mulas (San José al Virilla)		9 00		
Río Candelaria		542 00	₡	15111 86

Provincia de Alajuela

Río Machuca (Orotina a San Mateo)	₡	1050 15		
Quebrada de los Vargas (San Mateo)		48 00		
Quebrada Grande de Atenas		1815 35		
Río Machuca (Puntarenas a San José)		555 10		
Río Grande, Paso Agres (mitad)		5046 96		
Río Alumbre		346 50		
Río Surubres		110 25		
Río La Cabuya (Desecho del Cacao)		1245 85		
Río Sabanilla (Alajuela a Sabanilla)		915 00		
Río Zarcero (Alajuela a San Carlos)		10 00		
Río La Vigía (Alajuela a San Carlos)		1581 75		
Río Segundo		265 50		
Río Poás		30 00		
Río Sabanilla (Alajuela a San Pedro)		3097 00		
Río Tambor		1046 00		
Río Itiquís (Alajuela a Poás)		510 50		
Río Pilar (Río Grande)		147 00		
Río Escobal (Río Grande)		8 25		
Río Jesús		456 00		
Pasan	₡	.....	₡	.....

Vienen	₡	.....	₡	.....
Río Trojas (San Carlos)		22 25		
Quebrada «Los López»		74 40		
Río Güitite (Palmares y Atenas)		612 85		
Río Toro Amarillo		144 50		
Quebrada Honda		119 00		
Quebrada Gata		32 05		
Río Sarchí		89 00		
Río Ojo de Agua		87 60		
Río La Balsa		102 00	₡	19568 81

PROVINCIA DE HEREDIA

Río Virilla	₡	64 00	₡	64 00

PROVINCIAS DE PUNTARENAS Y GUANACASTE

Río Morote	₡	577 00		
Río Bebedero, Río Blanco, Las Cañas, Las Piedras, El Potrero y Los Anonos		2250 00		
Río Barranca		1500 00		
Paso Real		121 75	₡	4448 75

PROVINCIAS DE CARTAGO Y LIMÓN

Río Congo	₡	20 00		
Caños Tortuguero y Colorado		825 00		
Puente Westfalia		27 15	₡	872 15
Gastos generales de puentes			₡	1062 60

MUNICIPALIDAD DE OROTINA

Puente Río Grande, Paso Agres (del dinero depositado)			₡	1290 50

CAÑERIAS

San Isidro de Coronado (San José)	₡	2 00		
La Guácima (Alajuela)		25 00		
Sarchí Sur, Grecia		4 00		
Perforadora, Diriá (Guanacaste)		599 75		
Ciudad de Heredia (Paja de Agua Gallito)		10000 00		
Esparta (Alajuela)		28 00		
San Pedro de Barba (Heredia)		13 00		
Santa Bárbara (Heredia)		12 00		
Pasan	₡	.....	₡	.....

Vienen.....	₡	₡ .....
Buenos Aires de Palmares (Alajuela)	1963 05	
Fuente del Padre Carazo (San José).....	42 45	
Barrio de Jesús, Atenas (Alajuela).....	17 00	
Concepción de Atenas (Alajuela)	315 50	
Administración cañerías.....	100 25	₡ 13122 00

MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ

Cañería Vuelta de Jorco (del dinero depositado).	₡ 193 25	
Suma	₡ 546820 91	
Materiales salidos de la bodega (Cuadro N°. 2)...	181922 84	
Mueblaje y útiles (Cuadro N°. 3)	30511 78	
Suma total.....	₡ 759255 53	

RESUMEN

Nuevos edificios por cuenta de capital	₡ 177760 66
Fondo Nacional de Educación	56174 94

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Edificios Nacionales.....	₡ 130089 57	
Caminos y Carreteras	127061 82	
Puentes	41128 17	
Mueblaje y Utiles (Cuadro N°. 3).....	30511 78	
Materiales salidos de la Bodega (Cuadro N°. 2) .	181922 84	₡ 510714 18
Municipalidad de Orotina..... ..		1290 50
Cañerías.....		13122 00
Municipalidad de Aserrí		193 25
Suma total.....		₡ 759255 53

BALANCE

CUENTA BODEGA DE MATERIALES

A materiales que han entrado	₡ 351229 97	
Por materiales que han salido.....		₡ 319940 36
Existencias y saldo a nueva cuenta..		31289 61
Sumas iguales.....	₡ 351229 97	₡ 351229 97

J. MORA C.

Cuadro Nº 2

ESTADO de los materiales que han salido de la Bodega según órdenes de la Dirección General y del Taller de Obras Públicas y que se han invertido en los trabajos que a continuación se expresan, durante el año económico de 1º de enero a 31 de **diciembre de 1917.**

Edificios Nacionales

Escuela de Artes y Oficios	₡	5349 88
Secretaría de Instrucción Pública		1851 14
Comandancia en Jefe		2980 26
Escuela Normal de Heredia		1240 33
Edificio Metálico		759 85
Dirección General de Obras Públicas		500 21
Cuartel Buena Vista		72055 09
Taller de Obras Públicas		4735 59
Camión N.º 1		1312 00
» » 2		1286 14
» » 3		911 87
» » 4		390 18
» » 5		2171 32
Departamento de Ankilostomiasis		518 85
Escuela de Ojo de Agua		578 49
Camiones y tractores		452 37
Camión del Correo		52 70
Máquina quebradora de piedra		66 00
Calle de la Sabana		1 50
Automóviles Oficiales		3217 21
Teatro Nacional		1352 51
Penitenciaría		1092 44
Banco Comercial		81 49
Festejos Cívicos		175 38
Escuela Mauro Fernández		4687 63
Archivos Nacionales		150 98
Correos y Telégrafos		3646 00
Cuartel y Cárcel de Alajuela		16 80
Pagaduría Nacional		15 54
Secretaría de Relaciones Exteriores		2978 81
Cuartel de Artillería		211 83
Cuartel y Cárcel de Heredia		709 65
Instituto de Alajuela		1377 60
Biblioteca Nacional		174 82
Fabricación ladrillo mosaico		2743 64
Secretaría del Congreso		43 20
Pasan	₡	.....

Vienen..	₡	.....
Gobernación de Limón		76 21
Bomba excusados		24 53
Administración Bodega Taller		238 42
Municipalidad de San José		15 00
Promotoría Fiscal		349 29
Escuela Nocturna de Artes y Oficios		181 25
Casa Presidencial		8637 66
Liceo de Costa Rica		79 23
Secretaría de Fomento		203 13
Escuelas Públicas de Alajuela		7970 03
La Oficina de Propaganda		11 79
Palacio Nacional		30 60
Secretaría de Guerra		4891 52
Dirección General de Correos		46 70
Camión Avery		9 34
Registro Militar		180 79
Registro Público		340 94
Comandancia de Plaza		228 54
Agencia Primera Principal de Policía		62 03
Registro Civil		80 85
Secretaría de Gobernación		14 95
Cuartel de Policía Primera Sección		25585 16
Caballeriza Nacional		1706 29
Inspección de Hacienda		6120 73
Escuela Superior de Alajuela		24622 51
Instalación inalámbrica		973 19
Gobernación de Cartago		46 70
Cuartel de Policía Segunda Sección		26741 06
La Gota de Leche		460 41
Municipalidad de Heredia		10 00
Escuela Juan Rafael Mora		262 69
Aplanadoras		53 57
Imprenta Nacional		620 58
Banco Internacional		53 22
Ferrocarril al Pacífico		935 35
Casa del Gobierno (Nanne)		638 36
Cuartel Principal		5221 50
Casa de Moneda		794 47
Gobernación de San José		98 45
Conservatorio de Música		339 46
Correos de San José		16 16
Escuela de Santo Domingo de Heredia		21 84
Hospicio de Incurables		153 40
Guardia Rural		834 07
Manifestación 27 de enero		15 83
Registro General de Policía		6 80
Administración General Militar		5755 93
Auto Oficial Itala		372 51
Pasan	₡	.....

	₡
Vienen	
Municipalidad de Orotina	137 50
Municipalidad de Santa Bárbara	20 00
Cárcel de Mujeres	185 69
Secretaría de Beneficencia	4 69
Gobernación de Heredia	71 58
Escuela Nº 3	2 98
Parroquia de San Rafael de Heredia	64 00
Palacio de Justicia	535 76
Juzgado Civil de Limón	88 31
Proveeduría Militar	193 86
Departamento de Agricultura	30 90
Oficina de Paquetes Postales	544 35
Municipalidad de Flores	72 50
Escuela de Niñas N.º 5	854 40
Quebrador de piedra, San Isidro	262 51
Sección Comercial	19 88
Comandancia de Heredia	813 33
Administración General de Telégrafos	2 72
Oficina de Tributación	2911 05
Quebradora de piedra de Coronado	47 85
Aduana Principal	312 96
Alcaldías y Juzgados	1435 81
Cuartel y Cárcel de Cartago	47 28
Asilo «Las Mercedes»	43 39
Cuño Nacional	336 25
Secretaría de Hacienda	407 31
Escuela de Juan Viñas	46 00
Exposición Nacional	708 07
Museo Nacional	58 55
Hospicio de Huérfanos	4 73
Oficina de Correos de Siquirres	229 13
Banco de Costa Rica	36 35
Casa de Refugio	129 30
Dirección General de Bandas	8 62
Agencia Segunda de Policía	3 25
Venta de materiales	149 85
Colegio Superior de Señoritas	0 80
Sección de Construcciones	258 27
Mercado de Santo Domingo	268 20
Banda Militar de Puntarenas	81 14
Juzgado Militar	0 70
Consulado Argentino	5 40
Cuartel de Policía Tercera Sección	84 14
Total	₡ 257541 70

Carreteras

San José a Heredia	₡	5089 32
La Hondura (Caminos)		81 50
Heredia a Barba		920 18
San José a Santa Ana		287 70
Cantón de Coronado (Caminos)		7 50
Alajuela a San José		1269 35
Cerro Zurquí		28 00
Aserrí a Sabanilla		21 00
Alajuela a Heredia		93 40
San José a Acosta		56 09
Alajuela a San Carlos		182 05
Grecia a Toro Amarillo		6 00
Calles de Paraíso		3 00
La Balsa a San Pablo de Puriscal		7 00
Acosta a Pirrís		21 00
Guápiles a Río Verde		7 00
Juan Viñas a Infiernillo		3 00
Administración Carreteras		34 93
Tarrazú		24 00
San José a Cartago		407 37
San José a Montes de Oca		114 70
Alajuela a Grecia		456 55
San José a San Isidro de Coronado		2693 96
Tres Ríos a Cartago		479 52
Montes de Oca a Tres Ríos		67 50
Sarapiquí		19 75
Picagres a Piedras Negras		4 50
San José a Escasú		35 80
Atenas a San Ramón.		9 00
Caminos vecinales de Escasú		10 80
Desecho del Cacao, Alajuela		79 65
Guadalupe a San Isidro		159 50
Escasú a Alajuelita		31 20
Santo Domingo a Heredia		105 05
San José a Villa Colón		22 50
Río Colorado a San Carlos		9 00
San José a Santo Domingo		141 85
San José a Alajuelita		5 40
Cartago a La Unión		93 50
La Verbena		18 00
San José a Tres Ríos		762 00
Poás a Colorado		5 40
Turrialba a Santa Cruz		22 50
Chucás		16 20
Buenos Aires al Pozo		45 00
Total	₡	13958 13

Parques

Parques de Heredia	₡	139 25
Bolívar		240 87
San Pedro de Montes de Oca (Plaza)		106 68
Kiosco de Heredia		1292 11
Morazán y Central (Kioscos)		828 70
Nacional		13 50
Parques de San José		23 20
Moravia		111 00
Central		20 85
Curridabat (Plaza)		88 00
Plaza Hospital (Alajuela)		164 70
San Joaquín de Heredia (Kiosco)		74 25
Parques de San José		12 15
De la Concordia		2404 85
Total	₡	5520 11

Puentes

Machuca (Orotina)	₡	240 00
Machuca (entre San José y San Mateo)		160 00
Paso Agres		1395 20
La Hondura		79 05
El Vigía, Alajuela		254 00
San Rafael de Ojo de Agua		32 00
Cañas		216 00
Quebrada Grande, Atenas		888 25
Río Tarrazú		1619 25
Itiquís y Tambor, Alajuela		451 25
San Isidro		304 88
El Rosario		69 75
Sabanilla, Alajuela		425 25
Quebrada de Los Negros, Montes de Oca		49 50
Cangrejal		21 06
Puentes de Heredia		198 00
Sabanilla a Alajuela		148 50
Cacaito		164 85
El Güitite		150 00
Río Poás, Alajuela		16 15
Total	₡	6883 94

Cañerías

Fuentes Padre Carazo, San José	₡	22 18
Buenos Aires		347 33
Puriscal		8348 83
Atenas		0 20
Total	₡	8718 54

Por materiales que han salido de la Dirección de Obras Públicas a diversos trabajos, incluidos en la cuenta «Bodega de Materiales» y que se han cargado a las respectivas cuentas.....	₡ 27317 94

RESUMEN

Edificios Nacionales.....	₡ 257541 70
Carreteras y Caminos.....	13958 13
Parques	5520 11
Puentes	6883 94
Cañerías.....	8718 54
Materiales salidos Direción Obras Públicas.....	27317 94
Suma total	₡ 319940 36

NOTA.—De esta suma se deducen ₡ 138.017-52 por valor de materiales incluidos, como se ha dicho, en las cuentas «Capital» y «Fondo Nacional de Educación», y queda con cargo a la cuenta «Dirección General de Obras Públicas» la diferencia de ₡ 181,922-84.

J. MORA C.

CUADRO Nº 3

MUEBLAJE Y UTILES

Aduana Principal	₡ 251 85
Alcaldías de Santo Domingo de Heredia...	39 30
Agencia Policía Santo Domingo.....	4 00
Oficina Administración caminos y puentes.....	5 00
Banco Internacional.....	46 50
Biblioteca Nacional.....	64 05
Banda Militar de Puntarenas.....	163 80
Comandancia en Jefe.....	2248 75
Comandancia de Plaza.....	147 15
Correos y Telégrafos (nuevo edificio)	4738 30
Coche Presidencial	73 95
Cuartel Buena Vista.....	443 00
Casa Presidencial	1769 20
Caballeriza Nacional.....	48 50
Cuartel Primera Sección Policía.....	174 20
Corte Suprema de Justicia	393 10
Caballeriza Guardia Rural.....	4 50
Cuño Nacional.....	55 50
Congreso Nacional.....	2 50
Cuartel Tercera Sección Policía	166 10
Dirección General de Estadística.....	37 75
Direción General de Obras Públicas	3257 73
Departamento de Ankilostomiasis	409 95
Pasan	₡ .....

Vienen,	₡	.....
Departamento de Paquetes Postales		781 85
Escuela Normal de Costa Rica		426 95
Escuela de Artes y Oficios		472 85
Escuela Edificio Metálico		24 90
Estación Inalámbrica		54 25
Escuela de Santo Domingo		46 00
Escuela Superior de Niñas N°. 2		25 25
Exposición Nacional		1380 95
Escuela Superior de Niñas N°. 5		114 45
Gobernación de Limón		927 45
Gobernación de San José (Junta Electoral)		27 00
Gobernación de Heredia		334 00
Inspección General de Hacienda		94 50
Juzgado Segundo Civil de Limón		150 00
Liceo de Costa Rica		27 00
Municipalidad de Heredia		87 00
Oficina Liquidación Banco Comercial		72 00
Oficinas Públicas		85 50
Oficinas de Tributación		1128 15
Sección Caminos y Puentes		108 00
Oficina Correos Siquirres		225 55
Oficina Central del Catastro		318 00
Oficina de la Renta		25 80
Promotoría Fiscal		422 60
Penitenciaría		30 00
Registro Militar		260 75
Registro General de Policía		165 55
Registro Público		264 45
Secretaría de Fomento		1096 95
Secretaría de Instrucción Pública		5295 55
Secretaría de Relaciones Exteriores		2073 80
Secretaría de Guerra		362 50
Carretera San José a Heredia		99 30
Carretera San José a Alajuela		11 00
Sección de Construcciones (Oficina)		19 50
Salón del Congreso		6 50
Secretaría de Hacienda		93 00
Taller de Obras Públicas		335 65
Suma total	₡	32019 18

NOTA.—De esta suma se deducen ₡ 1,507·40 por valor de muebles y útiles incluido, como se ha indicado, en las cuentas «Capital» y «Fondo Nacional de Educación» y queda con cargo a la cuenta «Dirección General de Obras Públicas» ₡ 30,511·78.

J. MORA C.

INFORME

DEL ADMINISTRADOR DEL TEATRO NACIONAL

San José, 12 de febrero de 1918.

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Fomento

Señor Ministro:

En acatamiento a la orden trasmitida por ese Ministerio, en oficio N.° 3 de fecha 4 de febrero en curso, tengo la honra de enviar a usted el siguiente informe de arreglos verificados en el Teatro Nacional y del estado y mejoras posibles del mismo.

En el transcurso de los cinco meses que ha estado bajo mi administración, gracias a la actividad desplegada por ese Ministerio, no obstante las dificultades económicas por que atraviesa el país, se ha llevado a cabo una serie de trabajos, de consideración algunos, de poca monta los más, pero que restauran, no solamente el aspecto del edificio, sino su servicio real y efectivo.

En lo tocante a la reparación mural del Coliseo, hago mías las indicaciones sugeridas por el anterior Administrador, señor don Octavio Castro Saborío, quien en su informe de 12 de abril de 1917, expone en detalle, con recomendable celo, el deterioro sufrido por las decoraciones de cantina, vestíbulo, sala de concierto, palcos y escenario. Sobre esto mismo hice hincapié en uno de mis anteriores oficios y aun conversé con el señor Subsecretario: tanto como el tiempo ha podido la mano de obra diaria en esas telas y muros, aparte del desgaste natural que ocasionan los cambios de temperatura. En las cantinas y en la oficina de administración es más grande el deterioro; estimo, no obstante, que con un pequeño sacrificio se podría ir reparando lentamente el daño, que de no ser atendido, puede llegar a la totalidad, ocasionando un desembolso más repentino y fuerte que con el sistema indicado. Idéntica cosa ocurre con las molduras doradas de todo el Teatro.

Refacciones de carpintería se han comenzado de gran importancia: habrá que reponer en total catorce vidrios y ocho marcos, algunos de aquéllos destruidos por la explosión del 23 de octubre último, y todos éstos por la acción de la lluvia y el sol, cosa no extraña si se tiene en cuenta que han estado veinte años sin renovarse alguna vez.

Con motivo del contrato celebrado entre el Supremo Gobierno y la Compañía de Luz Eléctrica que gira bajo la razón social «Felipe J. Alvarado», firmado en 5 de noviembre de 1917, se transformó casi por completo uno de los cuartos del servicio interior del Teatro y se instaló un departamento cerrado para alojar los

transformadores de gran potencia, y para dar entrada a los hilos trasmisores se construyó un tubo de madera de cuatro varas de alto por media de ancho, el cual resguarda de manera segura el servicio de luz eléctrica; por razón de esos trabajos hubo de llevarse a cabo otros de fontanería y albañilería; se construyó una pila de cemento y se colocaron en sitio diferente algunos orinales; se llevó una paja de agua a los del piso principal y se renovaron algunos tazones ya inservibles; se cambiaron algunos mosaicos y se detuvo con ese cambio la destilación de humedades que dañaron un cielo raso de los excusados de platea (lado izquierdo del edificio), el cual fué debidamente restaurado; todos los tanques receptores de los inodoros fueron limpiados de la herrumbre de 20 años de servicio, pintados y puestos en perfecta circulación, lo que implica una economía de gran importancia, pues en un principio se pensó sustituirlos.

En el segundo vestíbulo se afirmaron algunos mosaicos y en el atrio central del edificio se cambió totalmente el material, sin que para ello hubiese sido necesario desembolsar cinco céntimos, cosa ésta de notarse, si se tiene en cuenta no sólo cuánto gana en ornato la fachada principal y qué buena armonía produce el color y calidad del ladrillo, sino el número a que ascendieron las piezas de ese embaldosado.

En la rotonda del edificio se repararon los tragaluces y se afirmaron algunas láminas sueltas que amenazaban dejar en descubierto el plafond del lunetario, pero, desgraciadamente, la Dirección General de Obras Públicas, tomando en consideración la estrechez económica, ordenó suspender el trabajo, cuando precisamente se empezaba a cegar algunas goteras aprovechando la estación seca, pues en invierno no puede el obrero responder de su trabajo, ya porque la lluvia le detenga o porque con ella se lave en fresco la soldadura puesta en la mañana; si esos trabajos no se reemprenden pronto, la próxima temporada lluviosa arruinará el maderamen de los telares y los pisos del escenario.

Indiqué también, en su oportunidad, la necesidad imprescindible de mejorar y aun reponer totalmente la armazón del plafond de platea, en vista de que su estado es lastimoso y amenaza derrumbarse, destruyendo en su caída las telas que lo decoran y produciendo con ello la pérdida de muchos millares de colones; lo mismo en este caso que en otros, se llamó a un perito para su reconocimiento; este perito apoyó mi informe, se tomaron las medidas del caso, se proyectó el cambio y aun entiendo que se calculó su valía, pero por desdicha no se fué más allá y aun está el trabajo por hacerse.

En cuanto concierne a la instalación eléctrica, diré que su deficiencia es total, pues los trabajos llevados a efecto por la Compañía Alvarado se limitaron exclusivamente a montar los transformadores, y así, sucede que todos los hilos conductores están en pésimo estado de disposición y servicio; bajo el escenario es mayor la deficiencia, pues la instalación hecha por el hoy Inspector de Luz Eléctrica señor Tristán, fué anulada y tirada en nuevas direcciones por el señor Pochet, cuya labor encomia el señor Castro, mi antecesor (Informe de 12 de abril citado), sin duda alguna en vista de aparentes buenos resultados, pues los prácticos que usan de los cuadros de distribución acusan algunas pequeñas insuficiencias (como en lo que llaman «resistencias» las cuales dan una mayor o menor intensidad a la luz en caso requerido), y los ayudantes de escena encuentran peligrosa la forma en que están colocados los amortiguadores de los focos, los cuales casi tocan al piso del escenario, en el que aun se advierten quemaduras producidas por circuitos; de todo esto informé ha poco y gracias a la actividad desplegada por ese Ministerio, se reconoció el daño por el señor Inspector, pero sin que hasta ahora se haya comenzado una reparación.

En los cuartos de artistas se renovaron, asimismo, algunos tazones y artefac-

tos eléctricos, y en algunas puertas y ventanas se pusieron pestillos y marcos nuevos; sin embargo hay todavía algunos vanos y frisos por componer, los que deslucen mucho la riqueza ornamentativa del conjunto.

Aun he de referirme de paso al expresado informe del señor Castro, quien, refiriéndose al abastecimiento de los tanques para incendio, asegura que «ofrecen un magnífico servicio para tales accidentes en el escenario», y añade que cree y espera que «ese de una tan grande importancia se habrá de completar con la adquisición de extinguidores químicos»; esos extinguidores son, en realidad, de inaplazable necesidad, pues los tanques carecen a menudo de agua, aparte de que su empleo es incómodo y lento.

Sobre limpieza del edificio diré de paso que no ha habido innovación alguna y antes bien, por falta de materias primas, he tenido que restringirme y encargar al cepillo las labores de la cera, pues del almacén que surte al Teatro se ha contestado diversas veces que se carece en absoluto de lo necesario y aun indispensable para la correcta limpieza del edificio. En esas circunstancias, no nos ha sido posible dar mejor aspecto a los salones y muebles.

Para terminar, hago mías las indicaciones hechas por la anterior Administración, sobre tren de empleados y los medios que pueden ponerse en práctica para mejorar el servicio interior del Teatro en todos los ramos, ya que es nuestro Coliseo tan frecuentado del turismo y tan caro a los intereses nacionales.

En los meses citados sólo ha ascendido el número de visitas a 54 y el de funciones a 4.

Creo, por último, de mi deber, dar las gracias muy cumplidas a ese celoso Ministerio por la celebración del contrato con la citada Compañía de Alvarado, pues aparte los ligeros aplazamientos en la observancia de la cláusula II del mismo (Ap. 1.º), el público, el Gobierno y esta Administración han ganado lo indecible con él, si se tiene en cuenta el estado lamentable de la Planta que antes proveía el alumbrado y el ahorro que supone esa supresión.

Al terminar mi informe, que cierra las labores del año, tengo la honra de suscribirme del señor Ministro con toda consideración y respeto att.º s. s.,

RAFAEL CARDONA JIMÉNEZ
Administrador

DECRETOS

Nº. 1.—Federico Tinoco,—Jefe Provisorio del Gobierno y Comandante en Jefe del Ejército de la República de Costa Rica,—Por razón de economías y de no haber por ahora necesidad de mantener la plaza de Subsecretario de Estado en el Despacho de Fomento,

Decreta:

Artículo único.—Suprímese dicho empleo.—Dado en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos diecisiete.—F. Tinoco.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Juan B. Quirós.

Nº. 2.—Federico Tinoco,—Jefe Provisorio del Gobierno de la República,

Considerando:

1º.—Que conviene al interés del Estado fomentar la producción nacional no solamente agrícola sino en todos los ramos del trabajo y de la industria, tanto por razones de cultura pública como por otras de carácter económico, a efecto de que en cuanto sea posible las actividades obreras e industriales del país suplan las necesidades generales con artículos y productos que en precio y calidad igualen por lo menos a los que vienen del exterior, reduciendo así gradualmente la importación en beneficio directo de la colectividad;

2º.—Que el sistema de exposiciones públicas periódicas, patrocinadas y protegidas oficialmente, ha dado en otros países buenos frutos como estímulo a la iniciativa de los particulares, sin que ello implique gasto de consideración para el Erario y antes bien con evidentes ventajas para el bienestar general, puesto que al nacionalizarse la producción fabril y manufacturera y la que procede de artes manuales de toda índole, se ensanchan por el consumo directo de materias primas distintas fuentes de la riqueza pública;

3º.—Que dichos certámenes deben constituir un homenaje patriótico a la existencia del estado, simbolizada en el aniversario de su independencia política, por ser el trabajo una de las más altas manifestaciones del verdadero civismo y a la que la comunidad debe a su vez consagrar atención preferente rodeándola del prestigio que merece;

4º.—Que a fin de iniciar tales concursos en el presente año, la premura del tiempo impide darles mayor extensión de la que sería deseable, fuera del propósito del Gobierno de que las exposiciones a que se alude sean parciales con objeto de que cada ramo adscrito a ellas tenga en su turno amplio campo para atraer el interés público de un modo exclusivo y provechoso a la propaganda de los concurrentes;

5º.—Que la fabricación de muebles, protegida con indiscutible eficacia por decreto número 28 de 3 de julio de 1902 y también la industria del carey y la floricultura están en especiales condiciones de desarrollo y progreso que permiten hacer una convocatoria inmediata a los interesados para la inauguración de los actos de que se trata;

Por tanto, de acuerdo con el Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1°.—Se establece a perpetuidad y a partir del año en curso una Exposición Nacional de Artes, Oficios e Industrias, que se celebrará por grupos anualmente en la capital de la República el día 15 de setiembre, aniversario de la independencia política del Estado.

Artículo 2°.—La primera exposición comprenderá los ramos de mobiliario, artículos de carey y floricultura. Los trabajos que se presenten al concurso deben ser hechos en el país, precisamente con materiales nacionales y exclusivamente destinados a la exhibición.

Un jurado especial de cada sección determinará a qué autores debe concederse premios por su labor y que serán costeados por el Tesoro Público, como estímulo al trabajo nacional.

Artículo 3°.—La Secretaría de Fomento reglamentará el presente decreto, cuya ejecución en todos sus detalles se le encomienda.

Dado en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos diez y siete.—F. TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—JUAN B. QUIRÓS.

ACUERDOS

Nº. 2.—San José, 19 de enero de 1917.—En razón de presentar algunas dificultades las prácticas agrícolas en el terreno de propiedad nacional que con tal objeto fué adquirido en Orotina y considerada la conveniencia para los intereses nacionales de solucionar el destino que deba darse a ese terreno,—El Presidente de la República

ACUERDA:

1º.—Que se proceda al arrendamiento de dicha finca, con las formalidades de ley y mediante propuestas que se presentarán a esta Secretaría, sujetas a las condiciones que adelante se dirán. El terreno consta de 72 hectáreas, 21 áreas, 98 centiáreas y 52 decímetros cuadrados, y está formada de las tres fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, así:

«a) Tomo 687, folio 248, número 31236, asiento 3, que es terreno de potrero. Linderos: Norte y Este, el resto de la segunda sección de la finca general; Sur, línea férrea en medio, la primera sección de la misma finca, y Oeste, propiedad del Presbítero Pedro de Jesús Sandoval. Medida: una hectárea.

b) Tomo 680, folio 364, número 30963, asiento 3, que es un terreno cultivado hoy parte de café, parte de pastos, parte de caña de azúcar y parte de plátanos, con una casa en él ubicada de madera de cuadro, cercada con tabla, cubierta con teja de barro, y un trapiche de hierro con el galerón que lo cubre y demás accesorios. Linderos: Norte, calle en medio, propiedades de José María Araya, Antonio Vargas, Antonio Guerrero, Ramón Guerrero, Presbítero Joaquín Hernández, Gabriel Molina, Petra Bejarano y Ramona Chaverri; Sur, propiedades de Ramón Jiménez, Primo Vargas, Gonzalo Rojas y Esteban Castillo; Este, propiedad de Auristela, María y María Luisa Hernández; y Oeste, propiedad de los herederos de Policarpo Molina, Mariano Rodríguez, José Molina y Jesús Valverde, los cuatro calle pública en medio. Medida del terreno, cuarenta y cinco hectáreas, quince áreas, treinta y cinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados; de la casa, diez metros de frente por doce metros, cincuenta centímetros de fondo; y del trapiche, quince metros de largo por siete y un cuarto de ancho. En la inscripción respectiva aparece un trapiche y un galerón los cuales han sido ya vendidos por el Gobierno.

c) Tomo 713, folio 238, número 32425, asiento 1, que es un potrero dividido en dos lotes por la línea del Ferrocarril al Pacífico. Linderos: Norte, propiedad de Jesús Jiménez; Sur, ídem de Ramón y Jesús Jiménez, Félix Sequeira, Trinidad Vega y José María Morales, todos calle en medio; Este, de Isidro Ulloa; y Oeste, ídem de Venancio Coronado y Juan Chavarría, colindando además, por el Norte y Sur, con un lote de la finca general vendido al Supremo Gobierno. Medida: veintisiete hectáreas, seis áreas, sesenta y tres centiáreas, treinta y seis decímetros y cuarenta centímetros cuadrados. Las tres fincas descritas se hallan libres de gravámenes y están situadas en el antes distrito de Santo Domingo, hoy villa de Orotina, distrito primero del cantón citado, noveno de la provincia de Alajuela.

2º.—Para el arrendamiento se fijan las siguientes bases:

a) Plazo de tres años;

b) Obligación de conservar en buen estado la finca y todas sus dependencias que serán entregadas por inventario;

c) Prohibición absoluta de cortar maderas;

d) Las mejoras que se introduzcan en la finca quedarán a beneficio del Gobierno a la expiración del plazo del arrendamiento;

e) Gastos de rondas, conservación de cercas y pagos de impuestos de caminos serán de cuenta del arrendatario;

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BIBLIOTECA
Archivo de Costa Rica

f) Garantía a completa satisfacción del Gobierno para el cumplimiento de las obligaciones que se contraen.

2°.—La Secretaría de Fomento se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio convenga mejor a los intereses nacionales o de rechazarlas todas.

3°.—Los interesados podrán presentar sus propuestas lo más tarde hasta la 1 p. m. del día cinco de febrero próximo entrante en que serán abiertas a presencia de los que deseen concurrir a ese acto.—Publíquese.—González.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Pinto.

N°. 8.—San José, 7 de febrero de 1917.—Visto que de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo n°. 2 de 19 de enero próximo pasado y en la respectiva licitación publicada en el Diario Oficial, para el arrendamiento del Campo de Ensayos Agrícolas de Orotina, fueron abiertas las cinco únicas propuestas presentadas dentro del término previsto, con el siguiente resultado:

1°.—El señor Manuel Coll y Rozabal propone que dará el valor que otros ofrezcan a condición de que sea destinado a la adquisición de aparatos agrícolas que dejará a beneficio de la finca una vez terminado el arrendamiento; que es su intento además implantar en ese Campo cultivos de algodón, tabaco y hule y que desea que el plazo de tres años fijado en la licitación sea ampliado a fin de poder formar allí una granja agrícola.

2°.—Los señores don Jesús Cuesta Pérez, don Juan Manuel Rodríguez Salas, don Ramón Guerrero Huertas y don Edmundo Gutiérrez Bolandi ofrecen pagar, anualmente, como precio del arrendamiento, ₡ 400-00, ₡ 300-00, ₡ 360-00 y ₡ 200-00 respectivamente, sujetándose en un todo a las condiciones de la licitación.

Considerando:

Que respecto de la primera propuesta, a más de no sujetarse a los términos de la licitación, el señor Jefe del Departamento de Agricultura informa que por la calidad del terreno y escasez de agua es impracticable el cultivo del hule, como se ha demostrado ya en las experiencias hechas; que la siembra del algodón en alguna escala implica la instalación de máquinas costosas para su beneficio, sobre lo cual no hace indicación alguna el proponente;

Considerando:

Que en cuanto a las otras propuestas, es evidente la superioridad de la del señor Cuesta Pérez por ser el que ofrece mayor precio de arrendamiento.—Por tanto,—El Jefe Provisorio del Gobierno,

Acuerda:

Aceptar la propuesta de don Jesús Cuesta Pérez, y que se proceda en consecuencia, a la celebración del contrato respectivo con la garantía de los señores Suárez & Cueto, del comercio de Orotina, ofrecida por el interesado.—Publíquese. Tinoco.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Quirós.

Nº. 12.—San José, 2 de marzo de 1917.—Vistas las solicitudes presentadas a esta Secretaría por los señores Zacarías Bermúdez Meléndez, Raimundo Alvarez y Rubén Trejos Mora, el primero vecino de Escasú y los otros de Santa Ana, a efecto de que se les pague la prima establecida por ley nº. 74 de 27 de agosto de 1915 por los cultivos de trigo que han hecho en los terrenos que poseen en esas jurisdicciones, y

Considerando:

Que aunque de los informes correspondientes consta que dichos cultivos en lo general han dado buenos resultados y abarcan la extensión que la ley determina; los solicitantes han dejado de cumplir con los requisitos que determina el decreto reglamentario de 9 de mayo de 1916 y por lo tanto no tienen derecho al cobro de la prima referida.

Considerando:

Que no obstante lo expuesto conviene premiar si no con la amplitud de la ley al menos en una parte el esfuerzo de esos agricultores para fomentar la propaganda de ese cultivo en el país,—El Jefe Provisorio del Gobierno de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se pague a cada uno de los solicitantes la cantidad de (₡ 50·00) cincuenta colones como prima por los cultivos de trigo que han hecho en sus respectivas jurisdicciones.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 16.—San José, 4 de abril de 1917.—Por cuanto es de urgente necesidad proceder a remediar hasta donde sea posible los perjuicios que ocasiona a la comunidad la escasez de víveres que se hace sentir por todas partes en la República, así como también ejercer un prudente y eficaz control sobre el precio de dichos víveres, a fin de que no continúe la exagerada especulación que hoy existe en esa materia con fuerte daño para las clases pobres, y que para lograr ese objeto es preciso nombrar comisiones en la capital y en provincias compuestas por personas expertas y patriotas que presten tan importante servicio.—Por tanto,—El Jefe Provisorio del Gobierno de la República

ACUERDA:

Formar las respectivas comisiones de la manera siguiente:

SAN JOSÉ.—Lic. don Luis Anderson, don Juan J. Montealegre, don Adolfo Cañas, don Anastasio Herrero, don Rafael Alvarado González, don Jorge Hine, don Ezequiel Villalobos.

CARTAGO.—Dr. don Alejandro Pirie, Dr. don Maximiliano Peralta, don Tomás Gutiérrez, don Ricardo Pacheco Cabezas.

ALAJUELA.—Lic. don Buenaventura Casorla, don José Figueredo, Dr. don Joaquín Berrocal, don Maurilio Soto.

Heredia.—Dr. don José Crisanto Badilla, Dr. don Manuel Flores, don José Manuel Herrera, don Ramón Solera.

Limón.—Don Luis Kruse, don Ricardo Mora Fernández, don Eduardo Beeche, don Frank Maduro.

Puntarenas.—Don Manuel J. Grillo, don Moisés Aguilar, don Alejandro Molina, don Enrique Mac. Adam.

Guanacaste.—Don Federico Sobrado, don Carlos Villar, don Francisco Mayorga Rivas, don Adolfo Estrada.

Estas comisiones estudiarán el problema de la subsistencia en general e indicarán al Gobierno, por medio de la Secretaría de Fomento, las medidas que juzguen necesarias para estimular la producción nacional de cereales, así como las conducentes a ejercer el debido control sobre el precio de los víveres con objeto de resolver tan importante como trascendental asunto.—Publíquese.—Tinoco.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Quirós.

N°. 17.—San José, 12 de abril de 1917.—De las diligencias respectivas,—Resulta: El Dr. don José María Soto Alfaro, mayor de edad, casado, médico y cirujano y vecino de esta ciudad, se ha presentado a este despacho en escrito de 27 de febrero último, manifestando: 1°, que la Municipalidad del Cantón Central de Alajuela por acuerdo dictado en la sesión de 1°. de diciembre de 1913, constante en el documento que acompaña, le concedió el derecho de utilizar una parte del sobrante de las aguas de la cañería de esa ciudad para el servicio de la finca que posee en el distrito de San José de aquella jurisdicción; 2°., que esas aguas, ya reunidas con la paja del distrito de Concepción, procedente del río Alajuela, discurren por la misma finca y desea aprovechar una parte de ellas, en cantidad de 130 litros por segundo, con el propósito de desarrollar una fuerza de siete caballos para mover el beneficio de café que tiene instalado en esa finca; 3°., que para dar esta aplicación a las aguas, solicita el permiso correspondiente de conformidad con el decreto n°. 2 de 16 de setiembre de 1911, y

Considerando:

Que se han publicado los edictos que previene el artículo 6°. de la ley citada sin que se haya presentado ninguna oposición a la solicitud y se han llenado los demás requisitos en la misma ley establecidos.—Por tanto,—El Presidente de la República

Acuerda:

Otorgar, sin perjuicio de tercero, la concesión de que se trata, la cual, de conformidad con la solicitud y disposiciones del decreto ya mencionado n°. 2 de 16 de setiembre de 1911, se hace bajo las siguientes condiciones:

1°.—La cantidad de agua que se concede es de 130 litros por segundo para desarrollar una potencia de 7 caballos con una caída de 5 metros.

2°.—Dicha potencia será destinada para mover el beneficio de café que el solicitante tiene instalado en la finca que posee en el distrito de San José del Cantón Central de Alajuela.

3°.—La presente concesión se hace por el término de 50 años, debiendo pagar por ella el interesado un canon anual de siete colones a contar de la fecha de la publicación de este acuerdo en el periódico oficial.—Publíquese.—Tinoco.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Quirós.

Nº. 18.—San José, 13 de abril de 1917.

Considerando:

1º.—Que la fuente que se aprovechará para proveer de agua potable a los vecindarios de Concepción y Río Grande de Atenas, está situada en la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo 382, folio 356, número 39030, asiento 1, perteneciente a don Agustín Flores Salas; y que, además, fué construido en el mismo terreno el tanque para la cañería que se trata de instalar en esos lugares;

2º.—Que según documento de fecha 17 de enero último que obra en esta Secretaría, dicho señor se comprometió a vender el terreno en donde nace la fuente mencionada y demás necesario para la conservación de la misma, construcción del estanque y servicios anexos, por el precio de mil colones;

3º.—Que hecha la localización respectiva por la Dirección General de Obras Públicas, según plano presentado a esta Secretaría, el área que se necesita para los aprovechamientos de que se trata asciende a 2829,89 m. cuadrados;

4º.—Que la Municipalidad de Atenas enteró en el Tesoro Público la cantidad de ₡ 5000-00 de los fondos pertenecientes a dichos lugares procedentes de la venta de gracias para denunciar tierras baldías, como contribución destinada al pago del material pedido a los Estados Unidos para esas cañerías, y tiene además que hacer gastos en la instalación de las mismas, y no le será posible hacer otras erogaciones en la obra que se trata de implantar.—Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que una vez otorgada la respectiva escritura pública, libre de gravámenes, se proceda al pago de los mil colones referidos.—Tanto ese valor como la parte que al Gobierno corresponde en los derechos de la escritura, se cargarán a la partida Cañerías de la Ley de Pesupuesto.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 19.—San José, 27 de abril de 1917.—Por cuanto son palpables los servicios que para las escuelas y colegios de la República especialmente, ha venido prestando el Museo Nacional, facilitando el estudio de las Ciencias Naturales y de otros ramos que abarcan las diferentes colecciones allí existentes.

Por cuanto el provecho que hasta ahora ha reportado ese establecimiento a la enseñanza pública, puede ser mayor dándole una orientación como institución docente de orden universitario, con el establecimiento de cátedras y otros trabajos educativos que por su índole corresponden a la Secretaría de Instrucción Pública.
Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que a partir del 1º. de mayo próximo entrante, dicho establecimiento pase a ser una dependencia de la Secretaría de Instrucción Pública, la cual emitirá el reglamento que convenga en armonía con los fines que se trata de alcanzar.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 24.—San José, 3 de mayo de 1917.—Visto el escrito presentado a esta Secretaría por el señor Lic. don Mariano Alvarez Melgar en representación de don Federico Apestegui Gómez, en el cual manifiesta que su representado desea traspasar el contrato de arrendamiento de la Colonia de Nicoya que tiene celebrado con esta Secretaría, a don Juan B. Quesada, quien está dispuesto a aceptar ese traspaso, tomando para sí todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo contrato, ofreciendo como fiador de sus obligaciones a don José Pablo Rodríguez Quesada, y que para efectuar esa operación solicita la correspondiente autorización.—Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el traspaso indicado con la fianza propuesta, en la inteligencia de que el señor Quesada acepte ese traspaso con las modificaciones de que ha sido objeto el contrato desde la fecha de su celebración o sea el 6 de abril de 1907 hasta hoy.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 26.—San José, 15 de mayo de 1917.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el contrato que se registra del folio 275 derecha al 277 izquierda' del libro correspondiente que lleva en el presente año la Dirección General de Obras Públicas, celebrado entre el Jefe de ese Departamento y don Víctor Manuel Saborío, quien se compromete, mediante las estipulaciones contenidas en dicho convenio, a reconstruir y reparar las partes dañadas de los puentes Bebedero, Río Blanco, Las Piedras, El Potrero y Los Anonos, situados en la Carretera Nacional de El Bebedero a Liberia, todo por el precio de tres mil seiscientos cinco colones pagaderos en las condiciones expuestas en el referido contrato, o sea en cuotas de doscientos cincuenta colones semanales.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 28.—San José, 4 de junio de 1917.—Por cuanto en decreto nº. 17 de 2 de julio de 1916, el Congreso Constitucional concedió a los señores Ramón de Peón y José Ramón Gutiérrez, privilegio exclusivo hasta por cinco años para establecer y explotar en el país una fábrica destinada a la elaboración de bolsas de papel y cajas de cartón para usos comerciales, a condición de que si dicha fábrica no estuviere establecida a más tardar seis meses después de la promulgación de ese decreto, caducaría la concesión de pleno derecho.

Por cuanto de las diligencias respectivas consta que no se ha dado cumplimiento en ninguna forma a la instalación de esa fábrica.—Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se tenga por caduca la concesión de que se trata.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 29.—San José, 12 de junio de 1917.—En atención a los beneficios de interés nacional que está reportando la Escuela de Agricultura establecida en Curridabat y a que los programas, personal de enseñanza y número de alumnos del establecimiento garantizan la seriedad de sus propósitos en ese importante ramo que constituye la base de nuestra riqueza pública,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar una subvención de doscientos colones (₡ 200-00) mensuales a dicha Escuela, que se cargarán a la partida de Eventuales; y que por razón de este auxilio quede dicha institución bajo la inspección de esta Secretaría. Este acuerdo comenzará a surtir sus efectos desde el 1º. del presente mes.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 32.—San José, 27 de junio de 1917.—Vistas las solicitudes presentadas a esta Secretaría por los señores Juan José Monje Cerdas y Juan Loría Brenes, mayores, agricultores, casado y vecino de Cartago el primero, soltero y vecino de Tierra Blanca el segundo, a fin de que se les pague la prima de cien colones a cada uno a que tienen derecho conforme la ley nº. 74 de 27 de agosto de 1915 por los cultivos de trigo que han hecho en los terrenos que poseen situados en el distrito de Tierra Blanca, del Cantón Central de Cartago, y en atención a que de los expedientes respectivos consta que han llenado todos los requisitos establecidos para esos cultivos, tanto en la ley citada como en el decreto reglamentario de 19 de mayo de 1916 y en ese concepto son acreedores al pago de la prima reclamada.—Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se proceda al pago de cien colones a cada uno de los reclamantes con cargo a la partida de Eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 33.—San José, 30 de junio de 1917.—El Presidente de la República,—Con vista del decreto nº. 2 de 30 de marzo último, que establece a perpetuidad la celebración del 15 de setiembre con la apertura de una Exposición Nacional de Artes, Oficios e Industrias en la capital de la República,

ACUERDA:

Emitir el siguiente Reglamento a que deben sujetarse sus trabajos:

CAPITULO I

Del objeto de estas exposiciones

Artículo 1º.—El objeto de estas exposiciones es principalmente estimular a los habitantes de la República, tanto nacionales como extranjeros, a fin de que las

artes, oficios e industrias del país tomen el mayor incremento posible, fomentando así la cultura y riqueza individual, cuyo conjunto forma la riqueza del Estado.

Artículo 2°.—Tales exposiciones presentan el concurso de las fuentes de riqueza pública y privada y dan a conocer en todos sus detalles el progreso paulatino del país, desde el punto de vista cultural y económico.

Artículo 3°.—La concurrencia de materias primas y productos elaborados pone en relación al agricultor, al industrial y al obrero, con provecho para todos, en cada uno de sus ramos especiales, y revela con frecuencia a la comunidad fuentes nuevas de explotación, ignoradas unas o mal apreciadas otras por la falta de contacto entre los diversos elementos productores.

Artículo 4°.—Desde el punto de vista del reclamo, las exhibiciones dan a conocer mejor los productos, levantan su valor y redundan en provecho de los expositores, levantando su crédito y el mérito de sus labores.

CAPITULO II

De las muestras que pueden exponerse

Artículo 1°.—Serán objeto de estas exposiciones todos los productos del país, minerales, vegetales o animales en su estado natural, manufacturado o de cultivo, pero con seis meses de anticipación se indicará por la Secretaría de Fomento los ramos especiales que han de entrar en el concurso, a fin de asegurar la manera provechosa y económica al éxito de tales exposiciones.

Artículo 2°.—Las exhibiciones se harán por particulares, establecimientos industriales o planteles del Estado, siempre que éstos no entren en competencia económica con la iniciativa individual.

Artículo 3°.—Las Bellas Artes, Pintura, Escultura y Música, formarán sección especial cuando haya un grupo de artistas que lo soliciten con la anticipación antes indicada.

Artículo 4°.—También formarán sección especial las obras científicas y literarias de autores residentes en el país y tanto estas producciones como las obras de arte serán objeto de concursos en determinados casos, cuando las necesidades del Estado así lo demanden.

CAPITULO III

De la Junta Directiva

Artículo 1°.—Para atender a todos los detalles de organización, instalación y cuido de los objetos, habrá una Junta Directiva, compuesta de cinco miembros nombrados por el Ministerio de Fomento.

Artículo 2°.—La Junta nombrará de su seno un Presidente y un Secretario.

Artículo 3°.—El nombramiento de guardianes u otros servicios especiales se hará por la Secretaría de Fomento mediante recomendación de la Junta Directiva.

Artículo 4°.—La Junta Directiva se reunirá con la frecuencia que las circunstancias demanden, y toda disposición o acuerdo será comunicado al señor Ministro da Fomento para su aprobación y parte ejecutiva.

CAPITULO IV

De los exhibidores

Artículo 1°.—Toda persona o corporación que desee exhibir objetos solicitará antes del último de julio el local que necesita para su instalación.

Artículo 2°.—El arreglo de las muestras y su instalación dentro del local destinado se hará por los propios interesados, para su particular satisfacción, cuando así lo desearen.

Artículo 3°.—Todos los objetos que han de exhibirse, salvo el caso de flores, frutas o animales, deben presentarse en la primera semana de setiembre a fin de que puedan instalarse con propiedad y elegancia.

Artículo 4°.—El Secretario de la Junta dará un recibo especificado a cada expositor y ningún objeto podrá retirarse antes de cerrarse la exhibición, salvo el caso de deterioro a juicio de la Directiva, como resultará con las frutas, hortalizas y flores, que pueden renovarse después de abierta la feria.

Artículo 5°.—La Junta Directiva mantendrá la vigilancia y el aseo especial del local de la exposición, pero los exhibidores podrán mantener un vigilante en su propia instalación, para que suministre precios o datos concernientes a los objetos que exhiben.

Artículo 6°.—Para atender directamente a los exhibidores y al público habrá siempre un miembro de la Directiva dentro del local de la exposición con el carácter de vocal de turno.

Artículo 7°.—La Junta Directiva indicará previamente a los exhibidores el número de días que ha de permanecer abierta la exposición y en ningún caso excederá del 12 de octubre.

CAPITULO V

De los premios

Artículo 1º—La Directiva de acuerdo con el Ministro de Fomento y con los expositores, siempre que sea posible, nombrará un Tribunal de Jurados, compuesto de tres miembros para cada grupo.

Artículo 2°.—La calificación deberá hacerse durante la primera semana de abierta la feria, de manera que los premios se conozcan por el público antes de cerrarse el certamen.

Artículo 3°.—Habrá premios de 1ª. y 2ª. clase y menciones honoríficas, sin perjuicio de que el Gran Jurado, compuesto del conjunto de Jurados de grupo, acuerde alguna distinción superior en casos excepcionales con el beneplácito de la Junta Directiva y del Ministerio de Fomento.

Artículo 4°.—El día señalado para la clausura de la exposición se distribuirán los premios en sesión solemne dentro del local de la feria, debiendo anunciarse antes en el Diario Oficial el número de premios otorgados y el nombre de los expositores agraciados.

Artículo 5°.—Durante la semana subsiguiente a la terminación del certamen deberán los interesados retirar los objetos que les pertenecen mediante la presentación del recibo otorgado por el Secretario, con la debida cancelación al dorso.

Artículo 6°.—Los gastos de alquiler de local, programas, reglamentos, diplomas y cuido oficial de la exposicion, se harán por el Ministerio de Fomento.

Artículo transitorio.—La próxima exposición para el 15 de setiembre de 1917 comprenderá los ramos de mueblaje, artículos de carey y floricultura. En consecuencia, el local a que se refiere el artículo 1°. del capítulo IV deberá ser escogido el 15 del próximo mes de agosto.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 35.—San José, 5 de julio de 1917.—Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha 14 de mayo próximo pasado por el señor ingeniero don Federico Peralta, a efecto de que se le conceda el uso de la totalidad de las aguas de la quebrada llamada «Río Púcares» formada por un manantial que nace en propiedad de doña Marta E. v. de Peralta, en jurisdicción de la villa de Paraíso, manifestando el interesado que esas aguas estimadas en diez litros por segundo las necesita para desarrollar una potencia de cinco caballos con el objeto de mover una máquina de desfibrar cabuya que tiene instalada en su finca situada en la misma jurisdicción y que para este aprovechamiento, dentro de su finca, tendrá que desviar la quebrada dicha sin ocasionar perjuicio a terceros y que una vez utilizada el agua será devuelta íntegramente a su cauce; y

Por cuanto se han publicado los edictos que previene el artículo 6º. del decreto nº. 2 del 16 de setiembre de 1911, sin que persona alguna se haya opuesto a la concesión solicitada y se han llenado al propio tiempo los demás requisitos en esa ley establecidos.—Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar sin perjuicio de tercero dicha concesión, la cual, de conformidad con la solicitud y la ley citada se hace bajo las siguientes condiciones:

1º.—El volumen de agua que se concede, estimado en diez litros por segundo, se destina exclusivamente al desarrollo de la potencia de cinco caballos con una caída de nueve metros, ochenta centímetros.

2º.—Esta fuerza deberá ser aplicada al movimiento de la maquinaria de desfibrar cabuya que el solicitante tiene ya instalada en la finca que posee en jurisdicción del Paraíso.

3º.—Los trabajos para el aprovechamiento de esta concesión deberán ser empezados inmediatamente y terminados dentro de un término que no exceda de seis meses.

4º.—La presente concesión se hace por el término de cincuenta años, debiendo pagar por ella el solicitante un canon anual de cinco colones.

5º.—Queda el concesionario sujeto a las condiciones establecidas en la ley citada de 16 de setiembre de 1911.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

Nº. 36.—San José, 9 de julio de 1917.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. capítulo III del Reglamento emitido con fecha 30 de junio próximo pasado para la Exposición Nacional de Artes, Oficios e Industrias establecida por decreto nº. 2 de 30 de marzo último,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para miembros de la Junta Directiva que ha de entender en todo lo relativo a la Exposición correspondiente al 15 de setiembre próximo entrante, a los señores don Anastasio Alfaro, don Rafael Alvarado González, don Enrique Ortiz, don Fidel Tristán, don Enrique Cappella.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 37.—San José, 23 de julio de 1917.—Visto el escrito presentado a esta Secretaría por los señores don Jenaro Pinto Fernández y don Juan Rodríguez M., en el cual manifiestan que el primero ha traspasado al segundo la concesión de 200 litros de agua por segundo del río Tambor que le fué hecha por acuerdo número 192 de 1.° de octubre de 1912, con el objeto de desarrollar una potencia de 20 caballos para mover un trapiche que se halla instalado en la finca que hoy pertenece a dicho señor Rodríguez; y en atención a que este señor se compromete a aceptar las condiciones de esa concesión conforme se estipula en el acuerdo citado.

Por tanto y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo 18 del decreto número 2 de 16 de setiembre de 1911,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar el traspaso de que se ha hecho mérito.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 38.—San José, 23 de julio de 1917.—De conformidad con lo manifestado a este Ministerio por don Manuel María Calvo Mora, en escrito de fecha 31 de mayo ppdo.,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que se tenga por renunciada la concesión de fuerza hidráulica que se hizo a dicho señor por acuerdo número 64 de 4 de marzo de 1912, en la inteligencia de que, si fuere el caso, queda obligado a restablecer las cosas a su primitivo estado, conforme lo determina el artículo 28 del decreto número 2 de 16 de setiembre de 1911. —Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 39.—San José, 13 de agosto de 1917.—Vista la solicitud presentada a esta Secretaría por el señor Juan Arias Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Flores de la provincia de Heredia, a efecto de que se le conceda el uso de 200 litros de agua por segundo de la llamada acequia del Setillal, que se deriva del río Ciruelas y discurre por un terreno que dicho señor posee en el lugar llamado Los Anonos del distrito de Santo Domingo del cantón de Santa Bárbara, manifestando que esa agua la necesita para desarrollar una potencia de trece caballos, con una caída de 6 m. 50, con el objeto de mover un trapiche y una sierra de cortar madera que tiene ya instalados en ese terreno, y que una vez usada el agua la devolverá íntegramente a su cauce dentro de su misma propiedad; y

Por cuanto se han publicado los edictos que dispone el artículo 6.° del decreto número 2 de 16 de setiembre de 1911, sin que se haya presentado oposición alguna a la solicitud y se han llenado los demás requisitos en la misma ley establecidos,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la concesión de que se trata, sin perjuicio de tercero, bajo las siguientes condiciones:

1.°—La cantidad de agua que podrá usar el solicitante, como se ha dicho, será de 200 litros por segundo, para desarrollar trece caballos de fuerza, con una caída de 6 m.50, con la obligación de devolver esa agua íntegramente al mismo cauce de donde la toma.

2.°—La fuerza dicha será destinada exclusivamente para mover el trapiche y la sierra de cortar madera que tiene ya instalados el solicitante.

3.°—La presente concesión se hace por el término de veinticinco años, debiendo pagar por ella el solicitante, al Estado, un canon anual de un colón por cada caballo de fuerza.

4.°—Sujetarse en todo lo demás a las disposiciones de la ley número 14 de 30 de setiembre de 1910 y del decreto reglamentario número 2 de 16 de setiembre de 1911.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 41.—San José, 21 de setiembre de 1917.—En las diligencias respectivas aparece que los señores Francisco de Paula Gutiérrez Ross y Luis Paulino Jiménez Ortiz, ambos mayores de edad, casados, agricultor el primero y doctor en medicina el segundo y vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión de las aguas del río Aguas Zarcas, en su curso por el distrito de Banano del cantón de Limón, dentro de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Limón, tomo 455, folios 197 a 201, número 409, asiento 1; consta además que el volumen de esas aguas asciende a 2120 litros por segundo y las necesitan para desarrollar una potencia de 756 caballos con una caída de 47 metros, 260 milímetros en la planta eléctrica que instalarán en dicha finca para proveer de luz y fuerza motriz a la ciudad de Limón, comprometiéndose los solicitantes a que una vez utilizadas esas aguas en la planta proyectada, la devolverán íntegramente a su cauce a la distancia de 3701 metros más o menos de la confluencia de dicho río con el de río Banano, y por último manifiestan los solicitantes que una vez obtenida la presente concesión renuncian a la que les fué otorgada por acuerdo número 37 de 17 de octubre de 1916; y

Por cuanto se han publicado los edictos que previene el artículo 2.° del decreto número 2 de 16 de setiembre de 1911 sin haberse presentado oposición alguna a la solicitud y se han llenado las formalidades por esa ley establecidas;

Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar sin perjuicio de tercero la concesión de que se trata, la cual, de conformidad con lo expuesto, con los demás términos de la solicitud y las disposiciones de la ley citada se hace bajo las siguientes condiciones:

1.°—La cantidad de agua que se concede, como se ha dicho, es el volumen total que discurre por el cauce del río Aguas Zarcas estimado en 2440 litros por segundo para desarrollar una potencia de 756 caballos con una caída de 47 metros, 260 milímetros.

2.°—Dicha fuerza será destinada exclusivamente a la planta eléctrica que los solicitantes instalarán en la finca antes citada para proveer de luz y fuerza motriz a la ciudad de Limón.

3.°—Los solicitantes quedan obligados a dar principio a los trabajos para el aprovechamiento de esta concesión dentro de un plazo que no exceda de un año

y medio a contar del día de la publicación oficial de este acuerdo y la obra toda deberá quedar terminada un año después de la fecha en que se inicien los trabajos de la instalación quedando los concesionarios en la obligación de dar aviso a este Ministerio de la fecha en que tal cosa se verifique.

4.°—La presente concesión se hace por el término de treinta años, debiendo pagar por ella al Estado, los interesados, un canon anual de un colón por cada caballo de potencia desde la fecha en que las obras hayan quedado completamente terminadas como se expresa en el inciso anterior.

5.°—En virtud de la presente concesión queda sin efecto alguno la otorgada para el mismo objeto por acuerdo número 37 de 17 de octubre de 1916.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 44.—San José, 8 de octubre de 1917.—Visto que entre las estipulaciones del contrato Pinto-Greulich aparece:

1.°—Inciso a) del artículo I Obligación por parte de la Empresa, de invertir en el curso de dos años, contados desde la fecha de la publicación en el Diario Oficial de la ley de aprobación de ese contrato o sea desde el 12 de noviembre de 1916, una suma no menor de doscientos mil colones en estudios y en exploraciones con el objeto de verificar la existencia de fuentes y depósitos de petróleo y de hidrocarburos en general y de determinar si son explotables y en qué condiciones, en el territorio de la provincia de Limón, Puntarenas y Guanacaste.

2.°—Inciso b) del artículo I. Depositar en la Tesorería General de la República en San José dentro del término de sesenta días contados desde la fecha antes indicada, cincuenta mil colones valor nominal en bonos refundidos de 1911 de la Deuda Exterior Costarricense o en bonos de la Deuda Interna, que se perderán en favor del Gobierno si la cantidad de doscientos mil colones antes expresada no se invierte dentro del plazo fijado con el objeto dicho o que será devuelta al contratista tan pronto como se hubiere efectuado el desembolso, dentro del plazo previsto.

Por cuanto el contratista en cumplimiento de la anterior disposición hizo oportunamente el depósito consistente en el bono número 1, serie D de la Deuda Interna de 1914-1915 por valor de cincuenta mil colones;

Por cuanto la empresa cesionaria de dicho contrato o sea la Costa Rica Oil Corporation, en escrito de siete del mes próximo pasado manifiesta que en razón de haber invertido sumas mayores de los doscientos mil colones referidos, solicita la devolución del bono antes dicho, y

Considerando:

Que del informe correspondiente del Interventor General de Hacienda nombrado *ad hoc* para la inspección de libros y comprobantes aparece que la Compañía lleva su contabilidad de acuerdo con las leyes de una manera clara y exacta respaldada debidamente con sus comprobantes, y que en las exploraciones y localización de fuentes de petróleo según detalle ha invertido hasta el 30 de setiembre próximo pasado, la cantidad de doscientos treinta y nueve mil trescientos once colones cincuenta y nueve céntimos.

Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que es procedente la devolución solicitada en razón de haber sido llenada por la Empresa la obligación contenida en el inciso a) del artículo I del contrato dicho.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

———

N.° 45.—San José, 8 de de octubre 1917.—El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de Eventuales de esta Cartera se gire a la orden del Secretario de la Junta de la Exposición Nacional recién pasada, la cantidad de cuatrocientos noventa y siete colones veinte céntimos para cubrir el sueldo del escribiente, seis vigilantes y de varios gastos ocurridos con motivo de ese certamen, según planillas. —Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

———

N.° 46.—San José, 8 de octubre de 1917.—En vista de la respectiva solicitud,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar un auxilio de quinientos colones a la Junta Agrícola Industrial de Limón, con motivo de los gastos de organización y sostenimiento de la Exposición-Feria que tendrá lugar en aquella ciudad durante los días 12, 13 y 14 del corriente mes.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

———

N.° 50.—San José, 27 de octubre de 1917.—Visto el escrito presentado a este Ministerio por el señor ingeniero don Jaime Carranza Aguilar, en concepto de Gerente de la sociedad anónima legalmente constituida bajo la razón de Compañía de Cocales del Pacífico, a efecto de que se le permita traspasar a don Jaime Rodríguez Ferrer, mayor de edad, empresario, español, residente en esta ciudad, la concesión de que es dueña, aprobada por decreto número 32 de 24 de junio de 1914, reformada por el número 33 de 25 de junio de 1916, para explotar una porción de la costa del Cantón de Osa, en la inteligencia de que la citada Compañía queda dispuesta a cumplir por su parte con las obligaciones de dicha concesión en caso de que el cesionario no lo hiciere,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el traspaso de que se hace mérito, bajo la condición de que la Compañía de Cocales del Pacífico, como se ha expuesto, queda responsable del cumplimiento de las obligaciones que la concesión estipula.—Publíquese.—TINOCO. El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.º 52.—San José, 17 de diciembre de 1917.—Por cuanto don Víctor Ross Ramírez, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, se ha presentado a este Ministerio en escrito de 26 de setiembre último, solicitando se le conceda el uso de las aguas de la quebrada llamada Chicuá en el distrito de San Juan de Irazú del cantón de Oreamuno, provincia de Cartago, estimadas en siéte litros por segundo con el objeto de desarrollar una potencia de diez caballos con una caída de cien metros que necesita para las máquinas de picar pasto y las demás que instalará en la finca que posee en dicho lugar para la lechería allí establecida; manifestando, además, que para ese efecto desviará la quebrada y una vez aprovechadas las aguas las devolverá íntegramente a su cauce, todo dentro de la misma finca; y en atención a que se han publicado los edictos que para el caso previene el artículo 6.º del decreto número 49 de 21 del mes de setiembre próximo pasado, y se han llenado los demás requisitos en la misma ley establecidos.

Por tanto,—El Presidente de la República

ACUERDA:

Otorgar la concesión de que se trata, la cual, de conformidad con la solicitud y las disposiciones de la ley citada, se hace bajo las siguientes condiciones:

1.º—El volumen del agua que se concede, según lo expuesto, es de siete litros por segundo para desarrollar diez caballos de fuerza con una caída de cien metros.

2.º—La fuerza dicha será aplicada exclusivamente para mover las máquinas que existen en dicha finca para picar pasto y las demás que instalará para el servicio de la lechería allí establecida.

3.º—Los trabajos de instalación de esas máquinas y aprovechamiento de la fuerza deberán principiar lo más tarde dentro de un año a contar de esta fecha y quedar terminados noventa días después de la fecha en que se inicien.

4.º—Obligación de pagar al Estado un colón anual por cada caballo de fuerza.

5.º—El término de esta concesión es por cincuenta años y podrá extinguirse sin declaratoria especial por cualquiera de las causas expuestas en el artículo 27 de la ley citada de 21 de setiembre último.—Publíquese.—TINOCO.—El Subsecretario de Fomento,—A. AGUILAR.

RESOLUCIONES

N.º 2.—San José, 9 de marzo de 1917.—Vista la solicitud presentada a esta Secretaría por el Licenciado don Luis Anderson como abogado de la Costa Rica Oil Corporation a fin de que se declare que los documentos destinados a la incorporación de esa Compañía «de acuerdo con nuestras leyes» y a la regularización en este Ministerio del traspaso a ella del contrato Pinto-Greulich para que se tenga a la misma Compañía como cesionaria de ese convenio, deben estar exentos de todo impuesto fiscal como actos accesorios al contrato citado; y

Resultando:

Que el contrato Pinto-Greulich en lo que a impuestos concierne estipula, en el inciso c) del artículo 9.º, que el contratista y los capitales que invierta en la empresa o sus productos están exentos de todo impuesto especial, ya nacional o municipal, pero no de aquellos que sean nacionales y generales existentes hoy o que en lo futuro se establezcan; y

Considerando:

Que los impuestos de papel sellado y timbre a que el solicitante se refiere, siendo nacionales y generales no están comprendidos en la exención antes referida.

Por tanto,—El Jefe Provisorio del Gobierno de la República

RESUELVE:

No ha lugar a la declaratoria solicitada.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

N.º 4.—San José, 24 de mayo de 1917.—Vista la instancia presentada por el ingeniero don Francisco de la Paz en que expone al Director de Obras Públicas, en nota 128 de 11 de octubre de 1912, lo comisionó para deslindar la zona de la Reserva Astúa-Pirie y las calles de los lotes de la 1.ª y 2.ª División Atlántica del Ferrocarril; que comenzó la ejecución de esos trabajos y tuvo que suspender el deslinde de las calles cumpliendo orden de aquel funcionario que le comunicó en oficio número 118 de 28 de mayo de 1914; que estima el trabajo de la Reserva en ₡ 105,000-00, y el de las calles en ₡ 33,750-00, sea en total ₡ 138,750-00, y que habiendo recibido a cuenta ₡ 18,553-15, reclama el pago de la diferencia, sea ₡ 120,196-85.

Resultando:

1.º—En la citada nota de 11 de octubre de 1912 con autorización de esta Secretaría se dispuso que el deslinde de las sesenta mil hectáreas reservadas en la zona de Tortuguero, lo mismo que el de las calles dichas, se hiciera por el ingeniero de la Paz, por administración y bajo la inmediata dependencia y con instrucciones de la Dirección de Obras Públicas.

2.º—El señor ingeniero de la Paz aceptó la comisión que se le dió en los términos de la nota según consta de la razón que puso al dorso de la misma y que dice: «Aceptado en la misma fecha por el infrascrito. Francisco de la Paz».

3.°—De los informes de la Dirección General de Obras Públicas y del señor Promotor Fiscal y otros constantes en el expediente respectivo aparece:

a) Que al señor de la Paz se le pagó mientras estuvo ejecutando los trabajos referidos, en 19 meses por planillas, la suma de ₡ 18,553-15 de los cuales ₡ 10,725-00 según certificación del Jefe de la Pagaduría de la Dirección de Obras Públicas fueron recibidos a cuenta de los honorarios que como ingeniero cobraba.

b) Que el señor de la Paz, a más de no haber ejecutado sus trabajos en las condiciones al efecto establecidas, éstos adolecen de errores que hacen dudar de la eficacia y ejecución de los mismos.

4.°—El reclamante en escrito de fechas 5 de agosto de 1914 y 14 de abril en curso replica extensamente los diferentes puntos contenidos en los informes adversos a su gestión; y

Considerando:

1.°—Que en concepto de esta Secretaría es indiscutible el hecho de que para los trabajos de que trata la nota citada de 11 de octubre de 1912 medió un convenio según el cual, el señor de la Paz entró a ejecutarlos como empleado de la Dirección General de Obras Públicas y ésta le pagó un sueldo por medio de planillas en que el mismo señor fijó la partida de sus honorarios quedando así plenamente satisfecha la obligación del Estado a favor del reclamante.

2.°—Que deslindado así el punto fundamental del reclamo no tiene objeto esclarecer ahora, si los trabajos de que se trata están bien o mal ejecutados y si éstos se ajustaron o no a las condiciones exigidas.

Por tanto,—El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar sin lugar la reclamación de que se ha hecho mérito.—Publíquese. TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 5.—San José, 6 de julio de 1917.—Visto el escrito presentado a esta Secretaría por el ingeniero don Francisco de la Paz, con fecha 5 del presente mes, en el cual manifiesta que mediante el pago de la suma de quinientos colones renuncia al reclamo que tiene presentado a este Ministerio por servicios profesionales prestados al Gobierno, dándolo por cancelado totalmente.

Considerando:

Que el reclamo a que el señor de la Paz alude es el mismo a que se refiere la resolución de este Ministerio número 4 de 24 de mayo último para que se le pague la cantidad de ciento veinte mil ciento noventa y seis colones ochenta y cinco céntimos (₡ 120,196-85) como saldo del valor por trabajos que ejecutó en el deslinde de la reserva llamada Astúa-Pirie y de las calles de los lotes de la primera y segunda División Atlántica.

Considerando:

Que si bien el asunto había sido definido en forma negativa por las razones expuestas antes citadas, la nueva actitud del señor de la Paz pone fin a su reclamo mediante el pago de una suma de esa significación en relación con sus pretensiones anteriores.

Por tanto,—El Presidente de la República

RESUELVE:

Revocar la resolución anterior de fecha veinticuatro de mayo último y que se pague al señor de la Paz la suma de quinientos colones quedando así definitivamente terminado su reclamo; esta erogación se imputará a la partida de Eventuales de esta Cartera.—Publíquese.—TINOCO.—El Ministro de Fomento,—QUIRÓS.

N.° 1.—San José, 8 de marzo de 1917.—De las diligencias respectivas

Resulta:

1.°—Que el 27 de abril de 1915, don Manuel de Jesús Castro Céspedes, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Alajuela, presentó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Fomento, el siguiente reclamo, acerca del cual se pidió en la misma fecha informe al señor Administrador del Ferrocarril al Pacífico:

«En el mes de febrero de este año embarqué en la ciudad de Esparta con destino a la de Alajuela y a mi consignación un carrousel, según aparece del conocimiento número 30,024 expedido por la Agencia del Ferrocarril al Pacífico, en la primera de dichas ciudades. Dicho carrousel fué dañado en su casi completa totalidad hasta el punto de quedar inservible debido a un incendio causado por las chispas de la locomotora. Según el artículo 54 de la Ley de Ferrocarriles, la Empresa es responsable por los incendios u otros daños causados en el trasporte; en consecuencia, la Empresa Nacional debe indemnizarme de la pérdida por mí experimentada. A reserva de demostrar oportunamente dichos perjuicios, vengo a hacer la reclamación consiguiente del valor del carrousel, el cual estimo en diez mil colones. . . .»

2.°—Con fecha 14 de octubre de 1915 y número 628 el Administrador del Ferrocarril informó acerca del reclamo, y dice el informe: «El 11 de febrero del corriente año, se presentó en la Agencia de Esparta el señor don Isaías Vargas para cargar y manifestar un carrousel con destino a la estación de Alajuela y para entregar a don Manuel de Jesús Castro. Como los caballitos y demás accesorios del carrousel iban sin empacar y el remitente don Isaías Vargas pidió que se le trasportaran tal como iban, en un carro, el Agente de Esparta, don José Brenes D., le manifestó al remitente señor Vargas que él no haría el trasporte del carrousel porque yendo en carro abierto y sin empacar corría el riesgo de incendiarse con una chispa de la máquina y que la Empresa no asumía esa responsabilidad. Anexo E. El manifestante Isaías Vargas insistió y le propuso al Agente que él enviaría dos peones suyos en el carro que trasportara el carrousel para que lo vigilaran y evitaran un posible incendio.—El Agente señor Brenes, después de consultar permitió que fuesen los dos peones de Vargas al cuidado del carrousel, pero sin asumir la Empresa ninguna responsabilidad por trasporte, dadas las especiales condiciones en que éste se exigía. Así fué convenido con el remitente señor Vargas a quien se le dijo que el envío se hacía en tales condiciones pero a *«entero riesgo del dueño»* como se puso en el capítulo de observaciones de la guía, cuyo original acompaño como anexo A. Lo dicho pasó ante los testigos don Juan R. Calvo y don Juan B. Ledesma

quienes así lo manifiestan en la constancia que posteriormente firmaron y así también lo declara el mismo señor Isaías Vargas, remitente. Ambas manifestaciones se encuentran en el anexo marcado B. En el carro número 611 venían dos peones del señor Castro, al cuidado del carrousel, pero desgraciadamente abandonaron esos peones su obligación en Escobal, viniéndose en el tren de pasajeros que corría adelante del tren que traía dicho carro 611. (Anexo D.) A pesar de haberse manifestado el carrousel bajo la exclusiva responsabilidad del dueño, el conductor señor D. Masís puso desde allí dos brequeros al cuidado del carrousel. Pero como se había previsto fué imposible contener el incendio provocado por una chispa, que se inició en el kilómetro 41. Para contener el fuego se echaron baldes de agua del inyector, pero sin resultado, y ante la escasez y dificultad del agua en aquel punto, el conductor ordenó cortar el tren y seguir rápidamente con el carro hacia Atenas, para ver si se lograba apagar el incendio, lo que se consiguió efectivamente con el agua del tanque de Atenas, salvándose de las llamas una parte del carrousel y del carro. Así consta del reportaje original presentado por el conductor señor Masís, que presento como anexo C. Llevado el carrousel tal como quedó a la estación de su destino, el señor Castro se negó a recibirlo y posteriormente presentó su reclamo de indemnización y de daños y perjuicios; pero tal como los hechos se verificaron, la Empresa del Ferrocarril, en el caso concreto, se consideró sin responsabilidad....» Agrega el señor Administrador General del Ferrocarril al Pacífico razones legales para fundamentar su opinión de que la Empresa no tiene responsabilidad.

3.°—El anexo E a que se ha hecho referencia es un telegrama de Esparta del 13 de febrero de 1915, dirigido al Jefe del Tráfico y firmado sólo «Agente»; está cubierto por la firma de «A. Zúñiga» y dice: «El once del corriente manifesté carro seiscientos once con carrousel de don Manuel J. Castro para Alajuela. El encargado de cargar este carro me suplicó dejara ir dos peones cuidándolo pero sin pagar; lo consulté con usted y me dijo lo permitía pero pagando su tiquete. Les dije que podían pedirle al señor Administrador les concediera ir libres como ellos querían. También les advertí que el carro iría a riesgo del dueño por orden suya. De esto que les dije tengo testigos. Esto se los dije repetidas veces».

4.°—El anexo D es una carta al Administrador General, del 26 de setiembre siguiente, firmada por D. Masís, que dice: «Pongo en conocimiento de usted que el día 11 de febrero próximo pasado el tren número 18 (local) traía en carro 611 un carrousel de don Manuel de Jesús Castro para Alajuela. En dicho carrousel venían dos peones del señor Castro al cuidado de él y en Escobal lo abandonaron, viniéndose ellos en el tren de pasajeros que corría adelante de mi tren, esperándonos estos hombres en Ciruelas, donde no creían la mala noticia. Yo puse dos brequeros míos con unos baldes de agua encima del carrousel con toda precaución y esto no me valió; pues en kilómetro 41 principió a incendiarse la carpa en que venía envuelto el carrousel; como el fuego tomara proporción y el agua estaba un poco distante, ordené cortar el carro y llevarlo inmediatamente al tanque de Atenas, donde hubo necesidad de echar a un brequero con toda su ropa para jalar la válvula, pues las llamas estaban bastante altas y no se podía tomar la válvula del carro, resultando una pequeña parte del carrousel quemada (este incidente pasó a las doce y veinte p. m.) y testigos de esto todo mi personal: Gonzalo Facio, José Fernández, Ernesto Gutiérrez, Carlos Morúa y Roberto Bonilla.—Con toda consideración de usted su atento y s. s.,—D. Masís, Condr.»

El anexo C es el informe oficial del accidente de la misma fecha once de febrero, firmado por el mismo Masís; más o menos contiene lo dicho en la carta.

5.°—El anexo B dice: «Los infrascritos, mayores de edad y de este vecindario, hacemos constar: que en nuestra presencia, el Agente del Ferrocarril en ésta,

advirtió al encargado de cargar un carrousel del señor don Manuel de Jesús Castro, que lo despacharían a entero riesgo del dueño.—Esparta, 28 de febrero de 1915.—Juan R. Calvo.—Juan B. Ledesma.—Sí es cierto que el señor Agente de Esparta me advirtió que el carro del carrousel del señor Manuel de J. Castro tenía que manifestarlo a entero riesgo del dueño; esto me lo dijo en presencia del motorista; éste me dijo que él no iría al cuidado del carro, que si por casualidad veía alguna chispa avisaría, pero que él no se hacía cargo de cuidarlo.—Isaías Vargas. El anexo A es el manifiesto de carga despachada número 17861 del once de febrero de 1915, del Ferrocarril al Pacífico, que en la casilla de observaciones tiene escrito: «A riesgo dueño».

6.°—Fechado el 16 de marzo de 1916 en Alajuela, el señor Manuel de Jesús Castro eleva a la Secretaría de Fomento un memorial instando para que se resuelva su reclamación.

Considerando:

1.°—Que la Empresa de Trasportes puede excepcionalmente estipular, que a menos de comprobación de su culpabilidad no responde de las pérdidas o averías a que estén expuestos durante el curso del viaje los efectos que a instancia formal del interesado sean conducidos en naves o carros descubiertos, cuando los usos o la razón prescriben su acomodo en vehículos cubiertos o entoldados, así como también los efectos que a petición del remitente viajen convoyados por un personal de cuyos actos no sean civilmente garantes los empresarios (artículo 57, incisos 3 y 4 Ley de Trasportes) y que tal constancia o estipulación debe anotarse en la guía o documento en que las partes, conforme a la ley, tienen que consignar las condiciones del contrato, sea entre otras cosas, especialmente, los pactos que modifiquen sus responsabilidades ordinarias, pues la carta guía es el título legal del contrato de trasporte (artículo 7.°, inciso 8.°, y artículo 9.° de la Ley de Trasportes).

2.°—Que cuando un acto jurídico se hace constar en un documento privado o público, no es necesaria prueba alguna de testigos contra o fuera de lo contenido en el documento y sí para esclarecerlo en apoyo de su contenido y por lo tanto el título o carta de porte, librado para el trasporte de que se trata, con las palabras allí consignadas «a riesgo dueño»—indican claramente, primero, la negativa de la Empresa a trasportar el carrousel por no soportar los peligros de la conducción en carro abierto, y segundo, la insistencia del remitente para el trasporte asumiendo por su parte los riesgos consiguientes de que estaba ya advertido.

3.°—Que siendo la guía, como se ha expresado, el título legal del contrato de trasporte, para justificar los extremos del convenio que ella omitiere, cabe estimarse como idóneos, en cuanto apoyan el contenido de la misma, todos los medios probatorios como lo son el testimonio de los señores Juan R. Calvo y Juan B. Ledesma y la confesión del propio remitente señor Isaías Vargas en cuanto aseguran que previamente a la colocación del carrousel en el tren, se hizo oposición por la Empresa del Ferrocarril fundamentada en el peligro que esa carga corría si se trasportaba en carro descubierto, y el remitente insistió en que el trasporte se efectuara en esa forma (artículo 57, inciso 3.°, Ley de Trasportes).

4.°—Que el documento en que consta la limitación de la responsabilidad, en este caso, complementado con la confesión del remitente y el dicho de testigos, obliga al mismo remitente.

Por tanto,—El Jefe Provisorio del Gobierno de la República

RESUELVE:

Que no ha lugar al reclamo.—Publíquese.—TINOCO.—El Secretario de Estado en el Despacho do Fomento,—QUIRÓS.

t

CONTRATOS

Juan Bautista Quirós, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, autorizado al efecto por el señor Jefe Provisorio del Gobierno de la República, y Jesús Cuesta Pérez. Por cuanto en acuerdo nº. de 7 del presente mes, fué aceptada la propuesta hecha por el segundo, entre las diferentes presentadas, conforme a la respectiva licitación, para el arrendamiento de la finca nacional conocida con el nombre de Campo de Ensayos de Orotina, han convenido en lo siguiente:

I

El Gobierno da en arrendamiento al segundo por el término de tres años, a contar de hoy, la finca citada, compuesta de las tres inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, así: tomos 687, 680 y 713, folios 248, 364 y 238, números 31236, 30963 y 32425, asientos 3, 3 y 1 respectivamente. En las fincas referidas existen y forman parte del arrendamiento dos galerones, uno de doble cañón de 22 metros de largo por 20 metros de ancho sin forro ni piso destinado a las máquinas y otro de dos pisos de 22 metros de largo por 17 metros de ancho, construido de tabla ordinaria, forrado una parte con tabla y con techo de zinc y además una casita en mal estado para servicio del mandador, forrada con tabla ordinaria.

II

El Gobierno entregará asimismo, como parte del arrendamiento, los útiles y herramientas que se detallarán a continuación de este contrato, todo mediante inventario, en la inteligencia de que si al tiempo de esa entrega faltare alguno de los objetos especificados en ese detalle, el Gobierno no asume ninguna responsabilidad.

III

El arrendatario se obliga a conservar en buen estado la finca, sus dependencias y demás que le sea entregado y a devolverle todo a la expiración del término de este convenio en las mejores condiciones posibles para el servicio habida cuenta de los deterioros naturales que pudieran ocasionarse por el trascurso del tiempo y un uso racional y moderado.

IV

Las mejoras que el arrendatario introduzca en la finca quedarán a beneficio del Gobierno a la expiración del plazo del arrendamiento, sin que por esto tenga que pagarse indemnización alguna al interesado.

V

Es cosa entendida que el arrendatario no deberá cortar maderas de la finca y que más bien siguiendo los propósitos del Gobierno para aumentar la producción de las mismas, procurará, en cuanto le sea posible, sembrar árboles que las produzcan de las mejores calidades conocidas para los diferentes usos de la industria.

VI

El arrendatario se obliga a construir por su cuenta, las rondas acustumbradas para evitar la posibilidad de incendios y a pagar los impuestos de caminos que correspondan a la finca y que fijen las autoridades de acuerdo con las leyes vigentes o que se emitan con posterioridad.

VII

Como precio del arrendamiento pagará Cuesta Pérez al Gobierno por trimestres vencidos la cantidad de (₡ 400-00) cuatrocientos colones anuales.

VIII

Es entendido que el arrendatario hará uso de la finca con las cargas y limitaciones que actualmente tiene o en lo futuro pesen sobre ella, en el aprovechamiento de las servidumbres que existen o existan en la propiedad.

IX

El Gobierno se reserva el derecho de inspeccionar la finca por medio de un comisionado de esta Secretaría, cuando lo tenga a bien, a fin de cerciorarse del buen cumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendatario.

X

El presente contrato no podrá ser traspasado a tercero sin la previa autorización de esta Secretaría.

XI

La falta de cumplimiento a las obligaciones contraídas por el arrendatario, a juicio del Gobierno, dará lugar a la rescisión de este convenio, la cual será declarada administrativamente y en este caso dicho arrendatario deberá pagar al Tesoro Público la parte correspondiente del precio estipulado en la cláusula VII hasta la expiración total del término de tres años mencionado en la cláusula I.

XII

Cualquiera dificultad que pudiera suscitarse entre las partes por razón del presente contrato será resuelto por los Tribunales del país y por ningún motivo recurrirá Cuesta Pérez a la vía diplomática, la cual renuncia expresamente.

XIII

Los señores Suárez & Cueto, del comercio de Orotina, garantiza las obligaciones contraídas por el arrendatario en el presente convenio, asumiendo las responsabilidades consiguientes.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio, en la ciudad de San José, el quince de febrero de mil novecientos diez y siete.—Juan B. Quirós.—Jesús Cuesta Pérez,—p.p. Suárez y Cueto,—Luis Cueto.

San José, quince de febrero de mil novecientos diez y siete.—Apruébase el anterior contrato.—Tinoco.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Quirós.

Materiales y útiles que serán entregados de conformidad con la cláusula II del anterior contrato y que se detallan así: 1 arado John Deere grande de vertederas, 1 malacate, 1 elevador, 1 arado de subsuelo, 1 peine caballo, 1 sembradora, 1 abonadora, 1 segadora en mal estado, 1 peine melote belga, 1 apelmasadora, 1 cultivadora de discos, 1 cultivador Jhon Deere de caballo (para café), 1 lote aperos viejos, 1 carreta en mal estado, 1 yugo, 5 yuguitos, 1 empacadora en mal esta-

do, 1 lote de hierro varillas para secar pastos, 1 lote piezas de repuesto, 1 lote aperos nuevos (sin uso), 5 discos de repuesto, 2 vertederas dobles, 3 ídem grandes para romper sabana, 1 peine de mano, uno bueno y otro malo, 14 tiros de madera, 1 machina, 1 lote de repuesto de segadora (picos), 2 repuestos de peines, 2 picos, 2 cuchillas de repuesto de segadora, 4 tiros hierro, 10 repuestos de dientes de peine, 7 picos de repuesto de peine, 1 rondana de pozo, 7 repuestos de peine otra forma.—Juan B. Quirós.—Jesús Cuesta Pérez.—p.p. Suárez y Cueto,—Luis Cueto.

Juan Bautista Quirós, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento autorizado al efecto por el señor Jefe Provisorio del Gobierno de la República, por una parte, y por otra José Mariani, en concepto de Representante de la Empresa A. Bracale de la Gran Compañía de Baile Ruso Ana Paulowa, han convenido en lo siguiente:

I

Mariani se compromete a traer en la segunda quincena del presente mes, la Compañía antes mencionada compuesta de cincuenta y cinco personas, inclusive los profesores que vienen a integrar la orquesta.

Dicha Compañía es exclusivamente de baile y traerá consigo todos los elementos necesarios para poner en escena ese espectáculo con toda la suntuosidad que lo ha hecho en los teatros Metropolitano de Nueva York y Nacional de la Habana.

La Compañía dará aquí 12 funciones durante el lapso comprendido entre el 23 del corriente mes y el 7 de abril próximo entrante.

II

La Empresa no podrá cobrar por precio de localidades más de lo que enseguida se indica:

Palco de 8 asientos	₡	75.00
» » 6 »		60.00
» » 4 »		40.00
Butacas		8.00
Asientos en palcos de galería, 1ª. fila		3.50
» » » » » 2ª. »		2.50
Entrada general a galería		1.00

Los precios anteriores han sido fijados por la Empresa y como la Secretaría de Fomento los estima muy altos, se hace constar expresamente que el Gobierno no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias económicas que pudieran ocasionar en el personal de la Compañía o en cualquier otro detalle relacionados con los intereses de la Empresa.

III

El Gobierno concede a la Empresa:

1°.)—El uso gratuito del Teatro Nacional con alumbrado y el personal necesario para el servicio de tramoya, porteros y acomodadores. La concesión del Teatro incluye todos los elementos con que cuente el Coliseo y que la Empresa necesite para sus representaciones.

2°.)—Impresión gratuita en la Tipografía Nacional, de cartelones, anuncios y programas en número que no exceda a los tirajes acostumbrados en tales casos.

3°.)—Trasporte gratuito del personal de la Compañía y de toda la carga y equipajes que traiga, de Limón a San José. Igual concesión se hará para la salida de la Compañía, sea por el mismo puerto o por el de Puntarenas, si así conviniere a la Empresa. El trasporte de la carga de la estación al Teatro será por cuenta del Gobierno.

4°.)—Exención de toda clase de derechos fiscales que correspondan al personal, carga y equipajes, tanto para la entrada como para la salida.

IV

El Gobierno concede a la Empresa el derecho para explotar las cantinas con sujeción a las leyes de licores y demás disposiciones que emita el Gobierno, siendo entendido que los precios que se asignen por los artículos que allí se expendan no deben exceder de los corrientes en plaza.

V

La Empresa concede gratuitamente al Gobierno a más del palco presidencial, que es de reglamento, los dos anexos al mismo o sean los números 11 derecha e izquierda.

VI

La Compañía se someterá estrictamente a los reglamentos del Teatro y a las leyes y autoridades del país para todo lo relativo al cumplimiento y resultados de este contrato, con la obligación de abstenerse en todo caso de acudir a la vía diplomática para cualquier cuestión que pudiera suscitarse.

VII

Puede el Gobierno declarar caduco este contrato, sin lugar a reclamo por la Empresa, si hubiere alteraciones notables en el personal artístico que perjudique el buen éxito de las representaciones o si en alguna forma faltare la misma Empresa al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio, en San José, el quince de marzo de mil novecientos diez y siete.—Juan B. Quirós.—Por la Empresa A. Bracale, José Mariani.—San José, quince de marzo de mil novecientos diez y siete.—Apruébase el contrato anterior.—Tinoco.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—Quirós.

El infrascrito Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, hace constar: que a esta Secretaría fué presentado el escrito que dice así:

«Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento. Señor: Complementando mi comunicación anterior, relativa al traspaso de la concesión a que se refiere el Contrato Pinto-Greulich, a The Costa Rica Oil Corporation, tengo el honor de presentar el documento debidamente legalizado por el cual se hizo el mencionado traspaso a fin de que Ud. se digne disponer se tome nota de él, y que se me devuelva. La Sociedad está inscrita al t°. 6, f°. 310, ast°. 2325 del Registro Mercantil.—San José, C. R., marzo 15 de 1916.—L. Valentine.—Luis Anderson.»

Al propio tiempo hace constar: que en el anterior escrito se dictó el auto que dice así:

«Secretaría de Fomento.—San José de Costa Rica, veintinueve de marzo de mil novecientos diez y siete.—Conforme al documento otorgado en la ciudad Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, a las tres y media de la tarde del veintinueve de enero de mil novecientos diez y siete, ante el notario público Joseph A. Caras de los Condados de King y Nueva York, el cual ha sido presentado a esta Secretaría para que se tome razón de él, la concesión a que se refiere el Contrato Pinto-Greulich aprobado por decreto nº. 51 de 10 de noviembre de 1916, ha sido traspasado en todas sus partes a la Costa Rica Oil Corporation, Compañía organizada y existente con arreglo a las leyes del Estado de Delaware E.E. U.U. de América según consta de la respectiva escritura constitutiva, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta República, Sección Mercantil, al tomo 6.º, folio 310, asiento 2325. A solicitud de don Lincoln G. Valentine, apoderado generalísimo del concesionario Leo J. Greulich, se tomó razón del traspaso mencionado el cual se hace de acuerdo con las estipulaciones del referido contrato. San José, veintinueve de marzo de mil novecientos diez y siete.—Juan B. Quirós.

Juan Bautista Quirós Segura, Ministro de Fomento, autorizado a efecto por el señor Presidente de la República por una parte, y Juan B. Quesada por otra. Por cuanto el estado general de la Colonia de Nicoya, especialmente en lo que concierne al conjunto de la maquinaria, por la acción del tiempo, ha desmejorado hasta el punto de exigir costosa reparación para que pueda continuar su explotación en condiciones apetecibles de rendimiento y de mejora en los artículos que allí puedan elaborarse.

Por cuanto al término de quince años fijado para el arrendamiento según el contrato hoy vigente, faltan tan sólo cinco que vencerán el día seis de abril de mil novecientos veintidós y tan corto tiempo no justifica el esfuerzo y desembolso grandes que demandan urgentemente las reparaciones y reformas antes indicadas, puesto que no habría para ellos la compensación recíproca.

Por cuanto, además, de la ampliación del plazo es también indispensable ensanchar la esfera de acción del empresario, permitiéndole la ocupación de nuevos terrenos para que no lleguen al agotamiento total los que desde hace tantos años están en continua explotación.

Por cuanto, resulta lógico premiar con esperanzas de buen fin las iniciativas y tendencias que miren al desarrollo de nuevos cultivos, sobre todo en regiones como las del Guanacaste y es deber del Estado facilitar y premiar tales tendencias.

Por tanto: ambas partes han convenido en refundir en un solo contrato general los hoy existentes, con las modificaciones y ampliaciones que sugieren los motivos expuestos. Y en tal virtud, el contrato vigente hoy entre el Gobierno y don Juan B. Quesada, cesionario de don Federico Apéstegui, queda en vigor y debe entenderse de conformidad con las cláusulas que siguen:

I

El Gobierno da en arrendamiento al señor Quesada que se seguirá llamando el empresario o contratista, la Colonia de Nicoya con los terrenos, plantaciones,

edificios, maquinaria y demás que al primero pertenece con todos los derechos al respecto que indican los contratos anteriores celebrados sucesivamente por esta Secretaría con los señores Mórice y Velázquez, Esquivel y Apéstegui.

II

Durará el arrendamiento y los demás efectos de este contrato hasta el día seis de abril de mil novecientos treinta y dos.

III

A partir de hoy y hasta la terminación del contrato, el empresario queda facultado para trasladar las máquinas existentes en el ingenio de la Colonia a otro lugar cualquiera que esté comprendido en la jurisdicción de los terrenos de la misma Colonia. Queda asimismo facultado para hacer otras instalaciones similares de su propiedad, en cualquier lugar de la provincia de Guanacaste y en terrenos de propiedad particular del empresario o en baldíos nacionales. Si la instalación la hiciere en baldíos, el empresario podrá desde luego ocupar aquella extensión de los mismos que crea conveniente y adquirirlos después con arreglo a la ley.

IV

Las nuevas instalaciones que pueda hacer el empresario, serán siempre de su propiedad y no están sujetas, por consiguiente, a la devolución al Gobierno cuando termine el contrato, como lo están las hoy arrendadas.

V

El Gobierno se obliga a recibir del empresario durante el plazo total de la vigencia de este contrato, todo el aguardiente que se consuma en la provincia de Puntarenas con un mínimum de diez mil litros por mes; y así que haya terminado el contrato existente hoy entre la Secretaría de Hacienda y don Federico Sobrado, para el suministro de aguardiente a la provincia de Guanacaste, el Gobierno se obliga a recibir del señor Quesada todo el que se consuma también en dicha provincia de Guanacaste con un mínimum mensual para ella de otros diez mil litros. Las condiciones en que el Gobierno recibirá el aguardiente, en uno y otro caso, serán las que siguen: a) El aguardiente debe ser destilado en la finca arrendada, o en las nuevas instalaciones que haga el empresario, aprovechando exclusivamente para obtenerlo las mieles que queden como residuo de la fabricación del azúcar, sin que pueda usarse otra materia prima que la caña y será de perfecta elaboración. No podrá por lo tanto admitirse el de otra procedencia, el que se extrajere de otras sustancias, el que no hubiere sido rectificado por completo o el que habiéndolo sido resultare después mezclado o impuro en cualquier forma. b) El precio del alcohol puesto en Puntarenas será de cuarenta y cinco céntimos cada litro, de noventa grados reales, o sea alcohol de noventa por ciento por volumen a una temperatura fija de quince grados centígrados. Si la entrega se hiciere en la colonia o en lugar de la nueva instalación que haga el empresario, el precio se reducirá a cuarenta y dos céntimos en las mismas condiciones dichas. El alcohol será recibido por el Gobierno sea cual fuere su porcentaje o graduación siempre que no baje de cincuenta y cinco grados reales o sea cincuenta y cinco por ciento por volumen a la temperatura de quince grados de centígrados. Es entendido que serán de cuenta del empresario los gastos de trasporte del licor hasta el lugar de su entrega, corriendo de cuenta del mismo empresario todos los riesgos y menoscabos que pueda sufrir en el trasporte hasta el momento mismo de su recibo.

c)—El contratista no podrá vender licor a otra persona que al Gobierno ni donarlo a particulares en el lugar de su fabricación ni en las provincias de Puntarenas y Guanacaste ni en ningún otro lugar de la República. Cualquiera provisión o especulación que hiciere contraviniendo esa regla aunque fuere en muy pequeña cantidad, será considerada como de contrabando y juzgada conforme a las leyes fiscales, sin perjuicio de la responsabilidad que tales hechos impliquen por razón de lo estipulado en este convenio.

d)—El licor que no tuviere las calidades indicadas, será rechazado sin excepción alguna por la Administración previo el dictamen de dos peritos en cada caso; los peritos serán nombrados uno por el empleado respectivo del Gobierno y otro por el contratista y en caso de discordia los mismos peritos nombrarán un tercero que la dirima.

VI

Como precio del arrendamiento de la Colonia y demás derechos adquiridos por el empresario de este contrato, Quesada pagará al Gobierno la suma de dos mil colones anuales, pago que hará el seis de abril de cada año.

VII

Como quiera que aún está pendiente de pago la suma de diez mil colones, saldo de la deuda de treinta mil colones que se cargó al arrendatario anterior, cedente del señor Quesada, para que fuese pagado por anualidades de dos mil colones, el empresario toma también a su cargo el pago de ese saldo de diez mil colones y se obliga a cancelarlo en la forma indicada, es decir, por pagos anuales de dos mil colones cada uno, que se harán el seis de octubre de cada año hasta la extinción de la deuda.

VIII

También se obliga el empresario a tener cultivada en la Colonia o en los nuevos terrenos que elija, según queda indicado, una extensión de cañaverales suficiente para la producción de la materia prima indispensable a la destilación del aguardiente que debe suministrar según este contrato; pero si hubiese cultivos anteriores del mismo género pertenecientes a terceros y sus dueños llegasen a convenir con el empresario la forma de suministrarle dicha materia en la cantidad necesaria, puede el empresario dedicar los terrenos de su dominio a cultivos diferentes.

IX

Será libre de todo derecho fiscal la introducción por el empresario de cualquier artículo que necesite para la reparación o mantenimiento en buen estado de las máquinas existentes hoy en la Colonia, según se determinó en el contrato celebrado anteriormente por esta Secretaría con don Federico Apéstegui.

X

Quesada puede en cualquier momento traspasar sus derechos y obligaciones en este contrato, dando aviso al Gobierno para el efecto de la buena garantía.

XI

Para garantizar el pago de las cantidades que el empresario se obliga a cubrir según este contrato, se constituye fiador don Joaquín Tinoco Granados y

firmará por él para constancia su apoderado generalísimo don Felipe Herrero García. El respectivo poder está inscrito en el Registro Público, Sección de Personas, tomo 24, folio 33, asiento 29,742.

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, a los diez y nueve días del mes de junio de mil novecientos diez y siete.—Juan B. Quirós.—Juan B. Quesada.—F. Herrero.

San José, diez y nueve de junio de mil novecientos diez y siete. —Apruébase el contrato anterior.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Quirós.

El Presidente de la República de Costa Rica—Por cuanto la Cámara de Diputados ha decretado lo siguiente:

N.º 20.—La Cámara de Diputados de la República de Costa Rica, En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, y

Considerando:

I

Que el contrato habido entre el señor Ministro de Fomento, General don Juan Bautista Quirós, y el señor don Manuel Sing, sobre cultivo de ochocientas hectáreas de terrenos baldíos, conviene a los intereses nacionales, principalmente a los de la agricultura y el abasto público;

II

Que para asegurar los beneficios de esa negociación deben enmendarse sus estipulaciones en los términos que enseguida se consignan;

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1.º—Apruébase con modificaciones y en la forma siguiente, el contrato celebrado por el señor Ministro de Fomento y don Manuel Sing el día 20 de junio último, sobre explotación agrícola de terrenos baldíos y que literalmente dice con las citadas enmiendas:

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por otra Manuel Sing, mayor, comerciante, ciudadano costarricense y vecino de la ciudad de Puntarenas, hemos convenido en el contrato siguiente:

I

Sing, que en adelante se llamará el contratista, se obliga a formar una compañía domiciliada en esta capital, con un giro social no menor de doscientos cincuenta mil colones, exclusivamente para explotaciones agrícolas en esta República, de preferencia el cultivo del arroz, en una proporción no menor de cincuenta por ciento de las siembras que se hagan.

II

El contratista se obliga a traer con ese objeto doscientos cincuenta trabajadores de Honolulú o Hong Kong, peritos en el cultivo del arroz, que será el principal objeto de la explotación, y de otros cereales de los reputados como artículos de primera necesidad en el país.

III

Por toda compensación el contratista tendrá derecho a la explotación gratuita por el término de siete años contados desde la aprobación definitiva del presente contrato, de ochocientas hectáreas de terrenos baldíos en un lugar adecuado para el cultivo del arroz y que se determinará de común acuerdo entre el Gobierno y el contratista.

Al entrar éste en posesión del terreno, podrá pedir que se fije por peritos el valor del terreno dicho, para los efectos del artículo siguiente.

IV

Si cumplido el plazo de siete años antes fijado, hubiere cumplido el contratista con las estipulaciones de este contrato, y tuviere cultivadas no menos de quinientas hectáreas, tendrá derecho a pedir al Gobierno que se le adjudique en propiedad el terreno recibido para la explotación y en efecto cultivado, por el precio que hubieren determinado los peritos respectivos, según lo escrito en la cláusula anterior.

V

Gozará el contratista por una sola vez, del beneficio de importar con exención de impuestos aduaneros lo siguiente: las máquinas indispensables para las labores agrícolas de que se trata, como las de cortar y beneficiar arroz y trigo, las de desgranar maíz y las de cortar árboles en el bosque; una máquina para aserrar maderas y además alambre de púas para cerca, láminas de hierro para techos, etc., todo según las fijaciones de cantidad que hiciere el Ministerio de Fomento oportunamente y conforme al detalle consignado en la cláusula final de este contrato.

VI

La exportación del arroz que se produjere en los terrenos cedidos en virtud de este convenio, no podrá efectuarse si la existencia de los mercados del país no bastare para satisfacer sus propias necesidades de consumo a juicio del Gobierno.

VII

Cumplido el plazo del contrato, el contratista se obliga a reembarcar los colonos traídos de acuerdo con sus estipulaciones, si así lo solicitare el Gobierno con seis meses de anticipación; y se compromete, asimismo, a reembarcar los colonos que por algún motivo no reunieren las condiciones necesarias para los fines de la explotación convenida, pudiendo en ese caso reponerlos por otros. Si no los reembarcare, pagará al Estado, a título de multa, la suma de mil colones por cada colono que dejare en el país y el Gobierno los reembarcará por su cuenta, salvo los casos de imposibilidad física debidamente comprobada.

VIII

La medida de los terrenos así como cualesquiera otros gastos que ocurrieren en el cumplimiento de este contrato correrán exclusivamente de cuenta del contratista.

IX

Los inmigrantes o colonos aludidos se ocuparán exclusivamente en las labores agrícolas para que vienen contratados, según las estipulaciones de este convenio, so pena de ser reembarcados si contravinieren a esta disposición. El Gobierno no podrá concederles en ningún tiempo carta de naturalización.

X

El contratista se obliga a dar principio a los trabajos de establecimiento formal de la colonia, inmediatamente después de la aprobación definitiva de este contrato; y se compromete también a garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae, depositando la suma de dos mil colones. Constituye, además, el gravamen de prenda agraria sobre las construcciones, maquinaria, muebles y todas las mejoras que en la colonia realice, para garantizar el cumplimiento de la cláusula relativa a repatriación de los colonos.

XI

El contratista no podrá traer los colonos indicados en la cláusula segunda, mientras no cuente con habitaciones o campamentos para alojarlos en el paraje o parajes elegidos para la explotación; pero podrá introducir desde luego, los colonos que necesite para la preparación de esos alojamientos.

XII

El Gobierno tendrá el derecho de ejercer constante vigilancia en la colonia por medio de las autoridades políticas y judiciales, y con el fin de probar la identidad de cada colono, les proveerá al desembarcar, de una cédula personal que contenga todas las indicaciones necesarias; cédula que se renovará cada año.

XIII

Dos años después de aprobado este contrato, deberá el contratista tener cultivadas de arroz en el terreno objeto de esta concesión, cien hectáreas por lo menos.

XIV

El contratista se obliga a someterse para todo lo concerniente a este contrato a las autoridades judiciales del país, sin que en ningún caso ni por ningún motivo pueda acudir a intervención alguna de país extranjero.

XV

El contratista no podrá traspasar este contrato sin el consentimiento del Gobierno.

XVI

Las máquinas, herramientas y útiles que conforme a la cláusula quinta se declaran libres del impuesto de aduana, son los siguientes: para el arroz, seis máquinas de segar, cuatro descascaradoras y cuatro pulidoras; para el trigo, seis máquinas de segar, cuatro descascaradoras y cuatro pulidoras; para el maíz, diez máquinas de desgranar; para tumbar árboles, diez máquinas de cortar; para alistar madera, un aserradero completo, y para las demás labores y menesteres, seis máquinas de empacar heno y tres de empacar afrecho, un trapiche de tres mazas, una

desmenuzadora, dos conductores, dos calderas de setenta y cinco caballos, dos desacadoras, dos bombas, doscientos quintales de teja de hierro, quinientos quintales de alambre para cercas, cinco docenas de arados, cincuenta docenas de palas, cinco docenas de azadones, quince docenas de machetes, diez de sachos, diez docenas de picos, diez docenas de hachas pequeñas y grandes, cinco docenas de rastrillos y cincuenta quintales de clavos.

Artículo 2.°—Las modificaciones introducidas por este decreto, en el texto del contrato a que se refiere, están sujetas a la aprobación del contratista señor Sing.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—José Astúa Aguilar, Presidente.—Julio Esquivel,—Secretario.—Carlos Leiva Q.,—Secretario.

Por tanto, mando que la ley anterior sea publicada y observada.—San José, veintiuno de agosto de mil novecientos diecisiete.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Juan B. Quirós.

San José, 21 de agosto de 1917.

Señor Ministro de Fomento

S. D.

He sido debidamente notificado por usted de las diversas modificaciones que la Cámara de Diputados ha estimado conveniente hacer, al dar su aprobación al decreto número 20 de 18 del mes en curso, al contrato que tuve la honra de firmar con usted con fecha 20 de junio último, para el establecimiento de una empresa agrícola en el país, dedicada especialmente al abasto público de artículos de primera necesidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.° de ese decreto, tengo la honra de manifestar a usted que apruebo totalmente esas modificaciones y que animado de la mejor voluntad para llevar a efecto la empresa, confío en el éxito que nos proponemos alcanzar para los bienes de común beneficio.

Soy de usted con toda consideración muy atento s. s.,—Manuel Sing.

El Presidente de la República de Costa Rica—Por cuanto la Cámara de Diputados ha decretado lo siguiente:

N.° 23.—La Cámara de Diputados de la República de Costa Rica, En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República, y

Considerando:

I

Que el contrato celebrado el día catorce de julio último por el señor Ministro de Fomento, General don Juan Bautista Quirós, con los señores don Gilberto

V. Crespi, don Jorge A. Pradilla y don Jorge Orozco Castro, con el objeto de establecer en el país una empresa de explotación del aceite derivado de la Palma Christi o higuerilla, tiende a favorecer en una dirección nueva el desenvolvimiento de la riqueza nacional.

II

Que con el objeto de poner a salvo los derechos de algunos cultivadores de dicha planta que se han preparado para ocuparse en la misma industria y a fin de reducir las concesiones del Estado a lo natural y suficiente para proteger en su iniciación este ramo del trabajo, deben modificarse algunas de sus estipulaciones y agregarse una cláusula que resguarde el interés de terceros.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1.°—Apruébase con modificaciones el contrato habido entre el Ministerio de Fomento y los señores Crespi, Pradilla y Orozco Castro, de fecha catorce de julio último, cuyo texto será el siguiente:

«JUAN BAUTISTA QUIRÓS, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por la otra Gilbert V. Crespi, Jorge A. Pradilla y Jorge Orozco Castro, que en adelante se llamarán los contratistas, han convenido en lo siguiente:

I

Los contratistas se obligan a establecer en el país, de manera formal, la industria de Palma Christi (higuerilla) para la elaboración del aceite que esa planta produce.

Los trabajos comenzarán, a más tardar, un año después que este contrato sea ley de la República, y la planta deberá quedar terminada y lista para principiar las faenas de esta industria, dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que fueren iniciados los trabajos.

II

Los contratistas se obligan a ocupar de preferencia en los trabajos de la Empresa a obreros costarricesenses, salvo los técnicos a que obligue la buena marcha de la industria.

III

Los contratistas se obligan a no exportar más aceite que el sobrante del consumo nacional, a juicio de este Ministerio. El aceite de higuerilla puro o preparado para lubricantes que se necesitare para los talleres, ferrocarriles nacionales y otros usos, será suministrado al Gobierno a precio de costo, más un diez por ciento de utilidad.

IV

Los contratistas reconocerán al Estado el cinco por ciento de las utilidades líquidas que obtengan con esta concesión. Este tanto por ciento será liquidado al fin del año comercial y para la eficacia de esta estipulación el Gobierno tendrá derecho de inspeccionar los libros de la Empresa, siempre que lo estime conveniente.

V

El Gobierno concede a los contratistas:

a) Privilegio exclusivo por quince años para elaborar aceite de higuerilla y los productos derivados de tal sustancia, debiendo entenderse, sin embargo, que quedan a salvo los derechos siguientes: 1.º—El de cualquiera persona para elaborar el aceite destinado a su propio consumo; 2.º—El de los señores don Francisco Mayorga Rivas, don Elías Obando, don Héctor Zúñiga Mora y don José E. Marenco, agricultores de Guanacaste, quienes podrán fabricarlo para el consumo interior del país y aun para la exportación, con tal que en el plazo de dos años, a contar de la promulgación de este contrato, tengan formalmente establecida la planta para dicha industria.

Los citados señores Mayorga Rivas, Obando, Zúñiga y Marenco gozarán, asimismo, de las demás concesiones que a los contratistas se otorgan, en el caso de que se sometan a las mismas obligaciones que éstos y que al efecto celebren contrato con el Ministerio de Fomento.

El privilegio que se otorga a los concesionarios Crespi, Pradilla y Orozco Castro, caducará, ipso-facto, si a juicio de peritos nombrados uno por cada parte y de un tercero en discordia que dichos peritos designen, o en su defecto el Juez, el aceite elaborado no fuere de buena calidad.

b) Exención de derechos de Aduana, por una sola vez, para los siguientes artículos que serán importados con destino exclusivo para el establecimiento de la Empresa: dos calderas de cincuenta caballos de fuerza cada una, cuatro prensas hidráulicas, cuatro pailas de hierro, seis tanques para depósitos de aceite, dos clasificadoras, cuatro tostadoras, dos docenas de láminas de hierro de siete por seis pies, dos molinos, cien metros de tubos de una pulgada de diámetro, cien metros de tubos de pulgada y media, seis docenas de baldes, seis docenas de palas, seis docenas de picos, tres docenas de rastrillos, seiscientos noventa kilos de clavos, cuatrocientos sesenta kilogramos de semilla de higuerilla y dos mil envases de capacidad hasta de cincuenta galones cada uno.

Durante el tiempo de esta concesión no podrán los contratistas ceder por ningún título el todo o cualquier parte por insignificante que sea, de los materiales, útiles y herramientas indicados, y si contravinieren esta prohibición, tendrán que pagar la totalidad de los derechos de introducción relativos a dichos materiales, útiles y herramientas, aun los no cedidos o vendidos y la concesión a que se refiere este contrato caducará ipso-facto en perjuicio de los concesionarios.

c) Exención por cinco años prorrogables a otros cinco, de los derechos de exportación correspondientes a los productos de la Empresa, o sea aceites, lubricantes, jabones e higuerilla en grano.

d) Quinientas hectáreas en baldíos nacionales de terrenos apropiados para el cultivo de la Palma Christi (higuerilla), y de las gramíneas para el mantenimiento de semovientes indispensables a la buena marcha de la Empresa. La cantidad de terreno expresada podrá concederse en un lote solo o en varios y el título de propiedad se otorgará por partes, cada año, en la extensión de terreno que estuviere cultivado con las plantas de que se ha hecho mérito, advirtiendo que el setenta y cinco por ciento de esas tierras deberán dedicarse a la siembra de higuerilla y que los concesionarios pagarán por cada hectárea el precio que fijaren peritos en el momento de recibirse las tierras respectivas para su explotación. Los concesionarios deberán indicar con anterioridad a la Promotoría Fiscal de la República los terrenos baldíos que proyectan ocupar con su siembra para que esa dependencia lo publique en el Boletín Judicial, a efecto de que no puedan ser denunciados por terceros.

Los gastos que ocasionen la medida de estos terrenos y la expedición de títulos de propiedad serán por entero a cargo de los contratistas, siendo entendido, además, que estos títulos dejarán de tener valor y serán revocados en su totalidad, si por algún motivo fueren abandonados los cultivos a que se destinan o dedicados a otros usos, durante la vigencia del presente convenio.

VI

El presente convenio caducará de hecho si los trabajos no fueren comenzados y terminados dentro de los plazos que fija la cláusula primera o si en cualquier otra forma faltaren los contratistas al cumplimiento de las demás estipulaciones. En caso de caducidad los contratistas pagarán al Estado la suma de mil colones por vía de multa, haciéndose responsable cada uno de ellos para el cumplimiento de esta obligación.

VII

El presente contrato no podrá ser traspasado sin consentimiento expreso del Gobierno.

Los contratistas renuncian a toda intervención diplomática.

VIII

Este convenio se considerará vigente durante el término de quince años y para su validez necesita la aprobación de la Cámara de Diputados».

Artículo 2.°—Autorízase al Poder Ejecutivo para celebrar contratos con los señores Mayorga Rivas, Obando, Zúñiga y Marenco citados en la cláusula quinta del contrato preinserto, otorgándoles concesiones iguales a las indicadas, siempre que se sometan a las mismas estipulaciones del convenio dicho.

Artículo 3.°—El contrato a que este decreto se refiere está sujeto a la ratificación de los señores Crespi, Pradilla y Orozco, en virtud de las modificaciones en él introducidas.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete.—José Astúa Aguilar,—Presidente.—Raf. Rodríguez,—Secretario.—Julio Esquivel,—Secretario.

Por tanto, mando que la ley anterior sea publicada y observada.—Dado en la Casa Presidencial, en San José, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Juan B. Quirós.

San José, C. R., agosto 30 de 1917.

Señor Ministro de Fomento

S. D.

Señor:

Tenemos la honra de comunicar a Ud. de que no obstante las sustanciales reformas introducidas por la Cámara de Diputados al contrato que celebramos con ese Ministerio para la explotación de la higuerilla (Palma Christi), aceptamos el contrato tal y como quedó después de las mencionadas reformas.—Somos del señor Ministro muy attos. y s. s.,—pp. Gilbert Crespi,—Carlos Orozco Castro.—Jorge Pradilla.—Jorge Orozco Castro.

JUAN BAUTISTA QUIRÓS, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y MINOR C. KEITH o sea el concesionario, por otra, han convenido en lo siguiente:

I

El concesionario tendrá derecho a instalar en cualquier punto de la República uno o más establecimientos para el destace de ganado mayor o menor, plantas para la preparación y refrigeración de las carnes y el extracto de todas las clases de la misma, para el aprovechamiento de residuos de los animales destazados, tales como huesos, tripas, etc. y para el empaque y conservación de sus productos en frascos, latas, cuñetes, barriles, cajones y demás necesario al objeto. Estos productos serán destinados para la venta en el país y para la exportación. La instalación de una o más plantas de las que quedan indicadas deberá empezarse dentro del término de diez y ocho meses que empezará a contarse desde la aprobación de este contrato por el Congreso Nacional.

La Empresa a que este contrato se refiere tendrá la protección del Gobierno con todas las garantías que ofrecen las respectivas leyes de la República.

II

El concesionario se obliga a construir sus plantas, fábricas, oficinas y demás anexos, de conformidad con los sistemas más modernos, con sujeción a los tratados entre Costa Rica y los demás países respecto al destace y conservación de carnes y otros productos de su Empresa destinados a la exportación.

III

El concesionario se obliga a emplear en esta Empresa a ingenieros, oficinistas y operarios costarricenses con preferencia a los de otras nacionalidades y darles toda clase de facilidades para que aprendan la industria. Los empleados que por su ocupación tengan que estar en contacto con el público deberán hablar el español.

IV

El concesionario queda obligado a pagar los impuestos fiscales por cada cabeza de ganado que destace para el consumo en la República.

V

Se obliga asimismo el concesionario a vender a principal y costo el ganado que introduzca al país y a prestarlo para su cruzamiento, pero esto último se hará con sujeción a los reglamentos que emita, los cuales serán sometidos previamente a la aprobación del Gobierno.

VI

El Gobierno tendrá el derecho, siempre que lo crea conveniente, para inspeccionar los ganados de la Empresa, las plantas, fábricas y edificios de la misma y para ordenar al concesionario que observe en todos sus detalles los reglamentos de sanidad más adelantados que regulan tos trabajos de esta clase de establecimientos en otros países.

VII

El concesionario disfrutará de la libre importación de toda taxa, derecho. servicio, impuesto fiscal marítimo o terrestre establecido o por establecer, del ganado mayor o menor para engorde y destace en sus plantas, siempre que la cantidad de ganado que se pueda obtener en Costa Rica no sea suficiente para el abastecimiento de las plantas de su Empresa. Iguales ventajas se le conceden, asimismo, para la importación de toda clase de ganado macho y hembra de buena sangre para el cruce y mejoramiento de los del país.

VIII

El concesionario gozará asimismo de la importación libre de toda taxa, derecho, servicio, impuesto fiscal marítimo o terrestre establecido o por establecer, de los siguientes artículos destinados a su Empresa:

a)—Barriles, cuñetes, latas vacías y cajones, sean armados o en partes y cualquiera otra clase de objetos que se usen exclusivamente para empaque y conservación de carnes y residuos, lo mismo que las maquinarias, herramientas y materiales para fabricar dichos envases.

b)—Toda clase de herramientas, cemento y otros materiales indispensables para la construcción o instalación de sus plantas.

c)—Toda clase de maquinarias, herramientas y elementos químicos necesarios para la elaboración de sus productos.

d)—Bateas, baños para ganado y materiales para construirlos. Venenos para la sanidad de ganado y extirpación de la garrapata y otros parásitos.

e)—Locomotoras, carros, rieles, combustibles para ferrocarriles u otros sistemas de trasportes que pueda implantar la Empresa para dar salida a sus productos. Maquinarias, herramientas necesarias para el establecimiento, equipo y mantenimiento de plantas eléctricas.

IX

El concesionario tendrá derecho de construir instalaciones telefónicas y telegráficas en los lugares en donde el Gobierno no tenga establecidos estos servicios. Tendrá derecho, asimismo para construir ferrocarriles, tranvías, carreteras o cualquier otra clase de vías de comunicación que la Empresa pueda necesitar para su uso particular, sin perjuicio de las concesiones dadas con anterioridad para la construcción de vías férreas y con sujeción a las leyes existentes sobre ferrocarriles y vías de comunicación. El concesionario a su vez queda obligado a permitir para el servicio oficial el uso gratuito, tanto en tiempo de paz como de guerra, de las líneas telegráficas y telefónicas así como de todas las vías de comunicación a que esta cláusula se refiere.

X

El concesionario tendrá derecho para aprovechar para fuerza motriz las caídas de agua en terrenos nacionales no utilizados por otros, sujetándose a la ley de fuerzas hidráulicas. Tendrá también el uso libre del agua de los ríos y otras corrientes para el consumo de sus empresas, sin impedir la navegación y dañar el servicio usual de las poblaciones que se sirven de ellas sin perjudicar derechos de terceros.

XI

El concesionario tendrá derecho a formular reglamentos de sanidad para el ganado, y para establecer cuarentenas para la extirpación de la garrapata y otras

enfermedades infecciosas, todo dentro de sus propiedades. Estos reglamentos deberán ser aprobados por el Gobierno y una vez obtenida esta aprobación tendrán la misma eficacia que cualquier otro reglamento de policía o de higiene.

XII

El concesionario para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, depositará a la orden del Gobierno la cantidad de cinco mil pesos oro americano, treinta días después que el Congreso Nacional apruebe la presente concesión; suma que quedará a beneficio de la Hacienda Pública por falta de cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Esta cantidad le será devuelta al concesionario cuando ya esté funcionando una de las plantas a que se refiere la presente concesión.

XIII

La presente concesión será por el término de treinta años y durante su vigencia el Gobierno podrá otorgar otras iguales condiciones, pero de ningún modo éstas podrán ser más ventajosas ni contendrán mayores exenciones de impuestos y contribuciones, mayor plaza ni menor depósito de garantía que el estipulado en el presente contrato.

XIV

Las diferencias o dudas que ocurran entre el Gobierno y el concesionario serán sometidas a un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo podrán nombrar un tercero. El fallo que este tribunal dicte no admitirá ningún recurso. El tribunal se reunirá en esta capital y dictará su sentencia dentro de tres meses a contar desde su primera reunión. Si una de las partes se negare a nombrar el amigable componedor lo hará el Juez de lo Civil de esta provincia a petición de la parte contraria. En ningún caso podrá el concesionario ocurrir a la vía diplomática.

XV

Todos y cada uno de los términos del presente contrato se referirán a los socios herederos, cesionarios o causahabientes del concesionario en sus respectivos casos.

XVI

Con la previa aprobación del Gobierno el concesionario podrá traspasar todos sus derechos y obligaciones a cualquier compañía nacional o extranjera; pero no podrá traspasarlos a ningún Gobierno extranjero.

XVII

En el cumplimiento del presente contrato quedan exceptuados los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, debiendo el concesionario comunicar a la Secretaría de Fomento siempre que ocurra un caso fortuito o de fuerza mayor.

XVIII

El presente contrato necesita para su validez la aprobación del Congreso Constitucional.

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, capital de la República de Costa Rica, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos diez y siete.—Juan B. Quirós.—Minor C. Keith.

San José, diez y ocho de julio de mil novecientos diez y siete.—Apruébase el contrato anterior.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Juan B. Quirós.

Nº. 44.—La Cámara de Diputados de la República de Costa Rica, En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República,

Considerando:

I.—Que el contrato habido entre el señor Ministro de Fomento y los señores don Urcesino Castro y Castro, don Emiliano Castro y Castro, don Carlos Volio Tinoco y don Mariano Alvarez Melgar, el 30 de julio último, con el objeto de establecer una fábrica de papel, no sólo tiende a aumentar el poder industrial de la República, sino que habrá de disminuir o suprimir la salida de ingentes sumas que cada año se exportan para la provisión de dicho artículo.

II.—Que eso no obstante, conviene modificar el texto de la cláusula sexta y consignar otras dos, en guarda de los intereses nacionales y para deslindar mejor los derechos y obligaciones de los concesionarios.—Por tanto,

Decreta:

Artículo I.—Apruébase, con las modificaciones que se expresan, el contrato celebrado por el señor Ministro de Fomento con los señores Castro y Castro, Volio Tinoco y Alvarez Melgar, el 30 de julio último, cuyo texto será el siguiente:

«Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, debidamente autorizado por el señor Presidente de la República, de una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y Urcesino y Emiliano Castro y Castro, Carlos Volio Tinoco y Mariano Alvarez Melgar, mayores de edad, soltero el segundo, casados los otros, españoles los Castro y Alvarez, éste abogado, agricultor el primero, comerciante el segundo y empresario el tercero, vecino de Sarchí don Urcesino, de San José los demás, de otra parte, que en adelante se llamarán los contratistas, han convenido en lo siguiente:

Los contratistas se obligan:

I

A instalar en Costa Rica, dos años después de que este contrato sea aprobado por el Poder Legislativo, como plazo máximo, la maquinaria completa para la extracción de pulpa para fabricar papel; y tres años después de la misma fecha, una fábrica completa de papel. El plazo podrá prorrogarse racionalmente, por el Poder Ejecutivo, en caso de fuerza mayor.

II

A emplear para esas industrias materias primas producidas en el país y a dar ocupación en ellas al mayor número posible de obreros de ambos sexos, del país también.

III

A producir, cinco años después de la instalación de la fábrica de papel, todo el que se necesite para el consumo de la República, advirtiendo que la calidad del artículo debe ser a satisfacción del Gobierno y que la venta será hecha por los contratistas, para ese consumo, con un cinco por ciento menos del costo en el país, del papel importado.

IV

A pagar una multa de dos mil quinientos colones si no cumpliesen con las obligaciones antes dichas, bien entendido que a este pago se obligan todos los contratistas solidariamente y, además, los garantiza, solidariamente también, el señor Felipe Herrero García, mayor de edad, casado, comerciante, español y vecino de aquí, quien firma el presente convenio en señal de asentimiento.

V

A someterse para los efectos de este contrato a las leyes y tribunales costarricenses, con renuncia expresa de toda intervención diplomática.

VI

El Gobierno en compensación de las obligaciones anteriores concede a los contratistas:

1°.—Derecho exclusivo para la fabricación y exportación del papel, todo por el plazo de veinticinco años a contar de la fecha de la instalación de la fábrica.

2°.—Derecho de aprovechar en los baldíos nacionales pero exclusivamente para la industria de papel en el país, las materias que sirven para la extracción de la pulpa, quedando excluidas de esta facultad las maderas preciosas como el cedro y la caoba y en general todas las que actualmente se aprovechan para la construcción o para la exportación. Esta concesión no tiene el carácter de privilegio.

3°.—Exención de los impuestos especiales que graven la industria de que se trata.

4°.—Franquicia total, por una sola vez, de derechos de aduana correspondientes a la maquinaria que se necesite para el establecimiento de la fábrica mencionada, conforme se detalla a continuación del presente coutrato; y, asimismo, franquicia para los ingredientes químicos indispensables en la fabricación de papel.

VII

El Gobierno se compromete a que durante el período de la concesión no serán rebajados los derechos que actualmente gravan la importación en el país de los artículos a que el inciso anterior se refiere.

VIII

El papel de periódicos no podrá ser gravado durante el lapso de este contrato y el precio del mismo para los efectos de la cláusula tercera, será el que tenga puesto en la capital de la República. Los actuales derechos de importación de las demás clases de papel no podrán aumentarse en el curso de dicho término.

IX

Los concesionarios no podrán en virtud de este contrato, exportar la pulpa de madera aplicable a la fabricación de papel.

X

El presente contrato no podrá ser traspasado sin el previo consentimiento del Gobierno.

XI

Este contrato se hace por el término de veinticinco años y para su validez necesita la aprobación de la Cámara de Diputados.

XII

Las maquinarias, útiles e ingredientes químicos a que se refiere el inciso 4 de la cláusula VI de este contrato, son los siguientes:

PARA PAPEL

Un molino para triturar
Una máquina de papel Fourdrinier
Una calandria de cinco cilindros
Dos devanadoras de papel en rollos
Una caldera de vapor
Dos máquinas de vapor
Una máquina de cortar papel
Una máquina de hender y devanar
Una guillotina
Diez y seis tanques de pasta
Dos coladores de pasta
Dos bombas centrífugas
Dos bombas rotatorias de aspiración
Dos máquinas de lavar primeras materias
Una máquina de desteñir
Doce pilas holandesas
Quince pilas lavadoras de pasta
Cinco cubas para legía
Seis refinadoras de pasta
Seis pilas para encolar, cargar, colorear, etc. etc.
Un dinamo
Ejes, poleas, fajas y tuberías necesarias en las instalaciones.

PARA PASTA DE MADERA

Dos molinos para madera
Cuatro lavadores de pasta
Cuatro refinadoras
Dos prensas hidráulicas
Dos prensas de embalar

Una turbina para fuerza hidráulica
Tubos para la conducción de agua a la turbina
Ejes, poleas y fajas para la trasmisión de fuerza.

PRODUCTOS QUÍMICOS

Gelatina
Alumbre
Resina
Sosa cáustica
Kaolin
Cloruro de cal.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en la ciudad de San José, el treinta de julio de mil novecientos diez y siete.»

Artículo II.—El contrato preinserto está sujeto a la ratificación de los indicados señores Castro y Castro, Volio Tinoco y Alvarez Melgar por razón de las modificaciones en él introducidas.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete. — JOSÉ ASTÚA AGUILAR, —Presidente.—JULIO ESQUIVEL, —Secretario. — CARLOS LEIVA Q.,—Secretario.

Ministerio de Fomento. — San José, trece de setiembre de mil novecientos diez y siete.—En razón de no haber sido aceptadas por los interesados algunas de las modificaciones introducidas, en la aprobación dada por la Cámara de Diputados, al contrato celebrado con fecha 30 de julio último para el establecimiento de una fábrica de papel y pulpa en el país, devuélvase este decreto a aquel Alto Cuerpo sin la sanción correspondiente a fin de que se sirva reconsiderarlo de conformidad con la exposición que se le remite en esta misma fecha.—F. TINOCO.—El Ministro de Fomento,—JUAN B. QUIRÓS.

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Los señores don Urcesino Castro y Castro, don Emiliano Castro y Castro, don Carlos Volio Tinoco y don Mariano Alvarez Melgar, impuestos de las modificaciones que ese Alto Cuerpo, al dar la aprobación correspondiente, tuvo a bien introducir al contrato que celebraron con este Ministerio para el establecimiento de una fábrica de papel y de pulpa, estiman que algunas de ellas son inaceptables porque afectan fundamentalmente los planes que han dado vida al proyecto y que significan el baluarte del negocio en el cual van a exponer un fuerte capital.

En el escrito que dichos señores han presentado a este Ministerio con fecha 8 del corriente mes, que tengo la honra de remitir adjunto, están claramente expuestos los motivos que impulsan su actitud y la manera como, a juicio de los mismos, podría remediarse esta situación a fin de lograr que no fracase el empeño para el establecimiento de la Empresa.

La Cámara, con el alto criterio que la ha distinguido siempre en el conocimiento de los negocios que le están encomendados, resolverá lo que mejor convenga a los intereses nacionales en el asunto de que se trata.

Ya el Poder Ejecutivo manifestó su parecer a ese Alto Cuerpo en relación con el contrato citado al recomendarlo a su superior aprobación y, por lo tanto, se limita ahora, por mi medio, a exponer el deseo que abriga de que pueda llegarse a un arreglo que armonice los intereses del Gobierno y de los contratistas, en las cuestiones pendientes, para que sea posible el establecimiento de la importante industria proyectada. — C. de D. —JUAN B. QUIRÓS.—San José, 13 de setiembre de 1917.

Señor Ministro de Fomento

S. D.

Mariano Alvarez Melgar, en nombre propio y en el de los demás firmantes del contrato celebrado con ese Ministerio de su digno cargo, para el establecimiento de una fábrica de papel y pulpa; refiriéndome a las modificaciones que al mismo contrato introdujo la Cámara de Diputados, repetuosamente expongo:

Está claro que nuestro propósito al contratar, es el establecimiento de una fábrica de papel que produzca este artículo en toda la cantidad que el país demande, pero el señor Ministro sabe muy bien que la pequeñez del país no puede garantizar un negocio comercial indudable. La instalación de una fábrica de papel completa—tomando en cuenta el último presupuesto que hemos recibido y los fletes y cambios actuales—se aproxima mucho al millón de colones, mientras que el consumo de papel en Costa Rica, dice la Estadística que no pasa de trescientos mil al año, con la circunstancia de que nosotros nos obligamos a venderlo un cinco por ciento más barato que el que se importa.

Como para nuestros cálculos no podemos tomar en cuenta el evento de la exportación del artículo que fabriquemos, hay que buscar la defensa del negocio en la extracción y exportación de la pulpa; pero bien entendido que este punto de vista en nada ha de perjudicar al otro, al de la fabricación de papel. Cubiertas las necesidades del consumo local, exportaríamos pulpa, antes, nó. Y estamos conformes en exportarla, no en calidad de privilegiados, sino de concurrentes. Las materias vegetales que producen esa pulpa abundan en el país y hoy *en nada se aprovechan;* ¿qué perjuicio hay, pues, para nadie?

Por otra parte, necesita también el negocio para su defensa, la seguridad de que el papel que hoy se importa seguirá gravado con los mismos derechos aduaneros, porque de lo contrario—y dado que nosotros hemos de vender el que fabriquemos 5 o/o más barato que el importado—el fracaso sería seguro; la libertad absoluta de introducción nos pondría en lucha con la mano de obra extranjera, que es mucho más barata y mucho más experta que la del país.

Por tales razones, nos vemos precisados a no aceptar del todo las modificaciones acordadas por la Cámara de Diputados; mas como el intento de ésta en el fondo—así se desprende de la discusión habida—es asegurar que haremos papel, al precio dicho y en cantidad bastante para las necesidades del consumo interior, proponemos como conciliación, las siguientes enmiendas a las modificaciones introducidas por aquel Alto Cuerpo:

Del inciso 2°. de la cláusula VI, que se eliminen las palabras «pero exclusivamente para industria de papel en el país», y quedaría, por consiguiente, redacta-

do así ese inciso 2°.: «Derecho de aprovechar en los baldíos nacionales las materias que sirven para la extracción de la pulpa quedando excluidas de esta facultad las maderas preciosas, como el cedro y la caoba y en general todas las que actualmente se aprovechan para la construcción o para la exportación. Esta concesión no tiene el carácter de privilegio».

A la cláusula VIII (nueva) intercalarle las palabras «ni rebajarse», después de «aumentarse», para que quedase redactada así: «El papel de periódicos no podrá ser gravado durante el plazo de este contrato y el precio del mismo para los efectos de la cláusula tercera, será el que tenga puesto en la capital de la República. Los actuales derechos de importación de las demás clases de papel no podrán aumentarse ni disminuirse en el curso de dicho término».

Y a la cláusula IX (también nueva) agregarle la frase «mientras no se hayan llenado las necesidades del consumo de la República». Quedaría, por tanto, redactada de este modo: «Los concesionarios no podrán, en virtud de este contrato, exportar la pulpa de madera aplicable a la fabricación de papel, mientras no se hayan llenado las necesidades del consumo de la República».

Con estas aclaraciones pueden quedar satisfechos ambos intereses y nosotros emprender un negocio de tanto aliento como el de que se trata, que si puede ofrecernos satisfactorios resultados, en beneficio del país redundarán también.

Ruego, por tanto, al señor Ministro, acoja esta nuestra solicitud y la someta a la aprobación de la Cámara de Diputados en las próximas sesiones.—San José, 8 de setiembre de 1917.—M. Alvarez.

Ratificamos en todas sus partes las manifestaciones y peticiones que anteceden.—Emo. Castro.—pp. U. Castro, —Emo. Castro.—Carlos Volio T.—Auténticas.—M. Alvarez,—Ab.

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República por una parte, y Matías Matamoros, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, por otra, manifiestan:

1°.—Por razón del contrato celebrado el 23 de setiembre de 1907 entre este Ministerio y el segundo de los citados, en asocio del señor Cristóbal Torrens, éstos se constituyeron deudores del Gobierno por la cantidad de mil ochocientos cincuenta colones procedente del valor de una máquina de aserrar madera y de un empréstito en efectivo que se les hizo para el establecimiento de su empresa en el valle del General, quedando la máquina afecta al pago de la deuda.

2°.—Por contrato de 18 de mayo de 1908 celebrado entre el Director General de Obras Públicas y el citado Matamoros en el cual éste se obligó a construir una casa destinada a la Agencia de Policía de dicho lugar, fué estipulado que del valor de esa construcción se abonara al crédito anterior la cantidad de mil colones.

3°.—Que en virtud de lo expuesto existe un saldo de plazo vencido de ochocientos cincuenta colones a cargo de los citados Matamoros y Torrens.

4°.—Por contrato de 2 de abril de 1912 celebrado entre la Dirección General de Obras Públicas y Matamoros, éste se obligó a ejecutar ciertos trabajos adicionales en el citado edificio destinado a la Agencia de Policía del General por el precio de cuatrocientos cincuenta colones que le fué pagado en su oportunidad; y

Por cuanto el señor Matamoros expone que este último convenio le trajo pérdidas considerables en razón de no guardar relación el volumen y calidad de los trabajos ejecutados con el precio convenido y por otra parte el negocio de la máquina de aserrar no dió los resultados que esperaba siendo ruinoso para él el mantenimiento de la empresa.

Por tanto, convienen en lo siguiente:

I

Matamoros asume por entero la responsabilidad, procedente de la obligación de que se trata.

II

El Gobierno, en atención a las pérdidas ocurridas a Matamoros en la ejecución del contrato dicho de 29 de abril de 1912, como es fácil constatarlo por la simple relación de los trabajos llevados a cabo, conviene en establecer una compensación no cobrando los intereses procedentes de la demora en el pago del saldo ya dicho de ochocientos cincuenta colones y rebajando esta deuda a la mitad, quedando por lo tanto reducido el crédito a la cantidad de cuatrocientos veinticinco colones.

III

En cancelación de la deuda Matamoros presentó un pagaré con esta misma fecha por el valor referido o sea cuatrocientos veinticinco colones con vencimiento al día último de marzo de 1918 y con la garantía del señor Licenciado don Marciano Acosta.

IV

En virtud de lo expuesto, el Gobierno da por cancelado el contrato citado de 23 de setiembre de 1907, pudiendo el señor Matamoros disponer libremente de la máquina relacionada.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato a los seis días del mes de agosto de mil novecientos diez y siete. — Juan B. Quirós. — Matías Matamoros.—San José, ocho de agosto de mil novecientos diez y siete.—Apruébase el contrato anterior.—Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Quirós.

El Presidente de la República de Costa Rica,—Por cuanto la Cámara de Diputados ha decretado lo siguiente:

Nº. 43.—La Cámara de Diputados de la República de Costa Rica, En uso de las facultades que le confiere la Constitución de la República,

Considerando:

I.—Que el contrato celebrado por el Ministerio de Fomento con los señores Doctor don José María Castro Fernández y don Enrique Velázquez Castro, el diez y seis del mes de agosto que hoy termina, es manifiestamente beneficioso para los intereses del Estado, por ser su objeto la explotación del carbón de piedra y otros minerales en las zonas del Atlántico y el Pacífico.

II. —Que para establecer bien las obligaciones y derechos de los concesionarios, deben hacerse las modificaciones que aparecen en el texto de las cláusulas primera, quinta, sétima, octava, décimacuarta y décimasétima y es preciso además introducir

una nueva estipulación que autorice al Poder Ejecutivo para impedir la exportación de carbón o hierro cuando dichos minerales fueren necesarios para el consumo nacional o de los municipios.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo I.—Apruébase con las modificiones que se expresan, el contrato celebrado por el señor Ministro de Fomento con los señores Doctor don José María Castro Fernández y don Enrique Velázquez Castro, cuyo texto será el siguiente:

JUAN BAUTISTA QUIRÓS, Ministro de Fomento, autorizado al afecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por otra José María Castro Fernández y Enrique Velázquez Castro, mayores de edad, casados, Profesor de Medicina el primero, comerciante el segundo y ambos de este vecindario, que en adelante se llamarán los concesionarios, han convenido en lo siguiente:

I

Los concesionarios explotarán formalmente sus depósitos de carbón que fueron denunciados con anterioridad al decreto de 26 de noviembre de 1913, y, además, se se les concede el derecho de explotar los depósitos de carbón que existen en la provincia de Limón, respetando los derechos adquiridos por terceros.

En cambio de esta concesión se comprometen a entregar al Estado el diez por ciento del producto bruto que se obtenga de la explotación de los mencionados depósitos; pero si este diez por ciento no bastare para el consumo de los talleres nacionales y locomotoras del Ferrocarril al Pacífico, los concesionarios se obligan a vender al Gobierno la diferencia que necesitare, con sólo un aumento del diez por ciento sobre su costo.

II

Explotarán, asimismo. los contratistas, de manera formal, los depósitos de hierro que tienen ya denunciados en las costas del Atlántico y del Pacífico y los que han adquirido por cesión o en virtud de este convenio.

III

Los concesionarios se obligan a gastar no menos de veinticinco mil pesos oro americano en ia exploración y explotación de los minerales ya dichos, en el lapso de un año, a contar de la fecha en que legal y definitivamente sea aprobado este contrato.

IV

También depositarán los concesionarios, como garantía, la suma de cinco mil pesos oro americano seis meses después de haberse aprobado este contrato, suma que les será devuelta una vez que comprobaren haber ya invertido en los trabajos de exploración y de explotación, igual cantidad: este depósito se hará en dinero efectivo y en su defecto, se dará garantía a satisfacción del Gobierno. Gastarán además no menos de cien mil pesos oro americano durante los cinco primeros años en la exploración y explotación de esos yacimientos, garantizando este compromiso con el diez por ciento sobre los cien mil pesos oro americano, mientras no se compruebe que han gastado quince mil pesos de la misma moneda.

V

Si en la exploración o explotación se encontraren cobre o metales preciosos, como oro, plata o platino, los concesionarios podrán denunciar, adquirir y trabajar las minas respectivas, de acuerdo con las leyes que estuvieren vigentes en la materia y con la obligación de reconocer al Estado los derechos e impuestos legales existentes hoy.

Si en la exploración o explotación de dichos yacimientos se encontraren metales como hierro y otros, cuyo valor intrínseco sea menor, los concesionarios también, como descubridores, tendrán derecho de denunciarlos, adquirirlos y explotarlos de acuerdo con la ley.

En virtud de su poco valor intrínseco disfrutarán el hierro y sus diferentes combinaciones y aleaciones de exención de derechos e impuestos nacionales o municipales establecidos o por establecerse.

VI

Los concesionarios disfrutarán del derecho exclusivo de extraer del carbón las sustancias utilizables, excepto el petróleo, y podrán exportarlos, como el carbón, sin pagar ningún derecho nuevo, nacional o municipal de exportación, sino solamente los que existen en la actualidad.

VII

Los concesionarios tendrán, como consecuencia de lo anteriormente expresado, el derecho de construir laboratorios, establecimientos de separación y refinamiento, de fundición, aleación y galvanización, y de hacer uso de las aguas para fuerza motriz y desarrollo de electricidad, de acuerdo con las leyes respectivas.

VIII

Para el servicio exclusivo de la Empresa o Compañía que formaren los concesionarios, éstos podrán construir muelles, edificios, líneas telegráficas y telefónicas, tranvías y ferrocarriles, con la facultad de ocupar para todo esto terrenos nacionales o municipales, de acuerdo con el Ministerio de Fomento, reservándose el Gobierno el derecho de usar gratuitamente dichas líneas, así como las vías férreas a que esta cláusula se refiere.

IX

Los concesionarios podrán introducir, libres de derechos de aduana y muellaje, la maquinaria y útiles necesarios que a juicio del Gobierno sean indispensables para la instalación de la Empresa.

Para gozar de esta exención, deberán presentar a este Ministerio, en cada caso, el detalle del pedido que intenten hacer al exterior, a fin de proceder a la correspondiente calificación.

X

Como los concesionarios abrigan el propósito de establecer en la costa del Atlántico las plantas de fundición de los materiales a que este contrato se refiere, el Gobierno les concede el derecho de trasladar a esa costa los materiales que extraigan en la zona del Pacífico de la República, sin pagar los impuestos establecidos o que se establezcan, tanto para la exportación como para la importación de los mismos materiales.

XI

Los concesionarios se obligan a ocupar preferentemente en sus trabajos a los hijos del país.

XII

Los concesionarios se comprometen a pagar los impuestos que corresponden al Estado, en virtud de este contrato, en letras de cambio u oro americano, a elección del Gobierno, en la inteligencia de que las diversas operaciones que motiven esos pagos serán debidamente controladas por las autoridades de Hacienda.

XIII

El Poder Ejecutivo podrá prohibir a los concesionarios la exportación de hierro o de carbón, siempre que la cantidad de uno u otro mineral no sobrepase de la necesaria para proveer las empresas nacionales o municipales.

XIV

Todos y cada uno de los términos de este contrato se refieren a los socios, herederos, cesionarios y causahabitantes de los concesionarios, en sus respectivos casos.

XV

Las diferencias que ocurran entre el Gobierno y los concesionarios, serán sometidas a un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de desacuerdo nombrarán un tercero. El fallo que este tribunal dicte no admitirá recurso. El tribunal se reunirá en esta capital y dictará su sentencia dentro de tres meses a contar desde su primera reunión. Si una de las partes se negare a nombrar el amigable componedor, lo hará cualquiera de los Jueces de primera instancia de esta provincia, a petición de la parte contraria.

Por ningún motivo los concesionarios acudirán a la vía diplomática para el arreglo de cualquier disputa que surja del presente contrato, el cual se tendrá por caduco desde que sea hecha alguna gestión que, en cualquier forma, conduzca a la intervención de un Gobierno extranjero.

XVI

En cumplimiento del presente contrato por parte de los concesionarios quedan exceptuados los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados, los cuales serán comunicados por los concesionarios al Ministerio de Fomento, tan luego ocurran.

XVII

En previsión de dificultades que pudieran surgir por razón de ejecución de este contrato y para salvar responsabilidades por parte del Gobierno, se hace constar expresamente que todas las concesiones que aquí se otorgan, deben entenderse hechas sin perjuicio de terceros.

XVIII

Los concesionarios podrán traspasar sus derechos y obligaciones a cualquier compañía nacional o extranjera, si el Gobierno lo consintiere; pero de ningún modo será admisible ese traspaso a una compañía extranjera cuya escritura social no esté inscrita en el Registro Público de Costa Rica.

XIX

Este contrato se considerará vigente durante veinte años y necesita para ser válido la aprobación de la Cámara de Diputados».

Artículo II.—El contrato preinserto está sujeto a la rectificación de los concesionarios Castro Fernández y Velásquez Castro, en cuanto a las modificaciones de su texto, que quedan consignadas.

Al Poder Ejecutivo

Dado en el Salón de Sesiones.—Palacio Nacional.—San José, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.—José Astúa Aguilar, Presidente.—Julio Esquivel,—Secretario.—Carlos Leiva Q.,—Secretario.

Por tanto, mando que la ley anterior sea publicada y observada.

Dado en la Casa Presidencial, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos diecisiete.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Juan B. Quirós.

——

Señor Ministro de Fomento:

Los infrascritos, de generales conocidas en el contrato que tuvimos el honor de celebrar con ese Ministerio relativo a la explotación de carbón y otros extremos, muy respetuosamente venimos a informar a Ud. que aceptamos las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados al contrato mencionado.—San José, 4 de setiembre de 1917.—José Mª. Castro F.—E. Velázquez C.

——

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por otra Manuel Montejo Hebert, en su carácter de apoderado de don Minor C. Keith, han convenido en modificar la cláusula IV del contrato celebrado entre la primera de las partes citadas y el señor Keith el 18 del mes de julio próximo pasado, en los términos siguientes:

IV

Durante el término de este contrato el concesionario está obligado a pagar:

a)—El impuesto de exportación sobre cueros establecido por la ley vigente de un diez por ciento ad valórem.

b)—El impuesto de destace que paguen los demás destazadores por cada cabeza de ganado que se mate para el consumo nacional.

c)—Un impuesto de un peso cincuenta centavos oro americano por cada cabeza de ganado en pie que exporte. Este impuesto lo pagará el concesionario mientras subsista el estado de guerra en que actualmente están comprometidos los Estados Unidos de Norte América y las naciones europeas y durante un año después del día en que se firme la paz entre los beligerantes. Pasado ese año y durante todo el resto del término del presente contrato, el concesionario sólo pagará por razón del impuesto a que se refiere este inciso cincuenta centavos oro americano por cada cabeza de ganado en pie que exportare. Pero es entendido que si los

demás exportadores no estuvieren obligados a pagar contribución por el ganado que exporten, tampoco el concesionario soportará por exportación gravamen o impuesto alguno.

Vigente este contrato y fuera de los impuestos de que hablan los tres incisos anteriores el concesionario no estará obligado a pagar ninguna otra contribución, derecho o impuesto nacional o municipal ya establecido o por establecer sobre los bienes dedicados a la Empresa de que aquí se habla, ni sobre las empresas o industrias que establezca, ni sobre las exportaciones que haga, ni sobre la renta que obtuviere de todo eso aun cuando tales derechos o contribuciones representen el pago de servicios nacionales o municipales.

En consecuencia de lo expuesto dicha cláusula debe considerarse incorporada en esa forma al convenio referido de 18 de julio citado en sustitución de la que allí aparece.

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, a los diez y seis días del mes de agosto, de mil novecientos diez y siete.—Juan B. Quirós.—Manuel Montejo.—San José, veintiuno de agosto de mil novecientos diez y siete. Apruébase el contrato anterior. — Tinoco. — El Ministro de Fomento,—Juan B. Quirós.

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y Roberto E. Smyth, en concepto de apoderado de la Compañía Inglesa de Construcciones, por otra, manifiestan lo siguiente:

1º.—Por contrato celebrado entre las mismas partes el 20 de abril de 1915, la Compañía dicha se comprometió a construir el edificio de dos pisos para Correos y Telégrafos, dentro del plazo de diez y seis meses contados desde el día en que el referido convenio fué elevado a escritura pública.

2º.—La Compañía notificó a este Ministerio con fecha 4 de julio próximo pasado, para los efectos del recibo, que salvo pequeños detalles que estaban en ejecución y serían prontamente concluidos, daba por terminada su obligación conforme al contrato referido.

3º.—De la Inspección practicada por la Dirección General de Obras Públicas en los diversos detalles del edificio, resulta que la construcción se efectuó en forma satisfactoria, quedando únicamente pequeños trabajos pendientes entre los cuales figuran algunos que la Compañía estima que no está obligada a ejecutar.

4º.—Que a falta de estipulaciones claras en el convenio para definir la situación, ambas partes llegaron a un arreglo, mediante compensaciones equitativas que ponen fin a las cuestiones.

Por tanto convienen en lo siguiente:

I

El Gobierno se da por recibido dentro de los términos del contrato respectivo del edificio de Correos y Telégrafos.

II

La Compañía se obliga a ejecutar en el edificio los siguientes trabajos complementarios:

a) Cubrir con tarvia las azoteas a fin de evitar la posibilidad de que puedan caer goteras. Esta obligación se llevará a cabo tan pronto como cesen las lluvias de la actual estación.

b) Hacer la obra conveniente, de acuerdo con la Dirección General de Obras Públicas para evitar que las aguas pluviales que discurren por el balcón central del edificio caigan sobre las gradas y la acera de la entrada principal.

c) Pintar con pintura metálica el techo del edificio para la debida protección contra el óxido que ya se observa en algunas partes.

Los trabajos de los dos incisos anteriores deberán quedar terminados dentro de un plazo de tres meses, siendo entendido que por la ejecución de ellas y de lo estipulado en el inciso a) el Gobierno no reconocerá ningún valor.

III

El presente convenio da derecho a la Compañía para percibir desde luego los bonos estipulados en el contrato citado de 20 de abril de 1915 por valor de £ 11,250 equivalente al último 25% del precio en que fué contratado el edificio.

En fe de lo cual firman los otorgantes en la ciudad de San José, el veintiuno de agosto de mil novecientos diecisiete.—Juan B. Quirós.—Roberto E. Smyth. San José, veintiuno de agosto de mil novecientos diez y siete.—Apruébase el contrato anterior.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Juan B. Quirós.

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y José Manuel Herrera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de la ciudad de Heredia, por otra, manifiestan:

1°.—El Gobierno por razón de las dificultades actuales del Tesoro Público, tuvo necesidad de suspender temporalmente los trabajos emprendidos para el arreglo de la carretera nacional entre esta ciudad y la de Heredia, dejando pendiente de reparación una extensión de poco más de un kilómetro en la parte próxima a dicha ciudad de Heredia.

2°.—Por gestiones de la Municipalidad del Cantón Central de Heredia vivamente interesada en que esas obras sean terminadas a la mayor brevedad posible, el segundo de los citados hizo ofrecimiento de suplir al Gobierno los fondos con tal objeto necesarios.

Por tanto, en el deseo de formalizar ese ofrecimiento y de conformidad con lo dispuesto por dicha Corporación Municipal en el artículo 1° del acta de la sesión celebrada el día 4 del presente mes, ambas partes convienen en lo siguiente:

I

Herrera se compromete a anticipar al Gobierno la cantidad de nueve mil colones en que se ha estimado el valor total de los trabajos que faltan para dejar completamente terminada dicha sección de carretera. Esa suma la irá entregando por partes conforme sea necesario al tesorero de la Junta nombrada al efecto conforme adelante se indica.

II

Para el reembolso de dicha suma el Gobierno otorgará desde luego dos pagarés en favor del señor Herrera por ₡ 4,500-00 cada uno con vencimiento a seis y

doce meses de plazo, a contar de esta fecha. El primer pagaré devengará intereses de 6°/₀ anual únicamente durante el segundo trimestre de su vigencia y el otro pagaré devengará el mismo interés desde el día de su otorgamiento.

III

Es entendido que la Municipalidad de Heredia toma a su cargo la administración de los trabajos de que se trata, los cuales serán llevados a cabo por medio de sus empleados de obras públicas bajo la inmediata vigilancia de la Junta nombrada por la misma Corporación compuesta del otorgante Herrera y de los señores Dr. don Manuel J. Flores, don José Ramón Solera y don José Dolores Solera, actuando este último como tesorero para el manejo de los fondos suplidos conforme expresa la cláusula I, pero es entendido que la dirección técnica e inspección de todos esos trabajos estará a cargo del ingeniero que designe la Dirección General de Obras Públicas entre los empleados de ese departamento.

IV

El Gobierno proporcionará a la Municipalidad del Cantón Central de Heredia, si lo necesitare en calidad de préstamo, para la ejecución de los trabajos de que se trata, el tractor y los seis carros o vagonetas que sirvieron a la Dirección General de Obras Públicas en la parte de carretera reparada.

V

El señor Herrera se compromete en lo posible a que con la suma referida los trabajos quedarán totalmente terminados dentro de un plazo que no excederá de seis meses a contar de esta fecha.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos diecisiete.

En este estado es convenido entre las partes que si el valor de los trabajos fuere menor de los nueve mil colones, la diferencia se rebajará del segundo de los pagarés.—Juan Bautista Quirós.—José Ml. Herrera.—San José, 23 de agosto de mil novecientos diecisiete.—Apruébase el contrato anterior.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Quirós.

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, autorizado al efecto por el señor Presidente de la República, por una parte, y por otra Felipe J. Alvarado & C°., que en adelante se llamará la Empresa, han convenido en lo siguiente:

I

La Empresa se obliga a suministrar lo más tarde desde el día quince del presente mes, la corriente eléctrica necesaria para la totalidad del alumbrado que comprende la instalación que actualmente existe en el Teatro Nacional. Este suministro lo hará para los actos públicos del Coliseo previo aviso de este Ministerio.

II

Para evitar toda posibilidad de interrupciones en el servicio del alumbrado, la Empresa instalará en el Teatro dos transformadores conectados con las diferen-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BIBLIOTECA
República de Costa Rica

tes plantas que posee, con capacidad suficiente para el servicio correcto previsto en la cláusula anterior, de tal manera que si faltare la corriente en una planta, la otra suplirá en el acto la deficiencia.

El valor de estos dos transformadores que asciende a mil cuatrocientos colones será pagado por el Gobierno en cuotas de cincuenta colones semanales quedando por consiguiente los mismos de propiedad del Teatro Nacional.

III

Si no obstante lo estipulado en la cláusula anterior en previsión de la falta de corriente, llegare esto a acontecer, la Empresa asume las responsabilidades por los perjuicios que con tal motivo pudieran sobrevenir. La intención de esta cláusula comprende el caso y así se estipula especialmente, que la Empresa asume por entero cualquier responsabilidad que por falta de luz llegare a formalizarse ante posibles reclamos de personas o compañías a quienes el Gobierno hubiere concedido el uso del Teatro Nacional. Queda a salvo, naturalmente, el caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado.

IV

La Empresa asume, asimismo, la responsabilidad por los daños que puedan sufrir las instalaciones de alumbrado existentes en el Teatro, siempre que fueren ocasionados por la corriente o empleados que provee y en este caso se obliga a ejecutar por su cuenta las reparaciones que sean necesarias para el correcto servicio del alumbrado.

V

La Empresa se compromete a proporcionar por su cuenta el personal necesario para el manejo de la corriente de la instalación actual y la atención de los demás servicios que incluye el correcto funcionamiento del alumbrado, y asimismo, tomará a su cargo el manejo de la planta que existe en el palco escénico destinado a la distribución de la luz, advirtiéndose, desde luego, que para esto deberá acatar las instrucciones que le comuniquen el Director de escena o el Administrador del Teatro.

VI

El Gobierno se obliga a pagar a la Empresa por el servicio de alumbrado a que se refieren las cláusulas anteriores, mensualmente, lo que sigue:

De 1 a 9	funciones	.....	₡	50 00	por	función
» 10 » 14	»	.....		45 00	»	»
» 15 » 19	»	.....		40 00	»	»
» 20 » 24	»	.....		35 00	»	»
» 25 » 30	»	.....		30 00	»	»

Por las matinees la Empresa rebajará el 25% de la tarifa anterior.

El Gobierno no reconocerá valor alguno cuando sea necesario iluminar el Teatro para mostrarlo a los visitantes o alumbrar el escenario en la forma requerida para los ensayos, siendo entendido que para estos servicios este Ministerio expedirá en cada caso la orden correspondiente que será acatada por la Empresa.

VII

Solamente la Empresa, de acuerdo con este Ministerio, podrá introducir alteraciones en la instalación eléctrica que existe actualmente en el Teatro, y asimismo,

sólo ella podrá intervenir en las reparaciones que fuere preciso hacer en esa instalación.

VIII

La Empresa queda autorizada para hacer uso de los aparatos necesarios de control y switchs que existen en la Planta Eléctrica del Teatro para instalarlos dentro del edificio del mismo Teatro con el objeto de que este Ministerio pueda comprobar el servicio de la corriente eléctrica que suministrará para el correcto funcionamiento del alumbrado.

IX

Es entendido que el Gobierno suministrará las bombillas necesarias para el alumbrado y todo el material indispensable que haya que reponer por deterioro del uso, cambios o roturas.

X

El servicio nocturno de alumbrado que se mantiene diariamente en el Teatro para la vigilancia, será hecho exclusivamente por la Empresa dentro de las condiciones que estipula el contrato que el Gobierno tiene celebrado con la misma de fecha 3 de noviembre de 1911.

XI

El presente contrato durará por todo el tiempo de la vigencia del citado en la cláusula anterior o sea hasta el 23 de julio de 1930 y no podrá ser traspasado sin el previo consentimiento del Gobierno.

XII

Toda cuestión que se suscite con motivo de este contrato será resuelta por los tribunales de la República.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente contrato en la ciudad de San José, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Juan B. Quirós.—Felipe J. Alvarado y Cº.—San José, cinco de noviembre de mil novecientos diecisiete.—Apruébase el anterior contrato.—F. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—Quirós.

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, y F. Roberto Castro, han convenido en lo siguiente:

I

Castro se compromete a sembrar o hacer sembrar frijoles en el presente año, de la calidad que se usa corrientemente para el consumo general, destinando con tal objeto una extensión de 87 a 104 hectáreas de la finca que posee en jurisdicción de Turrúcares; y de la cosecha que obtenga en el mes de diciembre próximo se obliga a dejar las dos terceras partes para el abasto público en el país y a efectuar la venta a precios equitativos.

II

En caso de que conviniere a sus intereses el señor Castro podrá exportar al exterior la tercera parte restante de la cosecha antes referida, sujetándose a las formalidades fiscales.

III

Para la efectividad de las anteriores estipulaciones, este Ministerio tendrá derecho a ejercer la inspección necesaria en lo que concierne a la extensión que debe ser cultivada y monto de la cosecha obtenida.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio por triplicado en la ciudad de San José, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos diecisiete.—Juan B. Quirós.—F. Rob. Castro.

Juan Bautista Quirós, Ministro de Fomento, por una parte, y por otra Jorge y Guillermo Zeledón, convienen en lo siguiente:

I

Las segundas partes manifiestan que en la finca que poseen en el caserío llamado Vuelta de Jorco del distrito de Monte Redondo, cantón de Aserrí, tienen sembradas de frijoles de la calidad que se usa para el consumo corriente una extensión de 62 hectáreas y media, y es su propósito destinar, y a ello se comprometen formalmente, las dos terceras partes de la cosecha que se efectuará en diciembre próximo, para el abasto público en el país, obligándose a vender el artículo a precios equitativos.

II

Satisfechas con el anterior compromiso, en forma equitativa, las necesidades del abasto público, el Gobierno autoriza a los contratistas caso de que así conviniere a sus intereses, para exportar la tercera parte restante de esa cosecha, sujetándose para esto a las formalidades fiscales.

III

Para la efectividad de las anteriores estipulaciones este Ministerio tendrá derecho a ejercer la inspección necesaria en lo que concierne a la extensión que debe ser cultivada y monto de la cosecha obtenida.

En fe de lo cual firman los otorgantes el presente convenio en la ciudad de San José, el veinticuatro de setiembre de mil novecientos diecisiete.—Juan B. Quirós.—Jorge Zeledón.—Gmº. Zeledón.

CONTINUACION DE ANEXOS

EXPOSICION NACIONAL

Nº. 201

Señor Ministro de Fomento

S. D.

De acuerdo con su atento oficio número 41 y de común sentir con el señor Presidente de la Junta don Anastasio Alfaro, tengo el honor de informar a Ud. acerca de la pasada Exposición Nacional, que pude apreciar en todos sus detalles por mi carácter de Secretario de la Junta Directiva.

Conforme con el decreto número 2 del Poder Ejecutivo de 30 de marzo de 1917, y con el Reglamento respectivo, la Junta organizada el 9 de julio procedió a celebrar sesiones semanales en la Secretaría de Fomento, consignando en sus actas todas las disposiciones conducentes al éxito de la Exposición y me es grato manifestar a Ud. que tanto el señor Presidente de la Junta, como los vocales don J. Fidel Tristán, don Enrique Ortiz y don Rafael Alvarado G., contribuyeron con sus luces al desarrollo de los propósitos del Poder Ejecutivo, de manera eficaz y desinteresada en absoluto.

Se pensó en un principio que la pasada Exposición podía concretarse al ramo de ebanistería solamente y en ese sentido se dieron los primeros pasos, pero luego comprendimos que todos los ebanistas del país no estaban preparados para obtener un éxito seguro,

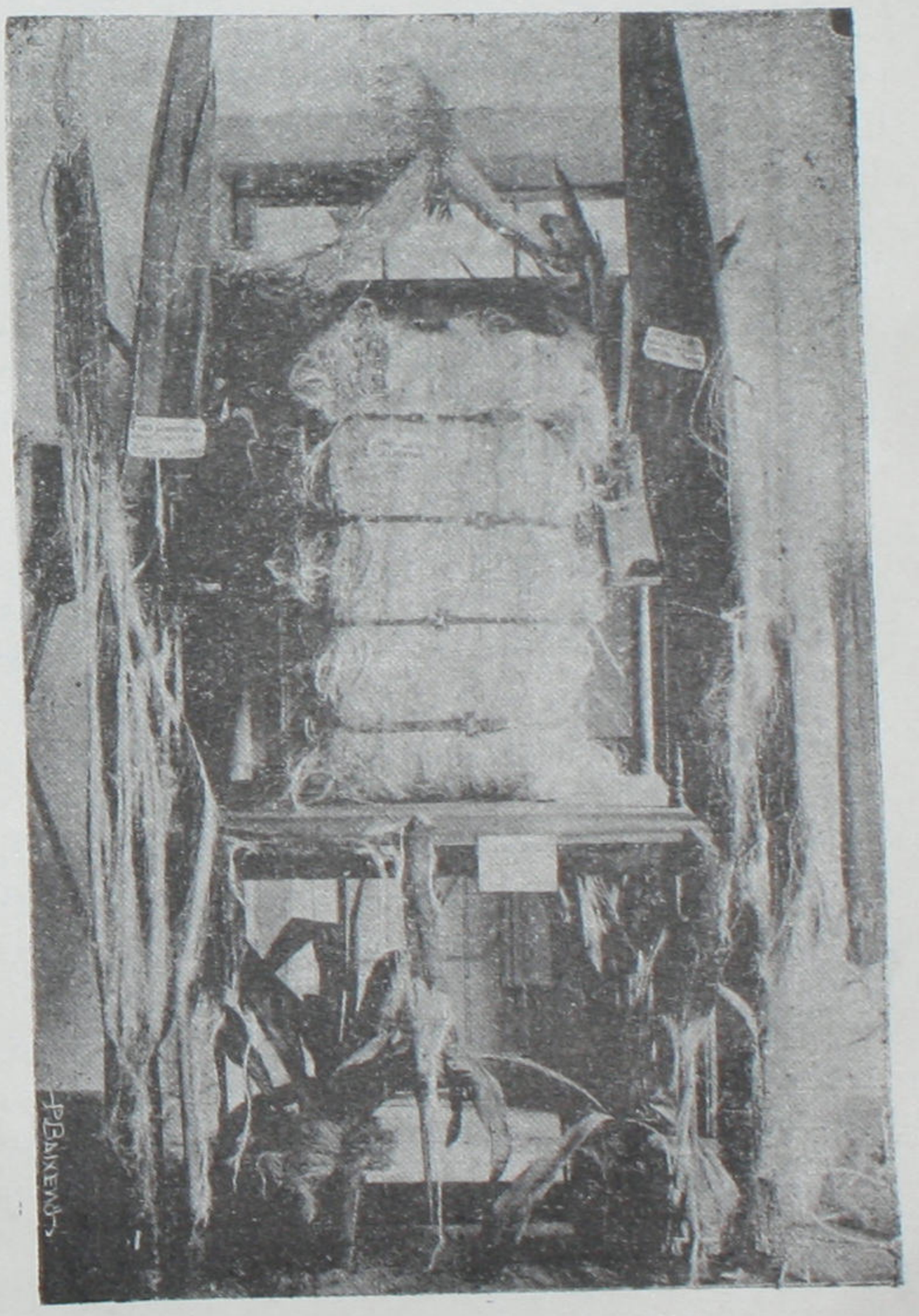

Exhibición de don Marcial Peralta

Bulto de fibra (Cabuya) lista para la exportación

si la exhibición se limitaba a ese ramo solamente; por otra parte hubo solicitudes de otras industriales para concurrir a la Feria y la Junta se vió compelida a extender la órbita de la Exposición a todas las actividades del país que desearan concurrir sin que eso implicase mayores desembolsos del Estado.

El Ministerio de Instrucción Pública contribuyó por su parte con la manifestación de la cultura de los planteles de Enseñanza Primaria y Secundaria, haciendo de la Exposición un exponente de nuestros progresos en diversos ramos desde las industrias incipientes hasta las manifestaciones del arte, que en todos los pueblos de la tierra constituyen la florescencia de la cultura superior.

La Junta se propuso desde un principio llevar a la práctica la Exposición con dos tendencias apropiadas a las condiciones actuales: estímulo y economía, así se puso al habla con cada expositor, esparciendo el entusiasmo en todo el país y convenciendo a cada cual de que debía hacer su instalación por cuenta propia, como se acostumbra en todas las Exposiciones extranjeras; el Ministerio de Instrucción Pública facilitó a la Junta el local de una de nuestras escuelas, central y adecuado al objeto que se proponía, de tal modo que el 15 de setiembre de 1917, pudo abrirse la Exposición Nacional en medio del mayor entusiasmo y con un acopio de materiales que dejó sorprendido a la mayor parte de los visitantes, por la abundancia de objetos presentados, por la variedad de la manifestación y por la presteza con que pudo prepararse la exhibición en espacio de tan corto tiempo y sin auxilios pecuniarios de parte del Gobierno a los exhibidores, de acuerdo con la ley.

La apertura se verificó a las 9 de la mañana del 15 de setiembre, con la asistencia del señor Presidente de la República y de los miembros de su Gabinete, del Ilmo. señor Obispo de Costa Rica y dignidades eclesiásticas, del señor Comandante de la fragata argentina «Presidente Sarmiento» y sus oficiales de alta graduación, el Cuerpo diplomático y consular, representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, señores Designados a la Presidencia de la República, señoras de todas clases sociales, desde la distinguida esposa del señor don Federico Tinoco, Presidente de la República, hasta las madres de los escolares más humildes que concurrieron con un interés altamente patriótico a celebrar la fiesta conmemorativa de la Independencia Nacional.

El señor Ministro de Fomento declaró abierta la Exposición en un discurso lleno de entusiasmo por la cultura del país. El señor Ministro de Instrucción Pública, dirigió después la palabra de estímulo a los escolares y exhibidores y finalmente don J. Fidel Tristán ocupó la tribuna en representación de la Junta Directiva, dando las gracias a todos los expositores nacionales y extranjeros que habían contribuido con tan buena voluntad a celebrar el día de la Patria; la Banda Marcial de San José y coros escolares contribuyeron a solemnizar el acto con piezas escogidas de música y de cantos patrióticos. Así, en medio del mayor entusiasmo, con una concurrencia que difícilmente cabía en todo el edificio, se inauguró la Exposición de 1917, dando una alta muestra de la cultura del país; más de 16,000 personas pasaron ese día por las salas de la exhibición.

La Exposición permaneció abierta durante 15 días, con una asistencia de 102,175 visitantes en la primera semana; en la segunda semana el entusiasmo bajó a 36,569 visitantes, dando un total de 138,744 visitantes, donde estuvieron representadas todas las clases sociales extranjeras y nacionales, de todos los pueblos del país.

La Exposición ocupó el edificio «Juan Rafael Mora», de dos pisos, con una superficie para instalaciones de 1629 metros cuadrados divididos en 57 secciones diferentes y un número de 170 exhibidores, sin contar los escolares que ocupaban, en salones separados, un espacio de 372 metros cuadrados. Los artículos exhibidos,

fuera de la sección de los colegios y escuelas, llegó según el registro llevado en los recibos extendidos a los exponentes particulares, a 685.

Estos números dados así en su conjunto ponen de manifiesto el éxito de la Exposición, cuyos detalles serán objeto de una memoria especial que verá dentro de poco la luz pública, a fin de que conste cuánto vale el esfuerzo unido de un pueblo cuando se propone manifestar de manera palpable su progreso como nación independiente, laboriosa y culta.

La Exposición permaneció abierta todos los días, desde las 8 a. m. hasta las 10 de la noche, habiendo tenido el señor Ministro de la Guerra la atención de ordenar conciertos de la Banda Militar dentro del edificio de la Exposición. Algunos de los expositores obsequiaron muestras de sus productos en diversos días de la semana y todos atendieron al público, dando la referencia de sus productos, como lo reclama el ensanche de los negocios industriales. Para la clasificación de los objetos exhibidos tuvo la Junta un apoyo desinteresado de las personas a quienes se dirigió para que sirviesen de Jurados, pudiendo así formar un Tribunal de tres miembros competentes para cada grupo, y tanto las señoras, como los caballeros que formaron los Tribunales de Jurados, atendieron su cometido con la mejor buena voluntad hasta dejar firmadas las actas que la Junta conserva en sus archivos.

Exhibición de mecates de don Enrique Muñoz

El último domingo de setiembre en la mañana, se practicó la ceremonia de clausura, presidida por la señora del General don Joaquín Tinoco, Ministro de la Guerra, en representación de doña María F. de Tinoco. El señor Subsecretario de Fomento en su discurso lleno de entusiasmo, dió las gracias a los expositores y a todos los elementos sociales que habían contribuido a llevar a la práctica la feliz idea de una Exposición Nacional, y acto continuo se procedió a entregar los diplomas de los premios concedidos en medio de las aclamaciones del público que fué tan numeroso como en el día de la apertura. La Exposición continuó abierta hasta la noche y al día siguiente se procedió a la devolución de los objetos exhibidos dando así por terminado el trabajo de la Junta, en la cual he tenido el honor de ser su Secretario.

A continuación, encontrará Ud. para mayor claridad del presente informe, la lista por orden alfabético de los exhibidores, secciones y nombres y lista también por orden alfabético de los premiados.

LISTA POR ORDEN ALFABETICO DE LOS EXHIBIDORES

EXHIBIDORES	PROVINCIA	ARTICULOS EXHIBIDOS	Número de artículos	Metros cuadrados	Número de la Sección
Alfaro Carmen	San José	Terracotas	6	..	2
» Anastasio	»	»	12	..	2
» Isabel	»	Oleos y acuarelas	2	..	5–6
» R. Ramiro	Santa Bárbara	Muestras de cabuya	2	..	11
» Ramón	San José	Cepillo de cabeza	1	..	25
Alsina Avelino	»	Imprenta, encuadernación y fotografías	..	4	16
Alvarado Elena	»	Flores de seda y bordado	..	3	25
» Julio	»	Tejidos, tejas de cemento y jabón	..	6	30
» María v. de Díaz	»	Flores artificiales	4	..	25
Amador Aníbal	»	Encurtidos	4	..	20
» Joaquín	Alajuela	Escobas	2	..	11
Anderson Alfredo	San José	Harina y pan de banano	..	1	31
Andreoli José María	»	Picina cemento armado	1	..	27
(Apaikan) doña María F. de Tinoco	»	Entierros	24	..	15
Arguedas Clemencia de	»	Pintura esmalta	2	..	6
Argüello Manuel	Heredia	Oleos y modelado	6	..	5
» de Vars Mercedes	San José	Oleo	1	..	5
Arias José María	»	Sellos de correo	1	..	15
Arrasty Ana María	»	Bordado y acuarela	2	..	25–6
Avila Francisco	»	Floricultura	..	4	27
Bautista Tobías	San José	Juguetes (aeroplanos)	2	..	25
Bermúdez Mauro (ciego)	»	Ebanistería	1	..	17
Betoni Laura de	»	Bordado	1	..	25
Beut y Acuña	»	Ebanistería	1	..	17
Blanco Florino	»	Ruedas de carretas	2	..	35
Bogantes L. Sinforiano	Alajuela	Riendas, cabezada, chililo y cuero curtido	6	..	15
Bolandi Lola de	San José	Cortina	1	..	25
Bonilla Juan Ramón	Cartago	Busto en bronce y terracotas	5	.	2
» Filomena de	San José	Bordado	1	..	25
Botica Francesa	»	Perfumes y productos farmacéuticos	..	2	20
Bou Marcelo	Alajuela	Juguete (buque de vela)	1	..	25
Brade Alfredo	San José	Floricultura	..	10	32–33
Braun Elena	»	Oleos	2	..	5
Briceño José María	Puntarenas	Carey ería	4	..	25

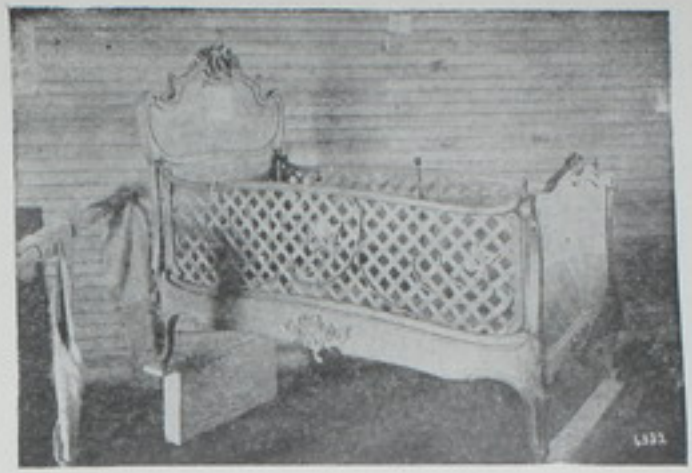

CAMITA "LUIS XV". Ebanisteria de don Manuel Salazar

SALA. Ebanisteria de don Santos Penón

EXHIBIDORES	PROVINCIA	ARTICULOS EXHIBIDOS	Número de artículos	Metros cuadrados	Número de la Sección
Caballero José María	San José	Oleos y terracatas	4	..	5–2
Caballero Manuel	»	Terracotas	2	..	2
Calderón Próspero	»	Retrato al crayón	1	..	6
Calsamiglia Eduardo	»	Buque eléctrico	1	..	15
Calvo F. Hermanos	Alajuela	Jabón	1	..	14
» Aníbal	San José	Escobas	2	..	11
Canale Pedro	Puntarenas	Maderas torneadas	27	..	17
Cappella Enrique	San José	Mapas y planos	2	..	6
Carboni v. de María	»	Zapatería	..	1	15
Carnier Turen	Limón	Maderas torneadas	20	..	17
» Hermanos	»	Barandas de hierro y molino para panadería	6–1	..	36
Carranza Remigio	San José	Perfumes y productos farmacéuticos	..	6	20
Céspedes Agapito	»	Adorno de sala	1	..	13
» Amando	Heredia	Fotografías	..	4	16
Colegio de Señoritas	San José	Varios trabajos	83	..	18
» » Sión	»	Bordados, óleos y acuarelas	41	..	25–5–6
Cornejo R. Hermano	»	Juguetes	2	..	25
Chinchilla Rafael	San José	Ebanistería	2	..	17
Chavarría Macedonio	Puntarenas	Dibujo	1	..	5
Dirección General de Obras Públicas	San José	Ebanistería	1	..	2
Doninelli Fernando	»	Mosaico	..	6	29
Echandi Enrique	San José	Alto relieve bronce y retrato terracota	2	..	2
Escandón Roa	»	Oleos, pasteles y crayón	5	..	5–6
Escuela Artes y Oficios	»	Trabajos manuales	11	..	17
» Tejidos Alajuela	Alajuela	Tejidos	23	..	25
Escuelas	San José	Trabajos manuales	..	..	22–23
Estrada Carmen	»	Oleos y crayones	14	..	5–6
Fábrica Nacional de Licores	San José	Varios	82	..	20
Fait Alberto	Puntarenas	Capas de hule	5	..	25
Fallas Clodomiro	Alajuela	Instrumentos de música	2	.	17
Fernández A. Lucas	San José	Macetas de cemento	2	..	2
Ferraz Ana María	»	Bordado	1	..	25
Flores Castro Rafael	»	Dibujo a pluma	1	..	6
Fournier Carlos	»	Juguete (buque de vela)	1	..	14
Freer Pedro	»	Juguetes	..	10	37

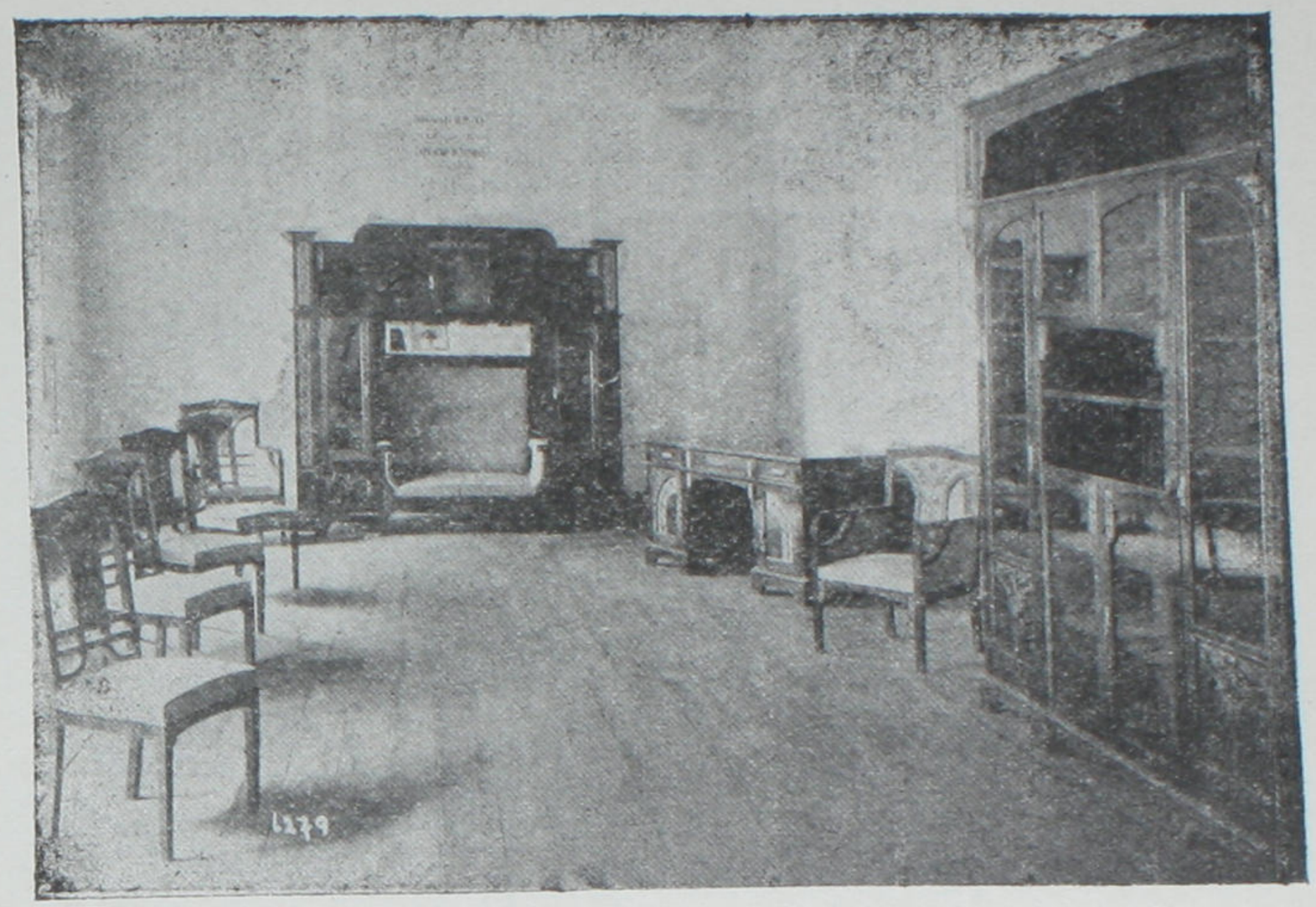

OFICINA. Ebanistería de don Luis Gomis

SALA. Ebanistería de don Luis Gomis

EXHIBIDORES	PROVINCIA	ARTICULOS EXHIBIDOS	Número de artículos	Metros cuadrados	Número de la Sección
García Agustina	San José	Crochet	1	..	25
» Cesáreo	»	Velas y harinas	..	2	14
Gillot A. G. M	»	Lepidópteros	1	..	25
Gómez M. Manuel	»	Fotografías	..	6	16
Gomis Luis	»	Ebanistería	..	50	12–13
González B. A	»	Puros	..	1	20
» Feo Luisa	»	Oleos	4	..	5
» Faustino	»	Calentador eléctrico	1	..	14
Heim J. W	Limón	Harina y pan de fruta de pan	..	1	20
Hernández Francisco	San José	Caricaturas	10	..	6
» Hermanos	»	Fotografías	..	4	16
Herrero Carlos	»	Caricaturas, acuarelas y terracotas	29	..	6–2
Hospicio de Huérfanos	»	Varios	16	..	25
Huertas Gilberto	»	Oleo y crayón	2	..	5–6
Imprenta Nacional	San José	Encuadernación	2	..	16
» litográfica Minerva	»	Litografía	..	5	16
» Moderna	»	Encuadernación e imprenta	..	6	16
Jardinería Moderna	San José	Floricultura	..	10	24
Jiménez Adela v. de	»	Mosaico	..	70	28
» Adelita	»	Oleos y acuarelas	9	..	5–6
» Francisco	»	Cemento armado	1	..	2
» Isaías	»	Terracotas	4	..	2
» Jesús	Heredia	Ebanistería	1	..	17
» Francisco	San José	Plano	1	..	6
Lankester Carlos	Cartago	Lepidópteros	6	..	25
Lara de Arenas Zoila	San José	Calado en máquina Singer	7	..	25
Liceo de Costa Rica	»	Varios	31	..	18
Lines María v. de	»	Imprenta y encuadernación	..	3	16
López Odilón	»	Peines	1	..	25
» Salvador	»	Ebanistería	..	25	4
Marichal Amelia	San José	Oleo	1	..	5
Mena Marín Ricardo	»	Polvos para señoras	18	..	20
Mendieta Santos	»	Hojalatería	2	..	14
Mercier Eugene	»	Oleos	2	..	5

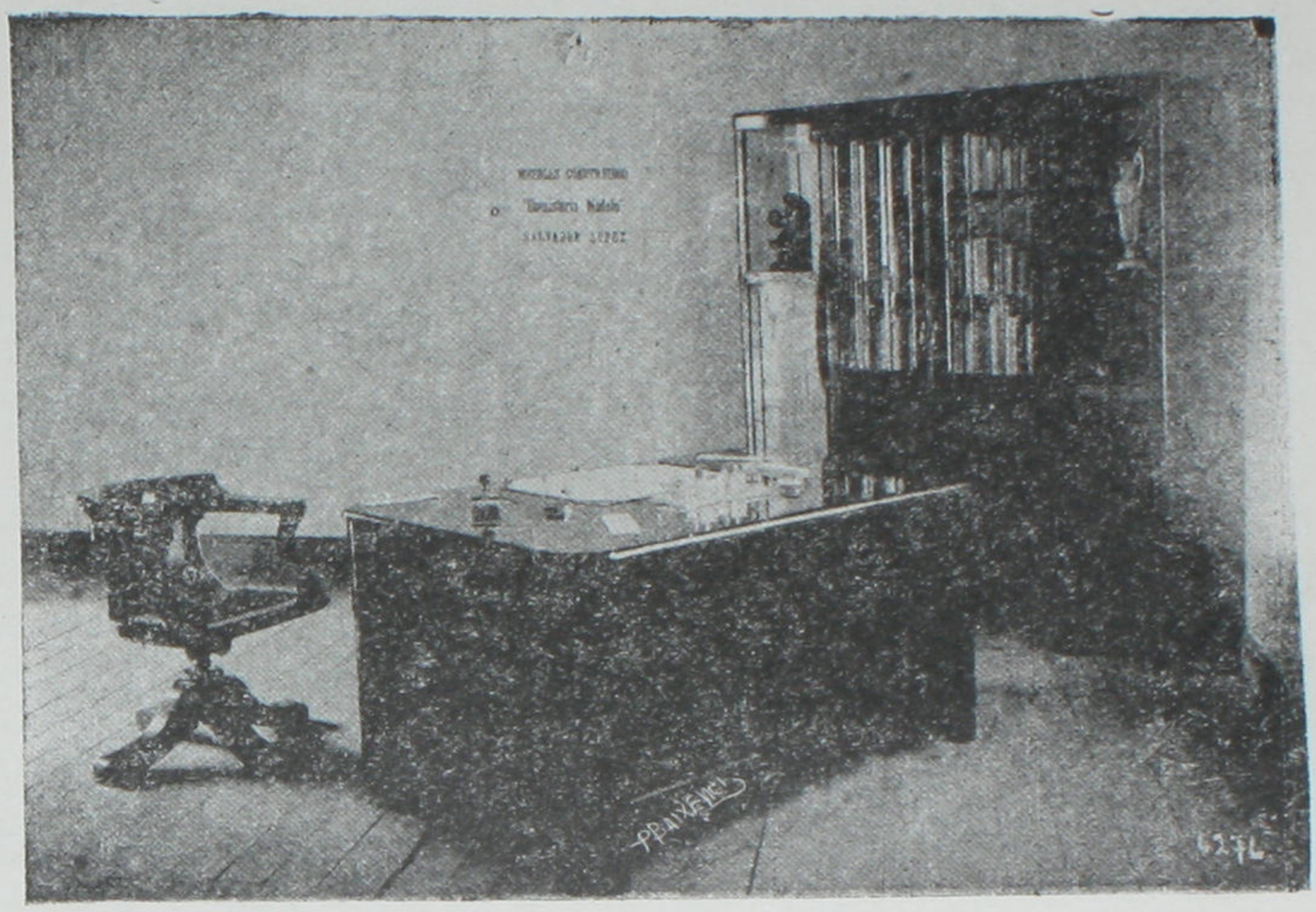

OFICINA. Ebanistería de don Salvador López

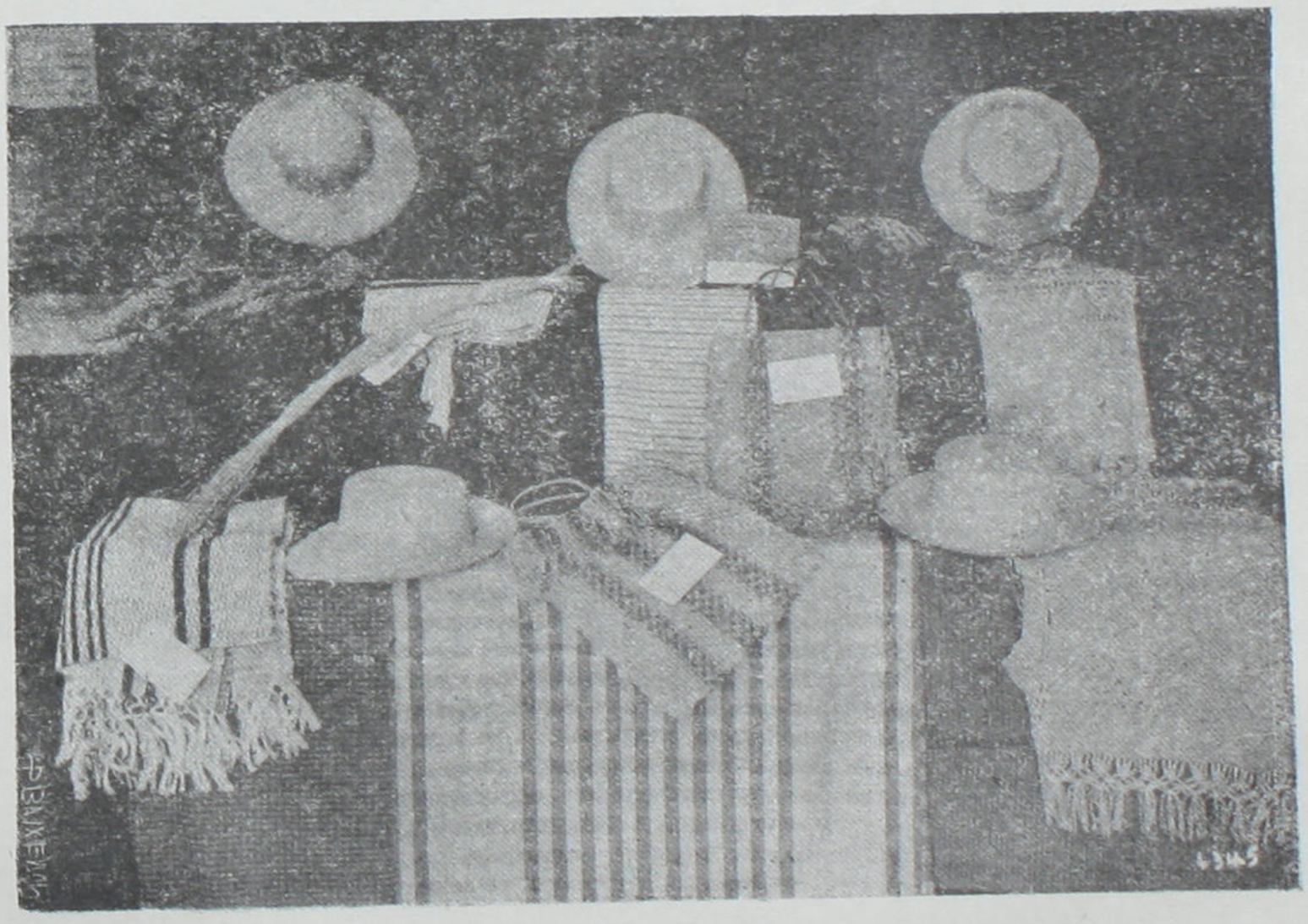

Sombreros de pita y tejidos.

Trabajos de la Escuela Municipal de Alajuela

EXHIBIDORES	PROVINCIA	ARTICULOS EXHIBIDOS	Número de artículos	Metros cuadrados	Número de la Sección
Mongerie L. M.	San José	Caramelos	5	..	20
Montagné Elena de	»	Oleos y acuarelas	10	..	5-6
Montalto Adelita	»	» » »	10	..	5-6
Montero Rosa	»	» » crayón	4	..	5-6
Montiel R. O.	»	Tallado en madera	2	..	2
Muñoz Enrique	San Cristóbal	Cabuya	..	4	11
Musmanni Hermanos	San José	Fideos	..	1	20
Noguera v. de López Indalecia	San José	Flores artificiales	..	1	25
Obando Gregorio	San José	Oleos	2	..	5
Odio y Odio	»	Cacao y café	..	1	20
Ortega & Cº	»	Aguas minerales y frescos	..	25	9
Pacheco Angela	San José	Flores artificiales	1	..	25
Palacios M. A.	»	Trabajos de alambre	3	..	14
Parra Humberto	»	Crayón	1	..	6
Pastor Santos	»	Uvas frescas	..	4	26
Painter y Robert	»	Fotografías	..	1	16
Penon Santos	»	Ebanistería	..	20	8
Peralta Federico	»	Cabuya	..	50	11
Peralta Marcial	Cervantes	»	..	5	11
Pinaud José María	San José	Antropometría	..	2	16
Piza Julio	»	Juguetes	..	4	14
Portuguez Antonio	»	Trabajo en mármol	1	..	14
Pozuelo Felipe	»	Galletas	14	..	14
Prada Jesús	»	Instrumentos de música	12	..	17
Quesada Adela	San José	Oleo	1	..	6
» Diego	Escasú	Escobas	9	..	11
Ramírez Clemencia	San José	Oleos	2	..	6
» Luis y Rafael Rivera	»	Cocina eléctrica y ladrillo refractario	12	..	14
Ramón Arturo	»	Crayón	6	..	6
Rampazzini Alberto	»	Oleos	11	..	5
» »	»	Trapiche	1	..	34
Republic Tobacco & Cº	»	Brevas y cigarrillos	..	2	14
Reyes Julia de	»	Crochets	4	..	25
Robert Hermanos	»	Juguetes	..	20	25

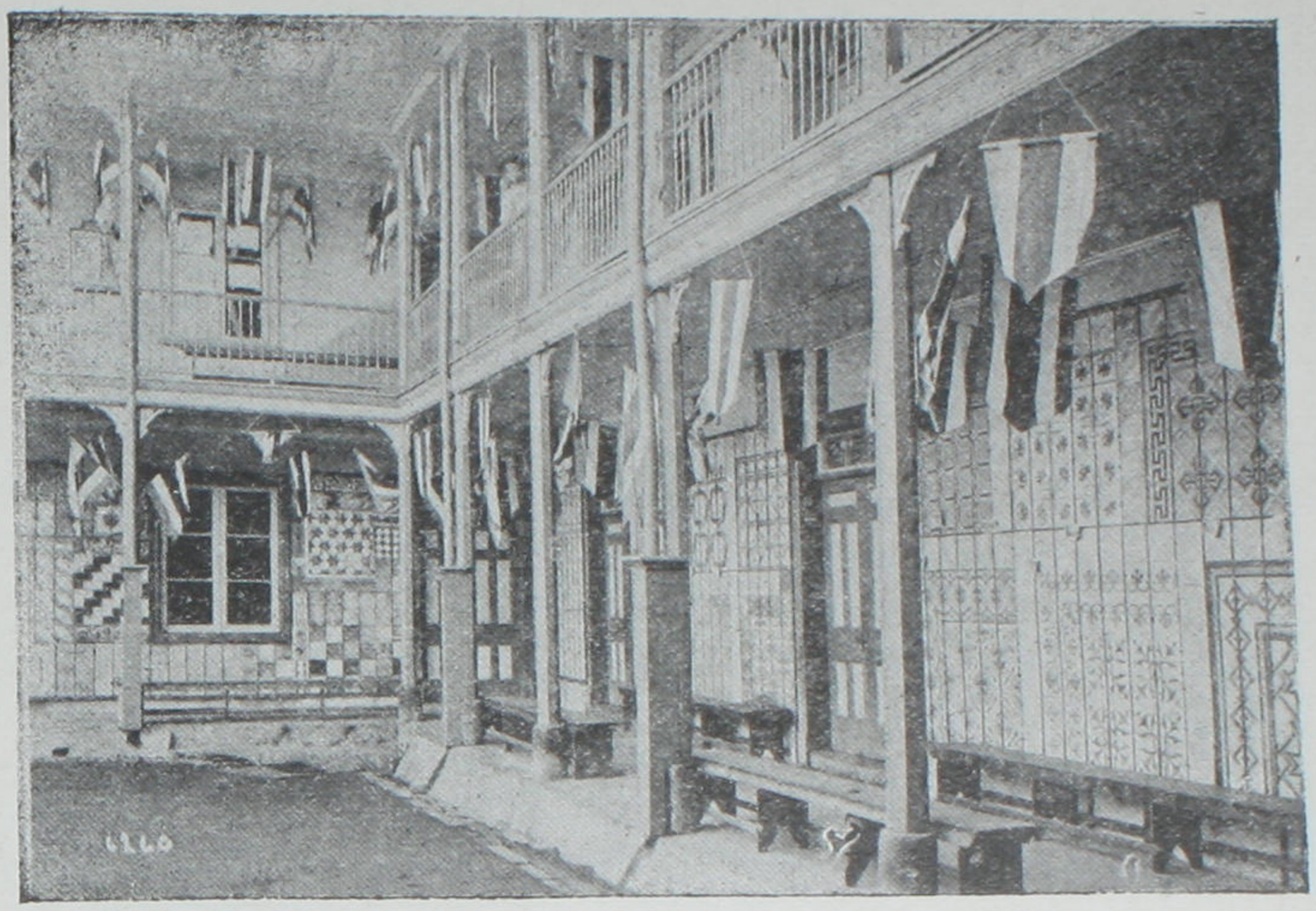

Exhibición de mosaico de doña Adela v. de Jiménez

HARINAS Y VELAS

elaboradas en el país, en la fábrica de don Cesáreo G. García

EXHIBIDORES	PROVINCIA	ARTICULOS EXHIBIDOS	Número de artículos	Metros cuadrados	Número de la Sección
Rodríguez Clemente	San José	Gusanos de seda	..	2	..
Rojas Ovidio	»	Imprenta	1	..	16
» Soto Luis	Alajuela	Petate de hojas de plátano	6	..	..
Sáenz González Adolfo	San José	Tallado en madera	1	..	2
Salazar Carlos	»	Ponche inglés	..	2	31
» Manuel	»	Ebanistería	1	..	17
Sánchez Gustavo	»	Floricultura	..	6	38
Sauma de Aued Zaida	»	Bordados	4	..	25
Sáurez Carlos	»	Cueros curtidos	6	..	15
» Vicente	»	Salsa inglesa	..	2	31
Segura Mercedes de	S. Antº de Alaj.	Maceta de barro	1	..	2
Sibaja L. E.	Alajuela	Polvos para señoras	2	..	20
Solano Núñez José	San José	Modelado en barro	3	..	15
Sotillo Picornell	»	Fotografías	..	4	16
Soto Castañeda Ricardo	»	Cabezada y riendas	1	..	15
Soto L. A.	»	Tapicería	1	..	17
Stancari Víctor	»	Vino de piña	6	..	20
The Knickerboker & Cº	San José	Confites	..	10	20
Thompson Hermanos	»	Trabajos en vidrios	5	..	6
Torrens niñas de	»	Trabajos manuales	11	..	25
Traube Rodolfo	»	Cerveza, frescos y aguas minerales	..	10	20
Trejos Hermanos	»	Imprenta y encuadernación	..	4	16
Valverde Elena	San José	Bordados	2	..	25
» Aida	»	Bordado	1	..	25
Varela Chepita	»	Oleos y bordados	3	..	5–25
Valverde Enriqueta	»	Dibujo a pluma	1	..	6
Vargas Ester	»	Crochet	1	..	25
Villalobos Lusitana	Santo Domingo	Bordado	1	..	25
Vives Agustín	San José	Aguas minerales y frescos	..	4	10
Zamora Víctor Manuel	San José	Modelado en barro	1	..	15
Zeledón Amparo	»	Conservas	24	..	20

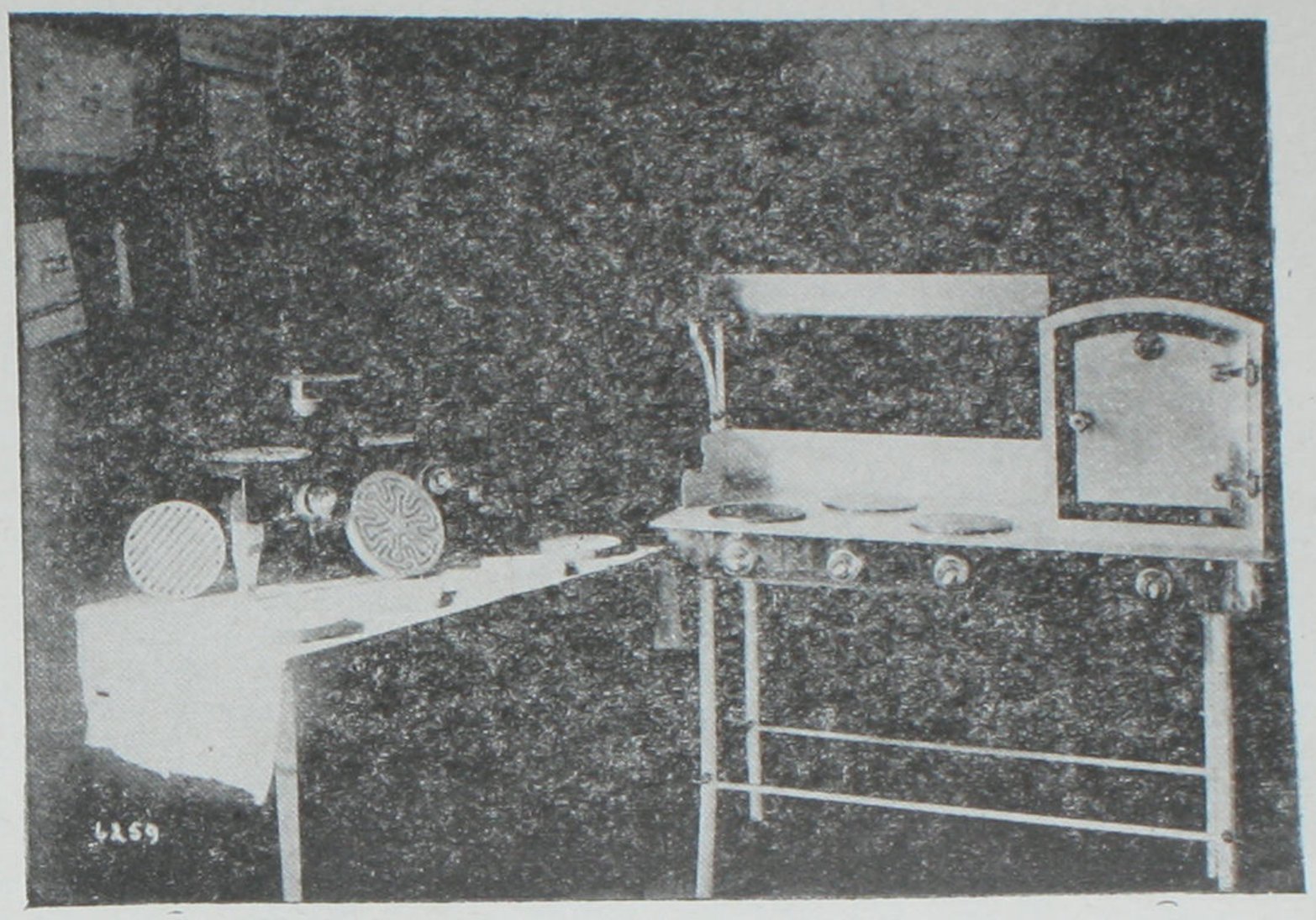

Cocina eléctrica y ladrillos refractarios

Exhibición de don Luis Ramírez y don Rafael Rivera

Exhibición de juguetes de Robert Hermanos

SECCIONES Y NOMBRES DE LOS EXHIBIDORES

JUGUETES

Robert Hermanos
Cornejo R. y Hermanos
Freer Pedro
Bautista Tobías
Céspedes Agapito
Fournier Carlos
Bou Marcelo
Piza Julio

AGUAS MINERALES Y FRESCOS

Vives Agustín
Ortega & C°
Traube Rodolfo

JABÓN Y VELAS

García Cesáreo
Alvarado Julio
Calvo J. Hermano

FOTOGRAFÍAS

Céspedes Marín Amando
Sotillo Picornell
Paynter y Robert
Hernández Hermanos
Gómez Miralles Manuel
Alsina Avelino

EBANISTERÍA (Juegos de muebles)

López Salvador
Gomis Luis
Penón Santos

MADERA TORNEADA

Carnier Turen
Canale Pedro
Llauradó

BORDADOS

Hospicio de Huérfanos
Colegio de Sión
Arrasty Ana María
Villalobos Lusitana
Torrens niñas de
Alvarado Elena
Varela Chepita
Valverde Elda
Valverde Elena
Bonilla Filomena de
Betoni Laura de
Sauma de Auel
Ferraz Ana María

EBANISTERÍA (varios)

Chinchilla Rafael
Beut y Acuña

Dirección General de Obras Públicas
Otoniel Fonseca
Bermúdez Mauro
Salazar Manuel
Jiménez Jesús

TAPICERÍA

Soto L. M.

MECÁNICA Y FUNDICIÓN

Rampazzini Alberto
Carnier Turen

ANTROPOMETRÍA

Pimmel José María

LEPIDÓPTEROS

Lankester Carlos
Gillott L. M.

DIBUJOS A PLUMA

Valverde Enriqueta
Flores Castro Rafael
Estrada Carmen

CONFITES

The Knickerboker & C°
Mongerie L. M.

PINTURAS A ÓLEO

Estrada Carmen
Colegio de Sión
Argüello Manuel
Caballero José María
Chavarría Macedonio
Montagné Elena de
Mercier Eugene
Montalto Adelita
Obando Gregorio
Varela Chepita
Escandón Rosa
González Feo Luisa
Montero Rosa
Alfaro Isabel
Argüello de Vars Mercedes
Marichal Amelia
Huertas Gilberto
Quesada Adela
Ramírez Clemencia
Rampazzini Alberto
Jiménez Adelita

DIBUJOS AL CRAYÓN

Estrada Carmen
Solano Núñez José
Braun Elena

Ramón Arturo
Calderón Próspero
Montero Rosa
Huertas Gilberto

TRABAJOS EN VIDRIOS

Thompson Hermanos

TALLADOS EN MADERA

Sáenz González Adolfo
Montiel R. O.

ZAPATERÍA, CUEROS, TALABARTERÍA

Carboni María v. de
Bogantes Sinforiano
Soto Castañeda Ricardo
Sáurez Carlos

TRABAJOS MANUALES

Escuelas de San José
Escuela Artes y Oficios

APARATOS CALEFACCIÓN, LADRILLOS REFRACTARIOS

Ramírez Luis y Rivera L.
González Faustino

FLORES ARTIFICIALES

Noguera I. v. de López
Alvarado Elena
Pacheco Angela
Alvarado v. de Díaz

VINOS Y LICORES

Fábrica Nacional de Licores
Stancari Víctor
Sáurez Vicente
Salazar Carlos

ESCULTURAS Y TERRACOTAS

Herrero Carlos
Bonilla Juan Ramón
Caballero José María
Jiménez Isaías
Alfaro Carmen
Alfaro Anastasio
Echandi Enrique

CAREYERÍA

Briceño José María

INSTRUMENTOS DE MÚSICA

Prada Jesús
Fallas Clodomiro

CORSETS Y SOMBREROS

Ortega María y Trina

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

POLVOS Y PERFUMES

Botica Francesa
Carranza Remigio
Fábrica Nacional de Licores
Sibaja L. E.
Mena Marín Ricardo

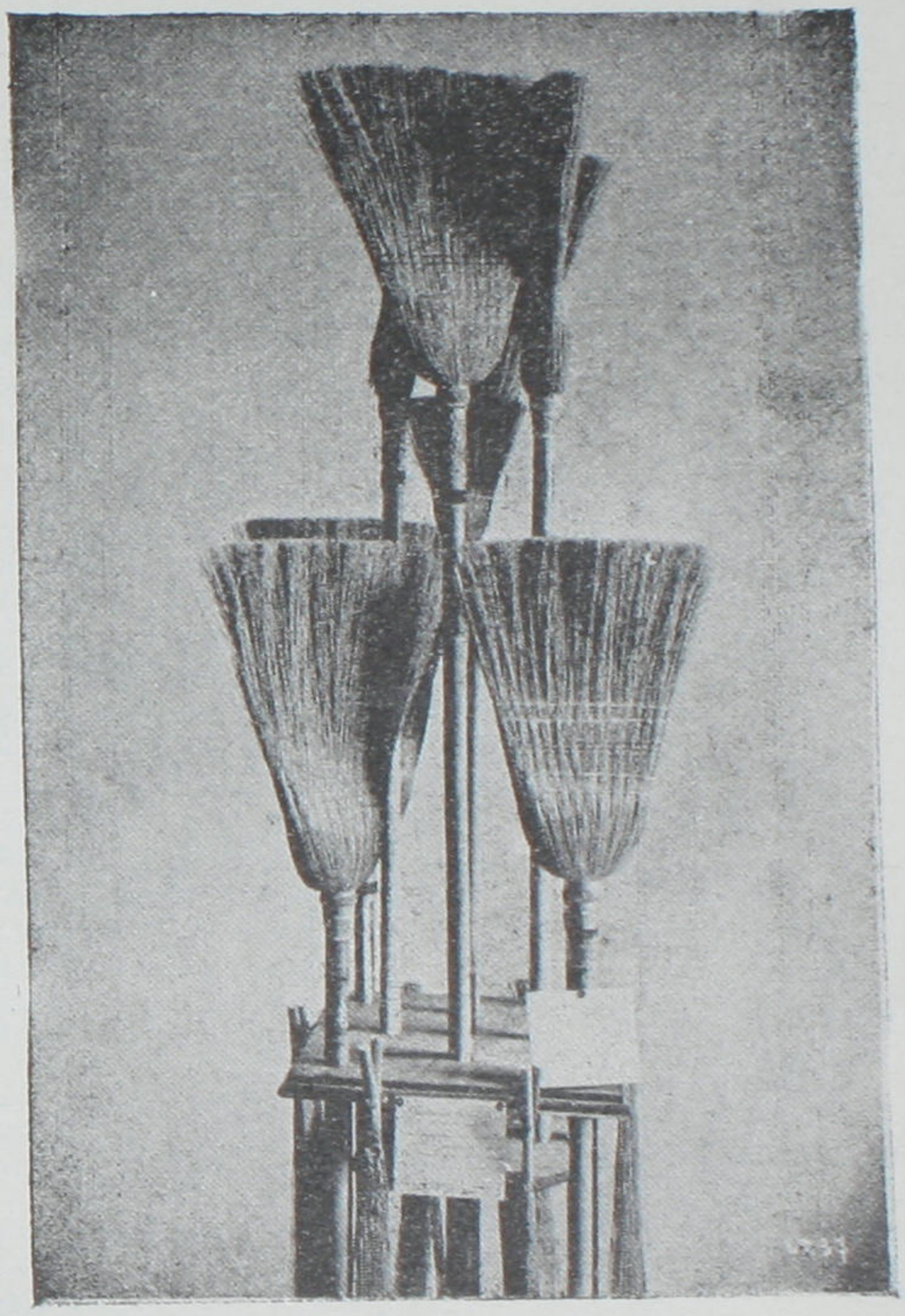

ESCOBAS

elaboradas en el país por don Diego Quesada

ESCOBAS

Quesada Diego
Amador Joaquín
Calvo Aníbal

CABUYA

Alfaro Ramiro
Peralta Federico
Peralta Marcial
Muñoz Enrique

CEMENTO ARMADO

Jiménez Francisco
Fernández Lucas Alvín
Andreoli José María

ACUARELAS

Arrasty Ana María
Herrero Carlos
Escandón Rosa
Montero Rosa
Montalto Adelita
Jiménez Adelita

CARICATURAS

Hernández Francisco
Herrero Carlos

MOSAICO

Jiménez Adelita v. de
Donimelli Fernando

CERVEZA

Traube Rodolfo

HOJALATERÍA Y TRABAJOS DE ALAMBRE

Mendieta Santos
Palacios M. A.

SELLOS DE CORREO

Arias José María

BUQUE ELÉCTRICO

Calsamiglia Eduardo

UVAS FRESCAS

Pastor Santos

HARINAS, CACAO, PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Odio y Odio
Andersou Alfredo
Heim J. W.
Pozuelo Felipe
García Cesáreo
Musmanni Hermano

IMPRENTA, LITOGRAFÍA, ENCUADERNACIÓN

Alsina Avelino
Imprenta Nacional
» Moderna
» Minerva
Limes María v. de
Trejos Hermanos
Rojas Ovidio

MAPAS Y PLANOS

Fournier y Cappella
Cappella Enrique
Jiménez Francisco
Parra Humberto

MODELADO

Zamora Víctor Manuel
Solano Núñez José María
Varela Chepóta

CONSERVAS

Zeledón Amparo de
Amador Aníbal

RUEDAS DE CARRETAS

Blanco Florino

TEJIDOS Y PITAS

Escuela Municipal de Alajuela
Alvarado Julio

TABACO PUROS

González B. A.
Republic Tobacco & C°

TEJAS DE CEMENTO

Alvarado Julio

FLORICULTURA

Brade Alfredo
Sánchez Gustavo
Avila Francisco
Jardinería Moderna

CROCHETS

Vargas Ester
García Agustina
Reyes Julia de

CALADO EN MÁQUINA

Lara de Arens Zoila

CEPILLOS DE CABEZA

Alfaro Ramírez

CORTINAS

Bolandi Lola de

MACETAS DE BARRO

Cambronero Mercedes de

GUSANOS DE SEDA

Rodríguez Clemente

CAPAS DE HULE

Fait Alberto

PINTURA ESMALTA

Arguedas Clemencia de

LISTA DE LAS PERSONAS

QUE RESULTARON PREMIADAS EN LA EXPOSICIÓN

A

MEDALLA DE ORO ...	a	Alsina Avelino, por su encuadernación de libros en blanco.
» » »	a	Alsina Avelino, por sus trabajos de tipografía.
» » » ..	a	Alvarado Julio, por sus tejidos.
» » »	a	Alfaro Anastasio, como promotor en Costa Rica de la industria artística de terracotas.
MEDALLA DE PLATA ..	a	Alfaro Isabel, por su pintura original al óleo.
» » »	a	Arias José María, por sus sellos de correo.
» » »	a	Alsina Avelino, por sus fotografías de galería.
» » »	a	Arrasty Ana María, por sus acuarelas.
» » » ...	a	Arrasty Ana María, por su colcha bordada.
» » »	a	Alvarado Elena, por sus flores de seda.
» » »	a	Anderson Alfredo, por su harina y pan de banano.
» » »	a	Amador Aníbal, por sus encurtidos.
» » »	a	Alvarado Julio, por sus tejas de cemento.
MENCIÓN HONORÍFICA	a	Avila Francisco, por sus trabajos de floricultura.
» »	a	Amador Joaquín, por sus escobas.
» »	a	Alvarado Julio, por su jabón.
» »	a	Andreoli José Antonio, por su piscina.
» » ...	a	Anderson Alfredo, por su nutixina.
» »	a	Alfaro Carmen, por sus terracotas.
» »	a	Argüello Manuel, por sus pinturas al óleo.
» » ...	a	Alvarado Elena, por su biombo.

B

MEDALLA DE ORO	a	Brade Alfredo, por sus trabajos de floricultura.
» » »	a	Botica Francesa, por sus productos farmacéuticos.
» » » ..	a	Bonilla Juan Ramón, por sus trabajos de escultura.
» » » ...	a	Blanco Florino, por sus ruedas de carretas.
MEDALLA DE PLATA ..	a	Beut y Acuña, por su tocador.
» » »	a	Bermúdez Mauro, por su estante.
» » »	a	Briceño José María, por sus trabajos de careyería.
» » »	a	Botica Francesa, por sus polvos talco y filoderma.
MENCIÓN HONORÍFICA	a	Bautista Tobías, por sus aparatos de aviación.
» »	a	Bertoni Laura de, por su almohadón bordado.
» »	a	Bogantes Sinforiano, por sus trabajos de talabartería.
» » ...	a	Bolandi Lola de, por su cortina de lágrimas de San Pedro.

C

MEDALLA DE ORO ...	a	Céspedes Amando, por sus estudios fotográficos.
» » »	a	Colegio de Señoritas, por sus trabajos en madera y cordelería.
» » »	a	Colegio de Señoritas, por sus trabajos en rafia.
» » »	a	Carnier Turen, por sus trabajos de torno.
» » » ...	a	Caballero José María, por su pintura al óleo.
» » »	a	Colegio de Sión, por sus bordados en blanco.
» » »	a	Calderón Próspero, por su ampliación al crayón del retrato de don Mauro Fernández.

Medalla de Plata ..	a	Calsamiglia Eduardo, por su buque eléctrico.
» » » ...	a	Carranza Remigio, por sus productos farmacéuticos.
» » »	a	Colegio de Sión, por sus acuarelas.
» » »	a	Carboni María v. de, por sus trabajos de zapatería.
» » »	a	Colegio de Sión, por sus trabajos de costura.
» » »	a	Colegio de Señoritas, por su aparato de telegrafía sin hilos.
Mención Honorífica	a	Carnier Hnos., por sus trabajos de hierro.
» »	a	Calvo F. Hno., por su jabón.
» »	a	Colegio de Señoritas, por sus trabajos de costura.
» » ...	a	Colegio de Señoritas, por su confección de sombreros.
» »	a	Canale, por su trabajo de torno.
» »	a	Caballero José Manuel, por su terracota.
» »	a	Colegio de Sión, por sus pinturas al óleo (copias).
» » ...	a	Cambronero Mercedes v. de, por su maceta de barro.
» »	a	Cappella Enrique, por sus mapas de San José y Puntarenas.
» »	a	Céspedes Agapito, por su adorno de sala.
» »	a	Caballero Alejandro, por sus trabajos en concha y cuerno.
» »	a	Carranza Remigio, por sus cremas.
» »	a	Castaing Rodolfo, por su cuento «Mi mejor amigo».

Ch

Medalla de Oro ...	a	Chinchilla Antolín, por su grabado de los diplomas para los premios.
Medalla de Plata ..	a	Chinchilla Rafael, por su juego de home.

D

Medalla de Plata ..	a	Doninelli Fernando, por su fabricación de ladrillo mosaico.

E

Medalla de Oro	a	Escuela de Tejidos de Alajuela, por sus sombreros de pita y tejidos.
» » » ...	a	Estrada Carmen, por sus estudios a la pluma y al crayón.
» » »	a	Estrada Carmen, por sus pinturas al óleo del natural.
Medalla de Plata ..	a	Escuelas Públicas de San José, por sus costuras, confecciones y trabajos manuales.
Medalla de Plata ..	a	Echandi Enrique, por su retrato en bajo relieve de A. Alfaro.
Mención Honorífica	a	Escandón Roa, por su retrato al crayón «Señora y Niño».
» »	a	Escuela de Artes y Oficios, por sus trabajos manuales.
» »	a	Escuela de Agricultura de Curridabat, por su trabajo de talabartería.

F

Medalla de Oro ...	a	Fábrica Nacional de Licores, por sus aguas perfumadas.
» » »	a	Fournier Mateo y E. Cappella, por su mapa de Costa Rica.
» » »	a	Fábrica Nacional de Licores, por sus licores.
Medalla de Plata ..	a	Fait Alberto, por sus capas de hule.
» » »	a	Freer Pedro, por sus trabajos manuales «Arca de Noé».
Mención Honorífica	a	Fallas Clodomiro, por sus instrumentos de música.
» »	a	Fonseca Otoniel, por sus trabajos de veroliz.
» »	a	Flores Luisa v. de, por sus terracotas.
» » ...	a	Flores Rafael, por su dibujo a pluma.
» »	a	Fernández Lucas Alvin, por su maceta de cemento.

G

Medalla de Oro	a	García Cesáreo, por sus harinas de maíz.
» » » ...	a	González B. A., por sus puros.
» » » ...	a	Gomis Luis, por su juego de muebles, un cuadro y un caballete en conjunto.
Medalla de Plata ..	a	Gómez Miralles, por sus fotografías al aire libre.
» » » ..	a	González Feo María Luisa, por su acuarela.
Mención Honorífica	a	García Cesáreo, por sus velas.
» » ...	a	González Salazar Faustino, por su calentador eléctrico.

H

Medalla de Oro	a	Hospicio de Huérfanos, por sus bordados de oro.
» » »	a	Herrero Carlos, por su modelo de medalla para los premios.
» » » ...	a	Hernández Francisco, por sus caricaturas de costumbres.
» » »	a	Hospicio de Huérfanos, por sus trabajos en general.
» » »	a	Herrero Carlos, por sus caricaturas de tipos conocidos.
Medalla de Plata ..	a	Hernández Hermanos, por sus fotografías de galería.
» » »	a	Herrero Carlos, por sus acuarelas.
» » » ...	a	Heim W., por su harina y pan de fruta de pan.
Mención Honorífica	a	Herrero Carlos, por sus terracotas.
» »	a	Huertas Gilberto, por su copia del retrato de don Mauro Fernández.

I

Medalla de Oro	a	Imprenta Nacional, por su trabajo de encuadernación de la cajita y libros de actas de la Exposición Nacional.
Medalla de Plata ..	a	Imprenta Moderna, por sus trabajos de tipografía.
» » »	a	Imprenta Minerva, por sus trabajos de litografía.

J

Medalla de Oro	a	Jiménez O. Francisco, por su plano detallado del proyecto de puente para el río de La Barranca.
Medalla de Plata ..	a	Jiménez Adela v. de, por su ladrillo de mosaico.
Mención Honorífica	a	Jiménez Francisco, por su banco de cemento.
» »	a	Jiménez Jesús, por su escritorio.
» »	a	Jiménez Isaías, por sus terracotas.
» » ...	a	Jiménez Adelita, por sus copias al óleo.
» »	a	Jinesta Carlos, por su cuento «Antón».

L

Medalla de Oro ...	a	Lines María v. de, por su encuadernación de libros impresos.
» » »	a	Liceo de Costa Rica, por sus trabajos en madera y cordelería.
» » »	a	López Salvador, por su juego de muebles.
Medalla de Plata ..	a	Lankester Carlos, por su colección de lepidópteros.
Mención Honorífica	a	Lines María v. de, por sus trabajos de tipografía.

M

Medalla de Oro ...	a	Muñoz Enrique, por sus muestras de jarcia.
» » »	a	Montalto Adelita, por sus acuarelas.
» » »	a	Musmanni Hermanos, por sus fideos.
» » »	a	Medina Carlos, por la fundición en bronce del busto P. Umaña
Medalla de Plata ..	a	Montagné Elena, por sus acuarelas.
» » »	a	Mongerie R. L., por sus caramelos.
» » »	a	Montalto Adelita, por su óleo del natural.
» » »	a	Montero Rosa, por su óleo copia de retrato.
Mención Honorífica	a	Mercier Eugene, por sus óleos estudios del natural.
» »	a	Montiel Oscar, por su tallado en madera.
» »	a	Montagné Elena, por su copia al crayón.
» »	a	Mendieta Santos, por su trabajo de hojalatería.

N

Medalla de Plata ..	a	Noguera v. de López Indalecia, por sus flores artificiales.

O

Medalla de Oro ...	a	Ortega María y Trini, por sus corsets.
Medalla de Plata ..	a	Ortega y Co., por sus aguas minerales.
» » » ...	a	Odio y Odio, por su cacao y café elaborados.

P

Medalla de Oro	a	Prada Jesús, por sus instrumentos de música.
» » » ...	a	Piza Julio, por sus juguetes.
» » »	a	Peralta Federico, por su instalación de cabuya.
» » » ..	a	Pozuelo Felipe, por sus galletas.
Medalla de Plata ..	a	Palacios M. A., por sus trabajos en alambre.
» » »	a	Pinaud José María, por sus trabajos de antropometría.
» » »	a	Penón Santos, por su juego de muebles en conjunto con un marco de espejo.
Mención Honorífica	a	Paynter y Robert, por sus retratos fotográficos.
» » ...	a	Peralta Marcial, por sus fibras de cabuya.
» »	a	Pacheco Angela, por su canasta de flores de cera.
» » ...	a	Portuguez Antonio, por su mesita de mármol.
» » ..	a	Pastor Santos, por sus uvas frescas.

Q

Medalla de Plata ..	a	Quesada Diego, por sus escobas.

R

Medalla de Oro	en conjunto a	Rivera Rafael y Ramírez Luis, por sus trabajos de calefacción eléctrica.
Medalla de Oro ...	a	Reyes Julia de, por sus trabajos de aguja.
» » » ...	a	Rampazzini Alberto, por su trapiche.
» » » ...	a	Republic Tabacco, por sus brevas.
» » » ...	a	Rampazzini Alberto, por sus pinturas originales al óleo.
Medalla de Plata ..	a	Robert Hermanos, por sus juguetes.
» » »	a	Ramón Arturo, por su copia al crayón del General Hindenburg
» » » ...	a	Rodríguez Clemente, por su exhibición de gusanos de seda.
Mención Honorífica	a	Ramón Arturo, por su copia al crayón del retrato de don Mauro Fernández.

S

Medalla de Oro	a	Sotillo Picornell, por sus paisajes artísticos y contra luz.
» » »	a	Sáenz González Adolfo, por su dragón tallado en madera.
» » »	a	Salazar Manuel, por su camita Luis XV.
Medalla de Plata ..	a	Salazar Carlos, por su ponche nacional.
» » » ...	a	Soto Castañeda Ricardo, por sus riendas y cabezadas.
» » »	a	Soto Alberto, por sus trabajos de tapicería.
Mención Honorífica	a	Sánchez Gustavo, por sus trabajos de floricultura.
» »	a	Sáurez Vicente, por su salsa inglesa y vino de marañón.
» »	a	Solano Núñez José, por su modelado en barro.
» »	a	Sáurez Carlos, por sus cueros curtidos.

T

Medalla de Oro	a	Traube Rodolfo, por su malta, cervezas, kola doble y limonada
» » »	a	Trejos Hermanos, por sus artefactos de escritorio.
» » »	a	The Knickerbocker & Co., por sus confites.
» » »	a	Thompson Hermano, por sus grabados en vidrio.
Medalla de Plata ..	a	Taller de Obras Públicas, por su mueble para el Museo Nacional.
» » » ...	a	Truque Clemencia, por sus pinturas de esmalte.

V

Medalla de Plata ..	a	Vargas Samuel, por sus trabajos de floricultura.
» » »	a	Vives Agustín, por sus frescos.
» » » ...	a	Vargas Ester, por sus trabajos de crochet.
Mención Honorífica	a	Valverde L. Jenaro, por su cuento «El caso de él».

Z

Medalla de Oro ...	a	Zeledón Amparo de, por sus conservas de frutas y legumbres.
Mención Honorífica	a	Zamora Víctor Manuel, por sus modelados en barro.

Con toda consideración me suscribo de usted su muy atento y s. s.,

E. Cappella
Secretario de la Junta Directiva

Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Fomento

S. D.

San José, marzo 15 de 1918.

Tengo la honra de informar a usted que tanto en el Ferrocarril de Costa Rica como en el del Pacífico se cumple con escrupulosidad la Ley de Ferrocarriles, y que se han acatado sin reparo alguno las indicaciones que he hecho para el mejor servicio del público, así en lo referente a la comodidad de los pasajeros como en lo relacionado con el trasporte de carga. Las deficiencias en el servicio que pudieron notarse deben atribuirse únicamente a fuerza mayor, pues la crisis mundial ha afectado de un modo muy directo la seria cuestión del combustible.

El Ferrocarril de Costa Rica, con atinada previsión, logró acondicionar en corto tiempo sus locomotoras para usar en ellas el aceite crudo como combustible, y desde mediados del año próximo pasado—año a que este informe se contrae—todos los trenes de esa empresa corren manejados por máquinas acondicionadas del modo citado. Esta empresa cuida con verdadero celo las líneas de sus ferrocarriles y las mantiene siempre en perfecto estado de seguridad.

El Ferrocarril al Pacífico ha pasado por serias dificultades, así en cuanto al combustible—malo y escaso—como en desperfectos de consideración habidos en la línea, y únicamente por la inteligencia y tenaz perseverancia del Administrador don Guillermo Tinoco, ha podido martenerse en dicho ferrocarril un servicio de trenes que da comodidades al público y que le trasporta la carga con bastante regularidad.

Para concluir me permito manifestar al señor Ministro, que una vez terminada la crisis actual que afecta todas las actividades, sería tal vez oportuno hacer algunas reformas a la Ley de Ferrocarriles, pues aun cuando el personal de esas empresas, acate como acata las disposiciones de la ley, siempre quedan deficiencias en perjuicio del público que no fueron previstas al emitirla.

Soy del señor Ministro con toda consideración atento y seguro servidor,

ERNESTO LARA

Inspector General de Ferrocarriles

Señor Ministro de Fomento

S. D.

San José, 7 de marzo de 1918.

Señor:

Mi gestión durante el año económico que pronto terminará, en el desempeño de mis funciones como inspector de los trabajos de construcción de la Corte de la

Paz Centroamericana, ha sido cumplir con mi deber como tal, en vista de planos y especificaciones que para el efecto recibí.

Tal es el informe que sobre el particular tengo el honor de rendirle, suscribiéndome su obsecuente y seguro servidor,

J. S. González R.
Arquitecto

San José, mayo 23 de 1918.

Señor Ministro de Fomento

S. D.

Muy satisfactorio es para mí rendir a usted el informe correspondiente al movimiento habido en el Ferrocarril al Pacífico, durante el año de 1917.

De algún tiempo a esta parte, esta empresa ha dejado de ser una carga para el Estado. Por las cuadros que le acompaño, podrá ver el señor Ministro, que el movimiento ha sido muy halagador.

El cuadro nº. 1 comprende los productos del tráfico, que suman	₡	814181 65
más otras entradas (véase el cuadro nº. 4)		6445 30
Total de entradas	₡	820626 95
Los gastos de explotación (véase cuadro nº. 2), arrojan un total de	₡	743757 42
Utilidad líquida en el año 1917 (véase cuadro nº. 5)	₡	76869 53
En el año de 1916, la utilidad fué de		14129 56
Diferencia a favor de 1917	₡	62739 97

Una de mis constantes preocupaciones es el mejoramiento del estado de la vía. En el trascurso del año pasado se cambiaron cerca de 22,000 (veintidós mil) traviesas, y es mi firme propósito no cejar en esta tarea, pues es mi opinión que no se debe escatimar ni esfuerzos ni dinero en ella, para poder garantizar el servicio, tanto de pasajeros como de mercaderías, y evitar accidentes que las más de las veces provienen del mal estado de las traviesas.

El problema más importante es el asunto combustible. En el año anterior hice adaptar tres locomotoras para el uso de petróleo, y tuve la satisfacción de ver correr trenes a Alajuela y Puntarenas con este combustible, con magníficos resultados. En estos ensayos se gastaron ochocientos galones que se le compraron a la Northern Railway Company; desgraciadamente no se pudo llevar a término un contrato presentado por el Ministerio de Fomento a la Northern, por no haberse podido llegar a un común acuerdo con esta Compañía, para que proveyera todo el combustible necesario para uso de esta empresa. Otras gestiones que se hicieron con diferentes casas de los Estados Unidos no se pudieron llevar a cabo por la imposibilidad de hacer llegar un vapor-tanque a puertos de nuestro país, por una parte, y por la otra, por no tener este ferrocarril la instalación de tanques necesaria para almacenar el combustible, que debía venir en partidas no menores de veinticinco mil barriles. Una vez terminada la guerra europea, es de absoluta necesidad proveer

a esta empresa de este combustible para sus locomotoras, por su baratura, economía e innegables cualidades.

Durante el año pasado, a pesar de las dificultades con que se tropezó para hacer venir materiales del exterior, se construyeron en los talleres de esta empresa: un carro-equipajes; dos carros-cajón; nueve carros-planos; dos stocks; una góndola; cinco carros-planos para trenes de trabajo, de marco de madera, y nueve carritos de cuadrilla. Además, se construyeron los carros-automóviles «San José» y «Alajuela», para servicio de trenes especiales. La deficiencia que tenemos en el servicio por el corto número de locomotoras, ha sido remediada en parte por estos dos carros automóviles, cuyas carreras resultan económicas y rápidas y especialmente porque dejan en disponibilidad las máquinas para trenes regulares de acarreo de mercaderías, ya que el tráfico por nuestra línea aumenta visiblemente de año en año.

En el cuadro nº. 3, encontrará el señor Ministro el aumento de capital, consistente en las nuevas construcciones y otras mejoras, cuyo valor ascendió a la suma de ₡ 106,991-77.

En el año pasado se cambiaron en las distintas agencias de este ferrocarril, órdenes para pases oficiales de Gobierno, etc., en la siguiente forma:

Ordenes oficiales para pases de ferrocarril.	₡	29836 35
Trenes especiales y carros agregados, por cuenta del Supremo Gobierno		17111 00
Flete de mercaderías, etc., por cuenta del Supremo Gobierno		18736 90
Con un total general de	₡	65684 25

No me toca hacer consideraciones, sino presentar datos; pero no puedo menos que sentir la excesiva prodigalidad de pases de favor y concesiones oficiales. No dudo que el Ministerio de su digno cargo buscará alguna forma para cortar los abusos que hasta la fecha han sido cometidos en diferentes oficinas, sin reparar en la merma evidente que se le hace al Erario Público y al ferrocarril que tengo a mi cuidado.

Los cuadros de estadística, que también tengo el gusto de remitirle adjuntos al presente informe, dan a conocer el movimiento habido en el referido año de 1917, de pasajeros y de kilos de carga trasportados, así:

Pasajeros.	214,077
En 1916.....	217,604
Diferencia de menos en 1917.....	3,527

Los kilos de mercaderías trasportadas, han sido así:

Equipajes	195,358 kls.
Encomiendas	1.273,556 »
Carga general	73.575,241 »
Total.....	75.044,155 »
En 1916 se trasportaron.....	70.316,617 »
Diferencia de más en 1917.....	4.727,538 »

Esto es a grandes rasgos todo cuanto tengo que informar al señor Ministro, de quien me hago el honor de suscribirme muy atento y seguro servidor,

GUILLERMO TINOCO
Administrador General

FERROCARRIL AL PACIFICO

PRODUCTO DEL TRÁFICO

DETALLE de los ₡ 814811-65 a que ascienden los productos líquidos del Tráfico y comparación de los mismos con los correspondientes al año 1916.

FLETES	1916	1917	De más 1917	De menos 1917
San José	₡ 185846 30	₡ 197609 46	₡ 11763 16	.....
Pavas	127 20	424 55	297 35	.....
San Antonio	14427 70	10273 75	.....	₡ 4153 95
Ojo de Agua	1156 55	837 15	.....	319 40
Ciruelas	971 50	761 05	.....	210 45
Alajuela	26944 90	34104 55	7159 65	.....
Turrúcares	4548 95	6019 55	1470 60	.....
Cebadilla	.....	.....	.....	.....
Atenas	11749 15	13115 90	1366 75	.....
La Balsa	1625 65	3356 20	1730 55	.....
Escobal	633 70	1309 60	675 90	.....
Concepción	297 30	154 15	.....	143 15
Hacienda Vieja	2711 10	2902 20	191 10	.....
Orotina	13702 90	19537 15	5834 25	.....
Coyolar	2194 40	3733 05	1538 65	.....
Cascajal	768 45	637 00	.....	131 45
Cambalache	269 85	82 10	.....	187 75
Roble	1274 25	805 35	.....	468 90
Barranca	387 70	1244 55	656 85	.....
Esparta	4332 60	4869 97	537 37	.....
Puntarenas	129415 05	156641 12	27226 07	.....
Conductores	630 65	4168 90	3538 25	.....
	₡ 404215 85	₡ 462587 30		
PASAJES				
San José	₡ 95220 50	₡ 102103 10	6882 60	.....
Pavas	2782 85	2808 10	25 25	.....
San Antonio	9869 95	10595 45	725 50	.....
Ojo de Agua	2396 25	2144 00	.....	252 25
Ciruelas	4347 85	4125 75	.....	222 10
Alajuela	20405 95	19916 90	.....	489 05
Turrúcares	4819 05	5719 00	899 95	.....
Cebadilla	594 55	437 70	.....	156 85
Atenas	13397 05	13862 30	465 25	.....
La Balsa	2225 95	2676 80	450 85	.....
Escobal	1066 70	1445 20	378 50	.....
Concepción	688 40	648 65	.....	39 75
Hacienda Vieja	2057 65	2490 70	433 05	.....
Orotina	15472 15	18294 50	2822 35	.....
Coyolar	1781 60	1898 20	116 60	.....
Cascajal	813 35	904 10	90 75	.....
Cambalache	326 00	423 30	97 30	.....
Roble	2855 65	3015 40	159 75	.....
Barranca	1441 20	1155 95	.....	285 25
Esparta	9078 65	8657 80	.....	420 85
Puntarenas	62274 50	72471 25	10196 75	.....
Conductores	9502 15	11330 50	1828 35	.....
	₡ 263417 95	₡ 287124 65		

ENCOMIENDAS	1916	1917	De más 1917	De menos 1917
San José	₡ 11794 25	₡ 17101 95	5307 70	.....
Pavas	8 05	20 25	12 20	.....
San Antonio	450 85	384 85	.....	66 00
Ojo de Agua	178 85	130 90	.....	47 95
Ciruelas	485 95	70 10	.....	415 85
Alajuela	846 00	1015 55	169 55	.....
Turrúcares	251 50	290 60	39 10	.....
Cebadilla	.....	.....	.....	.....
Atenas	519 50	669 60	150 10	.....
La Balsa	49 70	79 45	29 75	.....
Escobal	59 30	36 75	.....	22 55
Concepción	40 70	40 55	.....	0 15
Hacienda Vieja	108 50	170 90	62 40	.....
Orotina	1599 60	2348 65	749 05	.....
Coyolar	334 50	176 15	.....	158 45
Cascajal	137 55	631 55	494 00	.....
Cambalache	.....	.....	.....	.....
Roble	119 15	65 85	.....	53 30
Barranca	38 70	57 45	18 75	.....
Esparta	829 20	1722 45	893 25	.....
Puntarenas	6223 00	8513 15	2290 15	.....
Conductores	2 20	8 15	5 95	.....
	₡ 24077 05	₡ 33534 85		
TRENES ESPECIALES				
San José	₡ 6174 25	₡ 12354 25	6180 00	.....
San Antonio	664 00	204 00	.....	460 00
Alajuela	825 50	398 00	.....	427 50
La Balsa	259 50	.....	.....	.....
Orotina	136 00	253 50	117 50	.....
Esparta	62 00	.....	.....	.....
Puntarenas	6327 75	9022 00	2694 25	.....
	₡ 14449 00	₡ 22231 75		
EXCESO DE EQUIPAJE				
San José	₡ 1565 80	₡ 1976 90	411 10	.....
Pavas	0 50	2 00	1 50	.....
San Antonio	10 15	13 05	2 90	.....
Ojo de Agua	0 55	0 50	.....	0 05
Ciruelas	3 10	1 10	.....	2 00
Alajuela	97 65	110 80	13 15	.....
Turrúcares	5 95	10 50	4 55	.....
Cebadilla	.....	.....	.....	.....
Atenas	18 85	30 05	11 20	.....
La Balsa	.....	.....	.....	.....
Escobal	5 00	0 75	.....	4 25
Concepción	2 30	1 65	.....	0 65
Hacienda Vieja	.....	0 50	.....	.....
Orotina	49 65	40 05	.....	9 60
Coyolar	7 75	10 00	2 25	.....
Cascajal	.....	.....	.....	.....
Cambalache	.....	.....	.....	.....
Roble	7 25	15 65	8 40	.....
Barranca	26 25	9 40	.....	16 85
Esparta	48 70	53 15	4 45	.....
Puntarenas	969 50	1572 00	602 40	.....
Conductores	1 00	0 50	.....	0 50
	₡ 2820 05	₡ 3848 55		

BODEGAJE	1916	1917	De más 1917	De menos 1917
San José	₡ 174 35	₡ 131 55	.....	42 80
Pavas	.....	0 50	.....	.....
San Antonio	9 30	10 45	1 15	.....
Ojo de Agua	27 50	.....	.....	.....
Ciruelas	1 00	0 50	.....	0 50
Alajuela	1442 05	25 40	.....	1416 65
Turrúcares	31 50	22 55	.....	8 95
Cebadilla	.....	.....	.....	.....
Atenas	224 75	122 35	.....	102 40
La Balsa	2 50	7 40	4 90	.....
Escobal	1 55	1 20	.....	0 35
Concepción	1 50	1 00	.....	0 50
Hacienda Vieja	2 75	2 00	.....	0 75
Orotina	272 80	32 90	.....	239 90
Coyolar	.....	0 50	.....	.....
Cascajal	.....	1 00	.....	.....
Cambalache	.....	.....	.....	.....
Roble	.....	3 00	.....	.....
Barranca	14 80	20 80	6 00	.....
Esparta	14 70	64 50	49 80	.....
Puntarenas	97 90	90 70	.....	7 20
	₡ 2318 95	₡ 538 30		
PRODUCTOS DEL PATIO				
San José	₡ 4008 30	₡ 4088 25	79 95	.....
Puntarenas	.....	228 00	.....	.....
	₡ 4008 30	₡ 4316 25		

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

GASTOS DE EXPLOTACIÓN

DETALLE de los gastos de explotación hechos durante el año 1917, y comparación de los mismos con los del año 1916.

	1917	1916
VIA		
Conservación de la vía	₡ 95795 26	₡ 116296 06
Renovación rieles	633 92	330 80
Traviesas	38087 06	36821 20
Reparación y renovación puentes (incluída reconstrucción puente madera Boca Barranca ₡ 11541-57)	18629 82	24553 64
Reparación y renovación de alcantarillas	398 70	39 05
Reparación y renovación de cercas y cruces	29 85	457 20
Reparación y renovación de edificios	5249 99	4825 58
Reparación y renovación de mobiliario	263 87	133 94
Reparación Telégrafo	130 46	796 19
Reparación y renovación de ranas y apartaderos	398 87	959 20
Reparación tanques	959 35	1155 23
Derrumbamientos	235 55	4613 95
Papelería y útiles de escritorio	1004 29	725 47
Otros gastos	9383 89	4723 73
EQUIPO		
Superintendencia	4587 65	9780 00
Reparación locomotoras	38123 94	37283 14
Reparación y renovación coches de pasajeros	14588 01	10377 69
Reparación y renovación carros de carga	12587 72	10886 54
Reparación y renovación carros de trabajo	2384 99	1018 86
Reparación y renovación maquinaria y herramientas	11212 55	6428 58
Papelería y útiles de escritorio	943 89	574 54
Otros gastos	10224 08	8405 99
TRASPORTE		
Superintendencia	1600 50	2700 00
Combustible para locomotoras	204047 64	204783 72
Provisión agua para locomotoras	587 81	717 20
Aceite, sebo, hilaza etc. locomotoras	6655 06	3939 09
Otros suministros locomotoras	6093 51	3144 43
Servicio de trenes	60974 09	60953 02
Suministros trenes	3315 90	2016 98
Guardas, vigías, abanderados etc	13120 84	13090 02
Gastos telégrafo	4846 10	9718 97
Servicio estaciones	34295 10	36661 44
Suministros para estaciones	2072 43	2356 92
Alquiler material rodante	1360 00	1356 00
Pérdidas y daños	3037 84	372 70
Descarrilamientos	327 20	510 60
Papelería y útiles de escritorio	6033 68	6322 19
Corrales para ganado	... ...	135 00
Otros gastos (incluído trasbordo año 1917, ₡ 17174-70)	19814 41	8902 68
GASTOS GENERALES		
Avisos	258 50	172 50
Comisiones, intereses etc.	123 27	5227 10
Pasan	₡	₡ ... ...

	1917	1916
Vienen	¢	¢ .....
Sueldos oficiales generales	36678 27	12948 75
Sueldos empleados y asistentes	43611 56	36023 18
Gastos oficina general	5042 87	3666 13
Indemnizaciones al personal por accidentes	1355 35	1752 40
Trasporte materiales entre bodegas Empresa	1829 80	788 06
Papelerías y útiles de escritorio	3736 60	1327 57
Otros gastos generales	17085 38	7642 65
	¢ 743757 42	¢ 708397 88

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

AUMENTO DE CAPITAL

Inversiones hechas durante el año 1917 que aumenta el capital del Ferrocarril

CONSTRUCCIONES				₡ 43791 82
CONSTRUCCIONES VARIAS			₡ 26432 26	
Puente nuevo hierro Boca Barranca		₡ 5741 68		
Campamento Boca Barranca		276 90		
Desvío Caldera		18961 47		
Campamento Caldera		406 99		
Línea telegráfica Caldera		141 19		
Resto construcción acera plaza frente a bodega fletes San José		924 03		
ESTACIONES			16753 32	
SAN JOSÉ		₡ 8968 68		
Mejoras varias.—Ampliación bodegas y talleres, etc	₡ 5295 82			
Toril	356 86			
Tanque petróleo	2864 77			
Garaje automóvil Administrador	451 23			
LAS PAVAS.—Mejoras varias, edificio estación		92 29		
CIRUELAS.—Galerón leña		396 10		
ALAJUELA.—Ampliación bodega fletes		861 17		
LA BALSA.—Galerón leña		331 13		
LAPAS.—Casa		199 27		
OROTINA.—Galerón leña		1467 77		
COYOLAR		923 54		
Mejoras varias, casa agente, ampliación bodega, etc	₡ 769 39			
Toril	154 15			
SALINAS.—Toril		75 76		
ESPARTA.—Toril		231 50		
ROBLE		84 80		
Toril	₡ 39 35			
Cañería	45 45			
PUNTARENAS		3121 31		
Mejoras varias, ampliación bodega materiales, taller, instalación luz, casa empleados, etc	₡ 1341 92			
Toril	305 72			
Galerón leña	1473 67			
RANAS Y APARTADEROS			134 15	
"Y" Puntarenas		64 40		
Apartadero Boca Barranca		30 65		
Switch Boca Barranca		39 10		
AGUADAS			452 09	
Tanque y cañería Balsa		₡ 79 34		
Tanque Boca Barranca		330 20		
Tanque Carballo		42 55		
MATERIAL RODANTE				39279 60
Coches pasajeros			2289 64	
Pasan				₡ 83071 42

Vienen				₡ 83071 42
Carros carga.....			₡ 9048 59	
Carros trabajo.			1845 58	
Automóviles			2702 62	
Auto San José.....			2879 57	
Auto Alajuela.....			3161 36	
Resto valor factura compra materiales EE. UU. N. A....			17352 24	
MUEBLAJE.—Para administración estaciones, etc.				2455 12
MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.—1 motor marca Fairbank Morse, 1 bomba vapor, 1 juego máquinas para trabajos carpintería, 3 bombas tanques, 2 motores gasolina, 1 martinete a vapor, etc.				₡ 21465 23
Total				₡ 106991 77

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

Comparación de productos entre los años 1916 y 1917

	1916	1917	De más 1917	De menos 1917
Fletes	404215 85	462587 30	58371 45	.....
Pasajes.	263417 95	287124 65	23706 70	.....
Encomiendas	24077 05	33534 85	9457 80	.....
Trenes especiales	14449 00	22231 75	7782 75	.....
Exceso de equipaje	2820 05	3848 55	1028 50	.....
Bodegaje (1)	2318 95	538 30	.....	1780 65
Productos del patio	4008 30	4316 25	307 95	.....
Productos varios	874 48	3268 76	2394 28	.....
Alquileres	286 00	275 00	.....	11 00
Fundición	6038 11	2701 84	.....	3336 27
Retensiones	21 70	96 65	74 95	.....
Derechos copia y certificación documentos	.....	16 10	16 10	.....
Cuentas personales	.....	86 95	86 95	.....
	722527 44	820626 95	103227 43	5127 92

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

(1) En el bodegaje de 1916 se incluyó la suma de ₡ 1396-85, valor del bodegaje de un carrousel que fué cargada en Cuenta Corriente a don Manuel de Jesús Castro. Pendiente de resolución un reclamo del señor Castro al Ferrocarril referente a ese carrousel, no procedía considerar como producto el bodegaje en cuestión, ya que el asunto aun no había sido fallado a favor de la Empresa, ni la cuenta aceptada por el señor Castro. En igualdad de condiciones, en el presente año no se acredita el bodegaje correspondiente a ese carrousel.

FERROCARRIL AL PACIFICO

COMPARACIÓN de los productos líquidos y gastos de explotación de los últimos tres años

	1915	1916	1917
Productos	683996 82	722527 44	820626 95
Gastos de explotación	598318 15	708397 88	743757 42
Utilidades	83678 67	14129 56	76869 53

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

Balance de operaciones del movimiento del año 1917

	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
CAPITALES ACUMULADOS				
Construcciones	88164 22	44372 40	43791 82	
Material rodante	39279 60	.....	39279 60	
Maquinarias y herramientas	21752 06	286 83	21465 23	
Mobiliario	2455 12	.....	2455 12	
	151651 00	44659 23	106991 77	
EXISTENCIAS				
Materiales San José	122187 30	82481 16	39706 14	
Materiales Puntarenas	2566 72	2330 97	235 75	
Materiales fuera de bodega	2114 25	1813 20	301 05	
Leña	89072 82	70185 52	18887 30	
Traviesas	30060 10	28621 03	1439 07	
Caja	839991 81	832686 91	7304 90	
	1085993 00	1018118 79	67874 21	
SUPREMO GOBIERNO				
Cuenta fletes	36812 00	964 10	35847 90	
Cuenta pasajes	29836 35	.....	29836 35	
Cuenta Contabilidad Nacional	5855 59	78434 34	.....	72578 75
Cuenta dependencias varias	7020 84	3919 30	3101 54	
	79524 78	83317 74	68785 79	72578 75
OTRAS CUENTAS				
Cuentas a cobrar	91819 21	99245 19	.....	7425 98
Cuentas corrientes	90834 16	59981 58	30852 58	.....
Carbón	36235 75	130375 89	.....	94140 14
Quebrador piedra Barranca	976 93	.....	976 93	.....
Vales a cobrar	15123 71	.....	15123 71	.....
Cuentas suspenso Administración	12015 00	1520 00	10495 00	.....
Mercaderías para empleados	981 00	531 60	449 40	.....
Banco Costa Rica	649994 66	645548 86	4445 80	.....
Derechos de partticulares	600 00	.....	600 00	.....
Cuentas a Pagar	377023 08	392730 39	.....	15707 31
Planillas	409290 37	424544 87	.....	15254 50
Fondo de indemnización	4482 15	3848 85	633 30	.....
Telégrafo Nacional	1384 35	1382 70	1 65	.....
Pagos planillas por efectuar	281 00	231 30	49 70	.....
Impuesto andén	243 20	298 00	.....	54 80
Vales menudo emisión	2082 90	9912 90	.....	7830 00
Descuento tercerillas empleados	10429 21	12583 52	.....	2154 31
Vales a pagar	.....	12000 00	.....	12000 00
Vales a pagar «Cuenta oro»	.....	1125 00	.....	1125 00
Cambios	.....	4950 00	.....	4950 00
	1703796 68	1800810 65	63628 07	160642 04
Agencias y conductores	845204 69	845148 04	56 65	

PRODUCTOS	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
Fletes	17346 05	479933 35	.....	462557 30
Pasajes	9650 45	296775 10	.....	287124 65
Encomiendas	95 85	33630 70	.....	33534 85
Trenes especiales	.....	22231 75	.....	22231 75
Exceso de equipaje	1 65	3850 20	.....	3848 55
Bodegaje	.....	538 30	.....	538 30
Productos del patio	7 75	4324 00	.....	4316 25
Productos varios	1697 15	4965 91	.....	3268 76
Alquileres	.....	275 00	.....	275 00
Fundición	11346 56	14048 40	.....	2701 84
Retensiones	5 00	101 65	.....	96 65
Derechos copia certific. documentos	.....	16 10	.....	16 10
Cuentas personales	.....	86 95	.....	86 95
	40150 46	860777 41	.....	820626 95
Gastos de explotación	757860 54	14103 12	743757 42	.....
Ganancias y pérdidas	11057 98	8304 15	2753 83	.....

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

Resumen de operaciones del movimiento del año 1917 por saldos

Aumento capital		₡ 106991 77	
Existencias en materiales, leña, traviesas y saldo en caja		67874 21	
Gastos explotación.		743757 42	
Saldo debido por Agencias y Conductores.		56 65	
Saldo otras cuentas			₡ 97013 97
Saldo suplido por el Supremo Gobierno			3792 96
Productos del Ferrocarril..			820626 95
Pérdidas y ganancias:			
Saldo sumas traspasadas durante el año	₡ 10890 42		
Menos: saldos correspondientes a 1916 incluidos en esos traspasos	8136 59	2753 83	
		₡ 921433 88	₡ 921433 88

Marcelino Fernández P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—Frco. Calderón Muñoz
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

Formación del saldo de ₡ 3,792-96 suplido por el Supremo Gobierno en el año 1917

Fletes en el año a cuenta Gobierno		₡ 35847 90	
Pasajes en el año a cuenta Gobierno		29836 35	
Trabajos, materiales, etc., en el año a cuenta Gobierno		3101 54	
Pagos hechos por el Supremo Gobierno por cuenta de la empresa en el año			₡ 72578 75
Saldo		3792 96	
		₡ 72578 75	₡ 72578 75

Marcelino Fernández P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—Frco. Calderón Muñoz
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

BALANCE de saldos de apertura el 1º de enero de 1918

CAPITALES ACUMULADOS		
Telégrafos y teléfonos	₡ 30531 70	
Albañilería	1062682 69	
Calles y caminos	31509 44	
Lastrado	229156 41	
Vía y ramales	8258128 05	
Servidumbres "derechos adquiridos"	2250 00	
Aguadas	47611 83	
Estaciones	152779 05	
Túneles	303234 28	
Talleres casas para máquinas y tornamesas	55663 04	
Construcciones varias	147785 37	
Terreno para la vía	331985 33	
Ranas y apartaderos	159863 47	
Maquinaria y herramientas	81092 63	
Material rodante	970275 73	
Mobiliario	25941 09	
Hacienda Pública	.....	₡ 11890490 11
EXISTENCIAS		
Materiales fuera de bodega	3049 69	
Leña en existencia	22169 25	
Materiales en Puntarenas	1938 72	
Materiales en San José	107061 69	
Traviesas	1563 57	
Caja	13202 60	
OTRAS CUENTAS		
Derechos particulares	.....	1100 00
Pagos planillas por efectuar	.....	128 45
Banco de Costa Rica	.....	9726 04
Fondo de indemnización	.....	4677 92
Quebrador piedra Barranca	976 95	
Telégrafo Nacional	.....	130 05
Cuentas a cobrar	3860 36	
Planillas	.....	28199 70
Vales menudo emisión	.....	7830 00
Cuentas corrientes	34365 91	
Impuesto andén	.....	54 80
Descuento tercerillas empleados	.....	2154 31
Vales a cobrar	15123 71	
Cuenta suspenso administración	10495 00	
Mercaderías para empleados	449 40	
Vales a pagar	.....	12000 00
Vales a pagar "cuenta oro"	.....	1125 00
Cambios	.....	4950 00
Cuentas a pagar	.....	24540 36
Agencias y Conductores	730 30	
Supremo Gobierno	.....	744111 60
Pérdidas y ganancias	625741 08	
	₡ 12731218 34	₡ 12731218 34

MARCELINO FERNÁNDEZ P.
Jefe de la Contabilidad

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

Estadística de pasajeros.—Movimiento del año 1917

MESES	TOTALES		PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		GOBIERNO	
	Enteros	Medios	Enteros	Medios	Enteros	Medios	1ª clase	2ª clase
Enero	22021	2094	4523	453	16629	1641	408	461
Febrero	23262	2148	5236	521	17001	1627	567	458
Marzo	23460	2027	4450	331	17952	1696	610	448
Abril	20665	1757	3935	268	15532	1489	657	541
Mayo	16038	1203	2767	174	12549	1029	388	334
Junio	15294	1075	2996	175	11517	900	343	438
Julio	15686	1188	3654	229	11303	959	415	314
Agosto	15688	1043	3228	132	11813	911	309	338
Setiembre	16128	1135	2418	149	13055	986	303	352
Octubre	12826	780	2160	89	10063	691	202	401
Noviembre	11098	710	2350	93	8136	617	196	416
Diciembre	13805	1052	3259	188	9878	864	292	376
Totales	205971	16212	40976	2802	155428	13410	4690	4877

		RESUMEN DEL AÑO	ENTEROS
Primera clase	Enteros	40976	40976
	Medios	2802	1401
Segunda clase	Enteros	155428	155428
	Medios	13410	6705
Gobierno	Primera clase	4690	4690
	Segunda clase	4877	4877
		222183	214077
	Total pasajes		214077

NOTA.—Al hacer el resumen los medios deben partirse por dos, para reducirlos a enteros.

Vº Bº—Frco. Calderón Muñoz
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

EQUIPAJE TRASPORTADO EN EL AÑO 1917

ESTACIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL DE KILOS
San José	11018	10787	8777	5454	7351	4866	7305	7338	6544	5163	5746	9294	89643
Pavas	....	49	107	117	...	....	...	....	...	17	....	15	305
San Antonio	321	448	704	264	236	57	237	40	84	166	72	911	3540
Ojo de Agua	16	....	....	....	11	...	...	....	12	....	...	....	39
Ciruelas	30	78	91	....	101	....	40	10	32	...	55	...	437
Alajuela	723	1696	1333	1110	430	341	529	416	464	380	523	1014	8959
Turrúcares	326	....	708	270	27	79	116	37	203	41	....	164	1971
Cebadilla	...	....	36	....	...	....	....	....	....	....	....	....	36
Atenas	1218	1450	1101	680	479	934	917	234	406	353	294	352	8418
Balsa	16	157	50	...	...	...	50	....	....	18	81	50	422
Escobal	40	116	62	53	. ..	...	24	....	...	98	25	15	433
Concepción	....	....	....	....	11	....	....	....	....	....	....	20	31
Hacienda Vieja	....	17	....	45	17	120	40	64	5	...	59	64	431
Orotina	683	962	760	686	470	385	806	218	311	393	122	555	6351
Coyolar	100	532	312	12	142	101	17	165	128	85	....	72	1666
Cascajal	8	....	66	45	11	....	...	....	1	....	25	....	156
Cambalache	...	100	20	....	40	. ...	....	...	....	....	....	....	160
Roble	38	610	332	237	97	145	22	106	434	84	58	67	2230
Barranca	324	283	101	....	....	69	66	....	113	.. .	112	145	1213
Esparta	705	791	782	615	416	253	122	634	339	419	158	263	5497
Puntarenas	5281	9106	8665	5601	6577	4239	3409	5952	4252	3903	2921	3514	63420
Sumas	20847	27182	24007	15180	16416	11589	13700	15214	13328	11120	10251	16515	195358

JUAN V. CARAZO

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

FERROCARRIL AL PACIFICO

MERCADERIAS TRASPORTADAS COMO ENCOMIENDA DURANTE EL AÑO 1917

ESTACIONES	ACEITES		AFRECHO	ALAMBRE CERCA	ARROZ	AZÚCAR	CAFÉ	CEMENTO	CUEROS	DULCE	EXPLOSIVOS	ENVASES VACÍOS	FRIJOLES	FRUTAS	GANADO		HENO	HIERRO TECHO	LEÑA	LICORES	MADERA ASERRADA	MAÍZ	MANGLE	MARQUETA	MATERIAL CONSTRUCCIÓN	MATERIAL F. AL PACÍFICO	MERCADERÍAS GENERALES	PRODUCTOS AGRÍCOLAS N. C.	SAL	TABACO	TROZAS	VERDURAS	TOTAL DE KILOS
	COMBUSTIBLE	LUBRICANTE													VACUNO CABALLAR	LANAR CERDOSO																	
San José	346	118	.....	38	.....	502	288	9	793	165	37	2213	313	2689	250	525	.....	29	.....	915	105	31	.....	.....	49	.....	464332	17157	50	1000	.....	200310	692264
Pavas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	34	.....	39	.....	.....	21	38	1194	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	707	.....	.....	75	..	9112	11220
San Antonio	.....	.....	.....	.....	73	.....	.....	.....	529	130	26	321	50	829	.....	50	.....	.....	.....	72	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2395	1999	.....	62	.....	31598	38134
Ojo de Agua	.....	.....	.....	.....	.....	.....	93	.....	29	...	.....	.....	77	622	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1731	.....	.....	49	.....	9250	11851
Ciruelas	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	35	.....	687	.....	16	.....	.....	.....	.....	.....	50	.....	.....	.....	.....	625	2523	.....	.....	.....	573	4509
Alajuela	.....	.....	.....	.....	.....	58	206	37	907	386	12	137	284	19083	.....	.....	.....	.....	.....	918	42	18	.....	.....	.....	.....	17169	642	132	522	.....	14185	54738
Turrúcares	.....	.....	.....	.....	495	.....	.....	.....	4454	168	.....	85	.....	4761	.....	.....	.....	.....	.....	24	....	772	.....	.....	50	.....	4308	465	.....	639	.....	2501	18722
Cebadilla	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Atenas	.....	4	.....	.....	44	.....	72	.....	1253	19	.....	137	92	35502	.....	32	.....	.....	.....	183	.....	27	.....	.....	.....	.....	5024	493	.....	554	.....	6755	50191
Balsa	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	166	.....	7	75	2693	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	2187	297	.....	148	.....	....	5573
Escobal	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	9	39	14	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	145	.....	.....	59	.....	40	306
Concepción	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	34	.... .	.....	.....	.....	428	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	164	.....	.....	.....	.....	.....	626
Hacienda Vieja	.....	.....	.....	.....	952	.....	.....	.....	7	.....	.....	.....	200	21140	.....	50	.....	.....	.....	.....	3	15	.....	.....	.....	.....	307	.....	.....	37	.....	172	22815
Orotina	.....	.....	.....	.....	55	.....	.....	.....	8137	510	.....	210	40	84759	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	12198	943	.....	70	.....	923	107913
Coyolar	.....	.....	.....	.....	48	.....	.....	.....	10	.....	.....	.....	.....	8222	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	742	36	.....	.....	.....	316	9374
Cascajal	.....	.....	.....	.....	78	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	....	27	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	339	.....	.....	.....	.....	.....	444
Cambalache	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	141	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	127	.....	.....	.....	.....	.....	268
Roble	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	110	.....	.....	.....	.....	584	.....	.....	.....	.....	.....	18	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1246	101	.....	27	.....	847	2933
Barranca	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	86	.....	.....	.....	.....	529	.....	100	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	836	26	.....	.....	.....	48	1625
Esparta	.....	.....	.....	.....	105	.....	34	.....	988	1418	.....	64	247	53528	.....	100	.....	21	.....	167	.....	164	.....	.....	.....	.....	19800	299	.....	734	.....	8553	86222
Puntarenas	107	260	170	.....	114	115	138	.... .	239	.....	54	340	151	49191	.....	213	.....	.....	.....	311	180	1158	.....	.....	78	.....	72586	1205	150	165	.....	16003	153828
Sumas	453	382	170	38	1964	675	865	46	17605	2962	129	3579	1606	286595	250	1086	.....	77	.....	2608	330	2235	.....	.....	177	.....	606968	37086	332	4141	.....	301186	1273556

JUAN V. CARAZO

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
BIBLIOTECA
República de Costa Rica

FERROCARRIL AL PACIFICO

MERCADERIAS TRASPORTADAS CON MANIFIESTO Y HOJA DE RUTA EN EL AÑO 1917

ESTACIONES	ACEITES		AFRECHO	ALAMBRE CERCA	ARROZ	AZÚCAR	CAFÉ	CEMENTO	CUEROS	DULCE	EXPLOSIVOS	ENVASES DEVUELTOS	FRIJOLES	FRUTAS	GANADO		HENO	HIERRO TECHO	LEÑA	LICORES	MADERA ASERRADA	MAÍZ	MANGLE	MARQUETA	MATERIAL CONSTRUCCIÓN	MATERIAL F. AL PACÍFICO	MERCADERÍAS GENERALES	PRODUCTOS AGRÍCOLAS N. C.	SAL	TABACO	TROZAS	VERDURAS	TOTAL DE KILOS
	COMBUSTIBLE	LUBRICANTE													VACUNO CABALLAR	LANAR CERDOSO																	
San José	54686	14934	7439	6137	56201	162393	2480963	126212	118634	59563	498	184550	61655	7399	17311	2365	4356	158342	75	709613	185818	65282	.....	.....	794079	4832	3256037	174238	41697	34288	60126	580591	9430374
Pavas	.....	.....	.....	.....	1589	.....	614116	.....	.....	48	.....	1001	394	2170	.....	.....	.....	290	.....	.....	201	266	.....	.....	.....	96920	3715	128	.....	.....	.....	2490	723328
San Antonio	.....	43	28951	10016	79558	33166	621565	4554	4423	6211	787	9061	30335	2109	23192	1710	55486	1030	186000	5340	26310	20969	1080	44123	41632	270050	55617	4428	1159	88	.....	23960	1592953
Ojo de Agua	.....	87	55380	.....	192827	.....	11241	.....	120	850	.....	3366	31913	1912	.....	200	12313	40	140000	.....	33717	29496	.....	200579	152	62222	8447	1519	1007	3361	.....	39118	829867
Ciruelas	.....	.....	.....	.....	87203	.....	12155	.....	51	1457	.....	633	24818	1883	3600	100	6438	1314	.....	.....	447	53852	.....	.....	41	97128	9599	2736	2526	.....	.....	9808	315789
Alajuela	2263	556	18263	844	61868	814916	752813	938	48257	3503815	2969	54711	18493	358824	250	451	7499	2556	20000	7978	34949	22647	.....	430082	2448	.....	316839	80048	11729	33630	.....	40596	6651232
Turrúcares	35	.....	53465	52	353178	30322	2370	.....	7627	102694	.....	13077	113766	5427	2800	19070	.....	420	2575492	.....	40012	607294	.....	117861	5699	412000	23814	6644	3860	638	20000	9754	4527371
Cebadilla	.....	.....	27027	.....	40885	.....	.....	.....	59	1188	.....	220	10348	1618	.....	.....	.....	2320	.....	.....	40400	19817	.....	.....	40000	20145	15060	160	.....	.....	.....	4473	223720
Atenas	245	.....	.....	.....	66432	142188	572748	.....	27792	20849	.....	55188	371744	10204	4900	2160	27622	213	.....	7676	21822	106719	268	122	221054	268000	77450	32954	3963	139483	20100	34054	2235950
Balsa	.....	.....	.....	.....	61784	.....	138	.....	53	6615	.....	3335	99436	617	4100	11920	.....	64	96000	.....	.....	196654	.....	.....	20000	112200	17788	2692	.....	399	244000	470	878265
Escobal	.....	.....	.....	.....	24842	.....	154	.....	290	100	.....	1642	47857	920	600	870	.....	136	12000	.....	320	72392	.....	.....	94	121850	5006	939	955	.....	140000	521	431488
Concepción	.....	.....	.....	.....	109	.....	.....	.....	8	.....	.....	802	4337	70	800	.....	.....	.....	52000	.....	.....	3596	.....	.....	.....	312000	3020	22	.....	.....	20000	50	396814
Hacienda Vieja	.....	.....	2656	200	112501	23	786	.....	518	2274	.....	7407	12926	42910	11700	5480	.....	1105	108000	.....	13442	149621	.....	.....	.....	806468	26651	513	454	145	229	856	1306865
Orotina	110	16	35142	202	220735	23	591	.....	6363	14951	.....	65356	27273	30408	74780	59770	.....	2964	552000	175	1221556	521956	52377	.....	115	662713	93419	22168	46266	1681	912110	3904	4629124
Coyolar	2775	.....	851	.....	36947	.....	.....	.....	73	.....	.....	3574	18176	4757	17200	3610	.....	561	348000	.....	1017063	251305	2234	.....	.....	533830	32712	4287	230	8	80439	755	2359387
Cascajal	.....	90	.....	100	10674	.....	.....	.....	40	.....	.....	105	5125	344	9100	1780	*33	.....	1860925	.....	71573	72970	9620	.....	.....	3232875	6748	90	125389	.....	492000	1588	5901169
Cambalache	1927	210	.....	.....	9176	.....	.....	.....	16	.....	.....	85	1103	1616	614280	1800	.....	.....	920250	.....	74375	49804	8757	.....	.....	2433900	7969	27780	173290	7367	1836410	2979	6173094
Roble	.....	30	.....	.....	8826	.....	330	.....	252	2439	25	841	1736	899	299592	100	.....	50	40000	240	220730	13247	720	.....	1420000	2453594	240828	799	52124	52	172000	835	4930289
Barranca	35	.....	.....	.....	29755	230	1227	.....	2917	2137	.....	4171	2359	1385	.....	880	.....	496	240000	.....	102598	45648	.....	.....	2970	1102350	58872	10725	.....	.....	612000	1692	2222447
Esparta	32	.....	2062	210	53943	136	102202	195	9187	59455	.....	21344	47141	46939	1436	400	.....	78	220000	531	28347	91117	.....	.....	213	960430	121937	47845	762	2416	960407	172747	2951512
Puntarenas	543159	11758	31609	8647	1331442	40478	19092	1510232	8297	42856	48115	66262	104714	38500	.....	80620	.....	7231	20496	134592	927514	1211956	535465	.....	90163	2248569	1620857	21786	2798206	76531	1241015	44041	14864203
Sumas	605267	27724	262845	26408	2840475	1223875	5192491	1642131	234977	3827502	52394	496731	1035649	560911	1085641	193286	113747	179210	7391238	866205	4061194	3606608	610521	792767	2638660	16212076	6002385	442501	3263617	300087	6810836	975282	73575241

JUAN V. CARAZO

Vº Bº—FRCO. CALDERÓN MUÑOZ
Auditor General

NORTHERN RAILWAY COMPANY

Limón, Costa Rica, 4 de marzo de 1918

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Fomento

S. D.

Señor:

Tengo el honor de presentar a Ud. el informe anual de las operaciones y trabajos ejecutados por la Costa Rica Railway Company Limited, durante el año de 1917.

VIA

Al finalizar el año, el total de millas en explotación que comprende la vía principal, ramales, desvíos y estribos, era de 188,635.

Durante el año se construyeron:

Desvío de la Milla 30	069 millas
» del Aserradero de Florida	016 »
» de la Milla 47 ¼	038 »
Apartadero del tanque de petróleo en Siquirres	095 »
Desvío del patio de Peralta	054 »
» de la Bodega de Alajuela	004 »
Total	276 millas

Se removieron:

Desvío del Campamento del Túnel	030 millas
» » patio de Siquirres	078 »
Total	108 »

Renovación de rieles y traviesas

Rieles	70 libras	60 libras	50 libras	40 libras	Total
Usados	5	20	102	6	133
Traviesas	**Acero**	**Creosotadas**	**Desvíos**	**Puentes**	**Total**
Nuevas	—	105	31	37	173
Usadas	214	2700	3	29	2946
Total.....	214	2805	34	66	3119

Lastre y reparación de vías

Del depósito de lastre de «El Yas» se extrajeron los siguientes materiales:

Lastre	875	carros
Arenón para concreto	19	»
Piedra	75	»
Total	969	»

que fueron distribuídos en la forma siguiente:

Lastre

Entre Siquirres y Peralta	1	carro
» Peralta y Juan Viñas	41	carros
» Juan Viñas y San José	3	»
» San José y Alajuela	780	»
En el patio de San José	7	»
En el corral de ganado de Alajuela	4	»
Frente a la bodega de Juan Viñas	3	»
Frente a la bodega de Turrialba	2	»
En el derrumbe de la milla 59¾	34	»
Total	875	»

Arenón de concreto

En la Milla 110¾	12	carros
» » instalación de aceite en San José	1	»
» el patio de la estación de San José	2	»
» la torna-mesa de Juan Viñas	2	»
» » estación de Tucurrique	2	»
Total	19	»

Piedra

En la alcantarilla de la Milla 57	13	carros
» » Milla 71½	60	»
» » » 110¾	2	»
Total	75	»

Del depósito de lastre de Sterling de la Northern Railway Company, se obtuvieron los siguientes materiales:

Lastre

Utilizados en la reparación de la vía	480	carros

Arenón de concreto

En la reparación de puentes y alcantarillas	34	carros

Piedra

En el relleno del lavado en la Milla 27	34	carros

Del depósito de lastre del Ramal de Cairo se obtuvieron 10 carros de arena para ser empleados en el Taller de Fundición de Limón.

Las siguientes partes de la línea fueron reconstruidas:

En el patio de Peralta, vía n.º 1, 294 pies de vía con rieles de 50 libras por yarda en vez de 40 libras por yarda. Vía n.º 2: 288 pies de vía con rieles de 50 libras por yarda en vez de rieles de 40 libras por yarda.

Entre las millas 46 y 47: 564 pies o sea 0.107 millas de vía con rieles de 70 libras por yarda en lugar de rieles de 50 libras por yarda y se colocaron traviesas nuevas creosotadas.

En la Milla 45¾ se arregló y alineó la vía.

En el depósito de «El Yas» se arregló el apartadero, reduciendo la curva.

El desvío de «Spy Glass» fué nivelado y arreglado.

Se renovó la torna-mesa de Juan Viñas.

Durante el año se han llevado a cabo los siguientes trabajos:

Número total de pies de vía balastada	103,830
» » » » » » nivelada	392,317
» » » » » desagües o zanjas limpiadas	467,215
» » » millas de vía desyerbada	610.50
» » » » » » » con «mata-yerbas»	2.50
Número total de millas de vía o trocha limpiadas	561.65
» » » carros de lastre cargados	556
» » » » » » descargados	649
» » » » » arena cargados	14
» » » » » » descargados	8
» » » » » piedra cargados	2245
» » » » » » descargados	2261
» » » » » tierra cargados	4163
» » » » » » descargados	4061
» » » » » escoria cargados y descargados	23
» » » » » arenón cargados y descargados	31
» » » » » piedra y tierra cargados	2233
» » » » » piedra y tierra descargados	2233

Palas de vapor

Pala N.º X 2006.

Enero.—Terminó el corte del cerro en la Milla 46, excavó el cerro de la Milla 46-718, y cargó 1590 carros de tierra.

Febrero.—Excavó el cerro en la Milla 46-718 y cargó 1480 carros de tierra y 297 de piedra para el arreglo del desvío de Spy Glass.

Marzo.—Cargó 1007 carros de piedra para el arreglo del relleno del desvío de Spy Glass.

Mayo.—Excavó el cerro de la Milla 47¼ y cargó 1262 carros de piedra para el arreglo del relleno del desvío de Spy Glass.

Setiembre y octubre.—Cargó 1183 carros de piedra y tierra y los cuales descargó en el desvío de Spy Glass.

Noviembre.—Cargó 554 carros de piedra en la Milla 47¼ para protección del relleno en las millas 46-518 y 46-718; también 69 carros de piedra para el relleno de la vía 5¾ de la Northern Railway Company.

Diciembre.—Cargó 78 carros de piedra en la milla 47¼, para protección de los rellenos en las Millas 46-518 y 46-718.

Pala N.º X 2098.

Marzo y abril.—Excavó el cerro de la Milla 48 y cargó 377 carros de tierra.

Abril y mayo.—Excavó el cerro de la Milla 46-718 y cargó 1229 carros de tierra.

Pala N.º X 2099.

Marzo.—Cortó el cerro en la Milla 47-118 y cargó 86 carros de tierra.

Junio.—Cortó el cerro en la Milla 47¼ y cargó 211 carros de piedra.

Setiembre.—Trabajó en la Milla 47-118, volteando el cerro.

Octubre.—Trabajó volteando los cerros en las Millas 46-518 y 47¼.

Noviembre.—Cargó 268 carros de barro en el derrumbo de la Milla 47¼.

Diciembre.—Cargó 1912 carros de tierra y piedra del derrumbo en la Milla 46¾. De estos materiales descargó 1765 carros en la Milla 46; 84 carros en la Milla 5, donde ocurrió un lavado, y 15 carros en la Milla 32½, dándole más anchura al relleno de la vía en ese lugar.

Derrumbos y lavados

Durante el año ocurrieron los siguientes derrumbos:

Marzo	12.—	En las Millas 47¼, 59¼, 69¾, 70-118, 70½, 71, 71¾ y 72-118.
Marzo	13.—	En la Milla 59½.
»	14.—	» » » 42¾.
»	17.—	» » » 41½.
»	18.—	» » » 59¼.
»	19.—	» » » 59¾.
Mayo	17.—	» » » 45¾.
Junio	15.—	» » » 45½.
Julio	11.—	» » » 70-118.
»	18.—	» » » 45¾.
»	19.—	» » » 45¾.
»	23.—	» » » 47¼.
Agosto	6.—	» » » 41½ y en las Millas 42¼ y 42½.
Noviembre	10.—	» las Millas 35¾ y 47½.
»	11.—	» la Milla 70½.
»	14.—	» » » 35¾.
»	15.—	» » » 41¾.
»	17.—	» » » 57¼.
»	20.—	» » » 35¾ y cinco en Piedra del Fuego.
»	21.—	» Piedra del Fuego.
»	22.—	» » » »
»	23.—	» » » »
»	24.—	» » » »
»	25.—	» las Millas 35¾ y 46-718.
»	28.—	» la Milla 68½.
Diciembre	2.—	» » » 46¾.
»	3.—	» » » 35¾.
»	29.—	» » » 48.

También ocurrieron los siguientes lavados:

Marzo 12.—De la Milla 25 a la Milla 27, y en las Millas 47, 47½, 71½ y varios entre las Millas 70 y 76.
Marzo 13.—De la Milla 25 a la Milla 27.
» 14.—De la Milla 26 a la Milla 26½ y otro al lado Oeste del puente de Torito.
Agosto 15.—Uno al lado Oeste de la alcantarilla en la Milla 57-118.
Noviembre 13.—Entre las Millas 23 y 27 la creciente del río Barbilla causó cuatro lavados; y en la Milla 57¼, el relleno viejo de piedra se hundió y cayó al río.
» 17.—Entre las Millas 23 y 27 y en la Milla 57¼.
Diciembre 21.—En la Milla 59¾ el lecho de la vía se hundió 8 pies en una distancia de 150 pies.
» 25.—En la Milla 59¾ el lecho de la vía se hundió 2 pies en una distancia de 750 pies y se movió 3 pies hacia el río.
» 28.—En la Milla 59¾ el lecho de la vía se hundió en algunos lugares desde 2 hasta 10 pies, y se movió hacia el río en partes desde 3 a 20 pies.

Ríos

Marzo 11.—El río Reventazón subió a 8 pies sobre su nivel normal y lavó levemente el relleno en el desvío de Spy Glass.
Noviembre 10.—Todos los ríos crecieron muchísimo. El agua en el río Matina subió hasta 6 pulgadas sobre el extremo superior de los cilindros, y el cauce del río Siquirres se llenó de piedras al lado Sur del puente sobre dicho río.
Noviembre 12.—El río Moin lavó la orilla de la línea en una distancia de 100 pies en la Milla 5.
Noviembre 19.—El río Guácimo creció muchísimo.

Tráfico

El tráfico directo estuvo interrumpido en los días 12, 13 y 14 de marzo; durante los días 10, 13 y 15 de noviembre, solamente para los trenes de carga, y entre los días 25 y 29 de diciembre.

Durante el año se suministraron 663 trenes de trabajo a los distintos departamentos de la Compañía.

Se trasportaron durante el año 869 carros cargados con mercaderías de importación.

Obras

Puentes y alcantarillas

Se repararon los puentes de Pacuarito, del Ramal de Cairo y el de la Milla 32¼.

Se rasparon y pintaron los puentes n.° 1 y n.° 2 de Guácimo, cambiándoles los durmientes; y se rasparon y pintaron los puentes de Jiménez y los de las Millas 58½, 59 y 60 de la Línea Vieja.

Se repararon los bastiones de los puentes de Chiriquí, Pacuarito y de la Milla 115.

Se cambiaron los durmientes de los puentes de las Millas 113½ y 115 y del río Ciruelas.

Se construyeron alcantarillas nuevas en la Milla 45¾ de la vía principal y en la Milla 54½ de la Línea Vieja.

Se repararon las alcantarillas de las Millas 31½, 35, 35¼, 45½, 45¾, 46, 48, 48¼, 48½, 51, 51¾ y 110½ de la línea principal, y las de las Millas 53½, 54¼, 54½, 55, 55½, 56, 57, 58, 58½, 58¾ y 59 de la Línea Vieja y las del Ramal de Cairo.

Se pintaron las alcantarillas en las Millas 51½, 53¼ y 58¾ de la Línea Vieja.

Se limpió el cauce del río Piedra del Fuego.

Edificios

En Peralta se construyeron: el edificio para la planta de aceite y la casa para el encargado de la bomba.

Se repararon los edificios de las estaciones de Limón, Las Lomas, Peralta y Tucurrique.

En Siquirres se reconstruyó el tanque de agua para las locomotoras.

Material rodante

Locomotoras

Recibieron serias raparaciones 21 locomotoras.
En 5 locomotoras se instalaron lámparas eléctricas de reflector.
Dos locomotoras fueron equipadas con recalentadores para vapor.
22 locomotoras fueron equipadas para quemar combustible de aceite.

Carros de pasajeros

Se llevaron a cabo reparaciones de consideración en 25 coches de pasajeros.

Carros de carga

276 carros de carga recibieron reparaciones de consideración.
245 carros de carga fueron pintados.
5 carros de carga fueron equipados con tubería de aire.
3 carros de carga destruidos en el incendio que ocurrió en el patio de la estación de Limón durante el mes de setiembre de 1916, fueron reconstruidos.

Carros de trabajo

Se repararon 9 carros para campamentos de trabajadores.

Maquinaria rodante

Una grúa de vapor recibió reparaciones de consideración.
Otra grúa de vapor fué arreglada para quemar combustible de petróleo crudo.

Combustible de aceite

Se terminó la construcción de los tanques para petróleo crudo en Guácimo y Juan Viñas, cuya capacidad es de 240 barriles cada uno, y el de la Milla Una de 200 barriles de capacidad.

Doce carros fueron convertidos en carros-tanques para el trasporte de aceite.

Maquinaria

En los talleres de San José se instalaron un mazo y un compresor de aire, ambos movidos por motores.

Muelle Metálico

El Muelle Metálico fué objeto de constantes reparaciones, habiendo sido raspado y alquitranado, cambiándosele las partes del piso que se encontraban en mal estado. Se repararon las protecciones de los atracaderos números 2 y 3. Se colocaron tirantes de protección alrededor del muelle. Se repararon el taller de herrería, la plataforma para desembarque de pasajeros, las plataformas para la descarga de mercaderías, los botes de buzos y el edificio de la bandera. Se arregló la grúa del embarcadero número 1. Se repararon y pintaron los cuartos de los guardas de aduana, así como todos los edificios del muelle. Se raspó y pintó el galerón del lado Este del muelle. Se reparó y arregló el equipo de buzos. Los buzos cambiaron la boya del embarcadero número 1. Las vías férreas del muelle fueron raspadas y aceitadas.

Estadística

El movimiento financiero y de trasportes durante el año, fué el siguiente:

Total de entradas, oro americano	$	1.029,288.43
Total de gastos, oro americano		1.369,254.25
Pasajeros trasportados		557,289
Exportaciones: cueros		158,835 kilos
» café		7.248,809 »
» bananos		2.223,857 racimos
Importaciones		8.586,669 kilos
Flete local		57.710,585 »
Encomiendas		4.783,913 »
Ganado caballar		866 cabezas
Ganado vacuno		6,668 »
Madera		6.465,212 pies

Con toda consideración soy del señor Ministro su atento y seguro servidor,

G. P. Chittenden
Administrador

NORTHERN RAILWAY COMPANY

Limón, Costa Rica, 4 de marzo de 1918

Señor Ministro de Estado en el Despacho de Fomento

Su Despacho

Señor:

A continuación me permito dar a Ud. el informe anual de las operaciones y trabajos de la Northern Railway Company, durante el año 1917.

VIA

El total de millas de línea en explotación, incluyendo las vías principales, ramales, desvíos y estribos, al finalizar el año, era de 66,614.

Durante el año se removieron las siguientes líneas:

Apartadero n.º 5 en el patio de Limón	0.039	millas
» » 7 » » » » »	0.047	»
» en el patio de Zent	0.374	»
Línea «A» de Philadelphia	0.011	»
Total	0.471	»

y se construyó la siguiente:

Apartadero de Moin	0.081	»
Total	0.081	»

Renovación de rieles y traviesas

Rieles	60 libras	50 libras	40 libras	25 libras	Total
Usados	60	318	36	60	474

Traviesas	Acero	Creosotadas	Total
Nuevas	....	88	88
Usadas	67	1754	1821
Total	67	1842	1909

Lastre y reparación de vías

1830 pies de vía en la línea principal de Chirripó fueron arreglados, cambiándose los rieles ingleses de 50 libras por yarda, por rieles americanos de igual peso.

La línea en el patio de Zent para el tanque de aceite, fué arreglada cambiándose los rieles de 40 libras por yarda que tenía por rieles ingleses de 45 libras por yarda y poniendo traviesas creosotadas usadas.

El desvío de Moin fué extendido, teniendo ahora capacidad para 25 carros.

En el depósito de lastre de Sterling se obtuvieron los siguiente materiales:

Lastre	580 carros
Arenón para concreto	181 »
Piedra	35 »
Total	796 carros

que fueron distribuidos en la forma siguiente:

LASTRE

Reparaciones de las vías	100 carros
Suministrados a la Costa Rica Railway C.º	480 »
Total	580 carros

ARENÓN PARA CONCRETO

Instalaciones combustible de aceite	135 carros
Secadora de cacao de la United Fruit C.º	11 »
Hospital de Limón	1 carro
Suministrados a la Costa Rica Railway C.º	34 carros
Total	181 carros

PIEDRA

Reparación de vías	1 carro
Suministrados a la Costa Rica Railway C.º	34 carros
Total	35 carros

Durante el año se han efectuado los siguientes trabajos:

Número total de pies de vía balastada	26,463
» » » » » » nivelada	122,876
» » » » » de desagües limpiados	73,359
» » » millas de trocha limpiada	330.83
» » » » » » desyerbada	404.46
» » » » » » » con «mata-yerbas»	53.00
Número total de carros de lastre cargados	448
» » » » » » descargados	243
» » » » » tierra cargados y descargados	102
» » » » » escoria » » »	3
» » » » » arena » » »	123
» » » » » piedra » » »	14
» » » » » arenón » » »	110

Derrumbos y lavados

Durante el año ocurrió el siguiente derrumbo:

Noviembre 13.—En la Milla 5¾

y ocurrieron los siguientes lavados:

Marzo 13.—En la Milla 1½ en Portette y en la Línea de Santa Rosa entre las Millas 1½ y 2¼.

Noviembre 13.—En la Milla 3 de la línea Barmouth East.
La plataforma del puente de pilotes de madera en California fué lavada por la creciente.
Las líneas de Santa Rosa y la línea «C» de Philadelphia fueron inundadas subiendo las aguas a 4 pies sobre el nivel de la vía.

Noviembre 20.—En la Milla 7 de la línea de Río Banano, dicho río lavó el relleno hasta una distancia de 4 pies de los durmientes.

Tráfico

El tráfico directo estuvo interrumpido en la Milla 1½ de Portette desde el 13 hasta el 23 de marzo inclusive.

663 trenes de trabajo fueron suministrados durante el año a los distintos departamentos de la Compañía.

Obras

Puentes y alcantarillas

Se repararon el puente de Cuba y los puentes de pilotes de madera de la línea «C» de Philadelphia, los de los estribos de Liverpool y Venetia y los de la línea de Santa Rosa.

Se pintaron los puentes de Toro, Cuba y el nuevo tramo del puente Escondido.

En el puente Escondido de la Milla 17 de la vía principal de Zent se construyó un nuevo tramo.

Se reparó el bastión del lado Oeste del puente en el patio de Zent.

Se construyeron desagües bajo la vía en Westfalia.

Edificios

Se construyó una casa para el encargado de la bomba en Zent.

Se repararon los edificios de la estación de Zent.

Material rodante

Locomotoras

17 locomotoras recibieron serias reparaciones.

17 locomotoras fueron arregladas para quemar combustible de aceite y otras dos se están arreglando para el mismo objeto.

2 locomotoras fueron equipadas con recalentadores para vapor e igual cosa se está haciendo en cuatro locomotoras más.

Carros de pasajeros

Recibieron reparaciones de consideración 10 coches de pasajeros.

Carros de carga

417 carros de carga fueron objeto de serias reparaciones.

320 carros de carga fueron pintados.

8 carros de carga fueron equipados con frenos de aire.
2 carros de carga fueron equipados con enganches automáticos.
14 carros de carga fueron equipados con tuberías de aire.
1 carro de carga destruido en el incendio que ocurrió en el patio de Limón en setiembre de 1916, fué reconstruido.

Carros de trabajo

1 carro para campamento de trabajadores fué reparado.
15 carros de voltear fueron objeto de reparaciones de consideración.

Maquinaria rodante

A 3 palas de vapor se les hicieron serias reparaciones.
1 pala de vapor fué arreglada para quemar aceite e igual arreglo se está haciendo en otra pala de vapor.
1 grúa rodante fué completamente reparada y en otra se instalaron quemadores para combustible de aceite.
2 mazos de vapor recibieron reparaciones de consideración.
1 carro fué arreglado y equipado para quemar y destruir la yerba en la vía.

Combustible de aceite

Se terminó la construcción del tanque para aceite en Zent, cuya capacidad es de 240 barriles.

Muelle Nacional

Durante el año se llevaron a cabo los siguientes trabajos:
Se reparó y pintó el techo.
Se repararon y renovaron los tirantes y el piso del muelle.
Se rasparon y arreglaron las abrazaderas de hierro y demás accesorios.
Se arreglaron las plataformas para desembarque de pasajeros.
Los buzos inspeccionaron y repararon los pilotes del muelle y repararon los equipos de buzos.
Se hicieron protectores de jarcia y nuevos protectores de madera que fueron colocados en el frente del muelle.
Se arreglaron las estacas de dique y se calafatearon y arreglaron los botes.
Se repararon los edificios de los guardas y el de las oficinas.

Estadística

El movimiento financiero y de trasportes durante el año, fué el siguiente:

Total de entradas, oro americano	$	747,550-38
Total de gastos, oro americano		649,627-72
Pasajeros trasportados		45,646
Exportaciones: Bananos		3.737,766 racimos
Flete local		8.919,810 kilos
Encomiendas		216,048 »
Ganado caballar		173 cabezas
Ganado vacuno		419 »
Madera		1.215,087 pies

Soy de V. con toda consideración, muy atento y seguro servidor,

G. P. Chittenden
Administrador

UNITED FRUIT COMPANY

San José, marzo 4 de 1918.

Señor Ministro de Estado
en el Despacho de Fomento

Su Despacho

Señor:

Tengo el honor de rendir a usted el informe de las operaciones de la United Fruit Company, en esta República, durante el año de 1917.

Cultivo de bananos

El 31 de diciembre teníamos cultivadas:

En el distrito de Santa Clara	561 hectáreas
» » » » Siquirres	2835 »
» » » » Zent	2224 »
» » » » Río Banano	1964 »
» » » » Estrella	2341 »
Total	9925 hectáreas

Exportación de bananos

La exportación de bananos durante el año fué de:

Vía Puerto Limón	5636649 racimos
Vía Guabito (Sixaola)	2702319 »
Total	8338968 racimos

De la cantidad exportada fueron destinados:

Para los Estados Unidos de Norte América	7552078 racimos
Para Inglaterra	786890 »
Total	8338968 racimos

Naranjas y grape fruit

La exportación de naranjas y grape fruit fué la siguiente:

Naranjas	5097	cajas
Grape fruit	323	»
Total	5420	cajas

Departamento de Hospitales

El movimiento de enfermos en los hospitales de la Compañía, durante el período de 1.º de Oct. de 1916 a 30 de Set. de 1917, fué el siguiente:

Entradas	2479
Salidas	2303
Defunciones	90
Quedaban en el Hospital el 30 de setiembre de 1917	86

El número de enfermos atendidos en los hospitales de la Compañía por cuenta de la Junta de Caridad de Limón, fué como sigue:

Entradas	323
Salidas	274
Defunciones	41
Quedaban en el Hospital el 30 de setiembre de 1917	8

Con protestas de mi más distinguida consideración, soy del señor Ministro su muy att.º y seguro servidor,

G. P. Chittenden
Administrador

FELIPE J. ALVARADO & Cía.

San José, 12 de mayo de 1918.

Señor Ministro de Fomento

S. D.

De acuerdo con la excitativa que usted se ha servido hacernos, en razón de las vinculaciones que existen entre nuestra Empresa y el Supremo Gobierno, sobre concesión de aguas y servicios de alumbrado eléctrico y fuerza motriz, nos es grato suministrarle los datos contenidos en los pliegos anexos y remitirle algunas vistas de nuestras plantas eléctricas y obras anexas.

Esto dará a usted una idea de la magnitud de nuestro esfuerzo en una Empresa puramente nacional.

Somos de usted muy attos. y seguros servidores,

Felipe J. Alvarado & Cía.

PLANTA DE SAN ANTONIO DE BELEN

Equipo.—Dos turbinas Francis-Pelton, de 2,000 caballos, 600 r. p. m., para 107 metros de caída, con reguladores automáticos a presión de aceite.

Dos generadores trifásicos General Electric, 1,250 K. V. A. c/u, 2,300 voltios, 60 ciclos, directamente acoplados c/u a una turbina.

Dos ruedas Pelton de 56 caballos c/u.

Dos excitadoras General Electric de 35 K. W. c/u, directamente acopladas a c/u de las anteriores ruedas Pelton.

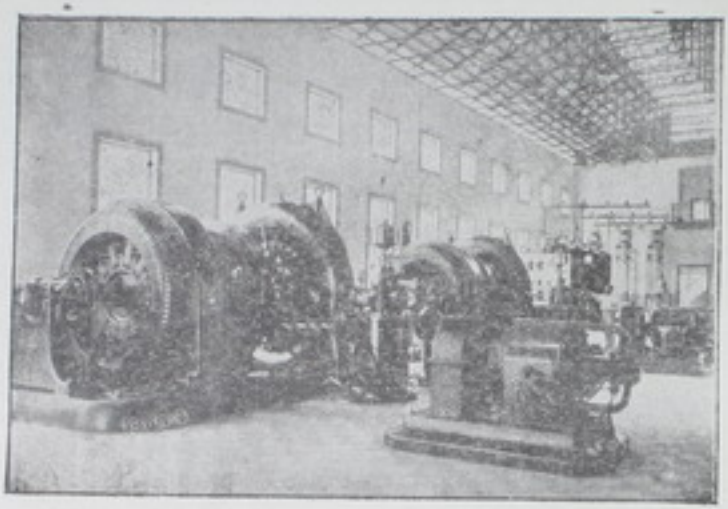

SALON DE MAQUINAS

Dos unidades de 1,200 kilowats cada una, 4 transformadores y dos ruedas Pelton

Dos tableros de mármol para recibir la corriente de c/u de los generadores de 1,250 K. V. A.

Un tablero de mármol para recibir la corriente de las dos excitadoras de 35 K. W.

Un tablero de mármol para controlar la distribución de la corriente que se envía a San José.

Cuatro transformadores de 875 K. V. A. c/u, monofásicos, 60 ciclos, 33,000 y 2,300 volts. Estos transformadores están conectados en series de dos y en delta abierto para suministrar fuerza a un voltaje de 16,500, y son enfriados por medio de aceite que a su vez se enfría por medio de espirales que conducen agua.

Un juego completo de pararrayos Multi-Gap General Electric, provisto de bobinas de reactancia y switches de desconexión.

Capacidad.—La capacidad de esta planta es de 8,000 caballos, de los cuales solamente hay instalados 4,000.

Línea de trasmisión.—Tiene 18 kilómetros de largo hasta San José. La postería y cruceros son todos de hierro. Sobre éstos hay tendidas tres líneas de alambre de cobre N.° 4.

Zanja.—Tiene 4 kilómetros de largo por 3 metros de ancho.

Presa.—Situada en el puente de «Las Mulas», tiene 96 metros de ancho por 11 de altura. Contrafuertes de cemento armado y mampostería.

Tubo.—De 6 pies de diámetro con 110 metros de caída.

PLANTA DE RIO SEGUNDO

Equipo.—Tres ruedas Pelton de 160 caballos c/u, 36" diámetro, con frenos automáticos para regular la velocidad.

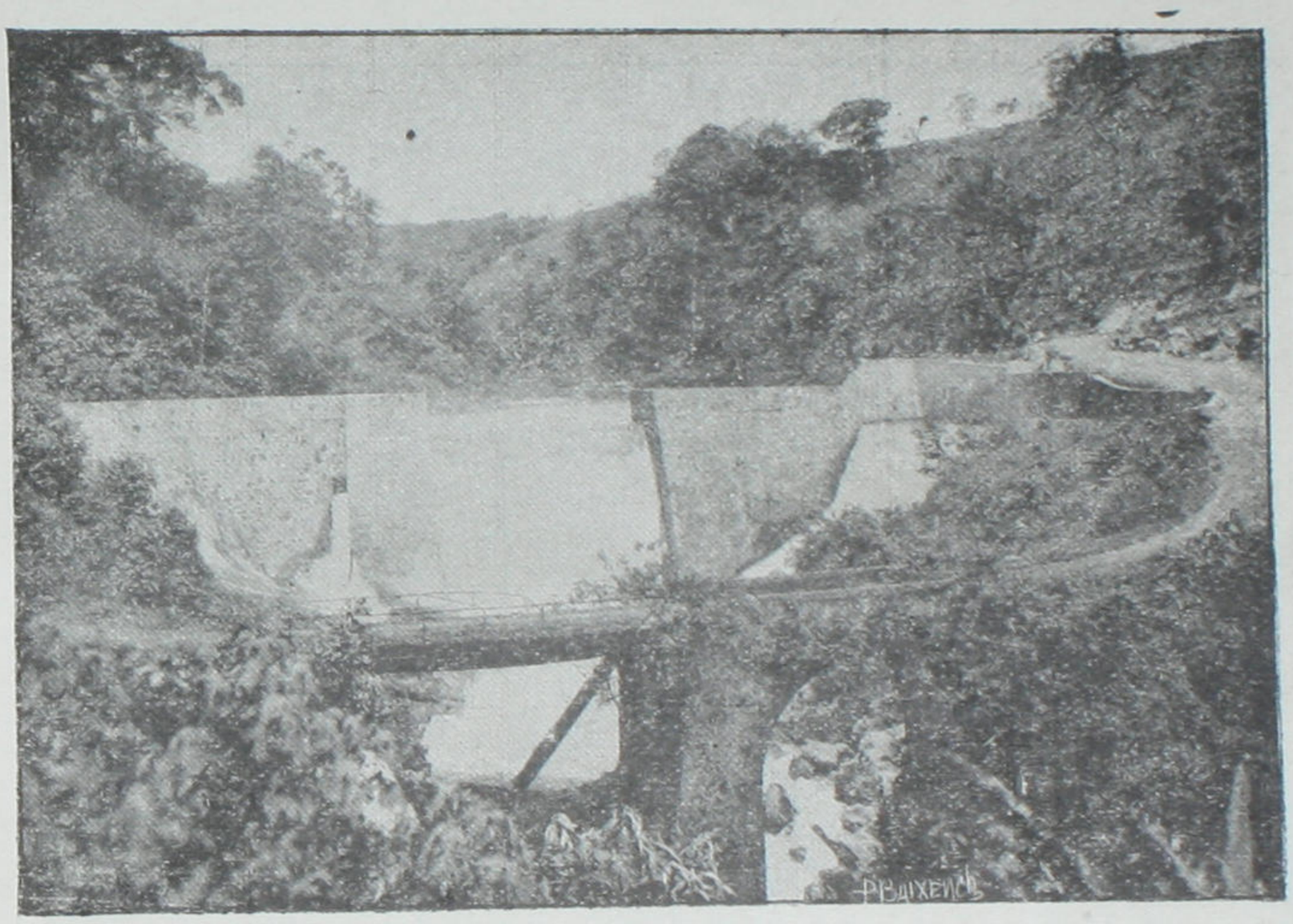

PRESA DEL PUENTE «LAS MULAS»

Ancho 96 metros, caída 11 metros

Un generador de 400 K. V. A., General Electric, 2,300 volts, trifásico, 60 ciclos, con su excitadora.

Seis transformadores de 8,000 volts c/u, de 150 K. V. A. c/u, General Electric, 60 ciclos, conectados dos en serie para elevar a 16,000 volts y sincronizar con San Antonio.

Un tablero de mármol para recibir la corriente del generador.

Un tablero de mármol para controlar la corriente que se sincroniza con San Antonio.

Un juego de pararrayos Multi-Gap completo, con bobinas de reactancia y switches de desconexión.

Capacidad.—Seiscientos caballos de fuerza.

Tubería.—Dos líneas de tubo de 26" de diámetro, 300 pies de largo, se unen a un solo tubo de 30" y 160 pies de largo que descarga en otro de 40" y 60 pies de largo.

Tanque.—De mampostería sólida, lo mismo que la presa.

Zanja.—Quinientos metros de largo por un metro cincuenta de ancho.

Línea de trasmisión.—Empalma con la de San Antonio de Belén, tiene 3 kilómetros de largo, postería y cruceros de hierro, 3 líneas de cobre número 4 y 16,500 volts.

PLANTA DE PORROSATI

Equipo.—Un juego de pararrayos Multi-Gap completo.
Dos ruedas Pelton, 200 caballos c/u, con frenos y reguladores automáticos.

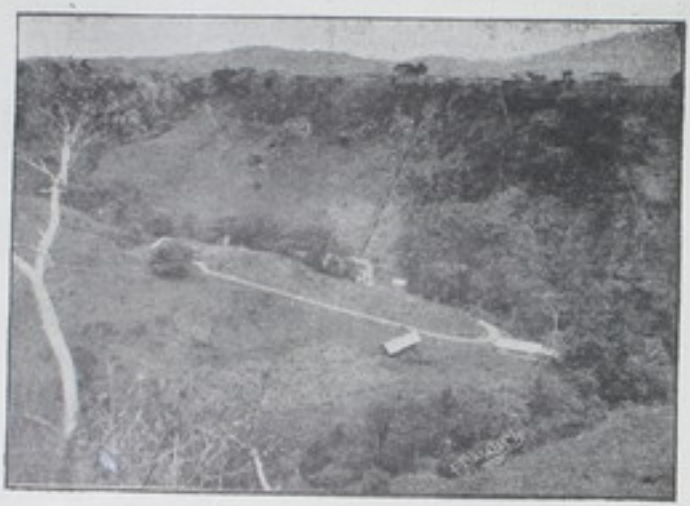

CASAS DE LOS EMPLEADOS

En el fondo, tubo de 6 pies con una caída de 110 metros, para la alimentación de las Pelton. Desarrollo, 5,000 caballos

Dos generadores trifásicos, de 100 K. V. A. c/u, General Electric, 60 ciclos, 2,300 voltios, cada uno directamente provisto de su correspondiente excitadora.

Una turbina Francis-Pelton, 325 caballos, con regulador de aceite comprimido.

Un generador trifásico, General Electric, 200 K. V. A., 60 ciclos, 2,300 voltios, con su excitadora y directamente acoplado a la anterior turbina.

Seis transformadores, General Electric, de 75 K. V. A. c/u, monofásicos, 60 ciclos, 2,300 y 8,000 voltios, conectados dos en serie para elevar a 16,000 voltios y sincronizar con San Antonio y Río Segundo.

Dos tableros de mármol, General Electric, para recibir la corriente de los generadores de 100 K. V. A.

Un tablero de mármol, General Electric, para recibir la corriente del generador de 200 K. V. A.

Un tablero de mármol, General Electric, para controlar la corriente de salida y sincronizar con San Antonio y Río Segundo.

CAPACIDAD.—Setecientos cincuenta caballos.

TUBO.—Un tubo de acero 133 pies de 33" de diámetro
400 » » 28" » »
200 » » 26" » »
Largo total .... 730 pies

TANQUE Y PRESA.—De mampostería sólida.

ZANJA.—Quinientos metros de largo por un metro cincuenta de ancho.

LÍNEA DE TRASMISIÓN.—Seis kilómetros de largo hasta empalmar con la línea de San Antonio en el Virilla. Postería y cruceros de hierro, tres líneas alambre de cobre número 4 a 16,500 voltios.

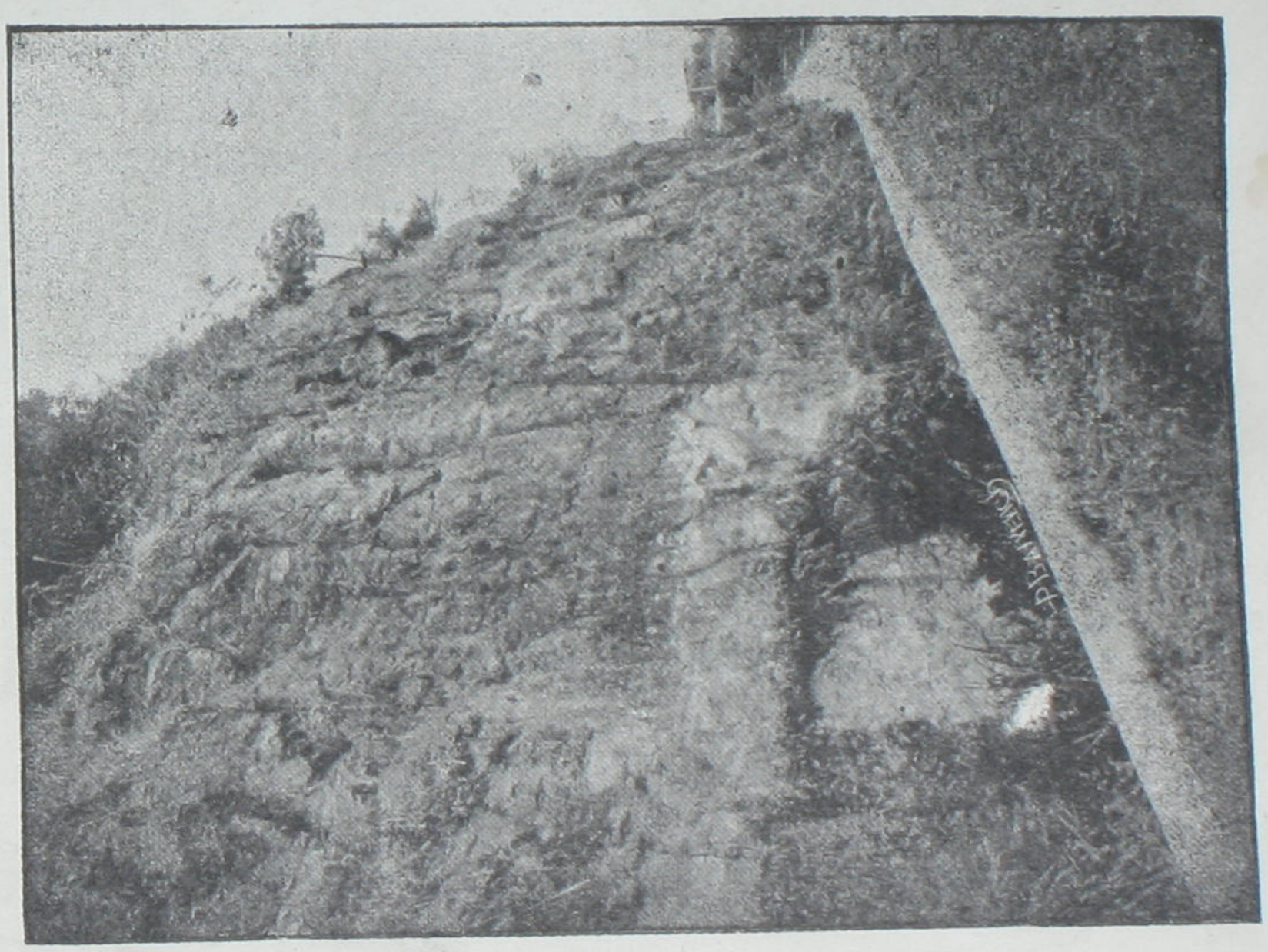

CERRO JIMENEZ

Atarjea de 4 kilómetros 200 metros

PLANTA DE HATILLO

EQUIPO.—Un juego de pararrayos Multi-Gap completo.

Una turbina Francis-Pelton, 650 caballos, 600 r. p. m., para una caída de 28 metros, con regulador de aceite comprimido.

Un generador monociclo, General Electric, 150 K. V. A., 2,300 voltios, 60 ciclos.

Una excitadora para el generador.

Un tablero de mármol, General Electric, para recibir la corriente del generador.

Un tablero de distribución para controlar la corriente que se manda a San José.

CAPACIDAD.—Seiscientos cincuenta caballos.

TUBO.—Longitud, 160 pies de tubo de 44".

TANQUE Y PRESA.—De construcción sólida y de mampostería.

ZANJA.—Longitud 1 kilómetro, 1 m. 50 x 1 m. 50.

LÍNEA DE TRASMISIÓN.—Longitud 4 kilómetros. Postería y cruceros de hierro, 3 líneas de alambre de cobre número 0 a 2,300 voltios.

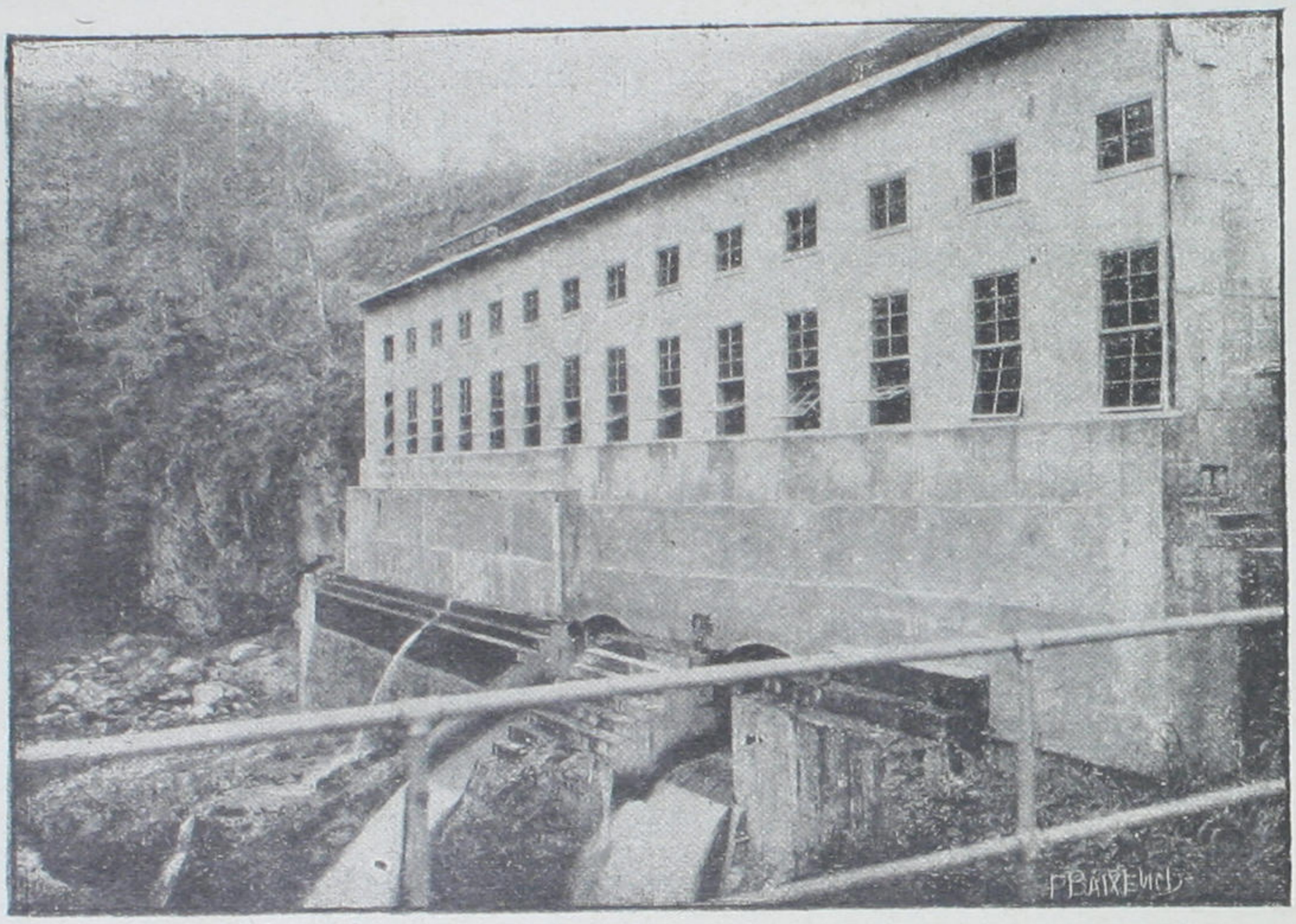

CASA DE MAQUINAS

ESTACIONES DE DISTRIBUCION EN SAN JOSE

ESTACION DEL BALLESTERO

EQUIPO.—Cuatro transformadores de 875 K. V. A., General Electric, de una fase, 60 ciclos, 33,000/2,300 voltios, aislamiento por aceite, conectados dos en serie y en delta abierto para bajar el voltaje de 16,500 a 2,300. Reciben la corriente sincronizada de las plantas de San Antonio, Río Segundo y Porrosatí.

Nueve trasformadores, General Electric, de corriente constante para controlar una parte del alumbrado de arco de las calles.

Un juego de pararrayos Multi-Gap, con bobinas de reactancia y switches de desconexión.

Dos tableros de mármol, General Electric, para corriente de alta tensión.

Un tablero de mármol, General Electric, para controlar la corriente que llega de los transformadores de alto voltaje.

Dos tableros de mármol, General Electric, para controlar la corriente para cocinas y motores de las secciones Oriental y Occidental de la ciudad.

Un tablero de mármol, General Electric, para controlar la corriente que va a los transformadores para el alumbrado de arco.

Un tablero de mármol, General Electric, para controlar la corriente que va para San Juan, Santo Domingo y La Uruca.

Un tablero de mármol, General Electric, para controlar la corriente que va para Tres Ríos y pueblos intermediarios.

Tres tableros de mármol, General Electric, para controlar la corriente de las tres secciones de alumbrado incandescente.

ESTACION DEL HATILLO

Equipo.—Cuatro transformadores para regular el resto del alumbrado de las calles, General Electric, corriente constante.

Un tablero de mármol para recibir y distribuir la corriente de la planta del Hatillo.

Un tablero de mármol para recibir la corriente de las otras plantas.

Un tablero de mármol para distribuir la corriente de las otras plantas.

Un juego pe pararrayos Multi-Gap completo.

Poblaciones en donde se hallan instalados los servicios de alumbrado y fuerza motriz

San José, La Uruca, Alajuelita, Hatillo, Desamparados, San Juan, San Pedro, Curridabat. Las Mercedes, Tres Ríos, Santo Domingo, Santa Bárbara, San Antonio de Belén, Río Segundo.